

Gaceta Parlamentaria



LXI LEGISLATURA Segundo Receso, Segundo Año	Miércoles 18 de mayo de 2011	No. 5

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	12
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	21

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Oficio por el que comunica que el Presidente de la República, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, se ausentará del territorio nacional el día 19 de mayo del año en curso, a efecto de realizar una visita de trabajo y asistir a la Cumbre Mundial de Viajes y Turismo, organizada por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (World Travel & Tourism Council, WTTC), en la Ciudad de las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América. **26**

Oficio con el que remite el Informe de la Visita del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, a la Ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 9 al 11 de mayo del 2011. **27**

Oficios con los que remite los siguientes nombramientos a favor de los ciudadanos:

- Rosaura Leonora Rueda Gutiérrez, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en Nueva Zelandia, y en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante el Estado Independiente de Samoa, Reino de Tonga y Tuvalu. **28**
- Gilberto Limón Enríquez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Socialista de Viet Nam, y en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante el Reino de Camboya. **30**
- Alicia Guadalupe Buenrostro Massieu, como Cónsul General de México en Hong Kong, República Popular China. **32**
- Daniel Hernández Joseph, como Cónsul General de México en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América. **34**
- Carlos Ponce Martínez, como Cónsul General de México en San José, California, Estados Unidos de América. **36**

Cuatro oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México y para aceptar y usar

condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros; e informa de la solicitud de cancelación de un permiso. 38

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficio con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de abril de 2011, desagregada por tipo de fondo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de abril de 2010. 41

BANCO DE MÉXICO

Oficio con el que remite el Informe sobre la inflación Enero-Marzo 2011. 46

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Invitación para asistir a la ceremonia conmemorativa del 91 aniversario luctuoso de Don Venustiano Carranza Garza, a celebrarse el sábado 21 de mayo de 2011, en esta ciudad. 47

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, del Sen. Gerardo Montenegro Ibarra, por la que informa su reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del 12 de mayo del año en curso. 48

Una, del Sen. Marko Antonio Cortés Mendoza, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 18 de mayo de 2011. 49

INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Del Dip. Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 50

De la Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, del Código Fiscal de la Federación y abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. 53

Del Dip. José Luís Jaime Correa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 64, 65, 66 y 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 113

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE, SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA; **VICEPRESIDENTE**, SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA; **VICEPRESIDENTE**, SEN. RICARDO GARCÍA CERVANTES; **SECRETARIA**, DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS; **SECRETARIO**, DIP. JULIO CASTELLANOS RAMÍREZ; **SECRETARIO**, DIP. JUAN CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ; **SECRETARIO**, DIP. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ.

Del Dip. Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo quinto y un sexto a los artículos 4º y 27 respectivamente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **117**

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **123**

De la Dip. Perla López Loyo y Diputados integrantes del grupo plural de trabajo para dar seguimiento a la problemática sobre obesidad y desnutrición que afecta la población de nuestro país, la que contiene proyecto de decreto que adiciona la fracción XXXV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **127**

De la Dip. Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 47 de la Ley General de Educación. **137**

De los Diputados Baltazar Martínez Montemayor y Eduardo Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley General de Población. **139**

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Aguas Nacionales, en materia de emergencia hídrica y falta de disponibilidad de agua. **146**

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto por el que se da una nueva redacción a los artículos 294 y 306 (actualmente derogados) del Código Penal Federal. **154**

De la Dip. Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 68 bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. **159**

De la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma el numeral 1 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **161**

De la Dip. Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 113, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y le adiciona un párrafo cuarto. **169**

Del Dip. Arturo Ramírez Bucio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **172**

Del Dip. Heliodoro Díaz Escárrega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 177

De la Dip. Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 1 y se adiciona un párrafo al artículo 69-F de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 180

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología. .. 186

Del Dip. Jorge A. Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de decreto por el que se establece la última semana de febrero de cada año, como la semana nacional de turismo. 189

Del Dip. Jorge A. Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un artículos 36 bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 192

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

De la Tercera Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:

Por el que se cita a comparecer a los Subsecretarios de Competitividad y Normatividad y de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía; así como al Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en reunión de trabajo se analicen las acciones que se hayan realizado, encaminadas para establecer la zona económica estratégica que abarque los estados de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. 195

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y al gobernador del estado de Tabasco para que instruyan la instalación de una mesa de diálogo que incluya la participación de los sectores representativos de la sociedad tabasqueña, con el objeto de diseñar una solución definitiva y justa al problema de las altas tarifas eléctricas que se cobran en dicha entidad. 198

Que exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que implemente esquemas de apoyo de emergencia para los productores de leche de nuestro país. 202

Que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que instruya al Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a remitir un informe detallado sobre las acciones aplicadas a sus reglas de operación y sobre los ajustes a su metodología de focalización para una mejor operación. 206

Que cita a comparecer al Secretario de Energía para que informe sobre la Estrategia Nacional de Energía 2011–2025. 210

Que exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a garantizar el estricto cumplimiento de la Ley General de Acuacultura y Pesca Sustentables y se vigile y sancione la captura indiscriminada de especies reservadas a la pesca deportivo-recreativa. **213**

Que solicita la comparecencia del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público a fin de que explique cuál ha sido la política crediticia y financiera enfocada al campo mexicano, así como para que establezca de qué manera Financiera Rural ha impulsado el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al medio rural. **216**

Que exhorta al Ejecutivo Federal a congelar los precios de las gasolinas y del diesel en lo que resta del 2011. **219**

De la Segunda Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:

Por el que la Comisión Permanente envía sus condolencias al gobierno y al pueblo argentino por la irreparable pérdida del connotado humanista, escritor, ensayista y defensor de los derechos humanos, Ernesto Sábato. **222**

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a redefinir y fortalecer los programas sociales dirigidos a mejorar el bienestar de los niños y a destinar mayores recursos para la atención de este sector. **225**

Que solicita al Director General del ISSSTE, así como a la Directora del Centro de Cirugía Ambulatoria del Instituto un informe pormenorizado sobre la situación que guarda dicho Centro de Cirugía. **228**

Que exhorta a la Secretaría de Salud para que modifique el punto 7.3.3.6 de la NOM-041-SSA2-2009, sobre la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. **231**

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

De los Diputados Maricela Serrano Hernández e Inocencio Ibarra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Desarrollo Social para que cumpla con los acuerdos firmados en la minuta de trabajo con la organización social denominada “Movimiento Antorchista” del día 22 de febrero del 2011..... **234**

Del Sen. Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a reforzar las actividades que permitan una detección temprana de la enfermedad denominada demencia senil y su respectivo tratamiento..... **237**

De los Senadores Rubén Fernando Velázquez López, José Luis Máximo García Zalvidea, Rosalinda López Hernández y José Guadarrama Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que cita de comparecer a los titulares de

la Secretaría de Gobernación; de la Procuraduría General de la República y del Instituto Nacional de Migración, con el objeto de que presenten un informe sobre el proceso de la depuración de los servidores públicos en el Instituto Nacional de Migración, así como de la incidencia de la delincuencia organizada en los fenómenos migratorios en nuestro país..... 240

Del Dip. Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a instruir a las áreas y dependencias correspondientes para que se publiquen a la brevedad las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión y se solicita comparezca el Secretario de Gobernación con el fin de que explique el estado y las razones del rezago en la promulgación y publicación de dichas reformas en el Diario Oficial de la Federación..... 244

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo sobre los abusos de las empresas embotelladoras de agua 247

De los Diputados Maricela Serrano Hernández e Inocencio Ibarra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que libere los recursos asignados en el presupuesto de egresos 2011 de las obras que cuentan con registro ante dicha secretaría, promovidas por el “Movimiento Antorchista” 249

Del Sen. Luis Alberto Coppola Joffroy y diversos legisladores, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la SAGARPA a considerar en la formulación del presupuesto del 2012 una partida específica al Instituto Nacional de Pesca para la adquisición de un buque de investigación oceanográfica pesquera para operar en aguas del Golfo de México y Mar Caribe, así como a diversas comisiones de la Cámara de Diputados a considerar el presupuesto que permita la adquisición de dicho buque, con el objetivo de cumplir con su encomienda de investigación científica en nuestros mares a favor del sector pesquero nacional..... 251

De los Diputados Ramón Jiménez López y Juan Carlos López Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con relación a la situación de los ingresos excedentes..... 254

De los Senadores Rogelio H. Rueda Sánchez y Carlos Aceves del Olmo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta por segunda ocasión al Ejecutivo Federal a disponer lo necesario a efecto de que las autoridades hacendarias cumplan con lo mandado en la exposición de motivos de la Ley de Ingresos para 2011, relativo a presentar una propuesta de solución de fondo para superar las dificultades estructurales por las que atraviesa la situación del IMSS y que ponen en riesgo su operación actual y futura..... 257

Del Sen. Ángel Alonso Díaz-Caneja, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo para exhortar al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que, a su vez, exhorta a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Hacienda y Crédito Público a dictaminar el proyecto de decreto que reforma la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley del Seguro Social, presentada por el Ejecutivo Federal en febrero de 2009..... 259

De la Sen. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a asignar recursos del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios y de los Programas de la Mujer en el Sector Agrario a aquellos proyectos elaborados y presentados en el año 2010 por pequeñas organizaciones campesinas de la comunidad de San Juan Chamula en el estado de Chiapas..... **262**

Del Sen. Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Gobernación y Seguridad Pública y de la Procuraduría General de la República a informar sobre los avances que se han realizado para reforzar la seguridad en el estado de Tamaulipas, con el fin salvaguardar la integridad de los migrantes mexicanos y extranjeros que viajan hacia los Estados Unidos de América..... **264**

Del Sen. Ángel Alonso Díaz-Caneja, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro a emitir una circular que establezca las reglas complementarias para la transferencia de recursos de la subcuenta del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores del Estado y su Similar..... **266**

Del Sen. Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente expresa al Congreso de los Estados Unidos de América su interés para que se inicie el debate necesario para la aprobación de una reforma migratoria integral..... **269**

Del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad un informe acerca del proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina..... **272**

Del Dip. David Penchyna Grub, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se formulan diversas solicitudes a instancias del gobierno federal y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en relación con la reunión de altos servidores públicos y delegados de dependencias federales..... **275**

De la Dip. Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo con relación a los derechos humanos de los habitantes de Cheran, Michoacán..... **278**

De la Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre la transparencia de gastos realizados durante la Décimo Sexta Conferencia de las Partes (COP 16) de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático..... **279**

De la Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que la biblioteca jurídica de la Procuraduría General de la República “Lic. Emilio Portes Gil” quede bajo la custodia del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes..... **281**

Del Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Comunicaciones y Transportes un informe sobre el grado de avance y cumplimiento, así como de las acciones que realizará en el corto plazo, con el objeto de lograr lo establecido en la Estrategia 14.3 del Plan Nacional de Desarrollo..... **283**

De la Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre los incendios forestales en el estado de Quintana Roo **286**

Del Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a impulsar la conformación de los consejos escolares de participación social, de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Ley General de Educación y con el artículo 4 de los Lineamientos Generales para la Operación de Consejos de Participación Ciudadana, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2010, así como a informar sobre los resultados de las actividades emprendidas por los comités de desaliento a las prácticas que generan violencia entre pares..... **289**

De los Senadores Rubén Fernando Velázquez López y José Luis García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a implementar un sistema de aviso preventivo sismológico..... **292**

Del Sen. Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre la población en situación de calle en el Distrito Federal **294**

De la Dip. María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a implementar un programa de vigilancia del respeto de los derechos laborales y equidad en materia laboral hacia las mujeres..... **296**

Del Sen. Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para exhortar a la Auditoría Superior de la Federación a realizar auditoría sobre los recursos federales asignados a la Secretaría de Educación del gobierno de Guerrero, ... **298**

Del Dip. Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco del análisis, modificación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación fortalezca las medidas del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público. **301**

De la Sen. Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo en relación con el plan hídrico integral de Tabasco y el programa integral para la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de protección de áreas productivas y centros de población en la cuenca del Río Grijalva en dicho estado. **303**

De la Dip. María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo para que haga del conocimiento de esta soberanía, la causa por la cual hay desabasto de vacunas desde el año 2010 y 2011. **307**

De la Sen. Rosalinda López Hernández, a nombre propio y de los Senadores Jesús Garibay García y Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo con relación a la operación de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles. **308**

Del Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita al gobierno del estado de Oaxaca informe a esta Comisión Permanente sobre las acciones que está ejecutando para investigar, perseguir y sancionar a los autores materiales e intelectuales de los homicidios ocurridos en Choapam, Oaxaca, el 14 de mayo de 2011, con motivo del conflicto político que se desarrolla en las comunidades de San Juan del Río Choapam y Santo Domingo Lataní. **312**

De los Senadores Rosalinda López Hernández y Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo Federal destine recursos para atender la problemática agroalimentaria en el estado de Oaxaca. **314**

Del Sen. Fernando Castro Trenti, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, se modernicen los retenes y puestos militares de revisión, mejorando las condiciones laborales y herramientas con que cuenta el personal militar y lleve a cabo un programa modelo de implementación de tecnología que permita una eficiente revisión de mercaderías y permita el flujo eficiente del comercio lícito y a la Procuraduría General de Justicia Militar a deslindar responsabilidades, derivadas del caso de los representantes populares detenidos el 14 de mayo de 2011 en el retén militar ubicado en el poblado del Testarazo en la carretera libre Tecate-Ensenada. **317**

Del Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que exponga el porqué no se puede suspender el incremento a los combustibles que tanto está afectando las finanzas de los mexicanos. **320**

Del Sen. Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de Hacienda, de Economía, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Energía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Federal de Electricidad, al igual que a los representantes de los sectores productivos para que, en reunión de trabajo, se elaboren propuestas para reactivar las actividades productivas en la zona afectada por el temblor del 4 de abril de 2010, permitiendo la creación de un programa que tenga como fin establecer un nuevo modelo de desarrollo agropecuario sustentable para el Valle de

Mexicali, así como el cumplimiento de los resolutivos contenidos en la proposición con punto de acuerdo aprobada el 23 de junio pasado por este órgano legislativo. 322

De los Senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, María del Socorro García Quiroz y María de los Ángeles Moreno Uriegas, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Subsecretario de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía..... 325

De los Senadores Margarita Villaescusa Rojo, María del Socorro García Quiroz, Rosalinda López Hernández y Fernando Jorge Castro Trenti, y del Dip. Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Salud y de la COFEPRIS, con el objeto de que expliquen las causas del actual desabasto de vacunas; las razones del deficiente desempeño de las autoridades sanitarias; su responsabilidad en el retraso de la liberación de los biológicos necesarios a los proveedores; así como las consecuencias para la salud de los mexicanos que representará la insuficiente cobertura y aplicación de las vacunas. 328

Del Sen. Antonio Mejía Haro, a nombre propio y de los Senadores Valentín Guzmán Soto, Julio Cesar Aguirre Méndez y José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Turismo a suspender el cambio de sede del tianguis turístico del Puerto de Acapulco en el estado de Guerrero. 332

Del Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo y de los Diputados Liborio Vidal Aguilar, Efraín Aguilar Góngora, Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Jorge Carlos Ramírez Marín, Eric Rubio Barthell y Rolando Zapata Bello, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a formalizar las alternativas viables técnica y ambientalmente que permitan la urgente construcción del Puente Las Coloradas en el estado de Yucatán. 334

Del Sen. Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a detener el aumento del precio de gasolinas a fin de proteger el ingreso de la población de menos recursos. 340

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la SAGARPA a atender de manera estructural e integral la producción de maíz en zonas de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. 343

Del Dip. José Ramón Martel López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo para citar a comparecer al Comisionado del Instituto Nacional de Migración a efecto de que informe sobre la situación general del Instituto y sobre el estado que guardan las denuncias presentadas contra personal del mismo por abusos de autoridad y vínculos con la delincuencia organizada..... 345

EFEMÉRIDES

De la Dip. Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con la conmemoración del Día Internacional de las Familias..... **346**

COMUNICACIONES DE COMISIONES**TERCERA COMISIÓN**

Convocatoria a la reunión de trabajo de esta Comisión; programada para el miércoles 18 de mayo de 2011, a las 8:45 hrs., en la sala de reuniones número 6 de la Nueva Sede del Senado de la República. **348**

ORDEN DEL DÍA**Acta de la sesión anterior.**

Comunicaciones y correspondencia.

PODER EJECUTIVO FEDERAL**Secretaría de Gobernación**

Oficio por el que comunica que el Presidente de la República, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, se ausentará del territorio nacional el día 19 de mayo del año en curso, a efecto de realizar una visita de trabajo y asistir a la Cumbre Mundial de Viajes y Turismo, organizada por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (World Travel & Tourism Council, WTTC), en la Ciudad de las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América.

Oficio con el que remite el Informe de la Visita del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, a la Ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 9 al 11 de mayo del 2011.

Oficios con los que remite los siguientes nombramientos a favor de los ciudadanos:

- Rosaura Leonora Rueda Gutiérrez, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en Nueva Zelandia, y en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante el Estado Independiente de Samoa, Reino de Tonga y Tuvalu.
- Gilberto Limón Enríquez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Socialista de Viet Nam, y en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante el Reino de Camboya.
- Alicia Guadalupe Buenrostro Massieu, como Cónsul General de México en Hong Kong, República Popular China.
- Daniel Hernández Joseph, como Cónsul General de México en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América.
- Carlos Ponce Martínez, como Cónsul General de México en San José, California, Estados Unidos de América.

Cuatro oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México y para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros; e informa de la solicitud de cancelación de un permiso.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Oficio con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de abril de 2011, desagregada por tipo de fondo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de abril de 2010.

BANCO DE MÉXICO

Oficio con el que remite el Informe sobre la inflación Enero-Marzo 2011.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Invitación para asistir a la ceremonia conmemorativa del 91 aniversario luctuoso de Don Venustiano Carranza Garza, a celebrarse el sábado 21 de mayo de 2011, en esta ciudad.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, del Sen. Gerardo Montenegro Ibarra, por la que informa su reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del 12 de mayo del año en curso.

Una, del Sen. Marko Antonio Cortés Mendoza, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 18 de mayo de 2011.

INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Del Dip. Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De la Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, del Código Fiscal de la Federación y abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Del Dip. José Luís Jaime Correa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 64, 65, 66 y 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Dip. Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo quinto y un sexto a los artículos 4º y 27 respectivamente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Dip. Perla López Loyo y Diputados integrantes del grupo plural de trabajo para dar seguimiento a la problemática sobre obesidad y desnutrición que afecta la población de nuestro país, la que contiene proyecto de decreto que adiciona la fracción XXXV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Dip. Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 47 de la Ley General de Educación.

De los Diputados Baltazar Martínez Montemayor y Eduardo Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley General de Población.

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Aguas Nacionales, en materia de emergencia hídrica y falta de disponibilidad de agua.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto por el que se da una nueva redacción a los artículos 294 y 306 (actualmente derogados) del Código Penal Federal.

De la Dip. Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 68 bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

De la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma el numeral 1 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De la Dip. Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 113, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y le adiciona un párrafo cuarto.

Del Dip. Arturo Ramírez Bucio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De la Dip. Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 1 y se adiciona un párrafo al artículo 69-F de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología.

Del Dip. Jorge A. Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de decreto por el que se establece la última semana de febrero de cada año, como la semana nacional de turismo.

Del Dip. Jorge A. Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un artículos 36 bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

De la Tercera Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:

Por el que se cita a comparecer a los Subsecretarios de Competitividad y Normatividad y de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía; así como al Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en reunión de trabajo se analicen las acciones que se hayan realizado, encaminadas para establecer la zona económica estratégica que abarque los estados de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y al gobernador del estado de Tabasco para que instruyan la instalación de una mesa de diálogo que incluya la participación de los sectores representativos de la sociedad tabasqueña, con el objeto de diseñar una solución definitiva y justa al problema de las altas tarifas eléctricas que se cobran en dicha entidad.

Que exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que implemente esquemas de apoyo de emergencia para los productores de leche de nuestro país.

Que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que instruya al Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a remitir un informe detallado sobre las acciones aplicadas a sus reglas de operación y sobre los ajustes a su metodología de focalización para una mejor operación.

Que cita a comparecer al Secretario de Energía para que informe sobre la Estrategia Nacional de Energía 2011–2025.

Que exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a garantizar el estricto cumplimiento de la Ley General de Acuacultura y Pesca Sustentables y se vigile y sancione la captura indiscriminada de especies reservadas a la pesca deportivo-recreativa.

Que solicita la comparecencia del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público a fin de que explique cuál ha sido la política crediticia y financiera enfocada al campo mexicano, así como para que establezca de qué manera Financiera Rural ha impulsado el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

Que exhorta al Ejecutivo Federal a congelar los precios de las gasolinas y del diesel en lo que resta del 2011.

De la Segunda Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:

Por el que la Comisión Permanente envía sus condolencias al gobierno y al pueblo argentino por la irreparable pérdida del connotado humanista, escritor, ensayista y defensor de los derechos humanos, Ernesto Sábato.

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a redefinir y fortalecer los programas sociales dirigidos a mejorar el bienestar de los niños y a destinar mayores recursos para la atención de este sector.

Que solicita al Director General del ISSSTE, así como a la Directora del Centro de Cirugía Ambulatoria del Instituto un informe pormenorizado sobre la situación que guarda dicho Centro de Cirugía.

Que exhorta a la Secretaría de Salud para que modifique el punto 7.3.3.6 de la NOM-041-SSA2-2009, sobre la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

De los Diputados Maricela Serrano Hernández e Inocencio Ibarra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Desarrollo Social para que cumpla con los acuerdos firmados en la minuta de trabajo con la organización social denominada “Movimiento Antorchista” del día 22 de febrero del 2011.

Del Sen. Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a reforzar las actividades que permitan una detección temprana de la enfermedad denominada demencia senil y su respectivo tratamiento.

De los Senadores Rubén Fernando Velázquez López, José Luis Máximo García Zalvidea, Rosalinda López Hernández y José Guadarrama Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que cita de comparecer a los titulares de la Secretaría de Gobernación; de la Procuraduría General de la República y del Instituto Nacional de Migración, con el objeto de que presenten

un informe sobre el proceso de la depuración de los servidores públicos en el Instituto Nacional de Migración, así como de la incidencia de la delincuencia organizada en los fenómenos migratorios en nuestro país.

Del Dip. Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a instruir a las áreas y dependencias correspondientes para que se publiquen a la brevedad las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión y se solicita comparezca el Secretario de Gobernación con el fin de que explique el estado y las razones del rezago en la promulgación y publicación de dichas reformas en el Diario Oficial de la Federación.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo sobre los abusos de las empresas embotelladoras de agua.

De los Diputados Maricela Serrano Hernández e Inocencio Ibarra Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que libere los recursos asignados en el presupuesto de egresos 2011 de las obras que cuentan con registro ante dicha secretaría, promovidas por el “Movimiento Antorchista”.

Del Sen. Luis Alberto Coppola Joffroy y diversos legisladores, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la SAGARPA a considerar en la formulación del presupuesto del 2012 una partida específica al Instituto Nacional de Pesca para la adquisición de un buque de investigación oceanográfica pesquera para operar en aguas del Golfo de México y Mar Caribe, así como a diversas comisiones de la Cámara de Diputados a considerar el presupuesto que permita la adquisición de dicho buque, con el objetivo de cumplir con su encomienda de investigación científica en nuestros mares a favor del sector pesquero nacional.

De los Diputados Ramón Jiménez López y Juan Carlos López Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con relación a la situación de los ingresos excedentes.

De los Senadores Rogelio H. Rueda Sánchez y Carlos Aceves del Olmo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta por segunda ocasión al Ejecutivo Federal a disponer lo necesario a efecto de que las autoridades hacendarias cumplan con lo mandado en la exposición de motivos de la Ley de Ingresos para 2011, relativo a presentar una propuesta de solución de fondo para superar las dificultades estructurales por las que atraviesa la situación del IMSS y que ponen en riesgo su operación actual y futura.

Del Sen. Ángel Alonso Díaz-Caneja, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo para exhortar al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que, a su vez, exhorta a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Hacienda y Crédito Público a dictaminar el proyecto de decreto que reforma la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley del Seguro Social, presentada por el Ejecutivo Federal en febrero de 2009.

De la Sen. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a asignar recursos del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios y de los Programas de la Mujer en el Sector Agrario a aquellos proyectos elaborados y presentados en el año 2010 por pequeñas organizaciones campesinas de la comunidad de San Juan Chamula en el estado de Chiapas.

Del Sen. Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Gobernación y Seguridad Pública y de la Procuraduría General de la República a informar sobre los avances que se han realizado para reforzar la seguridad en el estado de Tamaulipas, con el fin salvaguardar la integridad de los migrantes mexicanos y extranjeros que viajan hacia los Estados Unidos de América.

Del Sen. Ángel Alonso Díaz-Caneja, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro a emitir una circular que establezca las reglas complementarias para la transferencia de recursos de la subcuenta del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores del Estado y su Similar.

Del Sen. Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente expresa al Congreso de los Estados Unidos de América su interés para que se inicie el debate necesario para la aprobación de una reforma migratoria integral.

Del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad un informe acerca del proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina.

Del Dip. David Penchyna Grub, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se formulan diversas solicitudes a instancias del gobierno federal y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en relación con la reunión de altos servidores públicos y delegados de dependencias federales.

De la Dip. Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo con relación a los derechos humanos de los habitantes de Cheran, Michoacán.

De la Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre la transparencia de gastos realizados durante la Décimo Sexta Conferencia de las Partes (COP 16) de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

De la Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que la biblioteca jurídica de la Procuraduría General de la República “Lic. Emilio Portes Gil” quede bajo la custodia del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Del Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Comunicaciones y Transportes un informe sobre el grado de avance y cumplimiento, así como de las acciones que realizará en el corto plazo, con el objeto de lograr lo establecido en la Estrategia 14.3 del Plan Nacional de Desarrollo.

De la Sen. Ludivina Menchaca Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre los incendios forestales en el estado de Quintana Roo.

Del Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a impulsar la conformación de los consejos escolares de participación social, de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Ley General de Educación y con el artículo 4 de los Lineamientos Generales para la Operación de Consejos de Participación Ciudadana, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2010, así como a informar sobre los resultados de las actividades emprendidas por los comités de desaliento a las prácticas que generan violencia entre pares.

De los Senadores Rubén Fernando Velázquez López y José Luis García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a implementar un sistema de aviso preventivo sísmológico.

Del Sen. Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre la población en situación de calle en el Distrito Federal.

De la Dip. María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a implementar un programa de vigilancia del respeto de los derechos laborales y equidad en materia laboral hacia las mujeres.

Del Sen. Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para exhortar a la Auditoría Superior de la Federación a realizar auditoría sobre los recursos federales asignados a la Secretaría de Educación del gobierno de Guerrero,

Del Dip. Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco del análisis, modificación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación fortalezca las medidas del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

De la Sen. Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo en relación con el plan hídrico integral de Tabasco y el programa integral para la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de protección de áreas productivas y centros de población en la cuenca del Río Grijalva en dicho estado.

De la Dip. María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo para que haga del conocimiento de esta soberanía, la causa por la cual hay desabasto de vacunas desde el año 2010 y 2011.

De la Sen. Rosalinda López Hernández, a nombre propio y de los Senadores Jesús Garibay García y Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo con relación a la operación de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.

Del Dip. Heliodoro Díaz Escárrega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita al gobierno del estado de Oaxaca informe a esta Comisión Permanente sobre las acciones que está ejecutando para investigar, perseguir y sancionar a los autores materiales e intelectuales de los homicidios ocurridos en Choapam, Oaxaca, el 14 de mayo de 2011, con motivo del conflicto político que se desarrolla en las comunidades de San Juan del Río Choapam y Santo Domingo Lataní.

De los Senadores Rosalinda López Hernández y Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo Federal destine recursos para atender la problemática agroalimentaria en el estado de Oaxaca.

Del Sen. Fernando Castro Trenti, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, se modernicen los retenes y puestos militares de revisión, mejorando las condiciones laborales y herramientas con que cuenta el personal militar y lleve a cabo un programa modelo de implementación de tecnología que permita una eficiente revisión de mercaderías y permita el flujo eficiente del comercio lícito y a la Procuraduría General de Justicia Militar a deslindar responsabilidades, derivadas del caso de los representantes populares detenidos el 14 de mayo de 2011 en el retén militar ubicado en el poblado del Testarazo en la carretera libre Tecate-Ensenada.

Del Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que exponga el porqué no se puede suspender el incremento a los combustibles que tanto está afectando las finanzas de los mexicanos.

Del Sen. Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de Hacienda, de Economía, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Energía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Federal de Electricidad, al igual que a los representantes de los sectores productivos para que, en reunión de trabajo, se elaboren propuestas para reactivar las actividades productivas en la zona afectada por el temblor del 4 de abril de 2010, permitiendo la creación de un programa que tenga como fin establecer un nuevo modelo de desarrollo agropecuario sustentable para el Valle de Mexicali, así como el cumplimiento de los resolutivos contenidos en la proposición con punto de acuerdo aprobada el 23 de junio pasado por este órgano legislativo.

De los Senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, María del Socorro García Quiroz y María de los Ángeles Moreno Uriegas, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Subsecretario de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía.

De los Senadores Margarita Villaescusa Rojo, María del Socorro García Quiroz, Rosalinda López Hernández y Fernando Jorge Castro Trenti, y del Dip. Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Salud y de la COFEPRIS, con el objeto de que expliquen las causas del actual desabasto de vacunas; las razones del deficiente desempeño de las autoridades sanitarias; su responsabilidad en el retraso de la liberación de los biológicos necesarios a los proveedores; así como las consecuencias para la salud de los mexicanos que representará la insuficiente cobertura y aplicación de las vacunas.

Del Sen. Antonio Mejía Haro, a nombre propio y de los Senadores Valentín Guzmán Soto, Julio Cesar Aguirre Méndez y José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Turismo a suspender el cambio de sede del tianguis turístico del Puerto de Acapulco en el estado de Guerrero.

Del Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo y de los Diputados Liborio Vidal Aguilar, Efraín Aguilar Góngora, Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Jorge Carlos Ramírez Marín, Eric Rubio Barthell y Rolando Zapata Bello, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a formalizar las alternativas viables técnica y ambientalmente que permitan la urgente construcción del Puente Las Coloradas en el estado de Yucatán.

Del Sen. Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a detener el aumento del precio de gasolinas a fin de proteger el ingreso de la población de menos recursos.

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la SAGARPA a atender de manera estructural e integral la producción de maíz en zonas de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca.

Del Dip. José Ramón Martel López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo para citar a comparecer al Comisionado del Instituto Nacional de Migración a efecto de que informe sobre la situación general del Instituto y sobre el estado que guardan las denuncias presentadas contra personal del mismo por abusos de autoridad y vínculos con la delincuencia organizada.

INTERVENCIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para referirse a la situación que guarda Petróleos Mexicanos.

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para referirse a la reforma electoral que requiere el país con urgencia.

EFEMÉRIDES

De la Dip. Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con la conmemoración del Día Internacional de las Familias.

C I T A .

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES
ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.****PRESIDE EL SENADOR
FRANCISCO ARROYO VIEYRA**

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las once horas con treinta y tres minutos del miércoles once de mayo de dos mil once, con una asistencia de treinta y dos legisladores, la Presidencia declaró abierta la sesión.

*(Lectura del Orden
del Día)*

La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a su publicación en la Gaceta y a su difusión.

*(Acta de la Sesión
anterior)*

Se aprobó en votación económica el acta de la sesión celebrada el miércoles cuatro de mayo de dos mil once.

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, solicitud de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para que el C. Enrique Manuel Loaeza Tovar pueda aceptar y usar la condecoración que le otorga el gobierno de la República Dominicana.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Se recibió de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, Informe Anual de Actividades correspondiente al ejercicio de 2010.- *Se remitió a las Comisiones de Gobernación; y de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores; y a las Comisiones de Comunicaciones y de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Senador Ramón Galindo Noriega, Informe de actividades en el marco de la Semana del Municipalismo Iberoamericano, celebrada en Buenos Aires y Mar de Plata, Argentina, del 12 al 16 de octubre de 2010.- *Quedó de enterado.*

(Iniciativas)

El Senador Ricardo Pacheco Rodríguez, a nombre del Senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

**PRESIDE EL SENADOR
RICARDO GARCÍA CERVANTES**

La Diputada Juanita Cruz Cruz, a nombre de la Diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.- *Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.*

El Diputado David Penchyna Grub, a nombre propio y de la Diputada Alma Carolina Viggiano Austria y de los Senadores María de los Ángeles Moreno, Ramiro Hernández García y Federico Döring Casar, presentó iniciativa con proyecto de

decreto por el que se expide la Ley para la Protección y la Promoción de Buenas Prácticas Comerciales.- *Se turnó a las Comisiones de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

PRESIDE EL SENADOR
FRANCISCO ARROYO VIEYRA

(Proposiciones)

De legisladores de diversos grupos parlamentarios, con punto de acuerdo con relación a las concesiones mineras, las condiciones laborales y de seguridad en la mina de carbón en el municipio de Sabinas, Coahuila.- El Presidente de la Mesa Directiva informó que la propuesta considera cinco puntos de acuerdo de distintos grupos parlamentarios e inscritos en la agenda de la sesión: De la Senadora María del Socorro García Quiroz y del Senador Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; De los Senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, Rubén Fernando Velázquez López, José Luis Máximo García Zalvidea, Rosalinda López Hernández, José Guadarrama Márquez y de la Diputada María Florentina Ocegueda Silva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y de la Diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. *Considerado de urgente resolución, intervinieron los legisladores: Diputado José Ramón Martel López del PRI; Senador Ricardo García Cervantes del PAN; Diputado Vidal Llerenas Morales del PRD; Senador Javier Orozco Gómez del PVEM; Diputado David Penchyna Grub del PRI; y el Diputado Amadeo Espinosa Ramos del PT. El Diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba del PAN, presentó propuesta de adición, la cual se aceptó. El punto de acuerdo adicionado fue aprobado en votación económica.*

El Senador Ricardo García Cervantes, a nombre propio, del Senador Jesús María Ramón Valdés y de los Senadores integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos, Zona Norte, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a implementar, en coordinación con los gobiernos estatales de la frontera norte de nuestro país, una estrategia en el manejo del fuego para coadyuvar a la vigilancia, alerta temprana, prevención, preparación y combate de los incendios forestales que se presenten en la región.- *Considerado de urgente resolución, fue aprobado en votación económica.*

PRESIDE EL SENADOR
RICARDO GARCÍA CERVANTES

El Diputado David Penchyna Grub, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer a diversos funcionarios con relación a la Compañía Mexicana de Aviación para que informen sobre la manera en que se protegerán los derechos de los trabajadores, las razones que justifican el uso de recursos públicos para apoyar a dicha empresa y la forma en que se protegerán los derechos de los consumidores.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

El Senador José Guadarrama Márquez, a nombre propio y de los Senadores Rubén Fernando Velázquez López, José Luis Máximo García Zalvidea y Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que cita de comparecer a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de la Marina para que presenten un informe detallado con relación a la estrategia de seguridad pública 2006-2011.-

Se turnó a la Primera Comisión.

El Diputado Manuel Cota Jiménez, a nombre propio y del Diputado Gerardo Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al director en jefe de la Unidad de Apoyos y Servicios a la Comercialización cumpla con los compromisos establecidos en relación a la comercialización de frijol en el estado de Nayarit.- *Considerado de urgente resolución y con la modificación planteada por la Presidencia de la Mesa Directiva, fue aprobado en votación económica.*

El Diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, a nombre propio y de la Diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó proposición con punto de acuerdo para citar al director general del ISSSTE, así como a la directora del Centro de Cirugía Ambulatoria del Instituto para que rindan un informe pormenorizado sobre la situación que guarda dicho centro de cirugía, de su capacidad de operación, así como del gasto presupuestal ejercido hasta este momento para realizar sus actividades.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

PRESIDE EL SENADOR
FRANCISCO ARROYO VIEYRA

El Senador Fernando Castro Trenti, a nombre propio y del Senador Ricardo García Cervantes, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como a los distintos productores de vino nacionales para que, en reunión de trabajo, se elaboren propuestas para reactivar la industria vitivinícola nacional, permitiendo la creación de un proyecto de iniciativa de ley que, igualando las políticas públicas con las internacionales, permita que los productores nacionales cuenten con condiciones para competir en el mercado nacional e internacional.- *Considerado de urgente resolución, fue aprobado en votación económica.*

El Senador Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, la que contiene punto de acuerdo que solicita al Director General de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano información referente a su informe anual de actividades del año 2010.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

El Diputado Juan Carlos López Fernández, a nombre del Diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que solicita al Poder Ejecutivo Federal que, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Policía Federal Preventiva, se preserve la seguridad de los habitantes del municipio de Cherán, en el estado de Michoacán.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

PRESIDE EL SENADOR
RICARDO GARCÍA CERVANTES

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

De los Diputados Arturo Zamora Jiménez, Ana Estela Durán Rico, Jorge Arana Arana, Jorge Humberto López Portillo Basave y David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, con pleno

respeto a la autonomía municipal por lo que se refiere al manejo de su hacienda pública, otorgue la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios a los créditos solicitados por los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Diputados Vidal Llerenas Morales y Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que solicita la comparecencia del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con un incremento en la asignación de recursos para la atención a jóvenes como medio de prevención del delito.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de los Secretarios de Comunicaciones y Transportes y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informe sobre los avances en la construcción del proyecto portuario en Punta Colonet, Baja California, así como para que se proporcionen apoyos a los productores de aquella zona o, en su caso, se les permita la realización de actividades productivas.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a mejorar los mecanismos para la entrega de recursos y la focalización de los programas Oportunidades y de apoyo alimentario en el estado de Veracruz, a fin de combatir la desnutrición, la marginación y la pobreza de los veracruzanos.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores Rosario Ibarra de la Garza, Ricardo Monreal Ávila, Luis Walton Aburto, Tomás Torres Mercado, Rosalinda López Hernández y diversos legisladores de los Grupos Parlamentarios del PRD, PT y Convergencia, con punto de acuerdo para invitar al escritor Javier Sicilia a dialogar sobre temas de seguridad pública y de combate a la delincuencia organizada con la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De las Senadoras María del Socorro García Quiroz y Rosalinda López Hernández, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de salud a modificar el numeral 7.3.3.6 de la NOM-041-SSA2-2009, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores Rubén Fernando Velázquez López, José Luis García Zalvidea y José Guadarrama Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo relativo a la publicación de la Ley de Migración y la expedición de su Reglamento.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a fortalecer el monitoreo de los flujos migratorios que realizan los niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores Carlos Jiménez Macías, Adolfo Toledo Infanzón y Francisco

Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de la Función Pública y del Instituto Nacional de Migración, a integrar y agilizar las investigaciones sobre la probable participación de personal del Instituto Nacional de Migración en el secuestro de migrantes en el estado de Tamaulipas y, en su caso, consignar los hechos ante las instancias jurisdiccionales correspondientes y al órgano interno de control del INM; así también para que dicho instituto rinda un informe sobre la aplicación y resultados de los exámenes de control de confianza al personal migratorio a nivel nacional, particularmente en el estado de Tamaulipas.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a los integrantes de la comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados a abrir un amplio programa de audiencias públicas antes de aprobar el trascendente proyecto de dictamen sobre el denominado “vale educativo” para inglés y computación para el nivel medio superior.- *Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.*

Del Senador Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que solicita a la Comisión Nacional del Agua y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, información acerca del consumo energético total asociado con la importación de agua de otras cuencas y la extracción de agua del acuífero para el suministro de agua para la Ciudad de México, y el derivado de su manejo, drenaje y tratamiento.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores Silvano Aureoles Conejo, Francisco Javier Castellón Fonseca y Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Economía a tomar en consideración los puntos de vista de todos los sectores involucrados en lo dispuesto por el “Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú”, a fin de proteger los productos sensibles del campo mexicano y con ello, la economía de miles de personas en el país.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

(Agenda Política)

Con relación a la Marcha por la Paz con Justicia y Dignidad.- Intervinieron los legisladores: Diputado Vidal Llerenas Morales del PRD; Senador Eugenio Govea Arcos de Convergencia; Senador Ricardo Monreal Ávila del PT; Diputado Juan José Guerra Abud del PVEM; Diputado Francisco Ramírez Acuña del PAN; y Diputado Sebastián Lerdo de Tejada del PRI.

La Presidencia dio por concluida la sesión, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos y citó para la siguiente sesión el día miércoles dieciocho de mayo, a las once horas.

PODER EJECUTIVO FEDERAL**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

OFICIO POR EL QUE COMUNICA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MAESTRO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, SE AUSENTARÁ DEL TERRITORIO NACIONAL EL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A EFECTO DE REALIZAR UNA VISITA DE TRABAJO Y ASISTIR A LA CUMBRE MUNDIAL DE VIAJES Y TURISMO, ORGANIZADA POR EL CONSEJO MUNDIAL DE VIAJES Y TURISMO (WORLD TRAVEL & TOURISM COUNCIL, WTTC), EN LA CIUDAD DE LAS VEGAS, NEVADA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

"2011, Año del Turismo en México"

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/300/441/11
México, D.F., a 17 de mayo de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto y para los efectos del artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito hacer de su conocimiento que la Lie. Betina C. Chávez Soriano, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, comunica que el Presidente de la República, Mtro. Felipe Calderón Hinojosa, se ausentará del territorio nacional el día 19 de mayo del año en curso, a efecto de realizar una visita de trabajo y asistir a la Cumbre Mundial de Viajes y Turismo, organizada por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (World Travel & Tourism Council, WTTC), en la Ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño copia del documento al que me he referido.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

LIC. RUBÉN ALFONSO FERNÁNDEZ ACEVES

OFICIO CON EL QUE REMITE EL INFORME DE LA VISITA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MAESTRO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, A LA CIUDAD DE WASHINGTON, D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEL 9 AL 11 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/1476/11
México, D.F., a 17 de mayo de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto hago de su conocimiento que mediante oficio número DEP-0849/11, la Lic. Betina C. Chávez Soriano, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, remite el Informe de la Visita del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Mtro. Felipe Calderón Hinojosa, a la Ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 9 al 11 de mayo del 2011.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido y de su anexo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

Oficios con los que remite los siguientes nombramientos a favor de los ciudadanos:

ROSAURA LEONORA RUEDA GUTIÉRREZ, COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE MÉXICO EN NUEVA ZELANDIA, Y EN FORMA CONCURRENTE, SUJETO A LA RECEPCIÓN DE LOS BENEPLÁCITOS CORRESPONDIENTES, ANTE EL ESTADO INDEPENDIENTE DE SAMOA, REINO DE TONGA Y TUVALU.



**Secretarios de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión**
Presentes

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del "Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores", en el que en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República tiene a bien nombrar a **Rosaura Leonora Rueda Gutiérrez, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en Nueva Zelandia, y en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante el Estado Independiente de Samoa, Reino de Tonga y Tuvalu.**

Lo que hago de su conocimiento para los fines procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario

Lic. Rubén Alfonso Fernández Aceves

Anexo: Copia Certificada de Acta de Nacimiento y Datos Curriculares.

C.c.p.- Lic. José Francisco Blake Mora, Secretario de Gobernación.- Presente.
Emb. Patricia Espinosa Cantellano, Secretaria de Relaciones Exteriores.- Presente.
Lic. Carlos Angulo Parra, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
Lic. Betina C. Chávez Soriano, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Presente.- Ref. Oficio número DEP-0851/11.
Minutario
UEL/311

VVOP/CAP/AFL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que me concede la fracción III del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrar a la **C. Rosaura Leonora Rueda Gutiérrez**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en:

Nueva Zelanda

y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante el:

Estado Independiente de Samoa, Reino de Tonga y Tuvalu

Comuníquese y cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

México, Distrito Federal, a 9 de febrero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Patricia Espinosa Cantellano

GILBERTO LIMÓN ENRÍQUEZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIET NAM, Y EN FORMA CONCURRENTE, SUJETO A LA RECEPCIÓN DEL BENEPLÁCITO CORRESPONDIENTE, ANTE EL REINO DE CAMBOYA.

"2011, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/446/11
México, D.F., 17 de mayo de 2011

**Secretarios de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presentes**

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del "Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores", en el que en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República tiene a bien nombrar a ***Gilberto Limón Enríquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Socialista de Viet Nam, y en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante el Reino de Camboya.***

Lo que hago de su conocimiento para los fines procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario

Rm (m)

Lic. Rubén Alfonso Fernández Aceves

Anexo: Copia Certificada de Acta de Nacimiento y Datos Curriculares

C.e.p.- Lic. **José Francisco Blake Mora**, Secretario de Gobernación.- Presente.
Emb. Patricia Espinosa Cantellano, Secretaria de Relaciones Exteriores.- Presente.
 Lic. **Carlos Angulo Parra**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
 Lic. **Betina C. Chávez Soriano**, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Presente.- Ref. Oficio número DEP-0851/11,
Minutario
 UEL/311

VVOP/CAP/AFL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que me concede la fracción III del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrar al **C. Gilberto Limón Enríquez**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la:

República Socialista de Viet Nam

y, en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante el:

Reino de Camboya

Comuníquese y cúmplase:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2011.
EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa

LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Patricia Espinosa Cantellano

PR 17

ALICIA GUADALUPE BUENROSTRO MASSIEU, COMO CÓNSUL GENERAL DE MÉXICO EN HONG KONG, REPÚBLICA POPULAR CHINA.



"2011, Año del Turismo en México"

Fecha de expedición: 17/05/2011
Unidad Administrativa: Unidad de Enlace
Sistema
Revisado por:
Revisado de forma:
Fundamento Legal:
Ampliación de periodo de validez: 0 años
Confidencial: 0 (Si es Confidencial)
Fundamento Legal: Artículo 18, fracción
II, Párrafo
Rubrica del Titular de la Unidad:
Fecha de designación: 17/05/2011
Rubrica y sello de la Unidad:

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/444/11
México, D.F., 17 de mayo de 2011



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

SEGOB

**Secretarios de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presentes**

ANEXO

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del "Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores", en el que en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República tiene a bien nombrar a **Alicia Guadalupe Buenrostro Massieu, Cónsul General de México en Hong Kong, República Popular China.**

Lo que hago de su conocimiento para los fines procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario

Lic. Rubén Alfonso Fernández Aceves

Anexo: Copia Certificada de Acta de Nacimiento y Datos Curriculares

C.c.p.: Lic. José Francisco Blake Mora, Secretario de Gobernación.- Presente.
Emb. Patricia Espinosa Cantellano, Secretaria de Relaciones Exteriores.- Presente.
Lic. Carlos Angulo Parra, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
Lic. Betina C. Chávez Soriano, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Presente.- Ref. Oficio número DEP-0851/11.
Minutario
UEL/311

VVOP/CAP/ARL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que me concede la fracción III del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrar a la **C. Alicia Guadalupe Buenrostro Massieu**, Cónsul General de México en:

Hong Kong, República Popular China

Comuníquese y cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

México, Distrito Federal, a 10 de enero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Patricia Espinosa Cantellano

PR 17

DANIEL HERNÁNDEZ JOSEPH, COMO CÓNSUL GENERAL DE MÉXICO EN BOSTON, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

"2011, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/442/11
México, D.F., 17 de mayo de 2011

Fecha de clasificación: 15-05-2011
Unidad Administrativa: Unidad de Enlace
Legislatura
Resolución: No.
Puntos de revisión:
Fundamentos Legales:
Asesoración de: (nombre de persona) (Código)
Cofundador: (Código Curricular)
Fundamento Legal: Artículo 15, fracción II,
LPTAIG
Rubrica del Titulo de la Unidad:
Fecha de clasificación: (fecha)
Rubrica y sello del funcionario:



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

SEGOB

**Secretarios de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presentes**

ANEXO

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del "Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores", en el que en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República tiene a bien nombrar a **Daniel Hernández Joseph, Cónsul General de México en Bostón, Massachusetts, Estados Unidos de América.**

Lo que hago de su conocimiento para los fines procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario

Lic. Rubén Alfonso Fernández Aceves

Anexo: Copia Certificada de Acta de Nacimiento y Datos Curriculares

C.c.p.- Lic. José Francisco Blake Mora, Secretario de Gobernación.- Presente.
Emb. Patricia Espinosa Cantellano, Secretaria de Relaciones Exteriores.- Presente.
Lic. Carlos Angulo Parra, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
Lic. Betina C. Chávez Soriano, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Presente.- Ref. Oficio número DEP-0851/11.
Minutario
UEL/311

VVOP/CAP/AFL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que me concede la fracción III del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrar al **C. Daniel Hernández Joseph**, Cónsul General de México en:

Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América

Comuníquese y cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

México, Distrito Federal, a 13 de enero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Patricia Espinosa Cantellano

P.R. 17

CARLOS PONCE MARTÍNEZ, COMO CÓNSUL GENERAL DE MÉXICO EN SAN JOSÉ, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

"2011, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/443/11
México, D.F., 17 de mayo de 2011

SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN



SEGOB

**Secretarios de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión**
P r e s e n t e s

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del "Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores", en el que en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República tiene a bien nombrar a **Carlos Ponce Martínez, Cónsul General de México en San José, California, Estados Unidos de América.**

Lo que hago de su conocimiento para los fines procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario

Lic. Rubén Alfonso Fernández Aceves

Anexo: Copia Certificada de Acta de Nacimiento y Datos Curriculares

C.c.p.- Lic. José Francisco Blake Mora, Secretario de Gobernación.- Presente.
Emb. Patricia Espinosa Cantellano, Secretaria de Relaciones Exteriores.- Presente.
Lic. Carlos Angulo Parra, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
Lic. Betina C. Chávez Soriano, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Presente.- Ref. Oficio número DEP-0851/11.
Minutario
UEL/311

VVOP/CAP/AEL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades que me concede la fracción III del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrar al **C. Carlos Ponce Martínez**, Cónsul General de México en:

San José, California, Estados Unidos de América

Comuníquese y cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

México, Distrito Federal, a 13 de enero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Patricia Espinosa Cantellano

PR 17

CUATRO OFICIOS CON LOS QUE REMITE SOLICITUDES DE PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO Y PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES QUE OTORGAN GOBIERNOS EXTRANJEROS; E INFORMA DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE UN PERMISO.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/1407/11
México, D.F., a 12 de mayo de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 04939, la Cons. Aurenny Aguirre O.Sunza, Directora General Adjunta para Misiones Extranjeras, Encargada de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Jhonattan Roberto Solano Aguilera, pueda aceptar y usar la Medalla "Premio Marinha do Brasil", que le otorga el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/1408/11
México, D.F., a 12 de mayo de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 04938, la Cons. Aurenny Aguirre O.Sunza, Directora General Adjunta para Misiones Extranjeras, Encargada de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Carmen Tagüeña Parga, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia del certificado de Nacionalidad, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/1452/11
México, D.F., a 16 de mayo de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 05044, la Cons. Aurenny Aguirre O.Sunza, Directora General Adjunta para Misiones Extranjeras, Encargada de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Juan Arturo Cordero Gómez, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Legión del Mérito, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO****Oficio No. SEL/UEL/311/1464/11
México, D.F., a 18 de mayo de 2011****SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DEP-0805/11, Betina C. Chávez Soriano, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción II, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la persona que se cita a continuación, pueda prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

NOMBRE	PUESTO	LUGAR DE TRABAJO
Alicia Ramírez Palma	Auxiliar de Servicios Generales	Embajada de Colombia en México

Por lo anterior me permito anexar, para la Integración de su expediente, copia certificada del Acta de Nacimiento que acredita la nacionalidad mexicana de dicha persona y original del escrito en el que solicita se realicen los trámites correspondientes, asimismo copia simple de su identificación oficial.

Al mismo tiempo se informa que la persona que se cita a continuación solicita la cancelación del permiso que le fue concedido para prestar servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

NOMBRE	PUESTO	LUGAR DE TRABAJO
Héctor Navarro Jacques	Investigador	Embajada de los Estados Unidos de América en México

**A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA UNIDAD****LIC. CARLOS ANGULO PARRA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIO CON EL QUE REMITE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2011, DESAGREGADA POR TIPO DE FONDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y POR ENTIDAD FEDERATIVA, EFECTUANDO LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2010.

**SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

SECRETARÍA PARTICULAR
101-292

México, D. F., a 13 de mayo de 2011.

**C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA,
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNION. PRESENTE.**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de abril de 2011, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de abril 2010.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL SECRETARIO

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO

**Participaciones Pagadas a Entidades
Federativas, Enero-abril de 2011**
PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
 Enero-abril de 2011^{p/}
 (Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{3/}	Incentivos Económicos	Total
Total	128,913.6	6,428.7	8,421.8	1,215.6	2,773.4	6,907.9	10,836.5	872.5	95.8	2,420.3	2,944.2	171,830.2
Aguascalientes	1,426.2	164.6	77.6	0.0	23.3	67.6	4.4	0.0	0.0	24.2	36.3	1,824.1
Baja California	3,604.4	97.7	196.0	0.0	99.1	214.1	13.0	33.9	0.0	58.8	195.7	4,512.6
Baja California Sur	878.7	47.5	39.7	0.0	25.0	52.5	61.8	0.1	0.0	13.9	53.4	1,172.7
Campeche	1,110.3	75.6	56.6	549.1	18.6	41.0	5.2	2.9	58.1	12.5	31.0	1,960.9
Coahuila	3,016.3	108.4	164.0	0.0	73.4	160.0	373.9	21.2	0.0	152.5	89.2	4,158.7
Colima	871.8	89.5	43.9	0.0	15.0	51.3	7.4	20.5	0.0	14.0	30.2	1,143.6
Chiapas	5,665.8	137.1	287.0	73.8	41.2	318.7	8.4	0.3	0.0	41.6	54.7	6,628.5
Chihuahua	3,689.2	137.9	192.0	0.0	117.2	254.1	39.5	35.2	0.0	73.6	92.0	4,630.6
Distrito Federal	14,824.5	821.0	812.7	0.0	316.2	398.2	3,273.2	0.0	0.0	502.9	164.3	21,113.1
Durango	1,725.3	145.4	85.6	0.0	33.8	78.9	21.2	0.0	0.0	11.0	41.9	2,143.2
Guanajuato	5,368.6	224.8	379.1	0.0	114.1	257.9	589.6	0.0	0.0	80.2	105.4	7,119.5
Guerrero	3,158.3	100.9	152.1	0.0	53.3	259.3	119.5	0.8	0.0	23.7	45.7	3,913.7
Hidalgo	2,445.5	333.7	131.0	0.0	42.5	128.3	152.8	0.0	0.0	26.1	49.3	3,309.3
Jalisco	8,406.5	256.9	446.4	0.0	236.2	416.7	1,269.5	0.0	0.0	190.1	275.0	11,497.2
México	17,364.8	364.4	876.3	0.0	322.2	741.2	1,601.2	0.0	0.0	304.7	306.0	21,880.9
Michoacán	3,983.5	343.4	203.3	0.0	107.4	311.9	363.1	37.6	0.0	57.7	75.1	5,482.9
Morelos	1,936.6	145.2	129.1	0.0	36.8	78.2	134.1	0.0	0.0	30.9	32.9	2,523.8
Nayarit	1,251.9	129.8	69.0	0.0	24.3	162.6	12.6	0.0	0.0	9.3	40.8	1,700.2
Nuevo León	5,902.3	138.3	284.6	0.0	249.7	285.7	272.6	15.7	0.0	102.0	168.0	7,419.3
Oaxaca	3,402.4	360.3	178.1	0.0	47.1	260.1	19.2	0.3	0.0	28.7	40.8	4,336.9
Puebla	5,451.1	338.7	519.0	0.0	91.7	336.1	140.8	0.0	0.0	120.4	117.6	7,115.5
Queretaro	2,123.4	165.8	124.3	0.0	33.6	117.7	10.4	0.0	0.0	51.4	95.4	2,721.9
Quintana Roo	1,493.9	107.5	76.7	0.0	52.5	91.9	247.1	4.1	0.0	61.2	145.2	2,280.0
San Luis Potosí	2,514.4	175.8	116.4	0.0	45.7	117.7	302.1	0.0	0.0	35.9	48.3	3,356.3
Sinaloa	3,136.6	98.4	425.4	0.0	96.4	188.4	46.6	2.0	0.0	78.9	83.8	4,156.5
Sonora	3,175.5	85.2	936.7	0.0	102.4	223.1	428.9	43.5	0.0	67.3	161.3	5,223.9
Tabasco	4,347.4	165.0	583.8	344.9	45.2	170.1	61.3	0.0	15.3	38.7	44.2	5,816.0
Tamaulipas	3,474.9	172.4	181.1	111.1	95.3	190.7	300.3	606.4	0.9	69.1	58.5	5,260.7
Tlaxcala	1,286.9	117.3	66.3	0.0	8.6	186.7	42.3	0.0	0.0	7.7	16.2	1,732.0
Veracruz	8,217.1	298.7	400.7	136.6	105.9	431.1	772.8	44.1	21.5	97.3	126.7	10,652.4
Yucatán	2,051.1	227.8	102.4	0.0	67.6	103.5	11.3	4.0	0.0	26.2	54.7	2,648.7
Zacatecas	1,608.4	253.3	85.0	0.0	32.2	212.6	130.3	0.0	0.0	7.8	64.8	2,394.5

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Las participaciones en el renglón tenencia incluyen la recaudación obtenida por el impuesto federal sobre tenencia o uso de automóviles. En este sentido se excluye los ingresos por el impuesto sobre tenencia de las entidades que han legislado para establecer un impuesto local sobre la materia y han dejado de aplicar el impuesto federal.

3/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Participaciones Pagadas a Entidades
Federativas, Enero-abril de 2011**
PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Enero-abril de 2010
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{3/}	Incentivos Económicos	Total
Total	117,439.3	5,855.6	7,409.7	1,155.1	2,447.8	7,048.4	13,637.2	796.0	91.2	2,254.6	2,725.1	160,860.0
Aguascalientes	1,300.0	159.7	69.4	0.0	29.2	69.7	6.9	0.0	0.0	22.5	41.5	1,698.9
Baja California	3,361.6	82.7	166.9	0.0	103.9	229.4	373.6	30.4	0.0	49.2	175.7	4,573.4
Baja California Sur	793.6	43.7	37.1	0.0	24.3	51.1	72.3	0.1	0.0	11.1	37.3	1,070.6
Campeche	1,110.2	71.2	53.0	549.9	16.3	41.5	10.3	2.4	63.9	12.1	42.1	1,972.8
Coahuila	2,842.3	91.3	156.9	0.0	72.1	164.0	410.4	18.4	0.0	98.8	66.4	3,920.5
Colima	807.1	86.3	39.4	0.0	13.7	54.2	7.5	18.8	0.0	13.5	27.6	1,068.1
Chiapas	5,145.2	104.8	255.9	71.6	44.8	326.7	45.8	1.1	0.0	38.2	59.7	6,093.8
Chihuahua	3,420.4	117.2	171.1	0.0	117.1	246.6	318.7	30.2	0.0	74.5	99.6	4,595.3
Distrito Federal	13,900.9	785.0	653.4	0.0	316.2	415.3	3,468.9	0.0	0.0	452.6	210.7	20,202.9
Durango	1,547.0	139.0	80.0	0.0	38.8	93.8	100.7	0.0	0.0	12.1	35.2	2,046.6
Guanajuato	4,700.7	191.6	326.0	0.0	90.4	258.2	553.8	0.0	0.0	72.8	90.3	6,283.9
Guerrero	2,730.9	81.2	129.9	0.0	45.9	243.3	129.8	0.4	0.0	21.9	64.6	3,447.9
Hidalgo	2,188.7	318.5	113.3	0.0	29.8	131.6	163.5	0.0	0.0	21.4	39.4	3,006.3
Jalisco	7,615.9	214.6	424.8	0.0	203.4	437.5	1,164.9	0.0	0.0	179.9	234.7	10,475.6
México	15,479.1	315.0	805.9	0.0	238.3	738.5	1,579.9	0.0	0.0	264.7	230.9	19,652.2
Michoacán	3,505.5	315.7	175.3	0.0	91.5	295.4	356.0	26.6	0.0	57.4	65.4	4,888.8
Morelos	1,704.2	134.6	96.6	0.0	30.3	76.8	146.2	0.0	0.0	28.2	36.8	2,253.5
Nayarit	1,117.3	123.1	54.8	0.0	21.4	161.5	23.9	0.0	0.0	10.2	43.5	1,555.7
Nuevo León	5,485.8	111.1	268.0	0.0	200.1	325.4	1,098.1	13.2	0.0	135.0	147.3	7,784.0
Oaxaca	2,989.1	342.2	164.5	0.0	37.3	266.9	133.7	1.1	0.0	30.1	46.1	4,010.9
Puebla	4,977.6	308.2	289.5	0.0	89.6	322.5	554.4	0.0	0.0	97.1	93.4	6,722.4
Querétaro	1,959.0	158.8	101.4	0.0	30.6	120.0	36.2	0.0	0.0	44.5	65.1	2,515.7
Quintana Roo	1,402.1	101.3	71.0	0.0	61.8	88.1	238.6	3.7	0.0	57.6	140.0	2,164.3
San Luis Potosí	2,269.4	161.4	106.8	0.0	40.6	127.3	342.6	0.0	0.0	35.1	39.6	3,122.8
Sinaloa	2,859.0	83.4	357.2	0.0	75.8	210.5	364.1	1.8	0.0	77.4	96.3	4,125.5
Sonora	2,878.7	69.6	936.2	0.0	89.2	205.1	354.5	40.8	0.0	61.3	146.3	4,781.7
Tabasco	4,243.9	153.3	539.4	303.9	40.6	172.4	242.0	0.0	8.5	39.6	33.9	5,777.4
Tamaulipas	3,322.5	159.8	170.0	120.6	71.8	230.7	421.1	562.9	1.1	100.5	70.6	5,231.6
Tlaxcala	1,188.1	111.6	62.1	0.0	7.4	184.7	44.1	0.0	0.0	7.0	14.5	1,619.5
Veracruz	7,304.7	249.7	356.5	109.2	100.6	441.6	669.4	39.3	17.7	92.7	118.5	9,499.8
Yucatán	1,874.1	220.7	95.3	0.0	49.6	92.1	92.6	4.9	0.0	27.2	46.6	2,503.2
Zacatecas	1,414.6	249.1	82.1	0.0	25.3	225.9	112.8	0.0	0.0	8.4	65.9	2,184.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Las participaciones en el renglón tenencia incluyen la recaudación obtenida por el impuesto federal sobre tenencia o uso de automóviles. En este sentido se excluye los ingresos por el impuesto sobre tenencia de las entidades que han legislado para establecer un impuesto local sobre la materia y han dejado de aplicar el impuesto federal.

3/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Participaciones Pagadas a Entidades
Federativas, Enero-abril de 2011**
PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Abril de 2011^{p/}

(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{3/}	Incentivos Económicos	Total
Total	31,621.3	1,576.8	3,261.8	334.9	626.8	1,665.6	1,180.7	213.9	26.6	574.6	576.5	41,659.5
Aguascalientes	349.1	40.8	30.2	0.0	4.6	17.4	0.9	0.0	0.0	6.0	10.7	459.9
Baja California	889.9	23.9	76.6	0.0	18.2	56.0	2.5	8.3	0.0	14.7	33.6	1,123.9
Baja California Sur	213.8	11.7	13.0	0.0	5.5	9.6	9.1	0.0	0.0	3.2	9.3	275.2
Campeche	279.9	18.7	18.7	150.3	3.8	7.8	1.6	0.7	16.2	2.3	6.1	506.0
Coahuila	745.3	26.3	63.6	0.0	14.3	38.7	32.8	5.2	0.0	45.1	16.5	987.8
Colima	214.0	22.2	15.4	0.0	3.0	12.8	1.4	5.0	0.0	2.9	4.4	281.1
Chiapas	1,392.8	32.8	106.3	20.4	9.4	73.5	1.1	0.0	0.0	8.6	7.1	1,652.0
Chihuahua	909.7	33.8	74.5	0.0	20.5	62.4	4.5	8.6	0.0	13.3	18.6	1,145.8
Distrito Federal	3,652.1	203.3	308.8	0.0	82.8	100.6	225.3	0.0	0.0	125.3	15.8	4,714.0
Durango	421.5	35.9	32.6	0.0	5.9	18.9	2.1	0.0	0.0	2.3	7.6	526.6
Guanajuato	1,305.2	54.4	178.2	0.0	23.1	58.4	30.4	0.0	0.0	19.5	25.4	1,694.6
Guerrero	762.6	24.1	59.5	0.0	11.6	63.3	20.9	0.2	0.0	5.7	3.7	951.6
Hidalgo	598.3	82.4	53.6	0.0	12.4	27.2	9.6	0.0	0.0	6.2	18.5	808.3
Jalisco	2,057.6	62.2	175.7	0.0	58.0	103.6	201.3	0.0	0.0	49.1	61.5	2,769.0
México	4,247.3	87.7	345.9	0.0	94.1	180.0	124.6	0.0	0.0	78.8	65.6	5,224.0
Michoacán	969.2	84.2	81.9	0.0	27.0	75.0	64.4	9.2	0.0	14.4	13.2	1,338.4
Morelos	469.5	35.7	58.1	0.0	8.4	12.7	44.2	0.0	0.0	7.5	7.4	643.6
Nayarit	305.0	32.0	27.5	0.0	4.6	37.3	2.6	0.0	0.0	1.5	8.9	419.5
Nuevo León	1,452.9	33.5	100.1	0.0	43.9	70.6	63.9	3.8	0.0	11.3	44.0	1,824.1
Oaxaca	830.7	88.9	72.8	0.0	10.1	62.9	3.1	0.0	0.0	6.3	11.6	1,086.4
Puebla	1,339.4	83.3	266.6	0.0	21.0	81.4	21.2	0.0	0.0	27.7	18.7	1,859.3
Querétaro	521.6	41.0	50.7	0.0	8.0	26.4	1.3	0.0	0.0	12.1	20.4	681.5
Quintana Roo	369.1	26.6	28.6	0.0	13.6	21.7	48.3	1.0	0.0	14.2	13.0	536.2
San Luis Potosí	616.7	43.3	42.5	0.0	9.1	29.5	19.0	0.0	0.0	8.9	10.3	779.4
Sinaloa	768.3	23.8	204.7	0.0	20.5	43.3	7.5	0.5	0.0	16.0	11.0	1,095.6
Sonora	775.8	20.5	287.8	0.0	17.0	53.2	45.2	10.7	0.0	15.7	32.0	1,257.9
Tabasco	1,083.0	40.5	169.4	96.3	11.1	43.9	5.9	0.0	3.5	8.4	19.1	1,481.1
Tamaulipas	864.0	42.4	67.9	30.3	17.9	46.5	39.1	148.7	0.2	15.3	10.0	1,282.4
Tlaxcala	316.3	29.0	24.8	0.0	2.0	45.3	6.6	0.0	0.0	2.0	2.6	428.6
Veracruz	2,007.4	72.4	153.5	37.7	23.7	108.6	132.6	10.8	6.7	21.7	26.4	2,601.5
Yucatán	503.0	56.5	38.6	0.0	15.5	26.2	1.7	1.0	0.0	6.4	11.4	660.3
Zacatecas	390.2	62.8	33.9	0.0	6.0	50.7	5.8	0.0	0.0	1.9	12.3	563.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Las participaciones en el renglón tenencia incluyen la recaudación obtenida por el impuesto federal sobre tenencia o uso de automóviles. En este sentido se excluye los ingresos por el impuesto sobre tenencia de las entidades que han legislado para establecer un impuesto local sobre la materia y han dejado de aplicar el impuesto federal.

3/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Participaciones Pagadas a Entidades
Federativas, Enero-abril de 2011**
**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Abril de 2010
(Millones de pesos)**

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia ^{2/}	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{3/}	Incentivos Económicos	Total
Total	29,516.5	1,471.7	2,940.8	326.0	485.2	1,809.8	1,528.8	206.8	25.6	536.0	561.6	39,409.0
Aguascalientes	324.2	39.4	28.2	0.0	5.3	17.0	1.4	0.0	0.0	5.9	12.2	433.7
Baja California	843.4	21.4	64.9	0.0	19.9	65.0	31.0	7.6	0.0	11.9	35.3	1,100.6
Baja California Sur	197.9	10.9	12.3	0.0	4.9	13.0	8.8	0.0	0.0	2.6	9.3	259.6
Campeche	284.6	17.7	17.8	154.6	3.7	15.0	2.1	0.6	17.0	2.2	10.2	525.3
Coahuila	710.6	23.3	68.1	0.0	14.2	44.1	36.5	4.6	0.0	22.2	15.3	938.9
Colima	200.8	21.3	13.7	0.0	2.5	16.7	1.8	4.7	0.0	3.4	6.7	271.6
Chiapas	1,302.8	27.5	95.8	20.1	10.2	78.5	3.3	0.3	0.0	8.4	13.3	1,560.2
Chihuahua	859.1	29.8	69.0	0.0	21.8	66.4	30.2	7.6	0.0	18.0	22.0	1,123.8
Distrito Federal	3,476.7	194.8	224.0	0.0	63.0	111.9	248.2	0.0	0.0	114.9	46.7	4,480.2
Durango	390.6	34.5	32.9	0.0	7.7	23.9	6.1	0.0	0.0	2.7	10.4	509.0
Guanajuato	1,186.4	48.8	171.7	0.0	16.7	64.3	30.0	0.0	0.0	17.1	17.8	1,552.7
Guerrero	682.1	21.0	50.6	0.0	9.5	62.6	18.9	-0.2	0.0	4.5	16.8	865.9
Hidalgo	549.0	78.7	48.3	0.0	5.9	35.1	58.0	0.0	0.0	4.9	8.1	787.9
Jalisco	1,912.9	55.1	186.6	0.0	37.5	114.6	194.2	0.0	0.0	42.8	51.9	2,595.5
México	3,903.7	83.5	344.4	0.0	46.8	191.0	124.0	0.0	0.0	61.4	26.5	4,781.3
Michoacán	885.6	78.6	72.5	0.0	18.5	72.6	70.9	6.7	0.0	13.5	10.6	1,229.6
Morelos	425.4	33.5	42.7	0.0	5.8	14.7	47.2	0.0	0.0	7.6	7.0	584.0
Nayarit	282.0	30.4	20.3	0.0	4.0	40.6	3.8	0.0	0.0	2.2	5.9	389.2
Nuevo León	1,370.1	28.9	99.3	0.0	37.4	82.6	186.3	10.4	0.0	31.4	46.9	1,893.3
Oaxaca	749.8	84.9	74.3	0.0	8.3	66.3	18.2	0.3	0.0	6.4	7.0	1,015.5
Puebla	1,259.6	77.5	137.3	0.0	19.5	80.8	41.6	0.0	0.0	23.9	22.5	1,662.6
Querétaro	491.0	39.4	40.5	0.0	6.2	29.8	2.5	0.0	0.0	11.6	12.3	633.3
Quintana Roo	350.4	25.2	28.2	0.0	14.8	23.3	30.0	0.9	0.0	13.1	19.2	505.2
San Luis Potosí	574.3	40.3	40.6	0.0	7.7	32.1	33.2	0.0	0.0	9.1	9.3	746.7
Sinaloa	716.1	21.4	192.0	0.0	15.9	56.2	53.7	0.5	0.0	18.8	22.8	1,097.3
Sonora	719.2	18.0	311.6	0.0	15.8	50.3	41.2	10.3	0.0	13.6	27.5	1,207.5
Tabasco	1,066.1	38.2	143.0	87.2	9.6	47.7	25.7	0.0	3.3	8.1	6.7	1,435.7
Tamaulipas	836.5	40.2	68.8	34.1	14.3	59.4	53.8	141.5	0.3	22.6	14.7	1,286.1
Tlaxcala	298.6	27.7	25.0	0.0	1.5	43.9	4.8	0.0	0.0	1.6	2.8	405.9
Veracruz	1,840.2	63.8	140.7	30.0	21.6	114.0	105.2	9.9	5.1	22.3	24.4	2,377.1
Yucatán	470.5	54.6	38.5	0.0	10.4	22.0	7.6	1.2	0.0	5.3	7.7	618.0
Zacatecas	356.1	61.3	37.1	0.0	4.4	54.6	8.8	0.0	0.0	1.9	11.7	536.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Las participaciones en el renglón tenencia incluyen la recaudación obtenida por el impuesto federal sobre tenencia o uso de automóviles. En este sentido se excluye los ingresos por el impuesto sobre tenencia de las entidades que han legislado para establecer un impuesto local sobre la materia y han dejado de aplicar el impuesto federal.

3/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

BANCO DE MÉXICO

OFICIO CON EL QUE REMITE EL INFORME SOBRE LA INFLACIÓN ENERO-MARZO 2011.

**BANCO DE MÉXICO
GOBERNADOR**

Ref.: ACC/2011C-060

México, Distrito Federal, 11 de mayo de 2011.

**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, último párrafo, de la Ley del Banco de México, me complace enviar a esa Comisión el Informe en el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país, del periodo comprendido de enero a marzo del año en curso.

Ruego a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables

Atentamente,

DR. AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA
PARLAMENTARIA DE ESTE DÍA.**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

INVITACIÓN PARA ASISTIR A LA CEREMONIA CONMEMORATIVA DEL 91 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE DON VENUSTIANO CARRANZA GARZA, A CELEBRARSE EL SÁBADO 21 DE MAYO DE 2011, EN ESTA CIUDAD.

SECRETARÍA DE CULTURA D.F.

SC/382/11

ASUNTO: Oficio de Invitación.

México, D.F., a 11 de mayo de 2011

CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE U UNIÓN
PRESENTE

El Gobierno del Distrito Federal a. través de la. Secretaria de Cultura y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevarán a cabo la ceremonia conmemorativa, que a continuación se indica:

FECHA	HORA	CEREMONIA	LUGAR
Sábado 21 de mayo	10:00	91 Aniversario Luctuoso de Don Venustiano Carranza Garza	Monumento a la Revolución, ubicado en Plaza de la República y Ponciano Arriaga., Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los legisladores que asistirán al evento de referencia en representación de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión. Apreciaré que, de ser posible, tuvieran a bien confirmarnos a la brevedad su participación en dicho acto.

Con objeto de llevar a cabo la coordinación correspondiente, pongo a su disposición los teléfonos 55 18 55 31 al Lic. José Vicente de la Rosa Herrera, Coordinador de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural y 55 21 43 34 con Mario Alberto Corona Salazar, responsable del área Cívica.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ELENA CEPEDA DE LEÓN
SECRETARÍA DE CULTURA**

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

UNA, DEL SEN. GERARDO MONTENEGRO IBARRA, POR LA QUE INFORMA SU REINCORPORACIÓN A SUS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, A PARTIR DEL 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

**GERARDO MONTENEGRO IBARRA
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

México, D.F., 12 de mayo de 2011

**SEN. MANLIO FABIO BEL TRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 14 del Reglamento del Senado de la República; el suscrito Gerardo Montenegro Ibarra, Senador de la República con licencia por el Estado de Nayarit, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, me dirijo a usted a efecto de comunicar mi reincorporación al ejercicio de las actividades legislativas, a partir del día 12 de mayo del presente año. Lo anterior, para los fines legales y administrativos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más distinguida consideración.

Atentamente

UNA, DEL SEN. MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, POR LA QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES LEGISLATIVAS, POR TIEMPO INDEFINIDO, A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2011.

MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

México, D.F., 17 de mayo de 2011.

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera
C. Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión
Presente.

Marko Antonio Cortés Mendoza Senador de la República por el Estado de Michoacán, a la LXI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, fracción XIII; 11; 12; 13 y 14, todos del Reglamento del Senado de la República, me dirijo a usted atentamente para solicitar me sea concedida **licencia por tiempo indefinido** a partir del día de mañana 18 de mayo de 2011.

En consecuencia, una vez que esta Soberanía, tenga a bien aprobar la referida licencia, le solicito respetuosamente sea llamada la **C. Xóchitl Díaz Méndez**, y pueda asumir el cargo.

Atentamente,



001346



2011 MAY 17 PM 6

RECIBIDO

PRESENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

2011 MAY 17 PM 4 43

H. CÁMARA DE SENADORES

INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES

DEL DIP. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



**DIP. ARTURO
ZAMORA
JIMÉNEZ**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, Diputado a la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 71 Fracción II y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción II, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos vigente por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta Soberanía iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se adiciona el artículo 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Mexicano ha tenido una permanente actitud de tutela jurídica y asistencia social a la niñez. Como muestra de ello, el Ejecutivo Federal suscribió y la Cámara de Senadores aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1990.

Asimismo, en reconocimiento y como muestra de preocupación respecto de los múltiples flagelos y peligros que acechan a las niñas y niños de México, particularmente a aquéllos que forman parte de los grupos sociales más desfavorecidos, con fecha 7 de abril del año 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 4º Constitucional por la cual se elevó a éste rango el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

Asimismo, se estableció el deber de los ascendientes, tutores y custodios de preservar estos derechos, y la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Finalmente se estableció que el Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

A fin de implementar y hacer efectivos estos derechos, el 29 de mayo del año 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Como podemos advertir, los instrumentos jurídicos mencionados anteriormente representaron un gran avance en la protección de los derechos e intereses de niñas, niños y adolescentes. No obstante, es necesario seguir

avanzando en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de los menores en los diferentes espacios cotidianos en los que se desenvuelven: hogar, escuela y comunidad.

Las niñas, niños y adolescentes son particularmente susceptibles de ser víctimas de una serie de delitos especialmente graves, por lo que debemos otorgar especial protección a fin de evitar que sean objeto de cualquier forma de explotación, maltrato, y abuso.

El problema de los niños desaparecidos es complicado y multifacético. Hay diferentes tipos de menores desaparecidos, y esto incluye sustracción por un familiar, menores que se encuentran en peligro y se escapan de sus casas, secuestro por personas que no son de la familia y menores perdidos, heridos o que desaparecen de alguna otra manera.

En cualquiera de estos casos, la prevención, así como la atención inmediata y coordinada de las diferentes instancias gubernamentales de los tres niveles de gobierno, así como la participación activa de la sociedad juegan un papel de suma relevancia.

El día 28 de abril, tras una serie de reuniones de preparación, se hizo el lanzamiento oficial del programa denominado Alerta Amber México. Éste programa tiene por objeto desarrollar y coordinar los esfuerzos de las agencias de orden público, de los diversos medios de comunicación, de transporte, de sectores sociales y empresariales para aumentar la participación del público en el rescate de niños sustraídos, secuestrados o desaparecidos a través de la capacitación, la comunicación efectiva y la administración de los recursos.

Se trata de una acción de suma trascendencia para la protección de los intereses de los menores, al instaurar un mecanismo de acción inmediata para la búsqueda de los menores sustraídos, ya que esto otorga mayores oportunidades de éxito en su localización.

Las bondades de este tipo de programas son innegables. No obstante, su implementación se realiza sobre la base de la operación de las diferentes instancias de gobierno en sus respectivos ámbitos de competencia, así como la intervención voluntaria del sector privado y organizaciones no gubernamentales, por lo que la celebración de convenios resulta imperativo para el éxito de estos programas.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública es el ordenamiento jurídico que regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema en el que participan la federación, las entidades federativas y los municipios conforme a la competencia concurrente establecida por el artículo 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establece la distribución de competencias y las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Su importancia radica en que establece las bases de coordinación interinstitucional, permitiendo que por su conducto se tomen las resoluciones tendientes a la implementación de los sistemas de alerta y protocolos de acción inmediata para la búsqueda y localización de menores sustraídos.

Asimismo, entre los órganos que integran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se cuenta con un Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, instancia facultada para promover la coordinación de las instancias integrantes del sistema para algunos objetivos específicos, así como para promover la participación de la ciudadanía, por lo que su participación en la implementación de programas de este tipo resulta imperativa a fin de garantizar el éxito en la convocatoria a todos los sectores de la sociedad.

Por tal motivo, considero necesario reformar el artículo 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de señalar como atribución del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, la instrumentación de las acciones necesarias a fin de implementar sistemas de alerta y protocolos de acción inmediata para la búsqueda y localización de menores sustraídos.

De este modo estaremos otorgando un sustento normativo a la implementación de este tipo de programas, y promoviendo una mayor participación del sector privado, organizaciones no gubernamentales y la ciudadanía en general.

Al garantizar la continuidad de los programas para la búsqueda y localización de menores sustraídos, estaremos reiterando el compromiso que nuestro país tiene con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En virtud de lo anterior, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto por virtud del cual se adiciona el artículo 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

ÚNICO. Se adiciona el artículo 129 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para quedar como sigue:

Artículo 129.- El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana impulsará las acciones necesarias para que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, establezcan un servicio para la localización de personas y bienes, **que promueva la colaboración y participación ciudadana.**

Para el caso de la sustracción de menores, deberán implementarse sistemas de alerta y protocolos de acción inmediata para su búsqueda y localización, en el que coadyuven con los integrantes del sistema, las corporaciones de emergencia, medios de comunicación, prestadores de servicios de telecomunicaciones, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general.

Transitorios

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de Mayo de 2011.

A T E N T A M E N T E

DIP. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

DE LA DIP. RUTH ESPERANZA LUGO MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ABROGA LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.



DIP. RUTH
ESPERANZA
LUGO
MARTÍNEZ



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO, SOBRE LA RENTA, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ABROGA LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH ESPERANZA LUGO MARTÍNEZ Y SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La que suscriben, Ruth Esperanza Lugo Martínez y diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción I, 66, 67, 68, 76, 77, 78, 80, 81, 102 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sometemos a consideración de esa honorable soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación y abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, misma que se sustenta en la siguiente:

Exposición de Motivos

Los C. Diputados firmantes integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados estamos convencidos que nuestra responsabilidad como legisladores es hacia los ciudadanos que nos confiaron la representación que hoy tenemos.

Esa confianza se traduce en la presentación del proyecto que hoy ponemos a consideración de esta H. Soberanía proponemos una serie de medidas de carácter fiscal que pretenden atender los reclamos de la ciudadanía, procurando enfocar la misma a una mayor simplificación fiscal que tenga como prioridad incentivar la economía, y a los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones fiscales, así mismo, proponemos esquemas novedosos que permitan la incorporación de un mayor número de contribuyentes.

Si queremos una hacienda pública federal sana para el Estado tenemos que comenzar a fortalecer las finanzas de los ciudadanos que a su vez se traduzca en una mayor actividad económica interna, por lo que es necesario aumentar su capacidad de consumo, el fortalecer la certidumbre jurídica al marco tributario en el cual llevan a cabo sus actividades económicas.

En la medida que fortalezcamos el mercado interno, es en la medida en que podrá existir una captación de mayores recursos fiscales que sustenten la viabilidad del Estado como garante del desarrollo de la Nación.

Es en dicho contexto, en que nuestras propuestas de carácter tributario otorgan mayor certeza jurídica a los gobernados y a su vez, fortalecen y dan sostenibilidad a las finanzas públicas de fuentes distintas a los ingresos petroleros que actualmente se obtienen por la venta de hidrocarburos.

Es por ello, que en la presente iniciativa se incluyen propuestas y reformas agrupadas en las siguientes vertientes: certidumbre jurídica; simplificación administrativa tributaria: establecer modalidades de tributación para incrementar la recaudación mediante instrumentos neutrales a la inversión y proporcionalidad en la tributación que den lugar a mayores ingresos.

Nuestra propuesta se ha elaborado tomando en cuenta que la aprobación de instrumentos novedosos en el pasado reciente incorporaron herramientas al Estado para fiscalizar y combatir la evasión fiscal, por lo que decidimos proponer modificaciones que, sin tener un gasto fiscal para el Estado, incentiven a la economía mediante el impulso a los pequeños emprendedores que indudablemente son un motor de la economía y a la vez, dichas modificaciones mejoran los instrumentos tributarios existentes y permiten al Estado el allegarse de información útil para su fiscalización.

Nuestras propuestas de modificación a diversas disposiciones fiscales están orientadas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Certidumbre jurídica

Considerando que es fundamental para el desarrollo y crecimiento económico del país el otorgar certeza jurídica a los gobernados que a su vez se traduzca en un ambiente propicio para el desarrollo de la economía del país, se plantea modificar algunas disposiciones en materia del impuesto sobre la renta (ISR), tendientes a simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Mejorar el control mediante el incentivo a la economía y combate a la evasión fiscal

Se plantean ajustes a diversas disposiciones en materia del ISR orientadas a precisar el alcance de las nuevas herramientas de fiscalización, así como el establecimiento de normas que faciliten y a la vez fortalezcan el marco tributario en favor de los contribuyentes y del Estado e incentiven el desarrollo de la economía mediante la simplificación administrativa.

Simplificación de las disposiciones fiscales

Uno de los principios que debe prevalecer en todo diseño impositivo es la simplicidad y la proporcionalidad al menor costo administrativo relacionado con el pago de los impuestos. Por lo que se proponen reformas en materia del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, Código Fiscal de la Federación así como la abrogación del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Donativos deducibles

Es también pertinente reconocer la aportación y las acciones que la sociedad civil lleva a cabo para apoyar al Estado en el combate a la desigualdad social y económica que prevalece en gran parte de la población, y cuya expresión visible es la existencia de asociaciones civiles que enfocan sus esfuerzos a subsanar las carencias educativas, alimentarias, de salud, esparcimiento, culturales, readaptación social, entre otras.

Por ello, es necesario revisar y corregir el marco tributario que muchas de las veces es gravoso, complejo y limitativo para la obtención y administración de los magros recursos que obtienen las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos (donatarias autorizadas), por lo que en esta iniciativa se pretende avanzar en propuestas de disposiciones que permitan tanto a los particulares como al Estado, un mejor control y adecuado a la capacidad económica y administrativa de las donatarias o de las asociaciones civiles que también trabajan con recursos del Estado.

Otorgar seguridad jurídica

Finalmente, también se presentan en esta iniciativa otro conjunto de modificaciones que otorgan mayor seguridad jurídica en beneficio de los contribuyentes respecto de la aplicación y alcance del cambio tecnológico que significa el pasar a un esquema de comprobantes digitales.

Por ello quienes suscribimos esta iniciativa lo hacemos con un sentido de responsabilidad hacendaria y hacia los ciudadanos que nos confiaron sus votos, por lo que sometemos a consideración de este Congreso diversas modificaciones a las leyes de los impuestos sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y al Código Fiscal de la Federación, que consisten en lo siguiente:

Impuesto sobre la Renta

Los análisis de los sectores público y privados anticipan una disminución en la recaudación de ingresos tributarios la cual ya no podrá ser compensada con ingresos petroleros, toda vez que la reducción en la plataforma de extracción y exportación de petróleo y la volatilidad del precio internacional de este hidrocarburo; por lo que el modelo de financiamiento público sustentado en buena parte sobre la renta petrolera ha llegado a su límite.

Quienes suscribimos la presente iniciativa de manera responsable proponemos modificaciones tributarias que permitan hacer frente al agotamiento del modelo de financiamiento del Estado basado en ingresos petroleros, pensamos que es necesario incentivar el crecimiento económico de los actuales contribuyentes en el Impuesto sobre la Renta, sólo que a diferencia de estimular la economía por medio de Estímulos Fiscales, proponemos una serie de reformas que promuevan el crecimiento de los contribuyentes y su vez fortalecer la recaudación, fiscalización por parte del Estado y adecuación de la Ley al marco Constitucional.

Las medidas que se proponen consisten en lo siguiente:

1. Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas

El artículo 123 de la Constitución señala que para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los actuales artículos 16 y 17 de la Ley del ISR establecen el procedimiento y los conceptos a considerar para calcular la base gravable sobre la cual se determinarán las utilidades de la empresa y, por lo tanto, la participación de los trabajadores en las mismas.

La base así determinada difiere de la utilidad fiscal, principalmente porque no incluye los efectos inflacionarios de ciertas partidas fiscales como lo son la actualización de la depreciación de los activos fijos e incorpora como base de la utilidad los dividendos cobrados por sociedades residentes en México.

Al efecto, la Suprema Corte de la Nación, en el año de 2005, emitió jurisprudencia considerando que los últimos párrafos de los artículos 16 y 17 de la Ley del ISR violan lo dispuesto por el artículo 123 constitucional, ya que, de éste último se desprende que la base para el cálculo de dicha prestación es la utilidad fiscal prevista en el artículo 10 de la Ley del ISR, que se obtiene de restar las deducciones autorizadas del total de ingresos. Lo anterior porque los últimos párrafos de los artículos 16 y 17 señalan lineamientos distintos a los establecidos en el artículo 10 para el cálculo de la utilidad fiscal; esto último origina que exista una base de participación en las utilidades empresariales que contraviene lo dispuesto en la norma constitucional citada, al efecto, en el extracto de la tesis que se acompaña a continuación se expresan las razones que consideró la Corte en su resolución:

“SÉPTIMO.-Al tenor de las argumentaciones que anteceden y de conformidad a lo expuesto en el considerando cuarto de esta ejecutoria, se considera de suma importancia precisar con claridad los efectos del juicio de garantías, ya que si bien el Tribunal Colegiado del conocimiento determinó que los efectos de la concesión del amparo consisten en que "... se deje insubsistente la sentencia reclamada y emita otra siguiendo los lineamientos establecidos en la presente ejecutoria", y al propio tiempo señaló: "De la parte relativa de la ejecutoria de la Segunda Sala antes transcrita, que dio origen a las tesis de jurisprudencia insertas con antelación, se advierte que se resuelve exactamente la cuestión planteada en el único concepto de violación hecho valer por la quejosa, **en el sentido de que a fin de obtener la renta gravable para efectos del cálculo de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, debe aplicarse lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y no el diverso 16** que establece un procedimiento y lineamientos diversos y contrarios a las garantías consagradas en el artículo 123, apartado A, fracción IX, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."; es conveniente destacar que al respecto el Pleno de este Alto Tribunal en sesión celebrada el día tres de mayo de dos mil cinco, al resolver el amparo en revisión número 398/2005, bajo la ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, precisó que dicha renta gravable, misma que constituye la base para

determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas es "la utilidad fiscal" que se establece en el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las consideraciones del precedente antes citado, en esencia, son las siguientes:

"En este orden de ideas, corresponde ahora dilucidar cuál será la base que deberá tomar en cuenta la sociedad mercantil promovente del juicio de garantías para fijar la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, si deberá hacerlo considerando:

"a) La utilidad fiscal; o bien,

"b) El resultado fiscal.

"Por tanto, en esencia, dicha problemática se traduce en precisar si las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores deben o no impactar en la base para el cálculo de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

"A fin de realizar el análisis relativo, debe tenerse presente que la participación en las utilidades de las empresas es un derecho de los trabajadores para percibir una parte de los resultados del proceso económico de producción y distribución de bienes y servicios, cuyo principio fundamental consiste en regular el justo equilibrio económico y social. Al respecto, este Alto Tribunal al resolver sobre la inconstitucionalidad del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta (que prohíbe la deducción de las participaciones en las utilidades), sostuvo que se trata de un deber de justicia social, una directriz que el legislador consideró para la consecución de la igualdad material por medio de la redistribución de la riqueza, basándose en la idea de que toda persona tiene derecho a participar de la utilidad que contribuyó a crear.

"En ese sentido, el artículo 123 constitucional establece que los trabajadores tendrán derecho a una participación 'en las utilidades de las empresas' y que para determinar el monto de dichas utilidades deberá tomarse como base la 'renta gravable' de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

"Una interpretación literal de dicho precepto constitucional permite fácilmente advertir que la participación a la que tienen derecho los trabajadores es precisamente sobre las utilidades, es decir, sobre el provecho o ganancia obtenido por las empresas, para cuyo cálculo el Constituyente estimó oportuno remitir a la 'renta gravable' prevista en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

"Ahora bien, a fin de darle contenido al concepto de 'renta gravable' y tomando en cuenta que el propio Texto Constitucional remite a la ley secundaria, el Tribunal Pleno ha recurrido a lo que en mil novecientos sesenta y dos establecía al respecto la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuyo artículo 26 disponía que la base del impuesto

era la 'utilidad gravable' obtenida de restar al ingreso las deducciones autorizadas por la ley."

"Como puede observarse, dicho precepto no permitía disminuir las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores para efectos de la determinación de la base del impuesto, lo que lleva a concluir que, originalmente, el Constituyente no previó que las pérdidas de ejercicios anteriores debieran impactar negativamente al monto de las utilidades participables, puesto que la ley a la que remitía, únicamente contemplaba a las utilidades para el cálculo de la base y no a las pérdidas.

"Lo anterior quedó específicamente consignado en el artículo 128 de la Ley Federal del Trabajo de mil novecientos setenta, el cual establece que para efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, no se harán compensaciones de los años de pérdida con los de ganancia. De igual modo, las resoluciones de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas han sido consistentes en señalar que la utilidad perteneciente a los trabajadores debe tomarse de las ganancias o beneficios de las empresas, sin importar las pérdidas registradas en ejercicios anteriores.

"En este sentido, el hecho de que con posterioridad a mil novecientos sesenta y dos se haya incluido dentro de la base del impuesto sobre la renta, el derecho de las personas morales contribuyentes a amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores, no debe impactar la base para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, pues el artículo 123 constitucional remite a la Ley del Impuesto sobre la Renta para determinar el monto de las utilidades de las empresas, pero no establece que dicho monto deba necesariamente identificarse con la base imponible del impuesto sobre la renta; por tanto, si la disminución de las pérdidas de ejercicios anteriores es un concepto que afecta a la base del tributo, pero no así a la determinación, para efectos fiscales de las utilidades percibidas por una empresa durante un determinado ejercicio, debe concluirse que tales pérdidas tampoco deben ser tomadas en cuenta para efectos de la participación de los trabajadores en tales utilidades.

"Lo anterior no entraña contradicción alguna con el criterio sustentado por este Tribunal Pleno en el sentido de que la 'renta gravable' a que se refiere el artículo 123 constitucional es aquella que sirve para determinar el impuesto, ya que la utilidad fiscal es el elemento primordial para la determinación del impuesto, al cual se le disminuyen, en su caso, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, no porque estas pérdidas impacten en la utilidad de la empresa para efectos tributarios, sino como un derecho del que gozan las personas morales contribuyentes.

"En efecto, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, la forma de determinar las utilidades de una empresa consiste en sumar los ingresos acumulables y restar las deducciones autorizadas y ese es el procedimiento al que remite el artículo 123 constitucional, sin necesidad de incluir elementos de la base gravable ajenos a la utilidad, como son las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, puesto que el

mandato contenido en la Constitución es en el sentido de que los trabajadores deben participar de las utilidades de las empresas y no de sus pérdidas.

"En conclusión, los agravios en estudio son infundados y, por ende, es correcta la determinación del Juez de Distrito en el fallo recurrido, respecto de la determinación de los efectos y alcances de la concesión del amparo por lo que hace a la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 16 y 17, último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se reclaman, toda vez que la base para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas se identifica, por imperativo constitucional, con la utilidad fiscal a que hace referencia el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sin considerar las pérdidas de ejercicios anteriores, puesto que el artículo 123 constitucional no establece una asimilación indiscriminada entre la base gravable del impuesto sobre la renta y la base para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, sino que contiene una regla consistente en que las utilidades susceptibles de participación deben calcularse exactamente en la misma forma en que se calculan las utilidades para efectos tributarios, esto es, ingresos acumulables menos deducciones autorizadas."

El criterio sustentado en la anterior resolución fue reiterado en los siguientes asuntos:

- Amparo en revisión 388/2004. Quejosa: Servicios Administrativos Wal-Mart, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Sesión de tres de mayo de dos mil cinco. Ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo. Mayoría de ocho votos.
- Amparo en revisión 244/2004. Quejosa: Inmobiliaria Taquín, Sociedad Anónima de Capital Variable. Sesión de tres de mayo de dos mil cinco. Ponencia del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo. Mayoría de ocho votos.
- Amparo en revisión 77/2004. Quejosa: Cargill Servicios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Sesión de tres de mayo de dos mil cinco. Ponencia del señor Ministro Juan N. Silva Meza. Mayoría de ocho votos.
- Amparo en revisión 398/2005. Quejoso: Banco J.P. Morgan, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero. Sesión de tres de mayo de dos mil cinco. Ponencia del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Mayoría de ocho votos.

Los anteriores criterios dieron origen a la tesis aislada número XXXV/2005, que el Tribunal Pleno aprobó el doce de julio de dos mil cinco, determinando a su vez que la votación era idónea para integrar tesis de jurisprudencia, el rubro y texto de aquella son los siguientes:

"PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS. LOS ARTÍCULOS 16 Y 17, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIOLAN EL ARTÍCULO 123, APARTADO A, FRACCIÓN IX, INCISO E), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

(LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2002).-Los artículos 16 y 17, último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en 2002, al obligar a la quejosa a determinar y pagar la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas sobre una 'renta gravable' que no representa las ganancias o la utilidad fiscal neta que aquélla percibió en el ejercicio fiscal, violan el artículo 123, apartado A, fracción IX, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del que se desprende que la base para el cálculo de dicha prestación es la utilidad fiscal prevista en el artículo 10 de la ley citada, la cual se obtiene de restar las deducciones autorizadas del total de ingresos. Ello, porque los referidos artículos 16 y 17, último párrafo, señalan lineamientos distintos a los establecidos en el artículo 10 para el cálculo de la utilidad fiscal, lo cual origina que exista una base de participación de utilidades empresariales que contraviene lo dispuesto en la norma constitucional citada."

Atento a lo expuesto, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su calidad de máximo intérprete y actuando en el caso como órgano revisor, procede a señalar con precisión que se concede la protección de la Justicia Federal solicitada, para el efecto de que la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa deje insubsistente la sentencia reclamada al carecer esta última de fundamentación y motivación, toda vez que tiene como sustento un precepto legal que ha sido declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, asimismo, considere en el nuevo fallo que al respecto se dicte, que la base para la determinación de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas es la "utilidad fiscal" que establece el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En las relatadas condiciones, se impone modificar la concesión del amparo para los efectos precisados en el presente considerando.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.-Se modifica la sentencia recurrida.

SEGUNDO.-La Justicia de la Unión ampara y protege a Seguros Prodins, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, dictada por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y para los efectos precisados en el último considerando de este fallo.

Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al lugar de su origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y presidente Azuela Güitrón.

El señor Ministro presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

No asistieron los señores Ministros Juan Díaz Romero, por estar cumpliendo con una comisión de carácter oficial, y Juan N. Silva Meza, por estar disfrutando de vacaciones.

Fue ponente el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

Nota: La tesis P. XXXV/2005 citada en esta ejecutoria, aparece publicada en el Semanario Judicial de la

Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, agosto de 2005, página 18.

Tesis: 1.- **Registro No.** 176902; **Rubro:** PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS. LOS ARTÍCULOS 16 Y 17, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIOLAN EL ARTÍCULO 123, APARTADO A, FRACCIÓN IX, INCISO E), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2002).

Localización: 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XXII, Octubre de 2005; Pág. 7; [J];

En la anterior Tesis de Jurisprudencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha expresado lo que a su juicio es la verdad jurídica, dejando claro que la base para determinar la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas es el resultado que se obtiene de restar a los ingresos acumulables la deducciones autorizadas sin la disminución de pérdidas de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 16 y 17 de la Ley del ISR para que se apegue a la esencia del texto Constitucional, y a su vez, la propuesta simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias al eliminar un cálculo innecesario y a la vez controvertido, otorgando de esta manera seguridad jurídica tanto al trabajador como al patrón.

2. Subsidiariedad y responsabilidad del Estado- Donativos

Donativos deducibles

Subsidiariedad y responsabilidad del Estado- Donativos

A partir del ejercicio fiscal de 2008, se limitó la deducibilidad de los donativos efectuados a favor de las donatarias autorizadas, dependiendo el tipo de contribuyente, ya sea a 7% de la utilidad fiscal obtenida en el ejercicio anterior, tratándose de personas morales, o bien, de 7% de los ingresos acumulables del ejercicio anterior, en el caso de personas físicas.

Como parte de las discusiones que dieron lugar a dicha modificación fue que los donativos eran utilizados para evadir el ISR, sin que existieran elementos objetivos respecto del citado argumento.

En contrapartida, estudios recientes sostienen que 81.01% de los donativos fiscales otorgados en México se destinan a organizaciones de carácter asistencial.

Asimismo, en el año de 2006 los donativos privados fueron por un monto aproximado de 40 mil millones de pesos, cifra superior en cinco mil millones de pesos a los recursos destinados al programa Oportunidades.

La actual limitante desincentiva que los contribuyentes apoyen el gasto social ya que limita la deducibilidad de los donativos efectuados, confundiendo al legislador el verdadero motivo por el que donante realiza un donativo. Si bien es cierto que el donante puede deducir el valor total del donativo, en el caso más beneficioso para el donante únicamente existe una reducción en el monto de impuesto sobre la renta por pagar en una parte del valor total del mismo (30%) y el resto (70%) es una verdadera disminución totalmente gratuita en el patrimonio del donante, que a pesar de ello decide llevar a cabo con la única intención de apoyar una causa filantrópica o social. En este sentido el apoyo a organizaciones no lucrativas a través de donativos debe verse como un trabajo en equipo o una alianza, en el que participan en un 30% el gobierno (al dejar de recibir recursos por medio del cobro del ISR), y en un 70% el contribuyente que realiza el donativo. Adicionalmente, cabe considerar que el donativo que recibe la donataria autorizada (100%), equivale a la cantidad que el gobierno deja de erogar para gasto social.

Además es importante considerar que, de acuerdo con la Ley del ISR, los donativos deducibles tienen que ser destinados al objeto social de la donataria no pudiendo repartir beneficio alguno a quienes la constituyeron.

Por ello, es claro que los donativos que aporta el sector privado no persiguen una disminución fiscal, sino apoyar al sector público en el combate a la desigualdad social. No obstante, la limitación contenida en la Ley generó incertidumbre jurídica a quienes otorgan donativos, y repercutió en una disminución del apoyo que se otorga a instituciones asistenciales por el temor fundado de ser sujetos de auditoría por parte del ente fiscalizador para validar si se cumple o no con el límite establecido en la Ley.

En efecto, la reforma para el año 2008 creó incertidumbre entre las donatarias autorizadas y quienes les apoyan, a pesar de que dichas organizaciones están involucradas en actividades que se enfocan a fines asistenciales y, en consecuencia, apoyan al Estado en su combate contra la pobreza y la marginación.

Si bien se estima que la limitante para la deducibilidad de los donativos sí tiene un impacto negativo en la labor que desarrollan las donatarias autorizadas, también es cierto que existen otras disposiciones en la Ley que dificultan la labor de las donatarias autorizadas, por lo que en esta iniciativa nos centraremos en el otorgar certidumbre jurídica y precisar en el marco tributario la naturaleza de los ingresos que reciben las donatarias, dejando para

una mejor ocasión la discusión sobre si debiera prevalecer la actual limitante en la deducibilidad de los donativos.

Simplificación administrativa en los gastos administrativos

Actualmente, el artículo 110 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta (RLISR) establece una limitante en cuanto a que las donatarias autorizadas únicamente podrán destinar 5% de sus ingresos por donativos y, en su caso, los rendimientos que éstos generen, para cubrir sus gastos de administración. Para esos efectos el RLISR enlista, de manera enunciativa más no limitativa, ciertos conceptos que deberán considerarse como gastos administrativos.

La limitante y el listado de gastos administrativos que regula actualmente el RLISR genera en la práctica una labor muy complicada de realizar, toda vez que implica el discernimiento entre los gastos administrativos de los meramente operativos, así como de aquellos que se erogan exclusivamente para desarrollar el objeto social de la organización, por lo que resulta muy complicado llevar a cabo lo anterior para las donatarias autorizadas, ya que no existe un parámetro que delimite o identifique claramente qué conceptos corresponden a cada tipo de gasto, toda vez que el listado que contempla el RLISR consiste en una enumeración enunciativa más no limitativa, lo cual deja un estado de incertidumbre jurídica.

Requisitos para gastos administrativos

No obstante lo anterior, reconocemos que debe existir un control para asegurar que las donatarias destinen correctamente sus recursos, por lo que la propuesta prevé incorporar un segundo párrafo a la fracción III del artículo 97 de la Ley del ISR en el cual se señale que los donativos recibidos y sus rendimientos podrán ser destinados a cubrir gastos administrativos únicamente cuando las donatarias autorizadas cumplan los requisitos a que se refiere el Capítulo II, del Título IV de la Ley del ISR.

Finalmente, en cuanto a sueldos o salarios, se impondrá un límite en el sentido de que el sueldo de mayor importe pagado por la donataria autorizada no pueda exceder de cincuenta veces el sueldo de menor importe, de lo contrario se pagará el ISR por el excedente.

Ampliar supuestos de personas morales con fines no lucrativos

El artículo 95 de la Ley del ISR hace un listado de las personas morales sin fines de lucro a las cuales no se les considera como contribuyentes del ISR, según lo dispuesto por el Título III de la Ley.

Actualmente existen organizaciones que llevan a cabo actividades sin fines de lucro en favor de la sociedad a las cuales se les considera como contribuyentes del ISR, toda vez que no se encuentran previstas en ninguno de los supuestos del Título III de la Ley del ISR.

Como consecuencia de lo anterior, todos los ingresos que obtienen dichas organizaciones se encuentran gravados a una tasa de 30%, además de que no cuentan con la posibilidad de ser autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos.

Consideramos adecuado ampliar los supuestos de personas morales sin fines de lucro incorporando al artículo 95 de la Ley del ISR a las organizaciones que se dediquen a realizar obras o servicios públicos a que se refiere el artículo 31 del RLISR así como a las organizaciones deportivas que no tengan el carácter de profesionales:

- (i) Asociaciones, sociedades civiles, instituciones u organizaciones que se constituyan y funcionen exclusivamente para la realización de obras o servicios públicos que efectúen o deban efectuar la Federación, Entidades Federativas o Municipios; y
- (ii) Asociaciones o sociedades civiles organizadas para el fomento o realización de actividades deportivas, siempre y cuando no tengan el carácter de actividades profesionales.

Derogar la reforma aprobada para el ejercicio fiscal de 2010, relacionada con los ingresos obtenidos por las donatarias y que se destinan a su objeto social

Con motivo de las modificaciones hechas al artículo 93 de la Ley del ISR, a partir del 1º de mayo de 2010, las donatarias autorizadas que obtengan ingresos por actividades distintas a los fines para los que fueron autorizadas, que excedan del 10% de sus ingresos totales en el ejercicio, estarán sujetas al pago del ISR por dicho excedente a una tasa de 30%, tal y como lo hacen regularmente las personas morales.

Para los efectos del párrafo anterior, la Ley del ISR señala aquellos ingresos que no se deberán considerarse como ingresos por actividades no relacionadas a sus fines, tales como donativos, estímulos o apoyos gubernativos, enajenación de su activo fijo, aportaciones de sus integrantes e inversiones pasivas.

En primer lugar la redacción del artículo 93 desconoce la realidad operativa de las donatarias autorizadas, toda vez que resulta imposible fraccionar el objeto social o finalidad de una organización para considerar que la autorización ha sido otorgada únicamente para realizar una parte del mismo; lo anterior se debe a que el objeto social o finalidad con el que se constituye una persona moral o fideicomiso es único e indivisible.

En segundo lugar consideramos que la Ley del ISR no hace una distinción entre fuente de ingresos y destino de recursos. Las personas morales y fideicomisos deben satisfacer ciertos requisitos y obligaciones impuestas por la Ley del ISR para poder ser autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos, tales como: (i) constituirse para lograr un fin expresamente reconocidos por ley, (ii) obligarse de manera irrevocable a destinar sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social no pudiendo otorgar beneficio alguno a su miembros o integrantes, salvo que se trate de otra donataria autorizada, entre otros supuestos, y (iii) obligarse de manera irrevocable a destinar la totalidad de su patrimonio a otra donataria con motivo de su liquidación, no pudiendo otorgar a sus miembros reembolso alguno por sus aportaciones.

Por las consideraciones anteriores resulta claro que el patrimonio de las donatarias es aislado de forma permanente para ser destinado exclusivamente a alguno de los fines filantrópicos establecidos por la misma Ley. Aunado a lo anterior cabe resaltar que la Ley del ISR sanciona a las donatarias autorizadas con el pago del ISR por los recursos que desvíen, cuando se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: (i) omitan ingresos, (ii) indebidamente registren compras no realizadas, (iii) realicen erogaciones no deducibles de conformidad con lo dispuesto por la Ley del ISR, y (iv) otorguen préstamos a sus integrantes, sus cónyuges o sus parientes.

Al imponerse un gravamen a las donatarias sobre los ingresos obtenidos por actividades productivas no relacionadas se ignora la distinción entre fuente de ingresos y destino de recursos, generándose un grave problema de solvencia para dichas entidades, ya que éstas pierden en favor del fisco federal una proporción importante de sus recursos. El gravamen de las actividades productivas no relacionadas obliga a las donatarias a solventar sus gastos primordialmente de donativos, si a este escenario se suma el límite de deducibilidad del 7% para los donantes, resulta indiscutible el peligro que corren varias donatarias de desaparecer en virtud de la falta de recursos.

Al respecto, cabe considerar que los estudios basados en la información proporcionada por el Portal de Transparencia del SAT muestran que durante 2007 aproximadamente sólo 1/4 de los ingresos que obtuvieron las donatarias autorizadas provenían de donativos, mientras que los 3/4 restantes tuvieron su origen en otras fuentes, proporción que ha aumentado, toda vez que durante 2008 sólo 1/5 se obtuvo de donativos y los 4/5 restantes de fuentes distintas.

Es pertinente mencionar que si las donatarias autorizadas buscan otras fuentes de financiamiento distinto a donativos, es porque los donativos que reciben son ínfimos y como se puede observar, a partir de la entrada en vigor del límite de deducibilidad, los donativos disminuyeron notablemente de \$32,977,175 en 2007 a \$22,370,084 en 2009.

Unificación de ingresos destinados al objeto social y delimitar el gravamen

Por lo anterior, en primer lugar proponemos modificar la redacción actual del artículo 93 de la Ley del ISR de manera que no se haga una distinción entre ingresos obtenidos por actividades autorizadas e ingresos obtenidos por actividades distintas a las autorizadas, pues como se mencionó anteriormente, consideramos que el objeto social o finalidad es único e indivisible.

En segundo lugar, la propuesta incluye la de permitir a las donatarias autorizadas obtener ingresos por actividades productivas libres del pago del ISR, siempre que destinen directamente la totalidad de los ingresos que obtengan por tales actividades a la realización de su objeto social

En caso de que las donatarias no cumplan con los requisitos anteriormente señalados, las citadas personas morales o fideicomisos deberán determinar y pagar el impuesto que corresponda a dichos ingresos tal y como lo hacen regularmente las personas morales, es decir, mediante la aplicación de una tasa del 30% sobre las utilidades.

Para efecto de dar cumplimiento se entenderá que las donatarias autorizadas, a excepción de las fundaciones que se constituyan mediante la afectación de bienes de propiedad privada, destinan directamente la totalidad de los ingresos obtenidos por actividades productivas cuando utilicen al menos 75% de dichos ingresos durante el ejercicio en el que éstos se obtuvieron o en el ejercicio siguiente para solventar exclusivamente los gastos necesarios para el desarrollo de su objeto social.

Con estas medias se pretende regular el destino de los recursos, en lugar de gravar la obtención de los mismos, sin dejar de lado la diferencia entre fundaciones y asociaciones.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los trabajadores a obtener una participación en las utilidades de las empresas ("PTU").

Para efectos de obtener dicha participación, el artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo señala que se deberá considerar como "utilidad" la renta gravable a la que se refiere la Ley del ISR. Por consiguiente, el artículo 16 de la Ley del ISR regula el procedimiento que deberán seguir las personas morales para determinar su renta gravable y consecuentemente poder determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Las donatarias autorizadas a las que se refiere el Título III de la Ley del ISR son entidades que no persiguen fines de lucro, consecuentemente las disposiciones relativas a la PTU no le resultan aplicables, toda vez que resultaría una contradicción repartir utilidades donde no existen tales.

No obstante lo anterior, en nuestro ordenamiento jurídico no existe una disposición expresa que señale la no aplicabilidad de las disposiciones relativas a la PTU a las donatarias autorizadas.

Por las consideraciones anteriores, nos parece necesario incorporar una mención expresa en el artículo 16 de la Ley del ISR que señale que en ningún caso lo dispuesto en dicho artículo será aplicable para las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos a que se refiere el Título III de dicha Ley.

Disposiciones para donatarias autorizadas que se liquiden o pierden la autorización

Actualmente, la Ley del ISR pone especial atención en regular las formalidades y requisitos que las personas morales y fideicomisos que deseen constituirse como donatarias autorizadas han de cumplir, sin embargo, no prevé la situación contraria, es decir, un

procedimiento a seguir para aquellas donatarias que se liquiden o bien pierdan su autorización para recibir donativos deducibles, por lo que resulta necesario regular dicha situación e incorporar en la Ley un régimen de salida.

En relación a lo anterior, la Ley del ISR únicamente prevé que las donatarias autorizadas que opten por liquidarse destinen la totalidad de su patrimonio a una organización autorizada para recibir donativos deducibles. No obstante lo anterior, no se contempla la forma en que la donataria en liquidación ha de *“destinar la totalidad de su patrimonio”*, por lo que resulta necesario prever en la Ley dicho supuesto.

Una situación similar ocurre cuando a las donatarias no se les renueva o se les revoca la autorización del SAT para recibir donativos deducibles de impuestos, respecto a lo cual la Ley únicamente contempla para algunos tipos de donatarias (en específico, las dedicadas a actividades asistenciales, culturales, al apoyo de otras donatarias y a programas de escuela empresa) que éstas *“podrán entregar donativos a donatarias autorizadas”* si así lo desean sin que les sea aplicable el límite del 7% de deducibilidad en el ejercicio en que pierdan su autorización.

Por lo anterior, se propone modificar el párrafo 5º del artículo 97 de la Ley del ISR para que las donatarias que se liquiden otorguen forzosamente por medio de la figura jurídica de la donación su haber de liquidación, en favor de otra donataria autorizada, sin que les sea aplicable cualquier clase de límite de deducibilidad.

En cuanto a las donatarias que pierdan su autorización, se propone hacer extensivo el supuesto que actualmente prevé el párrafo 5º del artículo 97 a todas las donatarias, para que puedan otorgar mediante la figura de la donación la totalidad de sus recursos a otras donatarias autorizadas sin que les sea aplicable cualquier clase de límite de deducibilidad.

Procedimiento para acreditar actividades de donatarias autorizadas

Las disposiciones fiscales vigentes obligan a las personas morales con fines no lucrativos a presentar, junto con su solicitud de autorización para recibir donativos deducibles, la documentación que acredite la realización de las actividades por las cuales son susceptibles de ser autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos, por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en la Ley del ISR.

Al efecto, la documentación deberá ser expedida por las autoridades Federales, Estatales o Municipales competentes que conforme a las leyes de la materia tengan encomendada la aplicación de las disposiciones legales que regulan las materias dentro de las cuales se ubiquen las citadas actividades, o bien en el caso de organizaciones que se dediquen a apoyar económicamente las actividades realizadas por donatarias autorizadas o a realizar obras o servicios públicos, éstas podrán optar por presentar el convenio de adhesión con sus beneficiarias a fin de acreditar sus actividades.

Respecto a la acreditación de actividades se pueden identificar dos problemas, el primero relacionado con el procedimiento para obtener la acreditación y el segundo con la temporalidad.

El problema relativo al procedimiento surge en virtud de que no se encuentra regulada, ni por las disposiciones fiscales ni por las leyes de la materia, la forma en que las organizaciones no lucrativas deben obtener de las autoridades competentes la documentación que sirva para acreditar sus actividades, de manera que las mismas presentan una enorme dificultad para obtener la documentación respectiva.

El segundo problema se identifica con la temporalidad para obtener la acreditación de las actividades, en virtud de que la obtención de recursos para realizar sus actividades previa autorización resulta muy costosa, ya que sin la referida autorización la organización deberá pagar impuestos sobre las utilidades derivadas de actividades productivas, además de que los ingresos por donativos serán muy escasos o nulos ya que no podrán emitir a sus donantes recibos de donativos deducibles de impuestos.

Por ello, quienes suscribimos la presente, proponemos adicionar al artículo 97, fracción II de la Ley del ISR ciertas medidas para subsanar y simplificar la obtención de la autorización para ser donatarias autorizadas, por lo que en primer lugar se propone conceder un plazo de dos años, contados a partir de la fecha en la que se haya notificado la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos, para obtener la documentación que acredite la realización de las actividades por las que han sido autorizadas las persona morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos.

La reforma pretende que sean las autoridades fiscales, es decir el Servicio de Administración Tributaria, quienes deban solicitar durante el plazo referido en el párrafo anterior, ante las autoridades competentes del ramo, la expedición de la constancia que sirva para acreditar las actividades realizadas por las donatarias autorizadas.

Asimismo, se permitirá a las donatarias autorizadas que así lo deseen presentar ante el Servicio de Administración Tributaria el levantamiento de una fe notarial, expedida por notario público, en la que se haga constar la realización de las actividades por las que se haya obtenido la autorización respectiva.

Finalmente, se dejara abierta la posibilidad de que las donatarias autorizadas que así lo deseen presenten ante el Servicio de Administración Tributaria la documentación expedida por la autoridad Federal, Estatal o Municipal competente en la que se acredite la realización de las actividades para las que fueron autorizadas, o bien en el caso organizaciones que se dediquen a apoyar económicamente las actividades realizadas por donatarias autorizadas o a realizar obras o servicios públicos, que presenten el convenio de adhesión con sus beneficiarias a fin de acreditar sus actividades.

Transparencia y dictamen fiscal

Dado que una importante fuente de ingresos que perciben las donatarias autorizadas son precisamente los donativos, tanto de particulares como de gobierno, la regulación del uso y destino que se le den a dichos donativos es indispensable para que los donantes tengan certeza de que los recursos que han otorgado sean realmente destinados a los fines filantrópicos que desean, de manera que no se desincentive el otorgamiento de donativos a este tipo de organizaciones y se siga fomentando el apoyo al gasto social.

Actualmente, el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación obliga a las donatarias autorizadas a dictaminar de forma simplificada sus estados financieros por contador público autorizado.

No obstante lo anterior, y aún cuando consideramos necesario dar una especial atención y regulación al uso y destino de los donativos, también resulta necesario buscar que el cumplimiento de dichas obligaciones no interfiera o complique la realización del objeto social de las donatarias, en cuanto a que el cumplimiento de ciertas obligaciones implique destinar un significativo monto de recursos monetarios, de tiempo y humanos, en lugar de enfocar dichos recursos a la realización de los fines para los cuales las donatarias fueron creadas y autorizadas.

En primer lugar con la reforma se buscará que las donatarias autorizadas que hayan cumplido con la presentación de todas las declaraciones a las que estuviesen obligadas durante el ejercicio no se encuentren obligadas a presentar el dictamen fiscal simplificado, cuando durante el ejercicio no hubieren percibido ingresos o estos sean en una cantidad igual o menor a \$400,000.00.

Para efectos de calcular el monto anteriormente señalado, se buscará que no se considere como ingreso percibido el monto de los donativos recibidos en especie.

Asimismo, se propone incentivar a las donatarias a cumplir cabalmente con sus obligaciones fiscales otorgándoles a éstas personas morales o fideicomisos la posibilidad de optar por no presentar el dictamen fiscal señalado en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación siempre que cumplan cabalmente con la obligación de mantener a disposición del público en general la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos a través del programa electrónico que para tal efecto esté a su disposición en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Lo anterior se traduciría para dichas donatarias en un ahorro de recursos tanto monetarios como de tiempo por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En este sentido, proponemos reformas al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

3. Actividades empresariales y el régimen intermedio

En los términos actuales de la Ley, el régimen intermedio a las actividades empresariales sólo es para aquellos contribuyentes que obtienen el 90% de sus ingresos derivado de actividades empresariales.

Es claro que una disposición con estas características limita e inhibe el crecimiento de los pequeños emprendedores y de aquellas personas que, en la búsqueda de mejorar su nivel de vida, deciden iniciar un pequeño negocio en su tiempo libre o de fin de semana, pero que al tener una actividad distinta a la empresarial, como pudiera ser un asalariado o una persona física que presta servicios profesionales o un arrendador, ya no podría tributar en el régimen intermedio de las actividades empresariales.

Es claro que esta disposición es inhibitoria de la realización de actividades económicas en un régimen fiscal que contiene mayores regulaciones que el de pequeños contribuyentes.

Por ello, es que proponemos que las personas físicas puedan tributar en el régimen intermedio aunque lleven a cabo actividades distintas a las actividades empresariales, siempre que la totalidad de sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no sean mayores a cuatro millones de pesos.

4. Pequeños Contribuyentes

Las disposiciones actuales contemplan que las personas físicas dedicadas a actividades empresariales podrán tributar en el régimen de pequeños contribuyentes cuando obtengan en el ejercicio inmediato anterior hasta dos millones de pesos.

Dicho régimen para el pago de sus impuestos es muy sencillo y accesible, lo que genera un incentivo a mantenerse "pequeños" al menos oficialmente. Pues en caso contrario, incurrirían en nuevas obligaciones fiscales y su tasa efectiva de impuestos se incrementaría sustancialmente.

Ante ello, se requiere rediseñar un sistema que reoriente los incentivos, lo cual implica mantener un esquema de obligaciones sencillas para los pequeños contribuyentes, pero con una tasa efectiva de impuestos mayor. Y por el contrario, en la medida que el contribuyente crezca se debe incorporar a un esquema generalizado de cumplimiento de obligaciones, pero con una disminución de su tasa efectiva. De esa manera es posible eliminar el efecto perverso que tiene el sistema actual, además de que mejoraría el control por parte de las autoridades.

En este sentido, es que las propuestas que se presentan pretenden eliminar disposiciones que inhiben el crecimiento de los pequeños contribuyentes, como ejemplo de ello, tenemos normas que inhiben a los pequeños contribuyentes en la recepción de pagos por medio del sistema financiero, ya que si recibieran pagos mediante cheque, transferencia bancaria, u otros medios y quien los efectuara pretendiera deducirlos fiscalmente considerando las facilidades existentes para que el Estado de Cuenta Bancario sea el comprobante de la deducción no podrían tributar en el esquema de Pequeños Contribuyentes, sin importar que sus ingresos fueran mínimos derivado de una acción que el Pequeño Contribuyente no puede controlar.

La situación anteriormente descrita implica limitar el crecimiento de los pequeños negocios y a su vez, que el Estado no tenga una herramienta de fiscalización, como lo es los depósitos efectuados en el sistema financiero e inhibe a que las personas físicas no evolucionen hacia los nuevos medios de pagos, acotando así su participación en la Economía.

Por ello, proponemos reformas a los artículos 137 y 139 con el objetivo de que sólo los contribuyentes con baja capacidad administrativa puedan tributar en el régimen de pequeños contribuyentes, así mismo para incentivar el crecimiento económico de dicho

sector es que se propone permitir que puedan recibir sus pagos por medio del sistema financiero.

Con estas medidas se atacan dos temas torales, se incentiva economía, y por otra parte, al permitírsele que puedan recibir pagos por medio del sistema financiero, el Estado tiene una herramienta adicional para la fiscalización a dicho sector que le servirá para poder identificar si efectivamente la persona física debe tributar en dicho régimen o no.

Estas medidas indudablemente generaran un mejor ambiente de negocios y a su vez, brinda al Estado herramientas para la fiscalización a dicho sector.

5. Pagos provisionales de arrendadores

El actual esquema de pagos provisionales aplicable a las personas físicas que otorguen el uso o goce de bienes inmuebles obliga a determinar el cálculo del pago provisional considerando exclusivamente los ingresos y deducciones del mes, aplicando una tasa mensual.

Lo anterior, da lugar a un pago de impuestos que puede ser menor o mayor al que le corresponderá pagar al finalizar el ejercicio cuando los ingresos o gastos varíen durante el año, dando lugar a un pago de impuestos desproporcional e inequitativo.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 143 de la Ley del ISR para que los arrendadores personas físicas puedan determinar su pago provisional en forma proporcional.

6. Pagos provisionales trimestrales

De acuerdo con estudios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dados a conocer durante el año de 2010, se concluye que las empresas invierten en promedio 517 horas en calcular, preparar, presentar y pagar o retener sus impuestos, lo que traducido en aspectos monetarios implica también una importante inversión económica para su cumplimiento dado el complejo marco fiscal del país.

El BID, al hacer un comparativo, concluyó que en promedio las empresas de América Latina invierten 320 horas en elaborar y pagar sus impuestos, por lo que México queda dentro de las naciones en las cuales se requiere una mayor inversión de tiempo para su preparación.

Al efecto, el estudio del BID muestra una preocupación por la reducción en la productividad de las empresas del sector formal, que indudablemente repercutirán en el crecimiento económico a largo plazo del país en el que operan.

En consecuencia, el propio BID concluye que si los gobiernos adoptan regímenes fiscales inteligentes y competitivos pueden aumentar los ingresos del Estado, medidas que

necesariamente tienen que pasar por una simplificación, reducción de gravámenes y combate a la informalidad.

Y es precisamente, que en nuestra tarea como legisladores, no solo es analizar los estudios que se elaboran tanto fuera como dentro del país, sino también observar los comentarios que recibimos en el día a día de los ciudadanos a quienes representamos y que sin ser especialistas en temas tributarios, concluyen, como lo hacen los organismos tributarios, que nuestro sistema fiscal aparte de ser complejo, es excesivo en el cumplimiento de declaraciones que mes con mes se deben presentar, lo cual, incide en que un empresario decida incorporarse a la economía formal o arriesgarse a estar en la economía informal o en el peor de los casos, no hacer nada, y este último escenario es en el que todos como sociedad y como nación perdemos.

Al efecto, es que proponemos retomar la alternativa que existía hace años en el marco fiscal mexicano y que era la posibilidad de que las empresas pudieran presentar pagos provisionales en forma trimestral, propuesta que pretende atender los reclamos de los empresarios y de los profesionistas para que estos dediquen más tiempo a la generación de riqueza, trabajo y no al llenado de pantallas en las computadoras que alimentan las bases del Sistema de Administración Tributaria.

Por ello, es que se propone otorgar la posibilidad de que las personas físicas y morales puedan presentar declaraciones trimestrales en el Impuesto sobre la Renta siempre que en el ejercicio inmediato anterior hubieran obtenido ingresos hasta de 8 millones de pesos. El límite de ingresos es para beneficiar a los contribuyentes pequeños y medianos, por lo que las empresas que conformen un grupo empresarial o tengan accionistas comunes y que estén obligados a dictaminarse no podrán ser sujetos de este beneficio, toda vez que se considera que estos contribuyentes tienen una mayor capacidad administrativa.

Esta propuesta pretende sumarse al diseño de un marco tributario competitivo y que elimine el temor de los nuevos contribuyentes hacia el marco fiscal, por ello se propone la reforma a los artículos 14, 127, 136-BIS, 137, 143 de la Ley del ISR.

7. Deducción de colegiaturas para descendientes

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación preescolar, primaria y secundaria es obligatoria y que toda la educación que el Estado imparta deberá ser gratuita, otorgando reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen fuera de las instituciones del Estado, en planteles particulares. Recientemente fue aprobada que los estudios de Bachillerato también sean obligatorios.

En el cumplimiento de este mandato Constitucional el País ha avanzado a grado que actualmente el 98% de los niños en edad escolar asisten a algún plantel educativo, ya sea público o privado, el 62% concluye la secundaria y sólo continúan con la educación media superior el 46%, de estos, sólo el 25% la concluye. A nivel licenciatura, sólo el 13% concluye sus estudios.

Es claro que existen diversos factores que influyen en que exista un pequeño porcentaje que concluye estudios universitarios y de bachillerato, entre otros podemos mencionar la falta de recursos económicos para destinarlo al gasto educativo, desintegración familiar, la falta de centros educativos de nivel medio superior y superior entre otros.

Algunos de estos factores son subsanados por becas alimenticias, escolares, incentivos a la educación, más sin embargo, la falta de infraestructura del Estado en los niveles medio, medio superior y superior se ve suplida por instituciones educativas privadas.

Por ello, la educación privada, en todos los niveles complementa, y en algunos casos es la única opción que tienen los jóvenes para continuar sus estudios superiores. Adicionalmente, la construcción de la infraestructura de los planteles privados no requiere el uso de recursos públicos, y sí en cambio, tienen una repercusión social positiva para la Sociedad.

Es por eso que la presente iniciativa pretende apoyar el esfuerzo que llevan a cabo miles de mexicanos cuya única alternativa para continuar estudiando es la educación privada, sobre todo porque el Estado no puede cubrir la demanda en los niveles medio y superior.

Y es precisamente a este sector de la sociedad a quienes va dirigida la presente iniciativa, a aquellas familias de recurso medios o bajos recursos que hacen un esfuerzo por brindar a sus hijos una educación que no sólo enriquezca el nivel cultural de estos, sino que sea un factor que permita su movilidad social, en cuyo caso, la sociedad en su conjunto se ve beneficiada.

Dicho beneficio se materializará al permitir la deducibilidad de colegiaturas, inscripción y reinscripción por cada uno de los hijos que asistan a un plantel educativo del sector privado siempre que la institución cuente con reconocimiento de validez oficial en los niveles preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.

La deducción será anual y no podrá ser mayor al 75 por ciento del monto que por alumno eroga el Estado en el nivel escolar que cursa el descendiente en línea recta de quien efectuará la deducción. El parámetro de comparación será el que corresponda al ejercicio inmediato anterior.

Esta propuesta se suma a las medidas fiscales existentes en el ámbito educativo que consisten en la permanencia de la exención del impuesto al Valor Agregado de los servicios educativos y la tasa del cero por ciento aplicable a la enajenación de libros; Así como la deducción de transporte escolar para efectos del Impuesto sobre la Renta.

Asimismo, con la presente propuesta no se pretende que los recursos públicos se vean disminuidos por el apoyo fiscal aquí planteado, dado que persigue un fin superior que ésta más allá de las metas recaudatorias de las finanzas públicas y pretende apoyar a quienes en la precariedad de su economía familiar hacen el esfuerzo de cubrir la educación de sus hijos, y a su vez, pretende ser una contribución para que los adolescentes no vean truncados sus deseos de educación al no tener cerca una institución pública o por no haber sido aceptado en éstas, en cuyo caso, su única opción es la educación privada.

Es de destacar que en el tiempo, diversos legisladores de distintos partidos han expresado la preocupación por apoyar a las familias que tienen que hacer uso de los servicios educativos particulares.

Por otra parte, se espera que con esta propuesta también se incentive la apertura de nuevos planteles privados que repercutirán en la inversión del sector privado, así como en la creación de nuevos empleos, pudiéndose dar una mayor recaudación para el Estado que compense a su vez, en parte, el beneficio otorgado a los padres de familia.

Es por ello, que se pretende reformar la fracción VI del artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

8. Responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas

Arrendamiento de inmuebles

El Estado, por mandato de Ley, tiene la obligación de fiscalizar el correcto pago de impuestos de los contribuyentes, dicha obligación a quedado en su mayor parte a cargo de las autoridades federales.

Por ello, para incentivar el apoyo de las autoridades de las entidades federativas para el combate a la evasión fiscal que a su vez tenga un incremento en los impuestos locales, como lo son el impuesto predial relacionado con los inmuebles ubicados en la entidad federativa de que se trate, es que se propone la incorporación de los artículos 143-Bis y 144-Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta para que los estados puedan recaudar hasta el 5% de la utilidad que se derive de las actividades de uso o goce de inmuebles otorgados por personas físicas, siempre y cuando, la entidad federativa de que se trate celebre convenios con las autoridades federales para fiscalizar los ingresos derivados por el otorgamiento del uso o goce de bienes inmuebles por personas físicas, por sí o por medio de fideicomisos.

Esta medida se encuentra enmarcada en la corresponsabilidad que las entidades federativas deben tener para sí y la federación en el combate a la evasión fiscal.

Pequeños contribuyentes

En diversos foros nacionales se ha concluido la necesidad de un nuevo pacto fiscal para los Estados y Municipios cuyo propósito es el fortalecimiento de las finanzas locales, destacándose al Municipio como el eslabón débil del marco tributario.

Actualmente, el esquema fiscal incluye la posibilidad de que las Entidades Federativas administren y reciban el 100% de la recaudación de los contribuyentes registrados en el Régimen de Pequeños Contribuyentes.

Este esfuerzo comenzó a partir del año de 2003 y tuvo como finalidad el fortalecer las Finanzas Públicas de las Entidades Federativas, por ello se realizaron modificaciones fiscales en materia del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado para el año

de 2004, con el fin de que la recaudación de dichos impuestos se efectuara por los Estados, siempre que firmaran el Convenio o Anexo respectivo.

A su vez, es claro que la economía informal, como lo destacan diversos análisis, se encuentra en las labores comerciales, de servicios y productivas, como ejemplo, en el año de 2003 se tenían estimaciones de la existencia de 1,635,843 vendedores ambulantes y que el 37% de la población que se encuentra en el sector informal está integrada por trabajadores que laboran por su cuenta.

Es claro que la existencia de tales indicadores nos muestran que la eficacia de la Federación para detectar a nuevos contribuyentes requiere indudablemente de la participación activa de los municipios, por ello, es necesario fortalecer a su vez a la Hacienda Municipal.

Al efecto el artículo 115 en su Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresamente señala la libertad que tienen los municipios de administrar su hacienda, la cual, se integra por los rendimientos de bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

En consecuencia, la propuesta que se presenta pretende hacer coparticipe a los Municipios en el combate a la economía informal que a su vez se vea recompensada mediante la retribución a la hacienda municipal de los recursos que recaude, ampliando los esfuerzos iniciados desde el año de 2003 para el fortalecimiento de las Finanzas Públicas de las Entidades Federativas.

Por ello, esta propuesta establece que los Estados de la Federación serán los encargados de administrar los impuestos derivados del régimen de pequeños contribuyentes, y que cada entidad federativa tendrá la obligación de celebrar convenios con los municipios que la integran para que dichos municipios sean los que directamente recauden y a su vez reciban como estímulo el 100% de los recursos que obtengan de los pequeños contribuyentes.

Es por ello que mediante esta propuesta se fortalece el federalismo y descentralización hacia el tercer nivel de gobierno, y a su vez, el Estado incrementa y se sirve del nivel de gobierno que tiene una relación directa con los diversos actores que participan en la economía local.

9. Deducción adicional por arrendamiento de inmuebles y combate a la evasión fiscal

En el combate a la evasión fiscal se requiere de mecanismos novedosos que permitan identificar a aquellos que realizan una actividad económica pero que no contribuyen con el mandato constitucional de contribuir al gasto público.

Por ello, incorporamos una deducción adicional para las personas físicas equivalente al 30% de los pagos efectuados por el arrendamiento de inmuebles destinados a cada

habitación o a usos comerciales, sin que dicha deducción exceda de 100 mil pesos por año, está deducción tendrá una vigencia de tres ejercicios.

El propósito de esta deducción es la de obtener datos que permitan a las autoridades fiscales corroborar y verificar si los dueños que arrendan bienes inmuebles están al corriente de sus obligaciones fiscales, por lo que para tener derecho a la deducción adicional, quienes pretendan aplicarla deberán proporcionar la dirección del bien inmueble arrendado, el período por el que ha sido arrendado, el monto de la renta pagada, así como el nombre del arrendador.

A su vez, se otorga la posibilidad para que aquellos arrendadores que estén en incumplimiento se regularicen espontáneamente, otorgándoseles la posibilidad de celebrar convenio de pago en parcialidades, inclusive en el Impuesto al Valor Agregado, aplicándoseles recargos por prórroga y un coeficiente tanto en el ISR como en el IVA.

Por otro lado, se establece la obligatoriedad de las autoridades fiscales para informar a esta H. Soberanía del resultado de este programa de combate a la evasión fiscal.

Abrogación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única

1.1 Antecedentes del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)

El IETU fue incorporado al sistema fiscal mexicano partir del 1 de enero del 1998, en sustitución del Impuesto al Activo que, a su vez, había sido incorporado a este sistema en enero de 1999.

La idea del IETU se fundamenta en conceptos económicos, alejados de los tradicionales conceptos de utilidades fiscales y contables que encontramos en el ISR, aunque de una u otra forma, sirven de indicadores para medir su base.

La Exposición de Motivos de la Iniciativa y el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados indican, en forma general, que el IETU es un impuesto de tipo directo a cargo de las empresas, que grava a una tasa uniforme el flujo remanente para retribuir a los factores de la producción, tales como salarios, dividendos, intereses y regalías, entre otros; disminuido por las erogaciones para formar el capital bruto de las mismas.

En virtud de que el IETU grava el flujo remanente, el reconocimiento de ingresos y deducciones se hace sobre la base de cobrado y pagado, respectivamente. Para estos efectos y ciertas situaciones específicas, la ley del IETU remite tanto a las disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como a las del ISR, de tal forma que se presentan diferencias en tiempo y modo en cuanto a la acumulación de ingresos y toma de deducciones, para determinar la base del IETU y las utilidades de las empresas. Adicionalmente, para fines del IETU no se gravan todos los ingresos ni las deducciones para determinar la utilidad de la empresa, destacando entre otros, las remuneraciones a los factores de la producción por concepto de sueldos y salarios, intereses y regalías con partes relacionadas.

En la referida Iniciativa, el Ejecutivo justificó la introducción del IETU, presentando un diagnóstico sobre la problemática que enfrentan los ingresos públicos, destacándose que durante los últimos 18 años, la recaudación tributaria ha ido a la baja con respecto al del Producto Interno Bruto (PIB): tan solo del 9.5% y de las más bajas con la de países con grado de desarrollo o ingreso per cápita similar a México, por ejemplo, en la República Checa el nivel de recaudación es de un 21.6%, en Hungría del 25.7%, en Chile de un 20.4%, en Brasil del 17.5%, Colombia con 13.5%, Honduras del 13.7%. La carga tributaria promedio en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a la cual pertenece México, es del 24.9%.

El Ejecutivo señaló que esta baja recaudación obedece, entre otros, a la elusión y evasión fiscales, así como a la existencia de amplios sectores que desarrollan actividades económicas en condiciones de informalidad. También reconoció que la complejidad de la legislación fiscal, la constante introducción de reglas casuísticas para combatir estas situaciones, generan discrecionalidad por parte de las autoridades fiscales, contribuyen a un excesivo formalismo jurídico que, conjuntamente con los tratamientos preferenciales existentes, han fomentado el incumplimiento, la elusión y evasión fiscales.

Y que en años recientes, la baja recaudación se ha visto compensada con importantes ingresos provenientes del petróleo, que representan una tercera parte de los obtenidos por la Federación. Esta situación resulta insostenible, pues ha rezagado la modernización y competitividad de Petróleos Mexicanos, así como la introducción de una reforma sustancial del sistema tributario.

En estas condiciones y considerando las crecientes demandas esenciales de la población, se hace impostergable reformar el sistema tributario, establecer contribuciones no complejas que permitan su oportuno cumplimiento, con el consecuente ahorro de los costos administrativos y de recaudación; que sean correctamente diseñadas y pagadas por todos lo que deben hacerlo; combatiendo la elusión y evasión fiscales; para lo cual propuso el IETU, que, se dijo, adicionalmente fomentaría la inversión y creación de empleos.

El IETU no satisfizo los objetivos del Ejecutivo en materia de simplificación ni específicamente, su diseño cumplió los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad. Este gravamen motivó la presentación de numerosas demandas de amparo, aproximadamente treinta y dos mil; las que por vez primera, fueron concentradas en un juzgado específico para su resolución en primera instancia. Aunque tales demandas se resolvieron en el sentido que el impuesto se ajusta a los principios constitucionales, como ha ocurrido en casos similares, la experiencia demuestra que aún queda un largo proceso para alcanzar una resolución definitiva, pues los contribuyentes continúan ejerciendo sus medios de defensa en ulteriores instancias previstas por la ley.

Así mismo, tampoco se eliminó la complejidad, toda vez que durante los años 2008 al 2011, los contribuyentes enfrentarán una creciente carga administrativa, pues durante este período se tendrá un sistema tributario dual al coexistir el IETU con el ISR; será hasta el 2011 cuando, con base en un estudio que efectúe el Sistema de Administración Tributaria,

se determinará la conveniencia de derogar los títulos de la ley del ISR aplicables a las actividades empresariales.

Ante un entorno recesivo de la economía, resulta cuestionable este compás de espera. También lo es mantener un gravamen como el IETU, pensado para un entorno económico en crecimiento, pues la incertidumbre que genera la recesión detiene nuevas inversiones y el desempleo se incrementa; por lo que es imprescindible reflexionar sobre la permanencia de un gravamen de esta naturaleza, así como instrumentar acciones efectivas de apoyo a las empresas.

1.2. Características del IETU

Las características del IETU se complementan con lo siguiente:

1. El IETU grava la generación de flujos destinados a la retribución total de los factores de la producción, desconociéndoles a las empresas los costos y gastos que incurren por esos factores y consecuentemente, su capacidad contributiva.
2. La base gravable del IETU no incluye todos los ingresos, costos y gastos de las empresas y se determina sobre la base de flujo de efectivo, de tal forma que los ingresos se acumulan cuando se cobran y las erogaciones se deducen cuando se pagan, lo cual hace que esta base gravable se aparte totalmente de las utilidades contables de las empresas.
3. Los inventarios y las inversiones de las empresas son deducibles del IETU en el ejercicio en que se pagan y esto hace que la base gravable del IETU se aparte aún más de las utilidades contables de las empresas porque estas utilidades se determinan restando de los ingresos el costo de los inventarios hasta que se venden los bienes que los integran y depreciando o amortizando las inversiones en varios ejercicios.
4. La base gravable del IETU se aparta totalmente de las utilidades contables de las empresas y, consecuentemente, el comportamiento de dicha base puede originarles el pago del IETU en algunos ejercicios aunque tengan pérdidas contables o sus utilidades contables sean menores al monto que se deba pagar de dicho impuesto, soslayando la capacidad contributiva de las empresas, situación que pone en duda la aseveración de la Iniciativa y el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de que este gravamen sea un impuesto de tipo directo.
5. Al gravamen causado podrán disminuirse los créditos previstos en la ley, en el orden siguiente: excedente de deducciones sobre ingresos en los diez ejercicios anteriores; por sueldos y salarios gravados y contribuciones de seguridad social; el ISR propio del ejercicio; y otros créditos por inversiones anteriores a 2008 e inventarios.

Este orden en la aplicación de los créditos, puede originar que no se apliquen en su totalidad, perdiendo la posibilidad de hacerlo posteriormente, excepto el derivado por el exceso de deducciones sobre ingresos, que puede acreditarse, actualizado, en los diez ejercicios posteriores.

6. El IETU es un impuesto mínimo complementario del ISR, que se paga cuando el monto de créditos, incluido este último, es inferior al IETU; sin embargo, contrario a lo que sucedía con el Impuesto al Activo, una vez pagado no es recuperable en el futuro cuando el ISR es mayor que el IETU.

En consecuencia, al ser un impuesto que indudablemente ha introducido una gran complejidad al marco tributario mexicano, es que se propone la abrogación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

2. Impuesto Mínimo

Características de un impuesto mínimo

En adición a la abrogación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única se propone la incorporación de un impuesto sobre la renta comparativo aplicable a las personas morales en general y también las personas morales y físicas dedicadas a las actividades ganaderas, agrícolas, silvícolas y pesqueras, con el objetivo de garantizar un impuesto mínimo al Estado.

El impuesto mínimo tendrá como función la de asegurar a la hacienda pública una recaudación en lo particular proveniente de las actividades empresariales, partiendo de la base que los contribuyentes utilizan diversas estrategias de planeación o elusión fiscal a fin de reducir o eliminar su carga en el ISR.

Del análisis efectuado a diversas legislaciones fiscales, efectuada por reconocidos peritos en la materia tributaria se ha concluido que no existe un esquema único de impuesto mínimo, siendo diversas las formas en que se establecen impuestos complementarios, ya sea con base en el patrimonio, a los activos, sobre los ingresos o sobre las utilidades.

En este sentido, del análisis efectuado no se observó una tendencia uniforme en la forma de tributar para un impuesto mínimo, aunque sí se apreciaron características básicas para este gravamen como lo son:

1. Su origen trata de resarcir al fisco de una baja recaudación en el impuesto sobre la renta.
2. Generalmente es aplicado a las actividades empresariales, quedando a salvo las actividades de orden civil y los ingresos de tipo personal.
3. Contienen pocas excepciones que, en términos generales, están ligadas a las establecidas para el tributo a las utilidades.
4. Se concede un acreditamiento de ida o regreso del impuesto sobre la renta.
5. Se establece, en la mayoría de los casos, una tasa de impuestos única.

6. El ordenamiento que los contiene suele ser breve, o sea, de poco articulado.

El impuesto mínimo tiene claramente un fin extrafiscal y es la de garantizar al Estado la obtención de recursos públicos que le permitan cumplir con su finalidad.

A manera de ejemplo, en el contexto internacional, los Estados Unidos de América tienen en su legislación el "Alternative Minimum Tax", esta alternativa para el pago de impuestos surge en el año de 1969 con el propósito de hacer pagar impuestos a las clases privilegiadas norteamericanas que o no pagaban impuesto o era mínimo en relación con la riqueza que se tenían.

Entre otras características, destacan que es un impuesto cuya base es determinada mediante ajustes a la base general del impuesto corporativo o a las personas físicas, elimina la depreciación acelerada de inversiones, ciertos intereses o deducciones personales y la tasa de impuesto es menor a la tasa general.

En el caso de las sociedades, el impuesto general puede ser del 34% al 39% de la utilidad, en el Alternative Minimum Tax, la tasa es del 20%. En este caso, si el Alternative Minimum Tax es mayor al impuesto determinado en el régimen general, es el impuesto que prevalece.

Retomamos la experiencia internacional proponiendo que la base optativa se determine eliminando gran parte de los "privilegios" que a su vez la Ley del IETU limita o prohíbe su deducción como son:

- Pagos por regalías.
- Pagos por intereses.

Por otra parte, a diferencia del IETU, esta propuesta pretende atacar uno de los privilegios fiscales que inclusive se encuentra clasificado como gasto fiscal en el ISR, como lo es, no permitir la deducción inmediata de inversiones ni de terrenos.

Por ello, es necesario que la abrogación de la Ley del IETU este acompañada a su vez del establecimiento de un impuesto mínimo. Quienes suscribimos la presente propuesta concluimos que el concepto para este tipo de impuesto más adecuado para no afectar la competitividad de los contribuyentes, es aquél vinculado con el ISR o sea, ligado a la utilidad o pérdida obtenida por un contribuyente.

2.1.Propuesta de un Impuesto sobre la Renta Mínimo

Al efecto, el impuesto mínimo que se propone parte de la utilidad o pérdida fiscal declarada por el contribuyente, eliminando los estímulos o tratamientos preferenciales que él hubiera aplicado en la determinación del primer gravamen y aplicando una tasa menor a la tasa general del ISR, a fin de determinar el impuesto mínimo que sería el mayor entre el calculado en el impuesto sobre la renta y el obtenido bajo el procedimiento del impuesto mínimo.

En consecuencia, la propuesta que se pone a consideración pretende incorporar los artículos 10-A, 10-B; 10-C; 10-D; 10-E; 10-F; 10-G; 10-H; 10-I; 10-J; 10-K; 10-L; 10.LL; y 81-A a la Ley del Impuesto sobre la Renta, mediante la cual se propone lo siguiente elemento:

1. Eliminación de conceptos identificados como gastos fiscales:

- a) Reversión de la deducción inmediata, substituyéndola por la deducción de inversiones en línea recta.
- b) La eliminación de la deducción de terrenos para desarrolladores inmobiliarios.
- c) No deducibilidad de los ingresos pagados por sueldos y salarios que hubieran sido exentos para quien los percibe.

2. Eliminación de privilegios en la base gravable:

- a) Disminuir la exención aplicable a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas y pesqueras.
- b) Disminución de la tasa del impuesto aplicable a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas y pesqueras.

3. Eliminación de la deducción de ciertas operaciones efectuadas con partes relacionadas, como son:

- a) Regalías pagadas a partes relacionadas residentes en México o en el extranjero por el uso o goce de bienes.
- b) Intereses a cargo de partes relacionadas residentes en México o en el extranjero.

4. Disminución del pago de regalías que efectivamente sean necesarias para la producción de un bien o servicio por el otorgamiento del uso o goce temporal de equipos industriales, comerciales o científicos y de aquellas que se hayan erogado por concepto de regalías pagadas por el uso o goce temporal de patentes, certificados de invención o mejora, derechos de autor sobre obras literarias, artística o científicas, incluidas las películas cinematográficas y grabaciones para radio o televisión, así como de dibujos o modelos, planos, fórmulas, o procedimiento, así como las cantidades pagadas por transferencia de tecnología o informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, u otro derecho o propiedad similar

5. Disminución de pérdidas fiscales determinadas en ejercicios anteriores conforme al procedimiento del impuesto mínimo.

6. Que el excedente que se pague como impuesto mínimo sea recuperable cuando la sociedad cause impuesto sobre la renta dentro de un plazo no mayor a 10 ejercicios.

Una vez determinada la base del impuesto mínimo con los conceptos arriba citados, se aplicaría la tasa del 16%. El impuesto así obtenido, se compararía contra la suma del impuesto sobre la renta del régimen general, adicionado del determinado por los ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes y el pagado con motivo de disposición de fondos de pensiones para un fin distinto, siendo el impuesto causado, el mayor que resulte de la referida comparación.

El excedente del impuesto mínimo, estaría sujeto a un régimen de acreditamiento retroactivo o prospectivo similar al que se aplicaba en la abrogada Ley del Impuesto al Activo.

Deducciones por salarios

El limitar la deducibilidad de ciertas partidas, como lo es la erogación por sueldos y salarios que sean ingresos exentos para quien los recibe persigue un fin extrafiscal que es el de evitar un abuso en un derecho que tienen los trabajadores por parte de los patrones al pagar estos una gran parte de la remuneración a los trabajadores mediante una estructura salarial que atomice la base del impuesto gravable y que se complemente con el subsidio al empleo al que tendrían derecho los trabajadores.

Es claro que esta medida tiene un fin extrafiscal que pretende acotar la afectación económica a las finanzas públicas que como sociedad y país existe por la atomización o segmentación planeada y deliberada para ubicar los ingresos de los trabajadores en estructuras por las que no se causaría impuesto alguno y cuya afectación a las finanzas públicas estimada para el año de 2011 como un gasto fiscal ascenderá a la cantidad de \$56,084.50 millones de pesos, cifra obtenida del Presupuesto de Gastos Fiscales a 2010 elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Deducción inmediata de inversiones

Un avance importante que se tuvo en el marco tributario fue la aprobación en el ejercicio de 2005 de la deducción del Costo de lo Vendido, concepto que sustituía a la deducción de compras y que pretendía que la utilidad fiscal de un ejercicio fuera cercana a la utilidad económica del contribuyente.

Este avance importante en el marco tributario fue minimizado por la existencia de tratamientos fiscales que distorsionan la utilidad fiscal de la utilidad económica del contribuyente y es precisamente la deducción inmediata de inversiones uno de los factores que distorsiona la utilidad fiscal de los contribuyentes.

Si bien es cierto que la deducción inmediata de inversiones tiene como propósito el incentivar la reinversión de utilidades, también es cierto que dicha reinversión, en una economía sana se daría de manera natural y sin la necesidad de obtener una ventaja fiscal, toda vez que es claro que la reinversión de utilidades tiene como propósito el maximizar la ganancia de las empresas, de no existir dicha maximización de utilidades y aunque existiera un incentivo fiscal estaría en duda la "reinversión de utilidades" por parte de las empresas.

En esa búsqueda de un punto medio, es que consideramos que para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta prevalezca la deducción inmediata de inversiones, más sin embargo, en el impuesto mínimo proponemos que no exista dicho concepto, pero que se pueda tomar la deducción en línea recta, de tal suerte que el fin extrafiscal que se persigue con esta medida es evitar el abuso de la figura de la deducción inmediata de inversiones como un instrumento de elusión fiscal.

De tal manera que con esta propuesta pretendemos limitar el gasto fiscal que se estima sea durante el ejercicio fiscal de 2011 de \$29,535.5 millones de pesos.

Regalías

Mediante esta reforma pretendemos acotar la deducción indebida que algunos contribuyentes han pretendido realizar por concepto de pago de regalías por el uso o goce de marcos o nombres comerciales cuyo valor se constituyó en el tiempo de la actividad económica.

Es claro que para darle valor a una marca o nombre comercial se tuvieron que llevar acabo inversiones y gastos que en su oportunidad tuvieron ya un efecto fiscal en los resultados de las empresas.

Por ello, pretender deducir pagos por regalías entre empresas de un mismo grupo económico por el uso de una marca o nombre comercial es pretender deducir de manera encubierta el denominado crédito mercantil de una negociación.

Por ello, quienes proponemos la presente iniciativa tenemos claro que la limitante para deducir este tipo de regalías persigue un fin extrafiscal que es el de disminuir actos elusivos en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Deducción optativa en arrendamiento

En el impuesto mínimo se propone disminuir el beneficio que obtienen las personas físicas que se dedican al otorgamiento por el uso o goce de bienes que tienen al deducir el 35% del ingreso cobrado sin tener comprobante alguno.

Por ello, al ser la tasa del impuesto mínimo menor a la tasa máxima de la Ley del ISR, es que proponemos que el beneficio de la deducción ciega disminuya al 10% desde el propio cuerpo de la Ley del ISR.

Con esta propuesta se estaría otorgando una respuesta a los cuestionamientos válidos de los contribuyentes, toda vez que la Ley del IETU afecta la competitividad de los contribuyentes, cuestionamientos entre los que destacan los siguientes:

a. Intereses por financiamientos recibidos

La Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única no permite deducir los intereses pagados por financiamientos obtenidos porque, según el dictamen de la Comisión de Hacienda y

Crédito Público de la Cámara de Diputados, es deducible del IETU el valor nominal de las inversiones lo que implica una deducción de la inversión equivalente a la deducción de los intereses pagados en el financiamiento.

Lo afirmado no es del todo preciso porque todos los bienes y servicios pueden deducirse, no sólo las inversiones sujetas a depreciación. Además, todos los contribuyentes pueden efectuar la deducción, independientemente de la fuente de financiamiento. Por último, la deducción permitida es el valor nominal del capital destinado al negocio, falta considerar el margen de utilidad que obtiene el intermediario por otorgar el préstamo y que constituye un gasto necesario para que la empresa opere.

b. Salarios y aportaciones de seguridad social pagados

Los salarios y aportaciones de seguridad social no son deducibles del IETU, en lugar de esto la ley otorga un crédito contra el impuesto por el equivalente al 17.5% de las erogaciones realizadas por concepto de salarios gravados por el impuesto sobre sueldos y por las aportaciones de seguridad social a cargo del patrón.

El procedimiento previsto por la ley origina la pérdida del crédito cuando las erogaciones realizadas por la empresa son superiores a los ingresos, así como por las erogaciones de previsión social y otras percepciones exentas del impuesto sobre sueldos como son una parte de horas extras, gratificaciones anuales, participación a los trabajadores en las utilidades de las empresas, primas vacacionales, etc.

Lo anterior origina una falta de proporcionalidad en el impuesto al no reconocer como deducible un gasto estrictamente indispensable para que la empresa obtenga ingresos gravados por impuesto.

c. Regalías pagadas a partes relacionadas

La Ley del IETU no permite deducir regalías cuando son pagadas a partes relacionadas, excepto las relacionadas con el uso o goce temporal de ciertos equipos, lo cual implica un tratamiento desigual para una erogación, sólo por quién cobra la contraprestación, aunque el gasto sea necesario para realizar la actividad gravada.

d. Acreditamiento del IETU en Estados Unidos de América

Aunque por el momento este impuesto es acreditable en Estados Unidos de América, este tratamiento no es definitivo, se espera que la autoridad de ese país tome una decisión sobre el particular en 2011. Al respecto, existen serias dudas sobre si el IETU será un impuesto acreditable en Estados Unidos de América ya que existen impuestos similares a éste que no son acreditables en ese país.

Es conveniente precisar que en los recientes Tratados para evitar la doble tributación celebrados por México se ha logrado incorporar al IETU como un impuesto reconocido por ciertos países.

Más sin embargo, si finalmente el IETU no es acreditable en los Estados Unidos de América dicha situación pudiera convertirse en un factor negativo en la toma de decisiones respecto hacia dónde fluirán las inversiones provenientes de dicho país.

e. Los ciclos económicos y el impuesto

El IETU es un impuesto que promueve la inversión ya que propicia que las empresas repongan inventarios y realicen mayores inversiones; sin embargo, cuando la empresa inicia un período de desinversión, como consecuencia de una desaceleración o recesión económica, el impuesto puede resultar una pesada carga para la empresa, impulsando la desaparición de las fuentes de trabajo, por lo que es necesario establecer un procedimiento que permita aligerar la carga en épocas de recesión, como podría ser reconocer excedentes de impuestos pagados en ejercicio anteriores o pérdidas sufridas en períodos posteriores.

Por todo lo anterior, es que los firmantes de la presente iniciativa nos pronunciamos por la Abrogación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, más sin embargo, incorporamos un procedimiento adicional en la Ley del Impuesto sobre la Renta para garantizar al Estado un impuesto mínimo.

Impuesto al Valor Agregado

1. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

Uno de los propósitos de la simplificación administrativa es la de proporcionar un ambiente propicio para el desarrollo de la economía, sin que el estado pierda la calidad de la información que recibe. Más sin embargo, en México se pueden presentar hasta 133 declaraciones al año, entre las cuales se encuentran las 12 declaraciones correspondientes a la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

Por otro lado, la información contenida en la DIOT, pareciera ser excesiva e insuficiente para los efectos del IVA, como ejemplo se encuentran las solicitudes de devoluciones presentadas por los contribuyentes, al grado tal que, aunque exista la figura de la declaratoria de IVA, generalmente las autoridades fiscales revisan y solicitan la integración del 100% de la información que tiene el contribuyente para analizar y en su caso, dar respuesta a la devolución.

En consecuencia, los contribuyentes tienen que estar integrando la información relacionada con el IVA acreditable, aun y a pesar de que la información coincidiera con la contenida en la DIOT, por lo que pareciera que dicha herramienta es insuficiente aunque su existencia sí incrementa la carga administrativa de los contribuyentes, por lo que se propone la reforma al artículo 32, en su fracción VIII para que la presentación de la DIOT sea anual.

Código Fiscal de la Federación

Comprobantes Fiscales Digitales

A partir del ejercicio fiscal de 2010 los contribuyentes tendrán la obligación de emitir Comprobantes Fiscales Digitales, coexistiendo transitoriamente el uso de comprobantes fiscales impresos por impresor autorizado durante al menos los próximos dos ejercicios siguientes.

Uno de los motivos que llevó al Congreso de la Unión a aprobar esta medida era el aparente ahorro que tendrían los contribuyentes, así como una poderosa herramienta de fiscalización.

En la práctica, se ha observado que el costo de emitir un Comprobante Fiscal Digital es mayor al que se tendría si se utilizaran comprobantes impresos.

Asimismo, durante el año de 2009 y 2010, el Servicio de Administración Tributaria, por mandato del Congreso de la Unión puso a disposición de los contribuyentes herramientas electrónicas gratuitas para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales cuando dichos contribuyentes hubieran tenido hasta 4 millones de pesos en el ejercicio inmediato anterior y siempre que opten por tributar por medio de lo que se denomina "Microe" y sea aceptado.

Mediante el portal "Microe", los contribuyentes pueden encontrar, entre otras, herramientas para llevar su contabilidad, calcular el impuesto sobre nómina y sobre todo, emitir Comprobantes Fiscales Digitales.

Estas herramientas han sido desarrolladas con recursos públicos, por ello, los proponentes consideramos que la herramienta relativa a la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales debe estar disponible sin requisito alguno para los contribuyentes con menor capacidad económica y administrativa.

Por eso, esta medida tiene como propósito el poner a disposición de los contribuyentes herramientas que simplifiquen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo que indudablemente tiene un doble beneficio, el Estado amplía la fiscalización y los Ciudadanos pueden cumplir con mayor facilidad con una de las obligaciones que es base para la causación de los impuestos, como lo es la emisión del comprobante por los ingresos recibidos.

Impuesto a los Depósitos en Efectivo

El IDE es un impuesto de control cuya principal labor es la de fiscalizar los depósitos en efectivo que provengan del sector informal.

Sin embargo, las disposiciones establecidas en la Ley del IDE obligan a que tanto quienes están inscritos al Registro Federal de Causantes como aquellos que no lo están sean sujetos del Impuesto.

Al efecto, de acuerdo con la Ley Monetaria, el efectivo es la moneda de curso legal en el país, de acuerdo con el Segundo reporte de Inclusión Financiera del año de 2010, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores existe cobertura bancaria en el 43% de los

municipios del país, porcentaje que se incrementa a una cobertura del 66% de municipios si se toma en cuenta a los corresponsales bancarios.

Cabe precisar que este indicador sólo representa que al menos existe una sucursal en el municipio en cuestión, más no que todo el municipio tenga sucursales por su territorio.

Lo anterior es un indicador oficial de que las transacciones en efectivo no se pueden evitar en al menos el 34% de los municipios del País, toda vez que no existe la infraestructura bancaria que facilite el uso de formas de pago distintas al efectivo.

Por otra parte, el sector agrícola, en particular, los pequeños agricultores por mandato de Ley están exentos del pago del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en adición a que los productos agrícolas tienen una tasa del 0% del IVA, cuando en un año sus ingresos no sean mayores a 680 mil pesos.

Es claro que quienes están familiarizados con el sector agrícola conocen que los pagos de la cosecha se dan o en forma anticipada o cuando la misma se vende, por lo que en un solo pago pueden recibir cantidades mayores a 50 mil pesos, en muchas ocasiones, son operaciones en efectivo, ya sea depositados en una cuenta o entregados en persona.

En consecuencia, al recibir el depósito se causa el IDE, aun y cuando el agricultor este dado de alta, al no ser sujeto de impuesto, tiene que solicitar el IDE en devolución, enfrentándose a constantes trabas burocráticas para su devolución, y que son del conocimiento de los legisladores.

Si bien es cierto, existe un procedimiento para recuperar el IDE pagado, el sólo hecho de iniciar el procedimiento de devolución o el acreditamiento, implica incrementar la carga administrativa de aquellos contribuyentes que se encuentran dados de alta al RFC y que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales.

Por ello, proponemos la adición de una fracción VII al artículo 2º de la Ley del IDE para que los contribuyentes que lleven a cabo preponderantemente actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y de pesca que estén inscritos al RFC no sean sujetos del IDE.

Asimismo, el marco tributario contempla una herramienta de auto fiscalización por parte de los contribuyentes, y es el dictamen que para efectos fiscales deben presentar ciertos contribuyentes de manera obligatoria o de manera optativa. Mediante dicha herramienta el Estado es auxiliado por profesionistas independientes a las empresas que tienen que cumplir con diversos requisitos para que puedan emitir un dictamen para efectos fiscales.

Asimismo, el propio Código Fiscal de la Federación establece lineamientos mínimos y la información que debe analizar el dictaminador para efectos fiscales.

Por ello, consideramos que en el caso de contribuyentes que lleven a cabo actividades distintas a la agricultura, ganadería, silvícola y pesca estén eximidos del IDE siempre que estén obligados a dictaminar sus estados financieros u opten por ello, por lo que se propone incorporar una fracción VIII al artículo 2º de la Ley del IDE.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, para que si se estima conveniente se apruebe en sus términos:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan, derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, Código Fiscal de la Federación y abrogación del Impuesto Empresarial a Tasa Única,

Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Primero. Se reforman los artículos 16; 17, Último párrafo; 31 inciso d) de la fracción primera; 93 sexto párrafo; 95 fracción XVI primer párrafo y segundo ; 97 primer párrafo, fracción II y III del primer párrafo y quinto párrafo; 136-BIS; 134, primer párrafo; 137, primer párrafo; 139 fracción VI; 143; 176 inciso d) de la fracción II y fracción VI; se adicionan los artículos 10-A, 10-B; 10-C; 10-D; 10-E; 10-F; 10-G; 10-H; 10-I; 10-J; 10-K; 10-L; 10.LL; 14 con un segundo párrafo pasando los actuales segundo a séptimo párrafos a ser tercero a octavo párrafos; 81-A; 93 con un séptimo y octavo párrafos; 95 con las fracciones XXI y XXII al párrafo primero; 97 con un sexto párrafo; 127 con un sexto y séptimo párrafos, 143-Bis y 144-Bis; y, se derogan 134, segundo párrafo; 139, último párrafo de la fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 10-A. Para los efectos del primer párrafo del artículo 10 de esta Ley, las personas morales deberán determinar el impuesto aplicando la tasa del 16% al resultado que se obtenga conforme a lo siguiente:

- I. Al resultado obtenido en la fracción II del artículo 10 de la Ley se sumará o en su caso a la pérdida fiscal obtenida de conformidad con el primer párrafo del artículo 61 de la Ley se le restará los siguientes conceptos correspondientes al mismo ejercicio:
 - a) La deducción inmediata de las inversiones determinada en los términos del artículo 220 y 221 de la Ley.
 - b) El costo de adquisición de los terrenos deducidos en los términos del artículo 225 de la Ley.
 - c) Las regalías deducibles a su cargo por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes entre partes relacionadas residentes en México o en el extranjero.
 - d) Los intereses a cargo de partes relacionadas residentes en México o en el extranjero.

- e) Cuando se enajenen terrenos a los que se les hubiera aplicado lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley, la ganancia a que se refiere el artículo 20, fracción V de esta Ley.
 - f) Las erogaciones que efectúen los contribuyentes y que a su vez para la persona que las reciba sean ingresos en los términos del artículo 110 de esta Ley.
- II. Al resultado que se obtenga conforme a la fracción anterior se le restará los siguientes conceptos correspondientes al mismo ejercicio:
- a) El monto de la deducción de las inversiones a las que se les hubiera aplicado el estímulo establecido en los artículos 220 y 221 de la Ley, determinada en los términos de los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley.
 - b) El ingreso a que se refiere el primer párrafo de la fracción III del artículo 225 de la ley.
 - c) Las regalías deducibles a su cargo con partes relacionadas por el otorgamiento del uso o goce temporal de equipos industriales, comerciales o científicos y de aquellas que se hayan erogado por concepto de regalías pagadas por el uso o goce temporal de patentes, certificados de invención o mejora, derechos de autor sobre obras literarias, artística o científicas, incluidas las películas cinematográficas y grabaciones para radio o televisión, así como de dibujos o modelos, planos, fórmulas, o procedimiento, así como las cantidades pagadas por transferencia de tecnología o informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, u otro derecho o propiedad similar.
 - d) Los intereses deducibles efectivamente pagados a cargo de partes relacionadas residentes en el extranjero.
 - e) Los ingresos gravados que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta de cada persona a la que paguen ingresos por los conceptos a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley pagadas en el mismo ejercicio.

Las personas morales deberán de comparar el monto determinado conforme al primer párrafo de este artículo con el monto determinado en los términos del primer párrafo del artículo 10 de esta Ley, cuando el monto determinado en el primer párrafo de este artículo sea mayor al monto determinado en los términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley, este monto será el impuesto del ejercicio que se deberá enterar.

Artículo 10-B. Cuando el resultado obtenido al aplicar el procedimiento establecido en el artículo 10-A sea negativo, el mismo se considera como una pérdida sufrida para los efectos del impuesto mínimo, el resultado obtenido se incrementará, en su caso, con la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio en

los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiéndose estar a lo siguiente.

El monto a que se refiere el primer párrafo de este artículo ejercicio podrá disminuirse del monto positivo a que se refiere el artículo 10-A de los diez ejercicios siguientes hasta agotarla.

Cuando el contribuyente no disminuya en un ejercicio la pérdida a que se refiere este artículo de ejercicios anteriores, pudiendo haberlo hecho conforme a este artículo, perderá el derecho a hacerlo en los ejercicios posteriores y hasta por la cantidad en la que pudo haberlo efectuado.

Para los efectos de este artículo, el monto a que se refiere el primer párrafo de este artículo ocurrida en un ejercicio, se actualizará multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el primer mes de la segunda mitad del ejercicio en el que ocurrió y hasta el último mes del mismo ejercicio. La parte del monto a que se refiere el primer párrafo de ejercicios anteriores ya actualizada pendiente de aplicar contra el monto a que se refiere el primer párrafo del artículo 10-A se actualizará multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en el que se actualizó por última vez y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el que se aplicará.

Para los efectos del párrafo anterior, cuando sea impar el número de meses del ejercicio en que ocurrió la pérdida, se considerará como primer mes de la segunda mitad, el mes inmediato posterior al que corresponda la mitad del ejercicio.

El derecho a disminuir el monto a que se refiere el primer párrafo de este artículo es personal del contribuyente que las sufra y no podrá ser transmitido a otra persona ni como consecuencia de fusión.

En el caso de escisión de sociedades, las pérdidas pendientes de disminuirse de los montos obtenidos de conformidad con el primer párrafo del artículo 10-A, se deberán dividir entre las sociedades escidente y las escindidas, en la proporción en que se divida la suma del valor total de los inventarios y de las cuentas por cobrar relacionadas con las actividades comerciales de la escidente cuando ésta realizaba preponderantemente dichas actividades, o de los activos fijos cuando la sociedad escidente realizaba preponderantemente otras actividades empresariales. Para determinar la proporción a que se refiere este párrafo, se deberán excluir las inversiones en bienes inmuebles no afectos a la actividad preponderante.

Artículo 10-C. No se disminuirá el monto a que se refiere el primer párrafo del artículo 10-B o la parte de este, que provenga de fusión o de liquidación de sociedades, en las que el contribuyente sea socio o accionista.

Artículo 10-D. En los casos de fusión, la sociedad fusionante sólo podrá disminuir el monto determinado de conformidad con el primer párrafo del artículo 10-B pendiente de disminuir al momento de la fusión, con cargo a los montos determinados de conformidad

con el primer párrafo del artículo 10-A correspondiente a la explotación de los mismos giros en los que se produjo la pérdida.

Cuando cambien los socios o accionistas que posean el control de una sociedad que tenga pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de disminuir y la suma de sus ingresos en los tres últimos ejercicios hayan sido menores al monto actualizado de esas pérdidas al término del último ejercicio antes del cambio de socios o accionistas, dicha sociedad únicamente podrá disminuir las pérdidas contra los montos determinados en los términos del primer párrafo del artículo 10-A correspondientes a la explotación de los mismos giros en los que se produjeron las pérdidas. Para estos efectos, se considerarán los ingresos mostrados en los estados financieros correspondientes al periodo señalado, aprobados por la asamblea de accionistas.

Para los efectos del párrafo anterior, se considera que existe cambio de socios o accionistas que posean el control de una sociedad, cuando cambian los tenedores, directa o indirectamente, de más del cincuenta por ciento de las acciones o partes sociales con derecho a voto de la sociedad de que se trate, en uno o más actos realizados dentro de un periodo de tres años. Lo dispuesto en este párrafo no aplica en los casos en que el cambio de socios o accionistas se presente como consecuencia de herencia, donación, o con motivo de una reestructura corporativa, fusión o escisión de sociedades que no se consideren enajenación en los términos del Código Fiscal de la Federación, siempre que en el caso de la reestructura, fusión o escisión los socios o accionistas directos o indirectos que mantenían el control previo a dichos actos, lo mantengan con posteridad a los mismos. En el caso de fusión, deberá estarse a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo. Para estos efectos, no se incluirán las acciones colocadas entre el gran público inversionista.

Las sociedades a que se refieren los párrafos anteriores para disminuir las pérdidas pendientes de disminuir, deberán llevar sus registros contables en tal forma que el control de sus pérdidas en cada giro se pueda ejercer individualmente respecto de cada ejercicio, así como de cada nuevo giro que se incorpore al negocio. Por lo que se refiere a los gastos no identificables, éstos deberán aplicarse en la parte proporcional que representen en función de los ingresos obtenidos propios de la actividad. Esta aplicación deberá hacerse con los mismos criterios para cada ejercicio.

Para los efectos del artículo 10-LL de la Ley, las pérdidas obtenidas conforme al primer párrafo del artículo 10-B de ejercicios anteriores que se podrán disminuir para determinar el impuesto consolidado consolidado o pérdida consolidada del ejercicio de que se trate, serán únicamente hasta por el monto en el que se hubiesen disminuido en los términos de este artículo.

Artículo 10-E. Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales, a cuenta del impuesto determinado de conformidad con el primer párrafo del artículo 10-A.

Las personas morales y las personas físicas enterarán el impuesto a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, respectivamente.

El pago provisional mensual se determinará dividiendo entre doce el impuesto actualizado que correspondió al ejercicio inmediato anterior, multiplicando el resultado por el número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio hasta el mes al que se refiere el pago, pudiendo acreditarse contra el impuesto a pagar los pagos provisionales del ejercicio por el que se paga el impuesto, efectuados con anterioridad.

El impuesto del ejercicio inmediato anterior se actualizará por el periodo comprendido desde el último mes del penúltimo ejercicio inmediato anterior, hasta el último mes del ejercicio inmediato anterior a aquél por el cual se calcule el impuesto.

Los contribuyentes que de conformidad con la Ley deban efectuar los pagos de dicho impuesto en forma trimestral, podrán efectuar los pagos provisionales del impuesto a que se refiere este artículo por el mismo periodo y en las mismas fechas de pago que las establecidas para el impuesto sobre la renta determinado en los términos del artículo 10.

Por los meses comprendidos entre la fecha de terminación del ejercicio y el mes en que se presente la declaración del mismo ejercicio, el contribuyente deberá efectuar sus pagos provisionales en la misma cantidad que se hubiera determinado para los pagos provisionales del ejercicio inmediato anterior.

En el primer ejercicio en el que los contribuyentes deban efectuar pagos provisionales, los calcularán considerando el impuesto que les correspondería, si hubieran estado obligados al pago. Los contribuyentes menores pagarán este impuesto como parte de la determinación estimativa para efectos del impuesto sobre la renta, a que se refiere la Ley respectiva.

El contribuyente podrá disminuir el monto de los pagos provisionales, cumpliendo los requisitos que señale el Reglamento de esta Ley.

Las personas físicas que realicen actividades agrícolas o ganaderas, estarán relevadas de efectuar pagos provisionales en los términos de este artículo.

Artículo 10-F.- Cuando a través de un fideicomiso o de una asociación en participación se realicen actividades empresariales, la fiduciaria y el asociante, cumplirán por cuenta del conjunto de fideicomisarios o en su caso, del fideicomitente, cuando no hubieran sido designados los primeros, o por cuenta propia y de los asociados, según corresponda, con la obligación de efectuar los pagos provisionales a que se refiere el artículo 10-E. de la misma, por el impuesto correspondiente a las actividades realizadas por el fideicomiso o asociación, considerando para tales efectos el impuesto que correspondió a dichas actividades en el último ejercicio de la fiduciaria o asociante.

Tratándose de los contratos de asociación en participación y de fideicomiso, los fideicomisarios, o en su caso, el fideicomitente cuando no hubieran sido designados los primeros, el asociante y cada uno de los asociados, según se trate, para determinar impuesto del ejercicio estarán a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 10-A y 10-B y podrán acreditar el monto de los pagos provisionales de este impuesto efectuados por la fiduciaria o el asociante, según corresponda a los fideicomisarios, o en su caso, al fideicomitente cuando no hubieran sido designados los primeros, o a los asociados.

Artículo 10-G.- Las personas morales podrán efectuar los pagos provisionales de este impuesto y del impuesto sobre la renta, que resulten en los términos de los artículos 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 10-E. de esta Ley, de conformidad con lo siguiente:

I.- Compararán el pago provisional del impuesto determinado conforme al artículo 10-E de esta Ley con el pago provisional del impuesto sobre la renta calculado según lo previsto por la fracción III del artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sin considerar para efectos de dicha comparación, el acreditamiento de los pagos provisionales señalados en tales preceptos.

II.- El pago provisional a que se refiere este artículo se hará por la cantidad que resulte mayor de acuerdo con la fracción anterior, pudiendo acreditar contra el impuesto a pagar, los pagos provisionales efectuados con anterioridad en los términos de este artículo.

Artículo 10-H.- Las personas morales, deberán presentar ante las oficinas autorizadas, conjuntamente con la declaración del impuesto sobre la renta, declaración determinando el impuesto del ejercicio dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que éste termine.

Tratándose de personas físicas, la declaración de este impuesto, se presentará durante el período comprendido entre los meses de febrero a abril del año siguiente a aquél por el que se presenta la declaración.

Artículo 10-I.- Los contribuyentes a que se refiere el artículo 10-G de esta Ley, acreditarán contra el impuesto sobre la renta del ejercicio que resulte en los términos del artículo 10 de esta Ley, los pagos provisionales enterados conforme a los artículos 10-E de esta Ley, en lugar de lo previsto en el artículo 14 de la Ley.

En los casos en que los pagos provisionales que se acrediten en los términos del párrafo anterior excedan al impuesto sobre la renta del ejercicio, la diferencia se considerará impuesto sobre la renta pagado en exceso y se estará a lo dispuesto por el artículo 10-J. de esta Ley.

Artículo 10-J.- Los contribuyentes podrán acreditar contra el impuesto del ejercicio una cantidad equivalente al impuesto sobre la renta que les correspondió en el mismo, en los términos de los Títulos II o II-A, o del Capítulo VI del Título IV de la Ley de la materia.

Adicionalmente, los contribuyentes podrán acreditar contra el impuesto del ejercicio, la diferencia que resulte en cada uno de los tres ejercicios inmediatos anteriores conforme al siguiente procedimiento y hasta por el monto que no se hubiera acreditado con anterioridad. Esta diferencia será la que resulte de disminuir al impuesto sobre la renta causado en los términos de los Títulos II o II-A o del Capítulo VI del Título IV de la Ley de la materia, el impuesto causado de conformidad con el primer párrafo del artículo 10-A, siempre que este último sea menor y ambos sean del mismo ejercicio. Para estos efectos, el impuesto sobre la renta causado en cada uno de los tres ejercicios citados deberá disminuirse con las cantidades que hayan dado lugar a la devolución del impuesto determinado de conformidad con el artículo 10-A conforme al cuarto párrafo de este artículo. Los contribuyentes

también podrán efectuar el acreditamiento a que se refiere este párrafo contra los pagos provisionales del impuesto a que se refiere el artículo 10-A.

El impuesto que resulte después de los acreditamientos a que se refieren los párrafos anteriores, será el impuesto a pagar conforme a esta Ley.

Cuando en el ejercicio el impuesto sobre la renta por acreditar en los términos del primer párrafo de este artículo exceda al impuesto del artículo 10-A, los contribuyentes podrán solicitar la devolución de las cantidades actualizadas que hubieran pagado en el artículo 10-A, en los diez ejercicios inmediatos anteriores, siempre que dichas cantidades no se hubieran devuelto con anterioridad. La devolución a que se refiere este párrafo en ningún caso podrá ser mayor a la diferencia entre ambos impuestos.

El impuesto sobre la renta por acreditar a que se refiere esta Ley será el efectivamente pagado.

Las diferencias del impuesto sobre la renta que resulten en los términos del segundo párrafo y el impuesto del artículo 10-A efectivamente pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a que se refiere el cuarto párrafo de este artículo, se actualizarán por el periodo comprendido desde el sexto mes del ejercicio al que corresponda el pago del impuesto sobre la renta o el impuesto del artículo 10-A, respectivamente, hasta el sexto mes del ejercicio por el que se efectúe el acreditamiento a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, o del ejercicio en el cual el impuesto sobre la renta exceda al impuesto al activo, según se trate.

Los contribuyentes de esta Ley no podrán solicitar la devolución del impuesto sobre la renta pagado en exceso en los siguientes casos:

I.- Cuando en el mismo ejercicio, el impuesto establecido en el artículo 10-A de esta Ley sea igual o superior a dicho impuesto. En este caso el impuesto sobre la renta pagado por el que se podría solicitar la devolución por resultar en exceso, se considerará como pago del impuesto del artículo 10-A del mismo ejercicio, hasta por el monto que resulte a su cargo en los términos de esta Ley, después de haber efectuado el acreditamiento del impuesto sobre la renta a que se refieren el primero y segundo párrafos de este artículo. Los contribuyentes podrán solicitar la devolución de la diferencia que no se considere como pago del impuesto del artículo 10-A del mismo ejercicio en los términos de esta fracción.

II.- Cuando su acreditamiento dé lugar a la devolución del impuesto establecido en esta Ley, en los términos del cuarto párrafo de este artículo. En este caso, el impuesto sobre la renta pagado en exceso cuya devolución no proceda en los términos de esta fracción se considerará como impuesto del artículo 10-A para efecto de lo dispuesto en el citado cuarto párrafo de este artículo.

Cuando el contribuyente no efectúe el acreditamiento o solicite la devolución en un ejercicio pudiéndolo haber hecho conforme a este artículo, perderá el derecho a hacerlo en ejercicios posteriores.

Los contribuyentes podrán también acreditar contra los pagos provisionales que tengan que efectuar en el impuesto del artículo 10-A, los pagos provisionales del impuesto sobre la renta. Cuando en la declaración de pago provisional el contribuyente no pueda acreditar la totalidad del impuesto sobre la renta efectivamente pagado, el remanente lo podrá acreditar contra los siguientes pagos provisionales.

Las personas morales que tengan en su patrimonio acciones emitidas por sociedades residentes en el extranjero podrán acreditar contra el impuesto del artículo 10-A, el impuesto sobre la renta pagado en el extranjero por dichas sociedades, hasta por el monto que resulte conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 6o. de la Ley del impuesto mencionado.

Los derechos al acreditamiento y a la devolución previstos en este artículo son personales del contribuyente y no podrán ser transmitidos a otra persona ni como consecuencia de fusión. En el caso de escisión, estos derechos se podrán dividir entre la sociedad escidente y las escindidas, en la proporción en la que se divida el valor del activo de la escidente en el ejercicio en que se efectúa la escisión.

Artículo 10-K.- Las sociedades cooperativas de producción, así como las sociedades y asociaciones civiles que distribuyan anticipos o rendimientos a sus miembros en los términos de la fracción XI del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán considerar el impuesto que hubieren retenido por dichos conceptos conforme a lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la Ley mencionada, como impuesto sobre la renta correspondiente a la persona moral de que se trate, para los efectos del artículo 10-J. de esta Ley.

Artículo 10-L.- En la escisión de sociedades, las sociedades escidentes y las escindidas estarán a lo siguiente:

I. En el ejercicio en el que se efectúe la escisión y el siguiente, para efectos de los párrafos tercero y quinto del artículo 10-E. de esta Ley, determinarán el monto de los pagos provisionales del periodo que corresponda, considerando el impuesto actualizado del último ejercicio de 12 meses de la sociedad antes de la escisión, en la proporción en que, a la fecha de la escisión, participe cada una de ellas del valor de su activo. El impuesto del último ejercicio de 12 meses se actualizará por el periodo comprendido desde el último mes del ejercicio inmediato anterior al de 12 meses, hasta el último mes del ejercicio inmediato anterior a aquél por el cual se calcula el impuesto.

II.- La sociedad escidente acreditará en el ejercicio de que se trate, la totalidad de los pagos provisionales enterados en dicho ejercicio, con anterioridad a la escisión, incluso cuando los pagos provisionales los hubiera efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10-G de esta Ley. En ningún caso las sociedades escindidas podrán acreditar los pagos provisionales realizados por la escidente.

Artículo 10-LL.- La controladora que consolide para efectos del impuesto sobre la renta, estará a lo siguiente:

I.- Calculará el monto a que se refiere el artículo 10-A y 10-B en el ejercicio, en forma consolidada, sumando o restando los conceptos a que se refieren los citados artículos de cada una de las controladas, en la proporción a la participación accionaria promedio en que la controladora participe, directa o indirectamente, en su capital social.

II.- La sociedad controladora efectuará pagos provisionales consolidados en los términos del artículo 10-E de esta Ley, considerando el impuesto consolidado que corresponda al ejercicio inmediato anterior.

III.- Presentará declaración del ejercicio dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que termine el ejercicio fiscal, en la que determinará el impuesto consolidado. En caso de que en esta declaración resulte diferencia a cargo, la sociedad controladora deberá enterarla con la propia declaración.

IV.- En caso de que alguna de las sociedades controladas, presenten declaración complementaria con el fin de subsanar errores u omisiones, y con ello se modifique el impuesto determinado o el impuesto acreditado, a más tardar dentro del mes siguiente a aquél en el que ocurra este hecho, la controladora presentará declaración complementaria de consolidación haciendo las modificaciones a que haya lugar. Si en la declaración complementaria de consolidación resulta diferencia a cargo, la controladora la deberá enterar conjuntamente con la declaración.

Cuando se trate de declaraciones complementarias de las controladas, originadas por el dictamen a sus estados financieros, la controladora podrá presentar una sola declaración complementaria, agrupando las modificaciones a que haya lugar, a más tardar a la fecha de presentación del dictamen relativo a la declaración de consolidación.

V. La controladora deberá tener a disposición de las autoridades fiscales, la información y documentos que comprueben los valores de los activos que se tomaron como base para calcular el impuesto consolidado en el ejercicio.

Las sociedades controladas efectuarán sus pagos provisionales y el impuesto del ejercicio por la parte que no quedó incluida en los pagos provisionales y en la declaración del ejercicio presentados por la controladora.

En el primer ejercicio en que la sociedad controladora deba efectuar pagos provisionales consolidados, los determinará considerando el impuesto que le correspondería como si hubiera consolidado el ejercicio inmediato anterior.

La sociedad controladora y las controladas podrán efectuar sus pagos provisionales y pagos del impuesto del ejercicio, en los términos de los artículos 10-E, 10-G de esta Ley.

Para efectos de este impuesto, la controladora y las controladas estarán a lo dispuesto en la Ley en lo que se refiere a incorporación, desincorporación, acreditamiento y devolución del impuesto sobre la renta, así como para el cálculo de pagos provisionales y del ejercicio.

Artículo 14. Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, conforme a las bases que a continuación se señalan:

I a III.

Los contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de ocho millones de pesos, efectuarán pagos provisionales en forma trimestral, a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente, a excepción de aquellos que puedan ser considerados como una sola persona moral para efectos del segundo párrafo de la fracción I del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación. Cuando los contribuyentes antes señalados hubieran efectuado pagos provisionales trimestrales en los términos de este párrafo y obtengan en el ejercicio ingresos acumulables que excedan del monto antes indicado, podrán estar a lo previsto en este párrafo en el ejercicio siguiente a aquél en el que excedan de dicha cantidad.

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 16. Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo será la utilidad determinada en la fracción I del artículo 10 de esta Ley, sin que contra dicha utilidad puedan restarse las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo será aplicable para las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos a que se refiere el Título III de esta Ley.

Artículo 17. Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. El ajuste anual por inflación acumulable es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas.

.....

.....

No serán acumulables para los contribuyentes de este Título, los ingresos por dividendos o utilidades que perciban de otras personas morales residentes en México

Artículo 31. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

a) a c)

- d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXI y XXII del artículo 95 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 97 de la misma Ley, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.

e) a f)

.....

.....

.....

II. a XXIII.

Artículo 81-A. Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas deberán de determinar el impuesto a que se refiere la fracción II del artículo 81 de la Ley aplicando la tasa del 16% al resultado que se obtenga conforme a lo siguiente:

- I. En el cálculo del impuesto del ejercicio no aplicarán la disminución del impuesto a que se refiere el octavo párrafo del artículo 81 de esta Ley.
- II. Deberán considerar el 100% de sus ingresos como sujetos al gravamen del Impuesto, por lo no procederá la exención señalada en el noveno párrafo del artículo noveno, en el caso de personas físicas, no procederá la exención estipulada en la fracción XXVII del artículo 109 de la Ley.

Las contribuyentes a que se refiere este artículo deberán comparar el impuesto determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de esta Ley contra el impuesto determinado en los términos del primer párrafo de este artículo, cuando el monto determinado en el primer párrafo de este artículo sea mayor al monto determinado en los términos del artículo 81 de la Ley, este monto será el impuesto del ejercicio que se deberá de enterar en los términos de la fracción II del artículo 81 de la Ley.

Artículo 93.-

.....

.....

.....

.....

En el caso de que las personas morales a que se refiere este Título, **a excepción de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos**, enajenen bienes distintos de su activo fijo o presten servicios a personas distintas de sus miembros o socios, deberán determinar el impuesto que corresponda a la utilidad por los ingresos derivados de las actividades mencionadas, en los términos del Título II de esta Ley, a la tasa prevista en el artículo 10 de la misma, siempre que dichos ingresos excedan del 5% de los ingresos totales de la persona moral en el ejercicio de que se trate.

Las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos también podrán obtener ingresos por actividades productivas, siempre que destinen directamente la totalidad de los ingresos que obtengan por tales actividades a la realización de su objeto social, de lo contrario, las citadas personas morales o fideicomisos deberán determinar y pagar el impuesto que corresponda a los ingresos destinados a fines distintos de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

Para los efectos del párrafo anterior se entenderá que las citadas personas morales o fideicomisos, a excepción de las fundaciones que se constituyan en términos de la ley de la materia mediante la afectación de bienes de propiedad privada, destinan directamente la totalidad de los ingresos obtenidos por actividades productivas cuando utilicen al menos 75% de dichos ingresos durante el ejercicio en el que éstos se obtuvieron o en el ejercicio siguiente para solventar exclusivamente los gastos necesarios para el desarrollo de su objeto social.

Artículo 95. Para los efectos de esta Ley, se consideran personas morales con fines no lucrativos, además de las señaladas en el artículo 102 de la misma, las siguientes:

I a XV

XVI. Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines políticos o religiosos.

XVII a XX.

XXI. Asociaciones o sociedades civiles organizadas para el fomento o realización de actividades deportivas, siempre y cuando no tengan el carácter de actividades deportivas profesionales. Dichas sociedades o asociaciones, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 97 de esta Ley, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo, para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos en los términos de la misma Ley.

XXII. Asociaciones, sociedades civiles, instituciones u organizaciones que se constituyan y funcionen exclusivamente para la realización de obras o servicios públicos que efectúen o deban efectuar la Federación, Entidades Federativas o Municipios. Dichas sociedades, asociaciones, instituciones u organizaciones deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 97 de esta Ley, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo, para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos en los términos de la misma Ley.

Las personas morales a que se refieren las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII de este artículo, así como las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos, y las sociedades de inversión a que se refiere este Título, considerarán remanente distribuible, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus integrantes o socios, el importe de las omisiones de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas; las erogaciones que efectúen y no sean deducibles en los términos del Capítulo II del Título IV de esta Ley, salvo cuando dicha circunstancia se deba a que éstas no reúnen los requisitos de la fracción III del artículo 31 de la misma; los préstamos que hagan a sus socios o integrantes, o a los cónyuges, ascendientes o descendientes en línea recta de dichos socios o integrantes salvo en el caso de préstamos a los socios o integrantes de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la fracción XIII de este artículo. Tratándose de préstamos que en los términos de este párrafo se consideren remanente distribuible, su importe se disminuirá de los remanentes distribuibles que la persona moral distribuya a sus socios o integrantes.

.....

Artículo 97. Las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII del artículo 95 de esta Ley, deberán cumplir con lo siguiente para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley.

I.

II. Que las actividades que desarrollen tengan como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, sin que puedan intervenir en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación.

No se considera que influye en la legislación la publicación de un análisis o de una investigación que no tenga carácter proselitista o la asistencia técnica a un órgano gubernamental que lo hubiere solicitado por escrito.

El Servicio de Administración Tributaria contará con un plazo de dos años, contados a partir de la fecha en la que se haya notificado la autorización, para obtener la documentación que acredite la realización de las actividades por las que han sido autorizadas las persona morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos.

Las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos podrán optar por presentar el documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales obtuvieron la autorización correspondiente expedido por la autoridad Federal, Estatal o Municipal que conforme a sus atribuciones y competencia, tenga encomendada la aplicación de las disposiciones legales que regulan las materias dentro de las cuales se ubiquen las citadas actividades, en el que se indicará expresamente que le consta que desarrollan las actividades por las cuales se obtuvo la autorización.

Las asociaciones, instituciones y organizaciones que se constituyan y funcionen exclusivamente para la realización de obras o servicios públicos que efectúen o deba efectuar el Estado, o que se constituyan para apoyar económicamente las actividades que realizan otras donatarias autorizadas, podrán optar por presentar el convenio celebrado al efecto con la beneficiaria de sus actividades, para efecto de tener por acreditadas las actividades que llevan a cabo.

En todo caso, para acreditar las actividades por las que se haya obtenido la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos, bastará con el levantamiento de una fe notarial, expedida por notario público, en la que se haga constar la realización de las actividades por las que se haya obtenido la autorización respectiva.

III. Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

Los donativos recibidos y sus rendimientos podrán ser destinados a cubrir gastos administrativos únicamente cuando se cumplan los requisitos a que se refiere el Capítulo II, del Título IV de esta Ley. Tratándose de sueldos o salarios, el sueldo de mayor importe pagado por la persona moral o fideicomiso en ningún caso podrá exceder de cincuenta veces el sueldo de menor importe, de lo contrario se deberá pagar el impuesto que corresponda a dicho excedente de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 3° del artículo 95 de esta Ley.

IV a VII.

Las personas morales o fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior podrán optar por donar sus recursos a otra donataria autorizada, a partir de que surta efectos la notificación de la resolución por virtud de la cual se les revoque o no se les renueve la autorización sin que les sea aplicable cualquier límite de deducibilidad, durante el ejercicio en el que se les revoque o no se les renueve dicha autorización. Las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuesto, que se ubiquen en el supuesto previsto en el párrafo primero, fracción IV, de éste artículo, deberán otorgar en donativo su haber de liquidación a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, sin que les sea aplicable cualquier límite de deducibilidad.

Para efectos del tercer párrafo de la fracción II, del presente artículo, si al concluir el plazo de dos años a que se refiere dicha fracción el Servicio de Administración Tributario no ha obtenido elementos suficientes para acreditar las actividades por las cuales fue autorizada la persona moral o fideicomiso para recibir donativos deducibles de impuestos, dicho órgano desconcentrado requerirá por escrito a la donataria en cuestión la presentación de la documentación que sirva para acreditar las actividades que realiza, en cuyo caso dicha donataria contará con un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación para presentar ante el Servicio de Administración Tributaria la documentación que acredite la realización de las actividades por las que fue autorizada.

Artículo 127. Los contribuyentes a que se refiere esta Sección, efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas. El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos a que se refiere esta Sección obtenidos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas en esta Sección correspondientes al mismo periodo y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, las pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores que no se hubieran disminuido.

Los contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de ocho millones de pesos, efectuarán pagos provisionales en forma trimestral, a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente. Cuando los contribuyentes antes señalados hubieran efectuado pagos provisionales trimestrales en los términos de este párrafo y obtengan en el ejercicio ingresos acumulables que excedan del monto antes indicado, podrán estar a lo previsto en este párrafo en el ejercicio siguiente a aquél en el que excedan de dicha cantidad.

Artículo 134. Los contribuyentes personas físicas que realicen actividades empresariales, cuyos ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por dichas actividades y que sumadas a los ingresos que obtengan en otros capítulos de esta Ley no hubiesen excedido de \$4'000,000.00, aplicarán las disposiciones de la Sección I de este Capítulo y podrán estar a lo siguiente:

I. a III.

Segundo párrafo se deroga.

Artículo 136-Bis. Con independencia de lo dispuesto en el artículo 127 de esta Ley, los contribuyentes a que se refiere esta Sección efectuarán pagos trimestrales mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa en la cual obtengan sus ingresos. El pago trimestral a que se refiere este artículo, se determinará aplicando la tasa del 5% al resultado que se obtenga de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 127, para el trimestre de que se trate una vez disminuidos los pagos provisionales de los trimestres anteriores correspondientes al mismo ejercicio.

El pago trimestral a que se refiere este artículo se podrá acreditar contra el pago provisional determinado en el mismo bimestre conforme al artículo 127 de esta Ley. En el caso de que el impuesto determinado conforme al citado precepto sea menor al pago trimestral que se determine conforme a este artículo, los contribuyentes únicamente

enterarán el impuesto que resulte conforme al citado artículo 127 de esta Ley a la Entidad Federativa de que se trate.

Para los efectos de este artículo, cuando los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias, en dos o más Entidades Federativas, efectuarán los pagos trimestrales a que se refiere este artículo a cada Entidad Federativa en la proporción que representen los ingresos de dicha Entidad Federativa respecto del total de sus ingresos.

Los pagos trimestrales a que se refiere este artículo, se deberán enterar en las mismas fechas de pago establecidas en el último párrafo del artículo 127 de esta Ley.

Los pagos trimestrales efectuados conforme a este artículo, también serán acreditables contra el impuesto del ejercicio.

Artículo 137. Las personas físicas que realicen actividades empresariales, que únicamente enajenen bienes o presten servicios, al público en general, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta Sección, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior, no hubieran excedido de la cantidad de \$1'000,000.00.

Artículo 139. Los contribuyentes sujetos al régimen previsto en esta Sección, tendrán las obligaciones siguientes:

I a III.

IV. Llevar un registro de sus ingresos diarios.

Segundo párrafo se deroga

V. a VIII.-.....

Artículo 143. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles, efectuarán los pagos provisionales mensualmente, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.

El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos a que se refiere este capítulo obtenidos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas en esta capítulo, al resultado que se obtenga se le aplicará la tarifa que corresponda conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 127 de esta Ley.

Contra el pago provisional determinado conforme a este artículo, se acreditarán los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad.

Los contribuyentes que únicamente obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo, cuyo monto mensual no exceda de diez salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados al mes, no estarán obligados a efectuar pagos provisionales.

Tratándose de subarrendamiento, sólo se considerará la deducción por el importe de las rentas del mes o del trimestre que pague el subarrendador al arrendador.

Cuando los ingresos a que se refiere este Capítulo se obtengan por pagos que efectúen las personas morales, éstas deberán retener como pago provisional el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los mismos, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes constancia de la retención; dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 113 de esta Ley. El impuesto retenido en los términos de este párrafo podrá acreditarse contra el que resulte de conformidad con el segundo párrafo de este artículo.

Las personas que efectúen las retenciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar declaración ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 15 de febrero de cada año, proporcionando la información correspondiente de las personas a las que les hubieran efectuado retenciones en el año de calendario inmediato anterior.

Los contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de ocho millones de pesos, efectuarán pagos provisionales en forma trimestral, a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente. Cuando los contribuyentes antes señalados hubieran efectuado pagos provisionales trimestrales en los términos de este párrafo y obtengan en el ejercicio ingresos acumulables que excedan del monto antes indicado, podrán estar a lo previsto en este párrafo en el ejercicio siguiente a aquél en el que excedan de dicha cantidad.

Artículo 143-Bis. Con independencia de lo dispuesto en los artículos 127 y 143 de esta Ley, los contribuyentes a que se refiere esta Sección efectuarán pagos mensuales o trimestrales según corresponda mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa en la cual obtengan sus ingresos, siempre que dicha entidad federativa haya celebrado convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual se comprometa a llevar a cabo programas de fiscalización a las personas físicas que perciban ingresos de los señalados en los términos del artículo 143, relacionando dicho ingreso con el impuesto predial o su equivalente que tenga establecida la entidad de que se trate. El pago mensual a que se refiere este artículo, se determinará aplicando la tasa

del 5% al resultado que se obtenga de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 127 y 143, para el mes de que se trate una vez disminuidos los pagos provisionales de los meses anteriores correspondientes al mismo ejercicio.

El pago mensual a que se refiere este artículo se podrá acreditar contra el pago provisional determinado en el mismo mes o trimestre conforme al artículo 127 y 143 de esta Ley. En el caso de que el impuesto determinado conforme al citado precepto sea menor al pago mensual o trimestral que se determine conforme a este artículo, los contribuyentes únicamente enterarán el impuesto que resulte conforme al citado artículo 127 y 143 de esta Ley a la Entidad Federativa de que se trate.

Para los efectos de este artículo, cuando los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias, en dos o más Entidades Federativas, efectuarán los pagos mensuales o trimestrales a que se refiere este artículo a cada Entidad Federativa en la proporción que representen los ingresos de dicha Entidad Federativa respecto del total de sus ingresos.

Los pagos mensuales o trimestrales a que se refiere este artículo, se deberán enterar en las mismas fechas de pago establecidas en el primer párrafo del artículo 127 de esta Ley o de conformidad con el último párrafo del artículo 143 según corresponda.

Los pagos mensuales o trimestrales efectuados conforme a este artículo, también serán acreditables contra el impuesto del ejercicio.

Artículo 144-Bis. Con independencia de lo dispuesto en el artículo 144 de esta Ley, los contribuyentes a que se refiere dicho artículo efectuarán pagos cuatrimestrales mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa en la cual obtengan sus ingresos, siempre que dicha entidad federativa haya celebrado convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual se comprometa a llevar a cabo programas de fiscalización a las personas físicas que perciban ingresos de los señalados en los términos del artículo 143. El pago cuatrimestral a que se refiere este artículo, se determinará aplicando la tasa del 5% al resultado que se obtenga de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del citado artículo 144, para el cuatrimestre de que se trate.

El pago cuatrimestral a que se refiere este artículo se podrá acreditar contra el pago provisional determinado en el mismo cuatrimestre conforme al artículo 144 de esta Ley. En el caso de que el impuesto determinado conforme al citado precepto sea menor al pago cuatrimestral que se determine conforme a este artículo, los contribuyentes únicamente enterarán el impuesto que resulte conforme al citado artículo 144 de esta Ley a la Entidad Federativa de que se trate.

Para los efectos de este artículo, cuando los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias, en dos o más Entidades Federativas, efectuarán los pagos cuatrimestrales a que se refiere este artículo a cada Entidad Federativa en la proporción que representen los ingresos de dicha Entidad Federativa respecto del total de sus ingresos.

Los pagos cuatrimestrales a que se refiere este artículo, se deberán enterar en las mismas fechas de pago establecidas en el segundo párrafo del artículo 144 de esta Ley.

Los pagos mensuales efectuados conforme a este artículo, también serán acreditables contra el impuesto del ejercicio.

Artículo 176. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I a II.

III. Los donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

- a) a c)
- d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXI y XXII del artículo 95 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 97 de la misma Ley, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.

e) a f)

.....

IV a VI

VII. Los pagos efectuados por concepto de inscripción, reinscripción y colegiaturas a planteles o instituciones educativos con reconocimiento de validez oficial en los niveles preescolar, primaria, secundaria y bachillerato por cada uno de sus descendientes en línea recta sin que la suma de estos conceptos sea mayor al 75 por ciento del monto anual que por alumno eroga el Estado en los niveles preescolar, primaria y secundaria correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, según corresponda.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Educación Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los montos que el Estado erogada por alumno en el ejercicio inmediato anterior en los niveles preescolar, primaria, secundaria y bachillerato a más tardar el 15 de febrero de cada año.

En la declaración del ejercicio deberá informar del nombre de su descendiente el registro federal de contribuyentes del plantel o institución escolar que prestó el

servicio y el monto anual pagado por los conceptos a que se refiere el primer párrafo de esta fracción.

El contribuyente deberá solicitar y conservar el comprobante fiscal por las erogaciones a que se refiere el primer párrafo de esta fracción.

VIII.

.....

.....

.....

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo Segundo.- Se Reforma el Artículo 32, primer párrafo en su fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 32.- Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2o.-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:

I a VII

VIII. Proporcionarán una declaración anual a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración Tributaria, la información correspondiente sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladó o le fue trasladado el impuesto al valor agregado, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago, dicha información se presentará, a más tardar el día 15 de febrero de cada ejercicio.

.....

.....

.....

Código Fiscal de la Federación

Artículo Tercero. Se reforma la fracción II del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación para quedar como sigue:

32-A.

I.

II. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así como las que lleven a cabo programas de redondeo en ventas al público en general con la finalidad de utilizar u otorgar fondos, para sí o con terceros.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que hayan cumplido con la presentación de todas las declaraciones a las que estuviesen obligadas durante el ejercicio, tanto de pago como informativas no estarán obligadas a presentar dictamen fiscal simplificado emitido por contador público autorizado, cuando durante el ejercicio fiscal no hubieren percibido ingresos o estos sean en una cantidad igual o menor a \$400,000.00; para efectos de calcular el monto anteriormente señalado, no se considerará ingreso percibido el monto de los donativos recibidos en especie.

Las personas citadas en el párrafo primero de esta fracción que hayan cumplido con la obligación de mantener a disposición del público en general, a través del programa electrónico que para tal efecto esté a su disposición en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos, no estarán obligadas a presentar el dictamen fiscal simplificado a que se refiere esta fracción.

II. a IV.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo

Artículo Cuarto.- Se adiciona una fracción VII al artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo para quedar como sigue:

Artículo 2. No estarán obligadas al pago del impuesto a los depósitos en efectivo:

I. a VI.

VII. Las personas físicas que en el ejercicio inmediato anterior o en el ejercicio en que inicien operaciones lleven a cabo preponderantemente actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, siempre que se inscriban al Registro Federal de Causantes.

Para efectos de esta fracción, se entenderá que una actividad es preponderante cuando más del 80% de sus ingresos provengan de la realización de actividades ya sea agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras.

VIII. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales obligadas dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado en los términos del artículo 32-A y 52 del Código Fiscal de la Federación, así como las personas físicas con actividades empresariales y personas morales que opten por dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo Quinto.- Se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única al Activo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 2007.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, quedan sin efecto las resoluciones y disposiciones administrativas de carácter general y las resoluciones a consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos otorgados a título particular, en materia del impuesto establecido en la Ley que se abroga.

Las obligaciones derivadas de la Ley que se abroga conforme a esta fracción, que hubieran nacido por la realización durante su vigencia, de las situaciones jurídicas o de hecho previstas en dicha Ley, deberán ser cumplidas en los montos, formas y plazos establecidos en dicho ordenamiento y conforme a las disposiciones, resoluciones a consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo Sexto.- Por los ejercicios de 2012, 2013 y 2014 las personas físicas podrán deducir un monto equivalente al 30% de las rentas pagadas por concepto de arrendamiento de casas habitación y de locales comerciales en la determinación del Impuesto sobre la Renta anual, siempre que el importe de la deducción no sea mayor a 100 mil pesos por cada ejercicio.

La deducción podrá ser aplicada inclusive en los pagos provisionales del ejercicio, cuando se trate de contribuyentes que tributan en el capítulo de sueldos y salarios, el patrón será el encargado de aplicar dicha disminución.

Para tener derecho a esta deducción los contribuyentes deberán contar con el comprobante fiscal respectivo por el uso o goce temporal de inmuebles del mes de que se trate. En caso de no contar con dicho documento, los contribuyentes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad ante la Administración Local del Servicio de Administración Tributaria correspondiente en donde informen el domicilio del inmueble arrendado, el nombre del arrendatario, en caso de tenerlo, el registro federal de causantes del arrendador y el monto de la renta mensual pagada, así como el período por el cual se pagaron rentas.

Las personas que tributen en el régimen de sueldos y salarios informaran o entregaran a su patrón la información indicada en el párrafo anterior, quienes tendrán la obligación de presentar declaración informativa que incluya la información entregada por sus trabajadores a más tardar el 15 de febrero del ejercicio inmediato siguiente.

El Servicio de Administración Tributaria tendrá la obligación de verificar que las personas que aparezcan como arrendatarios de los inmuebles señalados en la información a que se refiere este párrafo estén inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como que hayan cumplido con el pago de sus contribuciones, debiendo entregar un informe a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del resultado obtenido el día 1 de septiembre de los años de 2013, 2015 y 2017.

Por los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, los arrendadores que no estén inscritos ante el Registro Federal de Causantes podrán celebrar convenios de pago en parcialidades por las contribuciones omitidas con motivo del otorgamiento del uso o goce de inmuebles, incluyendo del impuesto al valor agregado, siempre que presenten de manera espontánea autocorrección por los cinco ejercicios inmediatos anteriores, debiendo pagar el impuesto actualizado y aplicando los recargos por prórroga determinada conforme a la Ley de Ingresos de la Federación por el plazo que corresponda. En la celebración del pago en parcialidades, el arrendador dará un pago inicial del 5% en lugar del 20% a que se refieren la fracción II de los artículos 66 y 66-A del Código Fiscal de la Federación.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades fiscales deberán estimar los ingresos considerando la información recabada relativa al arrendador de que se trate a la que le aplicaran el coeficiente de utilidad señalado en la Fracción VIII del artículo 90 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, dicho coeficiente también será aplicable para los efectos del Impuesto al Valor Agregado.

Para efectos del penúltimo párrafo, previo al inicio de las facultades de comprobación por parte de las autoridades fiscales, éstas deberán de comunicar al arrendador del monto de rentas que por el uso o goce temporal de inmuebles le fue informado, teniendo el arrendador un plazo de 20 días hábiles para optar por la autocorrección señalada en el penúltimo párrafo de este artículo. Una vez concluido dicho plazo y de no acogerse al programa de regularización, la autoridad fiscal procederá a determinar el crédito fiscal correspondiente. De haberse acogido al esquema de autocorrección, la autoridad fiscal no podrá ejercer facultades de comprobación por los ejercicios que abarque el período que corresponda a la autocorrección.

Artículo Séptimo.- El Servicio de Administración Tributaria deberá poner a disposición de los contribuyentes que inicien operaciones o que en el ejercicio inmediato anterior hubieran obtenido ingresos acumulables hasta de 4 millones de pesos herramientas electrónicas gratuitas para la emisión de comprobantes fiscales digitales, incluyendo comprobantes simplificados y factura global diaria. Para el uso de las herramientas electrónicas gratuitas a que hace referencia este artículo tendrán como único requisito el utilizar dicha herramienta desde la primera operación por la que tengan que emitir comprobantes por ejercicio fiscal, debiendo presentar aviso a la autoridad fiscal dentro de los 30 días naturales siguientes.

Transitorio

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de mayo de 2011.


Ruth Esperanza Lugo Martínez
Diputada

DEL DIP. JOSÉ LUÍS JAIME CORREA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66 Y 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



DIP. JOSÉ LUIS
JAIME CORREA



INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66 Y 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS JAIME CORREA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

I. Proemio

El suscrito diputado **JOSÉ LUÍS JAIME CORREA**, integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que me confiere la fracción II del artículo 71 y el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6 y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 64, 65, 66 y 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el siguiente:

II. Planteamiento del problema

En nuestro país, uno de los poderes que sufre mayor desprestigio es el Poder Legislativo debido a que se le considera un poder muy ineficiente, que no está a la altura de las complejidades del país.

Falta rigor en el trabajo en comisiones legislativas y falta profesionalismo para generar acuerdos entre los grupos parlamentarios en los procesos legislativos, lo cual genera como consecuencia una baja productividad en las reformas y provoca que de legislatura a legislatura se herede un importante rezago legislativo.

III. Argumentos

Ambas Cámaras del Congreso de la Unión se caracterizan por tener una muy baja productividad debido a que el poder legislativo no está sujeto a ningún control, ni está obligado a rendir cuentas respecto al cumplimiento de sus responsabilidades, situación que contrasta con la obligación que tiene el Poder Ejecutivo de someterse año con año a un proceso de evaluación y rendición de cuentas ante el Congreso, así como a la fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Cámara de Diputados.

Lo anterior explica por qué tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores es muy normal ver que el acervo de las comisiones legislativas esté colmado de asuntos sin dictaminar; esa es la razón por la cual también es muy normal que los legisladores incumplan deliberadamente sus obligaciones y sin ningún remordimiento pospongan indefinidamente decisiones tan importantes como la que les corresponde a los diputados de nombrar a los consejeros electorales.

En el Congreso se ha vuelto una práctica utilizar el llamado “reloj legislativo” para incumplir con los plazos límite que marca la Constitución.

Por otro lado, las convocatorias para llevar a cabo reuniones de trabajo en comisiones, no siempre son atendidas por los legisladores y esa es una de las razones principales que ha generado la ya tradicional “congeladora”.

Lamentablemente, todas estas nocivas prácticas que se realizan en el Congreso ya se han convertido en prácticas parlamentarias y al no haber ninguna sanción por el incumplimiento de sus obligaciones, el poder legislativo se ha convertido en un poder impune caracterizado por la negligencia y la irresponsabilidad.

La rendición de cuentas tiene que ver fundamentalmente con el cumplimiento de las obligaciones del cargo, sin embargo, este concepto se ha distorsionado completamente en el Congreso, ya que gran parte de los legisladores, conciben la rendición de cuentas como la oportunidad de lanzar anualmente campañas de difusión mediática que les permitan figurar en carteles y espectaculares para promocionar su imagen personal durante 13 días con el argumento de presentar su informe de labores.

Sin embargo, dicho informe no da cuenta de los temas relevantes como su participación en el trabajo en comisiones y en los procesos de dictaminación.

El trabajo de los legisladores ha tenido desde su origen, un marco jurídico muy poco riguroso y eso es lo que ha propiciado y potenciado la ineficiencia y la irresponsabilidad, porque no solo no hay consecuencias por el incumplimiento de su labor, también cuentan con periodos de receso muy largos y por lo tanto, los tiempos que se establecen para aprobar proyectos de Ley son insuficientes para desahogar todos los asuntos pendientes.

La Constitución marca dos periodos ordinarios al año que suman tan solo seis meses y medio de trabajo, es decir que cada Legislatura cuenta con diecinueve meses en total. Lo cual abona a la parálisis y a la congeladora porque no hay tiempo suficiente para la aprobación de proyectos de Ley.

Otro asunto que tampoco abona en la eficiencia del Congreso, es la falsa concepción que se ha generado a cerca de que el buen desempeño legislativo está vinculado con la presentación masiva de Iniciativas de Ley.

Si bien es cierto que esta es una parte esencial del proceso legislativo, es importante que la iniciativa esté acompañada por la construcción de acuerdos entre las fuerzas políticas para lograr una dictaminación favorable en comisiones y posteriormente su aprobación en el pleno, porque la simple presentación de una iniciativa sin el riguroso seguimiento del proceso, representa un trabajo inconcluso, que se queda a nivel de la propuesta y eso en términos concretos es realmente intrascendente.

Algunos académicos y analistas políticos de este país han expresado en distintos momentos, que las causas que generan la parálisis legislativa están relacionadas con la deficiente formación parlamentaria de los legisladores; con la falta de continuidad en el trabajo legislativo y con la ausencia de instrumentos que permitan a los ciudadanos que evalúen y sancionen a los diputados y senadores que incumplan con su responsabilidad.

Por eso muchos de ellos han expresado la necesidad de que se haga una reforma constitucional que permita la reelección inmediata de legisladores, porque ello eliminaría la improvisación parlamentaria y la baja productividad. Sin embargo, esta reforma implicaría eliminar uno de los principios básicos del Estado Mexicano, el de “sufragio efectivo, no reelección”, refrendado en la reforma de 1933 y esto no resolvería el problema.

La profesionalización parlamentaria la proporciona en parte la experiencia, sin embargo, si un legislador no tiene una formación profesional; ni tiene rigor de análisis; ni le interesa participar en los procesos de dictaminación; ni tampoco construye acuerdos, difícilmente podrá ser un legislador eficiente, independientemente de que tenga la posibilidad de formar parte de varias Legislaturas.

Otro argumento que plantean los analistas respecto a la ineficiencia del trabajo legislativo tiene que ver con el poco tiempo que dura una Legislatura, que resulta insuficiente para que los legisladores puedan aplicar sus conocimientos parlamentarios porque es supuestamente al final de la legislatura cuando ellos están mejor preparados para legislar y es justo el momento en el que tienen que dejar el cargo. Sin embargo, la experiencia del Congreso nos demuestra que la aprobación de dictámenes y de Proyectos de Ley normalmente se genera durante el segundo año de ejercicios de la Legislatura porque el tercer año representa dificultades, sobre todo para la construcción de acuerdos entre los grupos parlamentarios que están más enfocados en el proceso electoral.

Se ha señalado también que la imposibilidad de ser reelectos para el periodo inmediato elimina la oportunidad para que los legisladores le den seguimiento a los asuntos legislativos de una legislatura a otra.

Estos argumentos quizás podrían aplicarse al caso particular del trabajo de los diputados, porque éstos solo duran en su cargo tres años, sin embargo, los senadores tienen otros tiempos porque ellos duran en su cargo

dos legislaturas, es decir seis años y sin embargo ello no ha sido suficiente para que la Cámara de Senadores se caracterice por haber eliminado su rezago legislativo.

Por otro lado, quiero dejar claro que la sanción ciudadana hacia los legisladores si existe, ya que muchos de ellos se reeligen para distintos cargos de elección popular, de hecho la mayoría tiene experiencia legislativa en congresos locales y en ambas cámaras federales y eso lo han logrado gracias a que legislatura a legislatura han privilegiado su relación con el electorado por encima del trabajo parlamentario, que muchas veces es considerado por ellos como una gran pérdida de tiempo y por eso siempre privilegian sus visitas y gestión distrital, que su trabajo en las comisiones, que son los espacios destinados para dictaminar.

Además, los electores no tienen claridad sobre el trabajo que desempeña un legislador e incluso muchas veces existe una distancia muy grande entre las prioridades que plantean los legisladores con el contenido de las agendas legislativas ya que las demandas de los ciudadanos tienen que ver con asuntos particulares de gestión, mientras que los legisladores como representantes de la nación obedecen a temas de trascendencia nacional y es importante que esto no se desvirtúe.

Por todo esto, más allá de plantear la reelección legislativa como la panacea, es fundamental que ampliemos los periodos ordinarios de sesiones, regulemos el trabajo en comisiones ligando el desempeño de los legisladores a la Ley de responsabilidades de los servidores públicos; y fortalezcamos a los grupos parlamentarios para que el seguimiento de los proyectos legislativos no sea a título personal, sino del colectivo que representa una expresión ideológica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción II y el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 64, 65, 66 y 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 64. Los diputados y senadores que no concurran a una sesión **de Cámara o de comisión**, sin causa justificada o sin permiso de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que falten.

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias y a partir del **15 de enero** de cada año para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias.

(...)

(...)

Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del **30 de junio** del mismo año.

(...)

Artículo 70. (...)

(...)

La ley determinará, las formas y procedimientos **de los grupos parlamentarios en los que se organizarán los diputados y los senadores**, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara de Diputados y **en la Cámara de Senadores. Los grupos parlamentarios se integrarán por lo menos con diez diputados o diez senadores en cada cámara y sólo podrá haber uno por cada partido con representación nacional.**

(...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, una vez agotado el procedimiento previsto por el artículo 135 constitucional.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá impulsar las reformas a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos para armonizar con ésta, las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de las comisiones.

TERCERO. El Congreso de la Unión deberá hacer las reformas a la Ley Orgánica del Congreso para hacer cumplir lo dispuesto con este Decreto, a más tardar cien días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente reforma.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, mayo de 2011.

DEL DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO Y UN SEXTO A LOS ARTÍCULOS 4° Y 27 RESPECTIVAMENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO Y UN SEXTO A LOS ARTÍCULOS 4° Y 27 RESPECTIVAMENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A EFECTO DE ESTABLECER COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL DE TODA PERSONA EL ACCESO AL AGUA Y SU SANEAMIENTO RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBRE DETERMINACIÓN, NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS

**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL SUSCRITO DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, SOMETO A ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO Y UN SEXTO A LOS ARTÍCULOS 4° Y 27 RESPECTIVAMENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A EFECTO DE ESTABLECER COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL DE TODA PERSONA EL ACCESO AL AGUA Y SU SANEAMIENTO RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBRE DETERMINACIÓN, NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERAL JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

PROBLEMÁTICA

El pasado 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió mediante una histórica resolución (64/292) la determinación de reconocer en forma explícita el acceso al agua y su saneamiento como derechos humanos fundamentales.

Este hecho por sí mismo contiene una connotación que trasciende los regímenes jurídicos internos de los países miembros en el sentido de que a partir de este momento, cualquier acción u omisión por parte de empresas, particulares o gobiernos que afecte o limite el acceso de las personas al agua y al saneamiento podrá constituir una violación a los derechos humanos fundamentales a la vida, a la dignidad humana, la salud física y mental de la persona.

Si bien en su momento este resolutivo fue aprobado por un total de 37 Estados-Nación representados en el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, es de advertirse que esta determinación que tiene que ver con los derechos humanos de las personas, adquiere un carácter vinculante y por tanto hace que sea de acatamiento obligatorio para todos los países integrantes al ser una resolución avalada por la propia Asamblea General de dicho organismo internacional.

En este tenor, el objeto materia de la presente propuesta de reforma, alude a constitucionalizar como un derecho fundamental de toda persona el acceso al agua y su saneamiento respetando los principios de libre determinación de los pueblos indígenas, la no discriminación e igualdad entre los géneros.

Lo anterior con el propósito de que el acceso al agua y su saneamiento debe ser reconocido y garantizado como un derecho humano en concordancia con la resolución de la ONU al formar parte de nuestro catálogo de derechos fundamentales indispensables para posibilitar integralmente un nivel de vida adecuado a través de altos niveles de salud pública, del disfrute a una vivienda digna y decorosa y una alimentación y un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar.

Por lo que este derecho que proponemos adicionar a nuestra Carta Magna, de igual forma que los establecidos en la parte dogmática de dicho ordenamiento jurídico, debe considerarse integralmente con los otros derechos consagrados tanto en la Carta Internacional de Derechos Humanos como en la Constitución de nuestro país.

ARGUMENTACIÓN

La Organización de Naciones Unidas ha expuesto que “uno de los desafíos y retos que enfrentan las sociedades y gobiernos de todo el mundo es el tema del agua, problemática que exige hoy en día la máxima atención y compromiso decidido para hacerle frente con acciones científicas y tecnológicas, así como con políticas públicas eficientes y responsables.”

Lo anterior en razón de que la ONU ha estimado que para el año 2015, el 47 por ciento de la población mundial vivirá en zonas áridas y para 2030 unos 700 millones de personas podrían dejar sus lugares de origen por la escasez de agua y falta de saneamiento básico, siendo el apoderamiento del recurso hídrico motivo de turbulentos movimientos y disputas sociales y en donde la venta y comercialización del recurso no respetará derecho fundamental alguno.

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; y
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesidades para:
 - a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
 - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
 - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
 - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia, médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Los antecedentes que subyacen a la resolución de la ONU, se encuentran plasmados desde el año 2000 cuando se elaboró el Cometario General, en el cual se hizo un reconocimiento implícito del acceso al agua potable como derecho humano, a partir de una consideración integral del derecho a la salud.

Este comentario expresamente señaló que:

“Al elaborar el artículo 12 del Pacto, la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas no adoptó la definición de la salud que figura en el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de Salud, que concibe la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente como ausencia de afecciones o enfermedades”. Sin embargo, la referencia que en el párrafo 1 del artículo 12 del Pacto se hace al “más alto nivel posible de salud física y mental no se limita al derecho a la atención de la salud. Por el contrario, el historial de la elaboración y la redacción expresa del párrafo 2 del artículo 12 reconoce que el derecho a la salud abarca una amplia gama de factores socioeconómicos que promueven las condiciones merced a las cuales las personas pueden llevar una vida sana, y hace ese derecho extensivo a los

factores determinantes básicos de la salud, como la alimentación y la nutrición, la vivienda, **el acceso a agua limpia potable** y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas y un medio ambiente sano”.

Este reconocimiento es importante porque aunque ya se establecía de manera implícita el acceso al agua potable como un derecho humano, bajo el entendido de que éste es un recurso indispensable para alcanzar otros derechos humanos fundamentales como el derecho a la vida, sentó precedentes para la elaboración de un marco normativo para que la sociedad pudiera exigir a sus gobiernos el acceso equitativo al agua potable; además de incentivar la elaboración de programas específicos y políticas públicas encaminados a la plena observancia de este derecho.

Otras instancias internacionales en donde se reconoce implícitamente el acceso al agua como un derecho humano son la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en la cual en el artículo 24 se hace referencia a la necesidad de “combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente”, así como la Convención sobre Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (1979), que en el artículo 14 establece toda mujer tiene derecho a “gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”.

Asimismo, en noviembre de 2002 el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales elaboró el Comentario General sobre el derecho al agua. Lo atinado y novedoso de éste radica en la cualidad de que por primera vez el vital líquido fue reconocido explícitamente como un derecho humano fundamental, para lo cual, los Estados que lo ratificaron (145 entre ellos México) deberán asegurar progresivamente que su población tenga acceso al agua potable segura, de forma equitativa y sin discriminación.

El Comentario General señala que: “el derecho humano al agua otorga derecho a todos a contar con agua suficiente, a precio asequible, físicamente accesible, segura y de calidad aceptable para usos personales y domésticos”. Además, solicita a los Estados elaborar estrategias y programas específicos a fin de afianzar el derecho de la población al agua potable bajo cinco consideraciones esenciales:

1. Estar basadas en leyes y principios de los derechos humanos.
2. Abarcar todos los aspectos del derecho al agua y las correspondientes obligaciones de los países.
3. Definir objetivos claros.
4. Fijar metas a alcanzar y los plazos requeridos.
5. Formular políticas adecuadas y los correspondientes indicadores.

Por su parte, en el Informe sobre Desarrollo Humano del año 2006, intitulado “Más allá de la escasez: poder, pobreza y la crisis mundial del agua”, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, hace énfasis en el tema al afirmar que el garantizar el derecho humano al agua es un fin en sí mismo, a la vez de que es un medio para dar fundamento a otros derechos recogidos tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en otros instrumentos legales, incluido el derecho a la vida, a la educación, a la salud y a un hogar digno. Así como “garantizar que cada persona disponga de acceso de al menos 20 litros de agua limpia al día para cubrir sus necesidades básicas es un requerimiento mínimo para respetar el derecho al agua, y una meta mínima para los gobiernos”.

Asimismo, el Informe de Desarrollo Humano de 2008, señala que la interrupción de los medios de sustento, la escasez y la mala calidad del agua provocan riesgos para la seguridad humana, que incluso, tienen mayores repercusiones que los conflictos violentos.

Desde esta perspectiva, la ONU ha exhortado recurrentemente a los Estados miembros a que emitan en su régimen interior Leyes efectivas y precisas, una agenda plural y coordinada, que destinen recursos

presupuestarios óptimos, personal capacitado, métodos científicos y tecnológicos, así como esquemas alternos de organización social y productiva en aras de incidir de manera más definida y corresponsable en el cuidado, preservación y saneamiento de ríos, lagunas, cuencas y mantos acuíferos; así como el impulso de una cultura ciudadana en el uso y aprovechamiento del agua, más aun cuando por nuestra indolencia, una de las consecuencias del cambio climático es la alteración de los ciclos hidrológicos originado por el calentamiento global.

Es por ello que para México al igual que para muchos países del mundo, resulta ineludible acatar la determinación de la ONU en cuanto a garantizar y socializar el derecho al acceso al agua y su saneamiento mediante la elaboración de instrumentos y mecanismos adecuados, que puedan comprender legislación, planes y estrategias integrales para el sector, incluidos los referentes al aspecto financiero para alcanzar paulatinamente la plena realización de las obligaciones de derechos humanos referentes al acceso al agua potable segura y los servicios de saneamiento, sobre todo, en las zonas en que actualmente esos servicios no se prestan o son insuficientes.

Lo anterior se hace más imprescindible cuando los diagnósticos sobre la situación del agua en el mundo han preocupado a la mayoría de los gobiernos en materia hídrica. Sobresale lo relativo a la escases del agua para consumo humano producto de la sobreexplotación de mantos acuíferos y del consumo irracional en aglomeraciones urbanas para uso doméstico y actividades económicas diversas y lo relativo a los altos niveles de contaminación.

En cuanto al consumo, resalta el hecho de que en países totalmente desarrollados se consumen en promedio hasta 300 litros diarios por persona, en países subdesarrollados sólo se consumen 25 litros. Paradójicamente en México, a pesar de ser un país clasificado como subdesarrollado, se consumen hasta 260 litros en zonas urbanas cuando la lógica de sustentabilidad nos marca un uso racional del recurso promedio diario de tan sólo 120 litros por persona.

Aunado a lo anterior, seguimos perdiendo más de 12 mil litros de agua por segundo lo que hace que el 40 por ciento del agua potable se pierda en fugas y que el 6 por ciento de la población urbana carezca del servicio. Por otro lado, sólo se cobra la mitad del líquido que llega al usuario y el saneamiento de aguas residuales sigue siendo marginal y altamente costoso para los gobiernos.

En consecuencia, es obvio que la degradación y deforestación de nuestros suelos y bosques; el consumo irrestringido y desproporcionado del agua; el desperdicio que se presenta en la conducción del recurso; el alto grado de subsidiariedad y de sobreconcesión; el ineficaz sistema de sanciones administrativas, económicas y penales para quienes derrochan o contaminan el agua, así como un gasto público limitado en infraestructura hidrográfica y de saneamiento, han hecho que el 75 por ciento de los mantos acuíferos en el país se encuentren sobreexplotados con un margen de retorno, a 15 años, de sólo el 25 por ciento si corremos con tal suerte.

Si bien es cierto que este tema es preocupante para unos, y omiso y hasta incómodo para otros, lo real es que no hemos asimilado seriamente lo grave que puede llegar a representar la escases del vital líquido.

Según datos oficiales de la misma Comisión Nacional del Agua sólo en poco más de trescientas localidades en 23 estados del país, se están promoviendo acciones de conservación del agua sin que ello signifique la gestión de una política integral que conlleve visos de coordinación intergubernamental; de un programa rector de cultura en la racionalidad en el uso del agua y de sanciones; y mucho menos, de una reconfiguración técnica en el aprovechamiento del recurso en la agricultura o para fines industriales en donde persiste un mayor uso del líquido; además de que, en lo más mínimo, se está alentando a la creación de medidas que analicen objetivamente las tarifas de costo-beneficio por extracción y suministro así como la proporcionalidad del líquido per-cápita de acuerdo a actividades y usos así como en el desaprovechamiento por el desperdicio en su conducción.

En este sentido, se afirma la responsabilidad del Estado de garantizar la efectividad de un derecho fundamental desde el orden Legislativo para regular el acceso al agua y su saneamiento en beneficio de la población.

Sin embargo, queremos dejar en claro que a pesar de que este derecho pretendido parte de un derecho subjetivo que requiere de una reglamentación propia para poder obtener fuerza normativa vigente y aplicable, cabe destacar que la prescripción de derechos reconocidos constitucionalmente y sin reglamentación, poseen sólo una trascendencia sólo y cuanto existan disposiciones procedimentales para hacer posible tal o cual derecho (social) que, en caso de incumplimiento o vulneración a la misma y, sin ley reglamentaria, no es posible su exigibilidad ante la autoridad competente.

En suma, la seguridad y el derecho al acceso al agua debe ser un derecho incluido en el catálogo de derechos enmarcados en nuestro sistema jurídico mexicano como parte integral de la seguridad humana, materialmente consistente a que cada persona disponga de un recurso confiable, a una cantidad suficiente y con calidad y a un costo asequible para lograr una vida saludable, digna y productiva, al mismo tiempo de que persiga el objetivo de preservar los sistemas ecológicos que proporcionan agua y que también dependen del vital líquido.

En tal virtud y en concordancia con la necesidad por reconocer y garantizar el derecho al agua y su saneamiento de acuerdo al resolutivo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, me es pertinente proponer la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de que el derecho de acceso al agua y su saneamiento sea un derecho fundamental respetando los principios de no discriminación e igualdad entre los géneros.

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con la Fracción II del Artículo 71; III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión; fracción I del numeral 1 del artículo 6; y fracción VIII del numeral 1 del artículo 239 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos quinto y sexto a los artículos 4º y 27 respectivamente, recorriéndose los párrafos subsecuentes, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona un párrafo quinto al artículo 4º; y un párrafo sexto al artículo 27, recorriéndose los párrafos subsecuentes respectivamente, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

...

...

...

El Estado garantizará el acceso al agua para consumo humano y su saneamiento respetando los principios de no discriminación e igualdad entre los géneros. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso al agua y su saneamiento con base a lo establecido en el artículo 27 de esta Constitución en materia de dominio de aguas.

...

...

...

...

...

...

Artículo 27. ...

...

...

...

...

Las aguas tendientes para consumo humano se considerarán como de utilidad pública y quedará sujeto a las disposiciones de la Ley Reglamentaria respectiva.

...

...

...

...

I. a XX. ...

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

Diputado Juan Carlos Natale López

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



SEN. RICARDO
MONREAL
ÁVILA



INICIATIVA COMPETENCIAS EN SECUESTRO.

RICARDO MONREAL ÁVILA, Senador de la República, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos.

No cabe duda que el secuestro es una conducta delictiva sumamente dañina para la sociedad, ya que no solo priva de la libertad a una persona, sino que sufre también maltratos físicos, psicológicos, secuelas pasajeras o permanentes y hasta privación de la vida.

En México, para hacer frente a este flagelo y tener herramientas útiles contra la crítica situación de inseguridad y violencia en la que se encuentra el país, el Congreso de la Unión aprobó una reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2009.

Con esta reforma en comento el artículo 73 de la Carta Magna quedó de la siguiente manera:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

(...)

XXI. Para establecer los delitos y las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse; *EXPEDIR UNA LEY GENERAL EN MATERIA DE SECUESTRO, QUE ESTABLEZCA, COMO MÍNIMO, LOS TIPOS PENALES Y SUS SANCIONES, LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LAS FORMAS DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS*; así como legislar en materia de delincuencia organizada.¹

(...)

Con base en esta reforma, el Congreso de la Unión tiene la facultad y la obligación de expedir una Ley General en Materia de Secuestro. Así, la normatividad expedida por el Congreso tendrá carácter de ley federal, con lo cual el delito del secuestro también pasa a ser un delito de materia federal; lo que no es poca cosa, ya que las legislaturas locales de los Estados ya no podrán legislar en materia de secuestro, y deberán derogar los artículos que se refieran al tema de sus códigos penales.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que da fortaleza y sustento a la derogación señalada a nivel estatal, la encontramos en los artículos transitorios de la reforma antes referida, a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que a la letra dicen:

Transitorios

Primero. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo. *Las legislaciones en materia de secuestro de las entidades federativas, continuarán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de esta Constitución. Los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación general. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última.*

Particularmente el artículo segundo transitorio señala que las legislaturas de los Estados deben derogar los artículos que se refieran al secuestro una vez que se expidiera la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, la cual sería reglamentaria del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta legislación, cabe señalar, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2010.

De nueva cuenta para comprender mejor la complejidad del asunto es oportuno y necesario atender al articulado transitorio, pero ahora de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro. El artículo primero transitorio de esta normatividad señala:

Artículos Transitorios

Primero. *El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*²

De lo anterior, se deduce que a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, esta ley entró en vigor el 28 de febrero de 2011.

Aún cuando reconocemos que ambos esfuerzos hasta aquí comentados constituyen un avance significativo y, más aún, que son en intención muy destacables, la mala redacción de algunos artículos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro impide cumplir con los objetivos, y da lugar a que la interpretación de la ley sea ambigua.

El artículo 2 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, establece: “para la investigación, persecución, sanción y todo lo referente al procedimiento, la aplicación del Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y los códigos de procedimientos penales de los Estados”; pero no invoca y no refiere los códigos penales locales.³

Por su parte el artículo 23 de la ley en cita establece que:

² Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro.

³ Álvarez Almanza, José Guadalupe. “Secuestro”, Tepantlató No. 20, marzo 2011, pp. 15.

“Los delitos previstos en esta Ley se prevendrán, investigarán, perseguirán y sancionarán por la Federación cuando se trate de los casos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y cuando se apliquen las reglas de competencia previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Código Federal de Procedimientos Penales; o cuando el Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de la entidad federativa, le remita la investigación correspondiente, atendiendo a las características propias del hecho, así como a las circunstancias de ejecución o la relevancia social del mismo”.

(...)

*“Si el delito produce efectos en dos o más entidades federativas será competente la autoridad investigadora de cualquiera de éstas. El ejercicio de la acción penal corresponderá a la que prevenga”.*⁴

Recapitulando todo lo dicho hasta aquí tenemos que:

- 1) Por mandato constitucional dejarán de tener vigencia las disposiciones locales de los Estados miembros de la Federación y el Distrito Federal en lo concerniente al tema del secuestro una vez que entrara en vigor la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro;
- 2) Aún cuando no debe existir una Ley local sobre secuestro, es la propia Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro la que establece mecanismos que dan injerencia tanto a la autoridad local como a la federal en materia de secuestro; y
- 3) Se puede dar el supuesto de que al existir áreas especializadas locales sobre secuestro, pero al no tener normatividad local en este rubro que ampare su accionar, el Ministerio Público del fuero común invocará como único fundamento una Ley Federal, lo que da paso a que cualquier conocedor de materia jurídica ponga en duda el fundamento de su actuar, pues se está invocando una Ley Federal para sustentar el ejercicio de la acción penal local. Es decir, la sentencia emitida por un juez penal local con base en una ley federal, da paso a que la defensa del acusado recurra a un juicio de garantías, ello para poner de manifiesto la mala fundamentación de una autoridad local que emite una sentencia con base en un ordenamiento federal.

Si las legislaturas de los Estados y del Distrito Federal no derogan de manera expresa los artículos que se refieren al secuestro, entonces lo que va a ocurrir es que algún Ministerio Público del fuero común o juez local, establezcan que hasta en tanto de manera expresa no se derogue la normatividad sustantiva en materia de secuestro, sigue vigente y por lo tanto la apliquen, y bajo esta temática también corremos el riesgo de que, llegado el momento, se acuda a un juicio de garantías, porque se emitió una sentencia con base en una ley local que ya no tiene vigencia con base en el segundo transitorio⁵ de la reforma constitucional antes referida.

Asimismo, también tenemos que destacar otro aspecto desafortunado que encontramos en la redacción del artículo 23 de la multicitada Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro. Éste consiste en que el Ministerio Público Federal puede atraer el caso ***“atendiendo a las características propias del hecho, así como a las circunstancias de ejecución o la relevancia social del mismo”***.

Al respecto caben las preguntas de ¿Bajo qué criterios se establecerán las características propias del hecho?, ¿Cuáles y en qué consisten dichas características?, pareciera que en realidad este artículo estuvo diseñado para que en todo momento sea competencia federal el tema del secuestro o cuando así lo deseara la autoridad competente.

Y en lo que respecta a la “relevancia social del mismo” cabe decir que el secuestro por sí mismo tiene una relevancia social, es decir, en este caso no se debe tomar en cuenta la persona que fue secuestrada, sino el hecho mismo, porque si se ve desde la posición económica, social y política a la que pertenece la persona que

⁴ Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro. Óp. Cit.

⁵ Álvarez Almanza, José Guadalupe. Óp. Cit., pp. 16.

fue secuestrada, entonces sería una cuestión discriminatoria, donde para el Estado y el gobierno hay personas de primera y de segunda; personas que son más relevantes que otras, lo que en el espectro jurídico no cabe bajo ninguna circunstancia, pues todos son iguales ante la ley, por lo menos en teoría así es.

En suma, es urgente corregir estos desaciertos, primero, porque desde una perspectiva técnico-jurídica-legislativa, el secuestro ni se federalizó ni se convirtió en competencia de la autoridad local de forma clara, se incurrió en una especie de “gatopardismo distorsionado”; donde todo cambio para seguir igual pero más complicado y, segundo, se abre la posibilidad de que los secuestradores queden libres no porque no se les haya acreditado la conducta que se les señala sino por cuestiones de orden técnico jurídico ya mencionadas líneas arriba, así las impunidades estarían a la orden del día, justo todo lo contrario de lo que se pretendía con estos cambios legislativos.

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno el siguiente proyecto de decreto por el que ***se reforma el artículo 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.***

Único.- Se reforma el artículo 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 23. Los delitos previstos en esta Ley se prevendrán, investigarán, perseguirán y sancionarán por la Federación ya que son casos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Penales.

Será competencia de las autoridades del fuero común coadyuvar con la Federación en la prevención e investigación de los delitos previstos en esta ley cuando el delito haya sido cometido en la entidad federativa y produzca efectos en la misma, pero el ejercicio de la acción penal corresponderá a la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón legislativo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 11 días del mes de mayo del 2011.

DE LA DIP. PERLA LÓPEZ LOYO Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PLURAL DE TRABAJO PARA DAR SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA SOBRE OBESIDAD Y DESNUTRICIÓN QUE AFECTA LA POBLACIÓN DE NUESTRO PAÍS, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



Perla López Loyo
DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ESTABLECER CON CARÁCTER DE ORDINARIA LA COMISION PARA LA SALUD ALIMENTARIA.

ANTECEDENTES

El 25 de enero de 2010, se firmó el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, que es en sí mismo una estrategia del Gobierno Federal para implementar políticas públicas para prevenir el sobrepeso y la obesidad.

En el marco del referido evento, el titular del ejecutivo federal realizó el siguiente llamado: *"Este reto nos convoca a todos, desde luego, al Gobierno Federal, pero también a los gobiernos estatales y a los municipales, a los Poderes de la Unión y, en particular, al Legislativo; a los empresarios y, sobre todo, a cada una y a cada uno de los mexicanos"*.

En sesión del Pleno de la Cámara de Diputados de fecha 29 de abril de 2010, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la creación de la Comisión Especial para la Salud Alimentaria.

El 5 de octubre de 2010, la Junta de Coordinación Política por consenso de todos los Grupos Parlamentarios propuso al Pleno de la Cámara de Diputados la creación del *Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento a la problemática sobre obesidad y desnutrición que afecta a la población de nuestro país*, mismo que fue aprobado por esta soberanía y que tiene por objeto el que se deriva de su denominación.

El 7 de octubre de 2010, la Junta de Coordinación Política comunicó a la asamblea los nombres de los diputados integrantes del Grupo Plural de Trabajo que da seguimiento a la problemática sobre obesidad y desnutrición que afecta a la población de nuestro país.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio E, Nivel 4: Conms.: 5036-0000 exts. 54241, 66180; Lada s./c.: 01-800-122-6272

Página 1

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**Perla López Loyo**
DIPUTADA FEDERAL

El 20 de octubre de 2010, se instaló formalmente e iniciaron los trabajos del multireferido Grupo de Trabajo, con la asistencia de todos los Grupos Parlamentarios y la participación de funcionarios del Gobierno Federal, académicos, empresarios así como organizaciones de la sociedad civil.

Al Poder Legislativo le apremia concretar acciones en el corto plazo y que se reconozcan los problemas de mal nutrición como la obesidad, la desnutrición y las enfermedades crónicas no transmisibles de manera multidisciplinaria con el propósito de formular leyes y políticas públicas en favor de una mejor salud alimentaria de la población mexicana.

En tal virtud, y por los razonamientos antes expuestos elevo a la consideración de esta soberanía se establezca con carácter de ordinaria la Comisión para la Salud Alimentaria, al tenor de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alimentación engloba una serie de fenómenos involucrados en la obtención de sustancias medioambientales que garantizan la ingestión adecuada de alimentos, necesarios para el desarrollo y bienestar del individuo. Por lo que es importante vigilar la disponibilidad de alimentos de una población desde el punto de vista biológico, cultural, educativo, económico y de inocuidad.

Los problemas actuales más graves de salud pública están relacionados con una mala alimentación. Tanto por deficiencia como anemia, desnutrición, talla baja, el sobrepeso y obesidad, entre otros.

INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ESTABLECER CON CARÁCTER DE ORDINARIA LA COMISIÓN PARA LA SALUD ALIMENTARIA.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio E, Nivel 4; Conms.: 5036-0000 exts. 54241, 66180; Lada s./c.: 01-800-122-6272

Página 2

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOSPerla López Loyo
DIPUTADA FEDERAL

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT) reporta, en los últimos diez años, una disminución en la prevalencia de talla baja en niños menores de 5 años (de 34.1 a 18.3 %), a pesar de lo anterior, las zonas rurales del país continúan siendo las más afectadas. El retraso en la velocidad de crecimiento en el niño (bajo peso y baja talla) es el resultado directo de una dieta inadecuada en cantidad o calidad, del efecto recurrente de infecciones o de la mala alimentación de la madre durante la gestación y lactancia. Y muchas de estas complicaciones son irreversibles.

En contraste, la prevalencia de sobrepeso y obesidad afecta a más del 70 % de los adultos mayores de 20 años, al 32.5 % de los adolescentes del país y al 26 % de los niños escolares, estos resultados señalan el avance de la problemática de salud. Por lo que es necesario poner énfasis en las medidas para controlar la obesidad a edades tempranas y prevenir complicaciones metabólicas y económicas que se manifestaran en enfermedades crónicas no transmisibles.

Las complicaciones de una alimentación deficiente se detectan con un inadecuado crecimiento, con un déficit en el desarrollo físico, mental y reproductivo, que en casos más graves puede provocar la muerte. Actualmente se relaciona una alimentación deficiente en periodos críticos de desarrollo como la gestación o lactancia con un bajo peso al nacer y una mayor predisposición a enfermedades metabólicas en la edad adulta del individuo, por lo que ambos extremos de deficiencia y exceso en la alimentación están estrechamente relacionados.

Las enfermedades no transmisibles o metabólicas generalmente no se presentan aisladas, si no como parte de un cuadro clínico sistémico que degenera el organismo. Así como en los adultos, la obesidad en niños se complica con la aparición de otros trastornos, tales como aumento de

INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ESTABLECER CON CARÁCTER DE ORDINARIA LA COMISIÓN PARA LA SALUD ALIMENTARIA.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio E, Nivel 4; Conms.: 5036-0000 exts. 54241, 66180; Lada s./c.: 01-800-122-6272



Perla López Loyo
DIPUTADA FEDERAL

triglicéridos y colesterol sanguíneos, hipertensión arterial, diabetes mellitus y complicaciones cerebro vasculares a edades cada vez más tempranas.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en su informe "La obesidad y la economía de la prevención", dio a conocer que México ocupa el primer lugar en sobrepeso y obesidad. Además señala que las personas que padecen obesidad severa fallecen entre 8 y diez años antes que las personas con peso normal. El informe proyecta a la obesidad como una enfermedad de alto costo ya que el gasto dedicado a preservar la salud de las personas obesas es 25% más alto que para una persona con peso normal.

Se reconoce que en diez años los costos indirectos que el país tiene que enfrentar para atender enfermedades relacionadas con la obesidad representarán 150,000 millones de pesos, lo que hará una carga insostenible del financiamiento del sistema de salud de nuestro país*. Por lo que es necesario, a la brevedad, establecer medidas para frenar las complicaciones.

La obesidad es causa de un desequilibrio entre la ingestión y el gasto de energía. Por un lado la ingestión de dietas con características inadecuadas como la alta cantidad de energía a partir de grasa, azúcares simples y bebidas azucaradas, bajo consumo de fibra dietética; y por el otro, una escasa actividad física asociado a la urbanización, al crecimiento económico, a la disponibilidad de tecnología que cambian el estilo de vida y de recreación.

La mala alimentación (tanto la deficiencia como el exceso) tiene causas biológicas, socioeconómicas y culturales, como el acceso insuficiente a

INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ESTABLECER CON CARÁCTER DE ORDINARIA LA COMISIÓN PARA LA SALUD ALIMENTARIA

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio E, Nivel 4; Conms.: 5036-0000 exts. 54241, 66180; Lada s./c.: 01-800-122-6272

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOSPerla López Loyo
DIPUTADA FEDERAL

alimentos nutritivos, prácticas inapropiadas de selección de alimentos, servicios de salud deficientes, saneamiento ambiental inadecuado. Estos se agravan con la distribución desigual de recursos, de conocimientos y de oportunidades entre los miembros de la sociedad. Juntos son elementos suficientes para que esta situación epidemiológica se complique en su atención.

En un estudio realizado con niños preescolares, derivado de la Encuesta Nacional de Nutrición 1999, reportó desde hace ya 13 años, que los alimentos industrializados correspondían al 35 % del total del consumo y aportaban el 48 % de la energía. Interesantemente los jugos y refrescos industrializados figuran dentro de los de mayor consumo y aporte de energía. Ésta información es una alerta sobre los malos hábitos alimentarios que desde la edad preescolar tenían los que actualmente son adolescentes y que seguramente conservaron o agravaron, desde entonces, su consumo de alimentos industrializados.

Actualmente la PROFECO reporta que los mexicanos gastan entre 30 y 40% (13,000 pesos anuales) de su presupuesto familiar en comida no adecuada para su necesidad energética como: refrescos, golosinas, pasteles, botanas, chicles, tortas, antojitos y productos de alto contenido calórico-. En un año un consumidor destina 1,920 pesos en adquirir una botella diaria de refresco de 600 mililitros, 2,640 pesos en café de máquina y 216 pesos en paquetes de chicle.

Con lo anterior queda claro la alta disponibilidad en el mercado de estos tipos de productos, aunado con la deficiente selección de los alimentos, que repercute en una carente cultura de consumo inteligente. Y de la falta de regulación efectiva de la publicidad de estos productos.

El Poder Legislativo a pesar de múltiples propuestas, que tienen como objeto central la regulación en la venta de comida chatarra, entre ellas las

INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ESTABLECER CON CARÁCTER DE ORDINARIA LA COMISIÓN PARA LA SALUD ALIMENTARIA.

Av. Congreso de la Unión, 66: Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio E, Nivel 4; Conms.: 5036-0000 exts. 54241, 66180; Lados: c.: 01-800-122-6272

Página 5

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOSPerla López Loyo
DIPUTADA FEDERAL

bebidas carbonatadas y su publicidad, mejorar el acceso al agua potable y actividad física menos sedentaria, lo real es que poco ha avanzado.

Para el Estado Mexicano hoy por hoy urge que se concreten acciones a corto plazo, se analice y se desarrollen propuestas de manera multidisciplinaria y en un horizonte claro con metas y objetivos para garantizar la salud alimentaria de la población mexicana.

El Estado en sus distintos órdenes de gobierno está obligado a declarar como prioridad el control y combate a los problemas de alimentación ya que ocasiona enfermedades graves y crónicas no transmisibles de salud pública.

Ante tales circunstancias, se requiere de programas y políticas públicas integrales y diferenciadas, enfocadas a fomentar la buena alimentación y selección de alimentos por los consumidores y concientizar la responsabilidad de la industria alimentaria.

En ese sentido, el Programa Sectorial de Salud ha establecido el objetivo de revertir el aumento en la prevalencia de obesidad y sobrepeso en los infantes de dos a cinco años de edad y estabilizar el problema en edades de cinco a 19 años. Aunque se proyecta que para poderlo revertir de manera plena en los adolescentes y estabilizarlo en los adultos se requiere entre 10 y 20 años, es imperioso legislar al respecto con un grupo consolidado responsable.

La OCDE considera que la cooperación entre los distintos ámbitos de gobierno y el sector privado es clave para combatir la obesidad con éxito. Una estrategia de prevención asociando campañas de promoción de la salud, regulación gubernamental y un seguimiento de los programas específicos implementados por el sector salud evitaría cada año la muerte

INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ESTABLECER CON CARÁCTER DE ORDINARIA LA COMISIÓN PARA LA SALUD ALIMENTARIA.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio E, Nivel 4; Conms.: 5036-0000 exts. 54241, 66180; Lada s./c.: 01-800-122-6272



Perla López Loyo
DIPUTADA FEDERAL

por enfermedad crónica no transmisible de varios centenares de miles de personas. También es necesario prepararse para la rehabilitación de las personas afectadas por las complicaciones de la mala alimentación, con espacios de recreación dignos.

Es necesario que los tres niveles de gobierno relacionadas con la salud y el deporte, así como organizaciones civiles, la industria y cualquier mexicano vinculado al problema, la prevención y combate de la mala alimentación, participen en conjuntar esfuerzos para informar, prevenir y realizar acciones específicas que coadyuven a cumplir con los objetivos de salud y garantizar el bienestar y estilos de vida saludables.

Por las anteriores consideraciones, y con fundamento en el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 62 numeral 2, 68, 69 numeral 1, 76 numeral 1 fracción II, 77, 78, 89 numeral 2, 97, 102, 105 y 239 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para crear la Comisión para la Salud Alimentaria; de acuerdo al siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona la fracción XXXV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos, para quedar como sigue:

Capítulo VI

De las Comisiones y Comités

INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ESTABLECER CON CARÁCTER DE ORDINARIA LA COMISIÓN PARA LA SALUD ALIMENTARIA.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio E, Nivel 4; Conmis.: 5036-0000 exts. 54241, 66180; Lada s./c.: 01-800-122-6272



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Perla López Loyo
DIPUTADA FEDERAL

Artículo 39

1.- Las Comisiones son órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

2.- La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

I a XXXIV....

XXXV. Comisión para la Salud Alimentaria.

XL

3.- Las Comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Único: La presente disposición entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Periódico el Financiero: Página 38, miércoles 2 de febrero de 2011.

Palacio Legislativo a los 31 días de marzo de 2011.

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ESTABLECER CON CARÁCTER DE ORDINARIA LA COMISIÓN PARA LA SALUD ALIMENTARIA.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio E, Nivel 4; Comms.: 5036-0000 exts. 54241, 66180; Lada s./c.: 01-800-122-6272



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Perla López Loyo
DIPUTADA FEDERAL

P.R.

FIRMAS DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

	DIP. PERLA LÓPEZ LOYO PRESIDENTA	
	DIP. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ INTEGRANTE	
	DIP. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA INTEGRANTE	
	DIP. RUTH ESPERANZA LUGO MARTÍNEZ INTEGRANTE	
	DIP. MARY THELMA GUAJARDO VILLARREAL INTEGRANTE	
	DIP. HELADIO GERARDO VERVER Y VARGAS RAMÍREZ INTEGRANTE	
	DIP. CARLOS ALBERTO EZETA SALCEDO INTEGRANTE	

gm

X

Maria Guajardo
27/5/11

PR1

José Luis Velasco

INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ESTABLECER CON CARÁCTER DE ORDINARIA LA COMISIÓN PARA LA SALUD ALIMENTARIA.

Página 9

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio E, Nivel 4; Conms.: 5036-0000 exts. 54241, 66180; Lada s./c.: 01-800-122-6272



Perla López Loyo
DIPUTADA FEDERAL

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'A.P.' and several illegible signatures.

FIRMAS DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA		
	DIP. EDUARDO LEDESMA ROMO INTEGRANTE	<i>[Signature]</i>
	DIP. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA INTEGRANTE	<i>[Signature]</i>
	DIP. ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ INTEGRANTE	<i>Alfonso P. R. V.</i>
	DIP. MARÍA DEL PILAR TORRE CANALES INTEGRANTE	<i>[Signature]</i>
	DIP. CORA PINEDO ALONSO INTEGRANTE	<i>[Signature]</i>
	DIP. LAURA ARIZMENDI CAMPOS INTEGRANTE	<i>[Signature]</i>
	DIP. LAURA PIÑA OLMEDO INTEGRANTE	<i>[Signature]</i>

INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ESTABLECER CON CARÁCTER DE ORDINARIA LA COMISIÓN PARA LA SALUD ALIMENTARIA.

Página 10

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio E, Nivel 4; Conms.: 5036-0000 exts. 54241, 66180; Lada s./c.: 01-800-122-6272

DE LA DIP. ANA ESTELA DURÁN RICO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA ESTELA DURÁN RICO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

La que suscribe, **ANA ESTELA DURÁN RICO**, Diputada de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Cuando se habla de Educación en México, es necesario plantear que existen diferencias por género que se dan al interior del mundo escolar y que al parecer el Estado al diseñar ciertas políticas públicas ignora.

El concepto de equidad de género está referido a la igualdad de circunstancias y condiciones de las relaciones sociales y jurídicas que existen entre hombres y mujeres. Ello ha sido un cometido constante de las sociedades en donde la democracia ha de ser considerada una forma de vida.

Es por esto que en el artículo tercero de nuestra ley fundamental, se establece que el Estado diseñará programas de estudio para cumplir con los fines nacionalistas, democráticos y de fomento a la convivencia humana. Tal es el caso de que el mismo precepto constitucional menciona a la educación normal, considerando que esta es un pilar del Sistema Educativo Nacional, por lo cual dichos programas abarcan este nivel educativo.

En este tenor, los programas de estudio para el campo de formación específica tienen como finalidad que los profesores y estudiantes normalistas dispongan de una guía para organizar y desarrollar el trabajo educativo cotidiano con metas claramente definidas y congruentes con los rasgos del perfil de egreso. Los propósitos y los contenidos en un programa son elementos centrales que dan una idea global de lo que se va a estudiar en un curso y lo que se pretende lograr en él.

Las actuales condiciones de nuestro país requieren de la integración de políticas educativas y modelos curriculares coherentes con las demandas sociales actuales y futuras, en las que se busca que el maestro de educación básica sea un elemento central en la transformación social y que cuente con un alto sentido de la responsabilidad, de la justicia social, de la equidad y de la pluralidad.

En lo referente a los contenidos de los programas escolares, hay que excluir de ellos la marcada diferenciación de papeles masculinos y femeninos que impiden a las mujeres escoger libremente actividades y formas de vida que las orillan a destinar su tiempo exclusivamente y desde pequeñas a los trabajos domésticos del grupo familiar alejándolas de un desarrollo personal autónomo y profesional. Con referencia a ello, los mapas curriculares de la educación normalista deben adoptar nuevos conocimientos para generar conciencia sobre la perspectiva de género, ya que al comprender este tema a detalle, se logrará optimizar su proceso de formación profesional y por ende permitirá transmitir la cultura del respeto y la equidad de género a los educandos de educación básica.

La civilidad de un país contempla a la educación como el principal medio para que los individuos puedan ejercer sus derechos fundamentales y satisfacer sus necesidades al participar plenamente en el proceso evolutivo de la sociedad.

Es por lo anterior, que esta iniciativa pretende hacer realidad la incorporación de la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos en los programas curriculares de la formación docente.

La educación y la formación profesional son esenciales porque condicionan el acceso de los individuos a las posibilidades de empleo, salud, vivienda, trabajo y también porque ofrecen una alternativa de vida a las mujeres de este país, puesto que se les permite desarrollarse en otros ámbitos y no solo en el hogar. Este mensaje tiene que difundirse en los aspirantes a educadores, puesto que en ellos recae la responsabilidad de formar los valores morales y democráticos en los educandos, los cuales deben incidir en una mejor convivencia entre varones y mujeres.

Incluir la obligatoriedad de asignaturas que tengan que ver con la equidad de género por mandato de la Ley General de Educación vigente, cumple con los convenios internacionales ratificados por México. Además se contribuye para que se proporcionen nuevos modelos que aporten el fomento de valores como la igualdad entre hombres y mujeres, a fin de encaminar a los aspirantes educadores a tomar conciencia y armonizar sus relaciones sobre nuevos equilibrios teniendo como fin la erradicación de la discriminación y la violencia de género.

Es por todo lo anteriormente expuesto que me permito someter ante el Pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación.

Artículo Único: Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 47 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 47.- Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.
(...).

Las autoridades educativas deberán garantizar la inclusión dentro de los contenidos de los planes y programas para la educación normal, la visión y desarrollo de los conceptos de igualdad, de equidad de género y respeto a los derechos humanos.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2011.

DE LOS DIPUTADOS BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR Y EDUARDO BAILEY ELIZONDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA Y DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

Los que suscriben Baltazar Martínez Montemayor y Eduardo Bailey Elizondo, Diputados Federales de la LXI Legislatura, integrantes de los Grupos Parlamentarios de Acción Nacional, y Revolucionario Institucional, respectivamente, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley General de Población, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dinámica económica de los Estados del norte del país, está altamente correlacionada con el flujo comercial que se da con los Estados Unidos. Se estima que el 80% de comercio exterior de nuestro país se da con nuestro vecino del norte, es decir de los casi 300 mil millones de dólares que se percibieron por el concepto de exportaciones, 240 mil millones de dólares se dieron con los Estados Unidos.

Así mismo, existe un flujo aproximado de turista en la frontera norte de nuestro país del orden de los 50 millones de visitantes. Cabe mencionar que la frontera norte tiene 3,153 kilómetros de extensión y

RECIBIDO
2011 MAY 17 PM 6
SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA ASESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

001356

47 puentes y cruces fronterizos, con el mercado más grande del mundo.

Lo anterior, muestra la gran área de oportunidad económica y de desarrollo que se tiene a través de la promoción turística en la región norte de nuestro país. Bajo este contexto, es prioritario posicionar a los estados de la frontera norte de México como destinos turísticos atractivos, seguros, con servicios de calidad y con clara identidad nacional coadyuvando a la creación de empleos, a la captación de divisas y de fomento al desarrollo económico y social de la región.

Al respecto, se han observado diversos segmentos de mercado susceptibles de ser explotados y desarrollados en esta región, como son: el turismo cinegético, la pesca deportiva, el turismo de salud, el turismo de aventura, para la realización de congresos, convenciones y exposiciones, así como el turismo náutico, playas, y turismo de negocios.

En este sentido, la vocación turística de la región norte del país debe ser explotada y fomentada, a través del mejoramiento de los servicios al turista, de la concertación de obras de infraestructura y equipamiento para el mejoramiento integral de carreteras, y sobre todo la facilitación migratoria.



La presente iniciativa se centra en facilitar y agilizar la internación de vehículos y personas al país.

El proyecto que presentamos hoy ante esta H. Cámara de Diputados busca la atracción de más turistas hacia los estados del norte de nuestro país. Lo cual sin duda, derivará en una mayor derrama económica, y por ende un mayor desarrollo económico y social de la región.

Actualmente, para los turistas norteamericanos y para nuestros connacionales les resulta difícil y engorroso internarse a nuestro país, lo cual ocasiona que se dejen de percibir millones de pesos.

Consideramos que de hacer más fácil el ingreso de turistas en nuestra frontera norte, el número de 50 millones de visitantes fácilmente se incrementaría, así como los beneficios derivados por la actividad turística en la región.

No podemos desaprovechar esta área de oportunidad, debemos crear los mecanismos para generar más empleos, captar más divisas, y fomentar el desarrollo económico y social de la región.

Esta iniciativa considera modificar la Ley Aduanera y la Ley General de Población, con dos objetivos, el primero facilitar y agilizar la entrada de turistas y connacionales al país, y segundo, flexibilizar la internación temporal de vehículos propiedad de turistas extranjeros o de connacionales.

Cabe mencionar que diversos organismos empresariales, y la sociedad en su conjunto, coinciden en la necesidad de aprovechar el potencial turístico con el que cuenta la región norte de nuestro país.

Estamos seguros y convencidos que con las adecuaciones de esta iniciativa, se traerán importantes beneficios para la población, y se detonará y dinamizará la actividad económica de los estados de la Frontera Norte.

En atención a lo anteriormente expuesto, los suscritos Diputados Baltazar Martínez Montemayor y Eduardo Bailey Elizondo, de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, y del Revolucionario Institucional, sometemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley General de Población, en los siguientes términos:

Primero: Se adiciona un segundo párrafo a la fracción II, inciso e), y un cuarto párrafo a la fracción IV, inciso a) y se recorre el actual párrafo cuarto para quedar como el quinto párrafo, del artículo 106 de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

Artículo 106.- Se entiende por régimen de importación temporal, la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen al extranjero en el mismo estado, por los siguientes plazos:



I.- ...

II.- Hasta por seis meses, en los siguientes casos:

a) al d) ...

e) Las de vehículos, siempre que la importación sea efectuada por mexicanos con residencia en el extranjero o que acrediten estar laborando en el extranjero por un año o más, comprueben mediante documentación oficial su calidad migratoria que los autorice para tal fin y se trate de un solo vehículo en cada periodo de doce meses. En estos casos, los seis meses se computarán en entradas y salidas múltiples efectuadas dentro del periodo de doce meses contados a partir de la primera entrada. Los vehículos podrán ser conducidos en territorio nacional por el importador, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o hermanos siempre y cuando sean residentes permanentes en el extranjero, o por un extranjero con las calidades migratorias indicadas en el inciso a) de la fracción IV de este artículo. Cuando sea conducido por alguna persona distinta de las autorizadas, invariablemente deberá viajar a bordo el importador del vehículo. Los vehículos a que se refiere este inciso deberán cumplir con los requisitos que señale el Reglamento.



Se exime del requisito del permiso de importación temporal a los vehículos de mexicanos con residencia en el extranjero o que acrediten mediante documentación oficial, estar laborando en el extranjero por un año o más, para su circulación por los Estados de Baja California, Baja

California Sur, Sonora, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, y Tamaulipas.

III.- ...

IV.- Por el plazo que dure su calidad migratoria, incluyendo sus prórrogas, en los siguientes casos:

a) ...

...

...

Se exime del requisito del permiso de importación temporal a los vehículos de propiedad de turista extranjeros, para su circulación por los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, y Tamaulipas.

Los vehículos a que se refiere este inciso, deberán cumplir con los requisitos que señale el Reglamento.

Segundo: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 33 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:



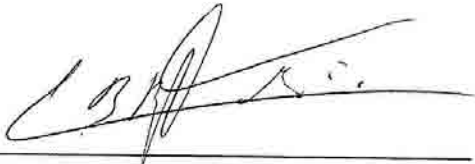
Artículo 33.- ...

Se exime del requisito de permiso de internación a los turistas extranjeros que visiten únicamente los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, y Tamaulipas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Cámara de Diputados, a 09 de mayo de 2011.

 Baltazar Martínez Montemayor Diputado Federal del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional	 Eduardo Bailey Elizondo Diputado Federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE EMERGENCIA HÍDRICA Y FALTA DE DISPONIBILIDAD DE AGUA.

I. Título de la propuesta

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE AGUAS NACIONALES EN MATERIA DE EMERGENCIA HÍDRICA Y FALTA DE DISPONIBILIDAD DE AGUA, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

II.-Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver

El conjunto de reformas y adiciones que a continuación se presenta están orientadas a subsanar las insuficiencias y omisiones que Ley de Aguas Nacionales acusa en materia de limitantes y restricciones a la explotación de aguas nacionales y en la operación del régimen de concesiones y asignaciones bajo situaciones de escasez, contaminación, sobreexplotación de acuíferos y desastres naturales.

Debemos reconocer que la actual Ley de Aguas Nacionales fue diseñada a partir de una percepción social y administrativa que concebía al recurso agua como siempre abundante y la mayor de las veces explotable. Una resultante de esta concepción es que mientras las disposiciones que este ordenamiento contiene para permitir, reglamentar y otorgar derechos para la extracción y explotación de las aguas son detalladas y profusas, las disposiciones para restringir y limitar su explotación así como las destinadas a conservar y reservar volúmenes de agua son limitadas y difusas.

En particular la Ley de Aguas Nacionales no prevé la ejecución de actos de autoridad que establezcan restricciones a la explotación de las aguas asignadas y concesionadas ante la ocurrencia de fenómenos naturales o por la incidencia de actividades antropogénicas que pongan en riesgo la disponibilidad de las mismas, ya sea que estas actividades o los fenómenos naturales propicien escasez, ostensible contaminación a los cuerpos de agua, generen desequilibrios hidrológicos; o pongan en riesgo la sustentabilidad por daño al sistema hidroecológico.

Los componentes anteriormente citados tipifican una situación de *emergencia hídrica* misma que este conjunto de reformas define, articula y sistematiza. Es así que la presente Iniciativa propone la creación de la figura de *emergencia hídrica* concepto actualmente inexistente en el articulado la Ley de Aguas Nacionales.

De igual modo se propone la definición en la Ley de la *Sobreexplotación de Acuíferos*, concepto inexplicablemente carente de definición en la Ley de Aguas Nacionales. Técnicamente se considera sobreexplotados un acuífero cuando la extracción a la que es sometido es mayor a volumen de su recarga total en un periodo determinado. Debe considerarse que la persistencia de esta condición por largos periodos de tiempo ocasiona severos desequilibrios hidroecológicos como lo pueden ser el agotamiento o desaparición de manantiales, lagos, humedales; disminución o desaparición del caudal en los ríos; abatimiento de los mantos freáticos; formación de grietas y hundimientos diferenciales de los suelos urbanos; intrusión salina y migración de agua de mala calidad. Estos desequilibrios inciden negativamente en la disponibilidad del agua generando escasez y constituyen de acuerdo a la reforma propuesta una condición componente de una situación de *emergencia hídrica*.

Es también notoria la ausencia de una definición de *fenómeno hidrometeorológico* en la Ley de Aguas Nacionales aún cuando existen varios pasajes en la Ley de Aguas Nacionales en los que se alude a la ocurrencia de este tipo de fenómenos y máxime cuando la Autoridad del Agua forma parte y esta obligada a participar en el Sistema Nacional de Protección Civil para prevenir y atender situaciones contingentes causadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos. Con inclusión de la figura de *emergencia hídrica* resulta imprescindible distinguir entre las situaciones que ponen en riesgo la disponibilidad de las aguas o que generen desequilibrios hidrológicos; o propicien la sobreexplotación persistente de acuíferos que son propias de una *emergencia hídrica* y de aquellas en donde la ocurrencia de heladas; sequías; huracanes; inundaciones pluviales, fluviales costeras y lacustres; ondas cálidas y gélidas; tormentas de nieve generen una situación contingente propia de la simple ocurrencia de esta clase de *fenómeno hidrometeorológico*.

Toda vez definidas las situaciones y componentes de una *emergencia hídrica* en la Ley al adicionar el artículo 3ro de la Ley de Aguas Nacionales este conjunto de reformas también propone dotar a la autoridad del agua de facultades para dosificar la extracción o restringir la explotación de las Aguas Nacionales concesionadas y asignadas ante la ocurrencia de la misma. Para poder instrumentar este acto de autoridad se propone la figura de *Declaratoria de emergencia hídrica* misma que se implementaría de similar modo que al que ya se hace con el establecimiento, modificación o extinción de Zonas de Veda y de Zonas Reglamentadas, así como Declaratorias de Reserva de Aguas Nacionales y de zonas de desastre; para ello se propone la adición de una fracción XI al artículo 6 de la Ley de Aguas Nacionales que establece las competencias generales del Ejecutivo Federal y también la modificación de la fracción XLII del artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales referente a las atribuciones y facultades de la Comisión Nacional del Agua para proponer al Titular del Poder Ejecutivo Federal la expedición de Decretos.

Un reflejo de las omisiones que la Ley de Aguas Nacionales acusa ante la ocurrencia de fenómenos y situaciones que comprometen la disponibilidad de las aguas es que mientras este ordenamiento dota a la Comisión Nacional del Agua de la atribución de emitir declaratorias de zona de desastre estas no son caracterizadas ni tampoco se describen los requisitos que deben sustentar la emisión de la misma; peor aun es que los conceptos de desastre y zona de desastre no estén definidos en la Ley de Aguas Nacionales cuando la Autoridad del Agua ostenta la facultad de emitir declaratorias de zona de desastre. Lo anterior ha provocado que las declaratorias sean en los hechos una mera acepción cosmética de la Ley. La presente Iniciativa de reformas pretende subsanar tales omisiones y deficiencias. En primer lugar adiciona diversas fracciones al artículo 3ro de la Ley de Aguas Nacionales trasladando los conceptos de *desastre* y *zona de desastre* definidos en la Ley General de Protección Civil y por otra parte articula y amplía en el concepto de emergencia hídrica la acepción sucintamente descrita en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Aguas Nacionales que refiere a la *zona de desastre* como aquella donde se presenta “un riesgo irreversible en un ecosistema”.

En consecuencia y de aprobarse las reformas aquí propuestas se podrán distinguir entre sí las declaratorias de *emergencia hídrica*, de las de *desastre* y *zona de desastre*, a su vez estas declaratorias sustentaran actos de autoridad fundados y con alcances plenamente definidos tal y como lo establece el tercer párrafo del artículo 25 de la Ley de Aguas Nacionales el cual indica que “*El derecho del concesionario o asignatario sólo podrá ser afectado por causas establecidas en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables, debidamente fundadas y motivada*”. Sin embargo, a lo largo de los 124 artículos de la Ley de Aguas Nacionales no se estipulan en forma específica causas por las cuales estos derechos puedan ser afectados a pesar de que la propia Ley vigente en sus artículos 22 y 38 considera situaciones “*distintas a las normales*” o “*situaciones de desastre*”.

Es así que Las modificaciones propuestas clarifican y refuerzan las funciones y atribuciones de la Autoridad del Agua para dosificar la extracción o restringir la explotación de las Aguas Nacionales concesionadas y asignadas en situaciones de emergencia hídrica y de una baja en la disponibilidad media de las aguas del subsuelo, eliminando las ambigüedades, omisiones e insuficiencias que se observan en la Ley de Aguas Nacionales sobre el ejercicio de este tipo de actos de autoridad.

Al resolver estas insuficiencias y omisiones fortalecemos la capacidad reguladora y otorgamos nuevos elementos a la Autoridad del Agua para intervenga dosificando el consumo de los usuarios y ajustando su demanda de agua.

Esta reforma pretende generar el sustento jurídico que propicie la corresponsabilidad de todos los usuarios del agua ante situaciones de *emergencia hídrica* y de falta de disponibilidad de agua por acuífero, cuenca y región hidrográfica, de manera tal que las medidas que emprenda la Autoridad del Agua y los gobiernos locales por el ahorro de este vital y preciado recurso se tornen eficaces y garanticen la solidaridad de todos los usuarios evitando que este esfuerzo se concentre en un solo tipo de uso o sector de usuarios del agua como actualmente sucede.

III. Argumentos que la sustentan

El estado que guarda la disponibilidad de agua en nuestro país obliga a propiciar un cambio en nuestros hábitos de consumo relacionados con el agua; nos obliga también a desarrollar nuevas tecnologías y difundir las ya existentes para un uso y explotación responsable y sustentable del recurso; pero sobre todo, nos obliga a reorientar las políticas públicas y adecuar el marco jurídico vigente para ajustarlo a un nuevo paradigma que ya no conciba a el agua como un recurso infinito o en el mejor de los casos abundante, sino como un bien escaso, cuya preservación no solo sea asunto de interés público sino asunto de seguridad nacional y factor de estabilidad política y social.

El agua es el elemento natural de mayor vulnerabilidad ante los efectos del Cambio Climático cuyas consecuencias en México se han manifestado en recurrentes y devastadoras inundaciones a la vez de ampliar los periodos y regiones de sequía e intensificando con ello el abatimiento de los acuíferos.

Los procesos de mitigación y adaptación al Cambio Climático en México han comenzado en forma tardía aplazando reformas necesarias que permitan mejorar la gestión integral del agua. Debemos además reconocer que las recurrentes inundaciones y la escasez en la disponibilidad de agua por contaminación o por abatimiento de las fuentes de suministro ha generado situaciones sistemáticas de *emergencia hídrica*, lo que significa que esta emergencia no será un asunto pasajero ni de coyuntura, la falta de disponibilidad de agua y la drástica variación de los ciclos hidrometeorológicos son problemas que afectaran la vida presente y futura de millones de mexicanos a lo largo y ancho de vastas regiones en nuestro país.

Ejemplo de lo anterior es que durante los últimos 50 años, la disponibilidad de agua en nuestro país se redujo de 18,000 metros cúbicos por habitante al año, a tan sólo 4,050 metros cúbicos en la actualidad, con lo que México pasó de ser un país con alta disponibilidad hídrica a uno de stress hídrico con una baja disponibilidad de agua para consumo humano.

De acuerdo a con la edición 2010 de las “Estadísticas del Agua en México” de la Comisión Nacional del Agua, de un total de 653 acuíferos existentes en el territorio, 101 se encuentran sobreexplotados y otros 69 poseen un grado de sobreexplotación entre el 80 y el 100% de su disponibilidad, lo que implica que en los próximos 10 años cerca de 70 acuíferos aprovechables dejaran de existir como fuente de suministro afectando a grandes concentraciones de población ubicadas en las zonas metropolitanas de las ciudades de México, Guadalajara, León, Saltillo, Tijuana y Torreón así como distritos y unidades de riego ubicados en el Valle de Mexicali, Chihuahua, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Zacatecas y la Comarca Lagunera. Se tienen también identificados 16 acuíferos con problemas de intrusión salina, ya que la excesiva extracción de agua, ha provocado la entrada de agua de mar en acuíferos de los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora y de Veracruz.; además de 32 acuíferos con intrusión salina por contaminación salobre de suelos afectando a los estados de Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Yucatán.

De los acuíferos sobreexplotados se extrae el 58% del agua subterránea para todos los usos, a su vez del volumen total de agua que se consume entre todos los usos en nuestro país el 41 % tiene como fuente de extracción acuíferos del subsuelo, de ahí la importancia de implementar acciones para revertir la tendencia de sobreexplotación de acuíferos y garantizar la disponibilidad de estas fuentes de abastecimiento.

Ante esta situación, estimamos necesario implementar un conjunto de reformas a la Ley de Aguas Nacionales a fin de proveer a la Autoridad del Agua del Estado mexicano de un instrumental jurídico que le permita afrontar en forma eficaz situaciones de *emergencia hídrica* y a su vez garantizar en forma razonable, responsable y sustentable el suministro de agua entre los distintos usos y usuarios del agua en nuestro país;

IV. Fundamento legal

En ejercicio de la facultad concedida por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 77 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los artículos 76 numeral 1, fracción II, 78, 97 y 102 del mismo ordenamiento referente a las características y elementos para la presentación de Iniciativas.

V. Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

VI. Ordenamientos a modificar

Artículo Único del Proyecto de Decreto. Se adicionan las fracciones XXII BIS; XXVII BIS; XXVII TER; L BIS y LXI BIS al Artículo 3, la fracción XI al Artículo 6 y la fracción XVII BIS. al Artículo 29 BIS. 4 y se reforman la fracción XLII del párrafo séptimo del Artículo 9; el Artículo 13 BIS 4; los párrafos cuarto y quinto y el inciso d) del párrafo séptimo del artículo 22; el párrafo primero del Artículo 23; el Artículo 26; la fracción X del Artículo 30; el segundo párrafo del artículo 38 y el segundo párrafo del artículo 39 todos de la Ley de Aguas Nacionales

VII. Texto normativo propuesto**Ley de Aguas Nacionales:**

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I... al XXII...

XXII BIS. “Desastre”: Estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.

XXIII... al XXVII...

XXVII BIS. “Emergencia Hídrica”: Situación provocada por fenómenos naturales o por actividades antropogénicas que ponen en riesgo la disponibilidad de las aguas comprometiendo por escasez o por contaminación su explotación, uso o aprovechamiento o que generen desequilibrios hidrológicos; ostensible contaminación a los cuerpos de agua; sobreexplotación persistente de acuíferos o pongan en riesgo la sustentabilidad por daño al sistema hidroecológico. Para enfrentar una situación de emergencia hídrica la autoridad del agua adoptará medidas contingentes limitando o restringiendo derechos de los usuarios emitiendo la Declaratoria correspondiente en términos del Artículo 26 de la presente Ley.

XXVII TER. “Fenómeno Hidrometeorológico”: Acción violenta de agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías y las ondas cálidas y gélidas.

XXVIII... al L...

L BIS. “Sobreexplotación de Acuíferos”: Se consideran sobreexplotados los acuíferos cuya extracción es mayor que su recarga total en un periodo determinado, de tal forma que la persistencia de esta condición por largos periodos de tiempo ocasiona alguno o varios de los siguientes desequilibrios hidroecológicos: agotamiento o desaparición de manantiales, lagos, humedales; disminución o desaparición del flujo base en ríos; considerable abatimiento del nivel del agua subterránea; formación de grietas; asentamientos y hundimientos diferenciales del terreno; intrusión salina en acuíferos costeros; migración de agua de mala calidad. Estos desequilibrios inciden negativamente en la disponibilidad del agua generando escasez.

LI... al LXI...

LXI BIS. “Zona de Desastre”: Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social,

impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres.

LXII... al LXVI...

...

ARTÍCULO 6. Compete al Ejecutivo Federal:

I... al X..

XI. Expedir por causas de utilidad pública o interés público declaratorias de emergencia hídrica así como los decretos para su modificación o supresión.

XI. Las demás atribuciones que señale la presente Ley.

ARTÍCULO 9. "La Comisión" es un órgano administrativo desconcentrado de "la Secretaría", que se regula conforme....

"La Comisión" tiene por objeto

...

...

...

...

Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:

I... al XLI...

XLII. Proponer al titular del Poder Ejecutivo Federal la expedición de Decretos para el establecimiento, modificación o extinción de zonas de veda y de zonas reglamentadas para la extracción y distribución de aguas nacionales y para su explotación, uso o aprovechamiento, así como declaratorias de reserva de aguas nacionales, **emergencia hídrica y zonas de desastre;**

XLIII... al XLIX

L. En situaciones de emergencia hídrica y bajo previa declaratoria de la misma, resolver la imposición de limitaciones y restricciones temporales a los derechos para la explotación de agua existentes y a los respectivos volúmenes de agua concesionados y asignados para la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales intentando en todo momento garantizar el abastecimiento para el uso doméstico y público urbano.

ARTÍCULO 13 BIS 4. Conforme a lo dispuesto a esta Ley y sus reglamentos, "la Comisión", a través de los Organismos de Cuenca, consultará con los usuarios y con las organizaciones de la sociedad, en el ámbito de los Consejos de Cuenca, y resolverá **la imposición de limitaciones y restricciones temporales a los derechos de agua existentes y a los respectivos volúmenes de agua concesionados y asignados para la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales a fin de** enfrentar situaciones de emergencia hídrica; bajo el mismo tenor, resolverá y **establecerá** las limitaciones que se deriven de la existencia o declaración e instrumentación de zonas reglamentadas, zonas de reserva y zonas de veda. En estos casos tendrán prioridad el uso doméstico y el público urbano.

ARTÍCULO 22. ...

...

...

Son situaciones distintas de las normales, cuando se declaren zonas de desastre conforme a lo señalado en la **fracción LXI del Artículo 3 y en el párrafo segundo del Artículo 38 de la presente Ley; cuando se enfrenten situaciones de emergencia hídrica definidas en la fracción XXVII BIS del Artículo 3 o se emita la declaratoria correspondiente en términos de la fracción L del Artículo 9 y del Artículo 26 de esta Ley;** cuando existan previamente o se declaren e instrumenten zonas reglamentadas, zonas de veda y zonas de reserva, con base en los contenidos de las fracciones LXIII, LXIV y LXV del Artículo 3 de la presente Ley. En todos los casos citados se procederá conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 BIS 4, 14 BIS 5, 26 y en el Título Quinto, de la presente Ley

Las concesiones y asignaciones expedidas por "la Autoridad del Agua", en los casos referidos en el Fracción IX del Artículo 9 de la presente Ley, señalarán expresamente las condiciones de variabilidad de la fuente de agua de la cual se realizará la extracción respectiva, las condiciones **y restricciones** a las cuales estará sujeta la extracción de volúmenes **ante situaciones de emergencia hídrica** y sequías. Los Títulos de concesión o asignación no garantizan la existencia o invariabilidad de los volúmenes que amparan. **Ante situaciones de sequía** se tomarán en consideración los volúmenes aprovechables en las fuentes señaladas en tales títulos, conforme lo dispongan los reglamentos de la presente Ley.

...:

I. ...

II....

Además de lo dispuesto anteriormente para el trámite de títulos de concesión, los municipios, los estados y el Distrito Federal, en su caso, en su solicitud de asignación presentarán ante "la Autoridad del Agua" lo siguiente:

1. ... al c)...

d) La asunción de las obligaciones de usar racional y eficientemente el agua; respetar las reservas, **las limitaciones impuestas en las declaratorias de emergencia hídrica; respetar** los derechos de terceros aguas abajo inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua; cumplir con las normas y condiciones de calidad en el suministro de agua y en la descarga de agua residual a cuerpos receptores; y pagar oportunamente y en forma completa las contribuciones o aprovechamientos federales a su cargo, con motivo de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, la descarga de aguas residuales y los servicios ambientales que correspondan, y

e)...

...

ARTÍCULO 23. El título de concesión o asignación que otorgue "la Autoridad del Agua" deberá expresar por lo menos: Nombre y domicilio del titular; la cuenca hidrológica, acuífero en su caso, región hidrológica, municipio y localidad a que se refiere; el punto de extracción de las aguas nacionales; el volumen de extracción y consumo autorizados; **el volumen o porcentaje del volumen de extracción que deberá reservarse y reducirse bajo situaciones de emergencia hídrica;** se referirán explícitamente el uso o usos, caudales y volúmenes correspondientes; el punto de descarga de las aguas residuales con las condiciones de cantidad y calidad; la duración de la concesión o asignación, y como anexo el proyecto aprobado de las obras a realizar o las características de las obras existentes para la extracción de las aguas y para su explotación, uso

o aprovechamiento, así como las respectivas para su descarga, incluyendo tratamiento de las aguas residuales y los procesos y medidas para el reúso del agua, en su caso, y restauración del recurso hídrico.

...
...

ARTÍCULO 26. Los volúmenes de extracción de aguas concesionados o asignados podrán ser afectados bajo situación de emergencia hídrica. La declaratoria que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal establecerá las limitaciones y reducciones a dichos volúmenes por acuífero, cuenca o región hidrológica administrativa.

ARTÍCULO 29 BIS 4. La concesión, asignación o permiso de descarga, así como el permiso provisional aplicable, podrá revocarse en los siguientes casos:

I... al XVII...

XVII a. Por incumplir las restricciones y limitaciones establecidas en las declaratorias de emergencia hídrica.

y XVIII...
...

ARTÍCULO 30. "La Comisión" en el ámbito nacional y los Organismos de Cuenca en el ámbito de las regiones hidrológico - administrativas, llevarán el Registro Público de Derechos de Agua en el que se inscribirán:

I... al IX...

X. Las zonas reglamentadas, de veda, las declaratorias de reserva de aguas nacionales y de emergencia hídrica establecidas conforme a la presente Ley y sus reglamentos.

...
...
...

ARTÍCULO 38. El Ejecutivo Federal, previos los estudios técnicos que al efecto se elaboren y publiquen, y considerando los programas nacional hídrico y por cuenca hidrológica y las necesidades del ordenamiento territorial nacional, regional y local, así como lo dispuesto en los Artículos 6 y 7 de la presente Ley, podrá decretar el establecimiento de zonas reglamentadas, zonas de veda o declarar la reserva de aguas.

Cuando se presenten situaciones de emergencia hídrica de acuerdo con las circunstancias descritas en el Artículo 3 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26, ambos de la presente Ley, el Ejecutivo Federal emitirá la Declaratoria de emergencia hídrica. Adicionalmente, el Ejecutivo Federal podrá declarar como zonas de desastre a aquellas regiones **afectadas severamente por fenómenos hidrometeorológicos extremos.**

ARTÍCULO 39. En el decreto que establezca la zona reglamentada a que se refiere el Artículo anterior, el Ejecutivo Federal fijará los volúmenes de extracción, uso y descarga que se podrán autorizar, las modalidades o límites a los derechos de los concesionarios y asignatarios, así como las demás disposiciones especiales que se requieran por causa de interés público.

Bajo situaciones de emergencia hídrica los volúmenes de extracción de aguas concesionados o asignados podrán ser afectados La declaratoria que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal

establecerá las limitaciones y reducciones a dichos volúmenes por acuífero, cuenca o región hidrológico administrativa.

VIII. Artículos Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

IX. Lugar

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

X. Fecha

Dada a los 11 días de mayo de 2011.

XI. Nombre y rúbrica de los iniciadores que presentan a nombre de Grupo Parlamentario.

Burelo Burelo César Francisco
Coordinador Medio Ambiente GPPRD
Rúbrica

Valencia Barajas José María
Secretario Junta Directiva Comisión de Recursos Hidráulicos
Rúbrica

XII. Nombre y rúbrica de los Diputados representantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Armando Ríos Piter
Coordinador GPPRD
Rúbrica

Ilich Augusto Lozano Herrera
Vicecoordinador GPPRD
Rúbrica

XIII. Nombre y rúbrica de los Diputados representantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión Permanente.

Juanita Arcelia Cruz Cruz
Rúbrica

Rosendo Marín Díaz
Rúbrica

Vidal Llerenas Morales
Rúbrica

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DA UNA NUEVA REDACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 294 Y 306 (ACTUALMENTE DEROGADOS) DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.



SEN. RICARDO
MONREAL
ÁVILA



INICIATIVA CRÍMENES DE ODIOS

RICARDO MONREAL ÁVILA, Senador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DA UNA NUEVA REDACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 294 Y 306 (ACTUALMENTE DEROGADOS) DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, al

tenor de lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa está sustentada en la obligación de garantizar de manera efectiva el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y que por tanto son objeto de discriminación, agresiones y hechos violentos que contravienen las máximas establecidas en el artículo primero de nuestra Carta Magna.

Desde mediados del siglo XX, México ha realizado diversos esfuerzos con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, bajo la premisa de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Se reconoce que los derechos esenciales del hombre no son exclusivos de los nacionales de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana. Razón por la que se justifica su protección internacional, a través de instrumentos de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados.

La *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, instrumento jurídico internacional, que entró en vigor a nivel internacional el 18 de julio de 1978, establece en su artículo 5° el derecho que tiene toda persona a que se le respete tanto su integridad física, psíquica y moral, como el que nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Dicha Convención fue aprobada por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980, entrando en vigor en la legislación mexicana el 24 de marzo de 1981. De igual manera, se fundamenta en el art 24°, la igualdad ante la ley, es decir que todas las personas tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de ley.

Asimismo, la *Declaración Universal de Derechos Humanos* reafirma el principio de la no discriminación, así como que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en dicha Declaración sin distinción alguna.

México ha sido reconocido como una de los países proactivos en materia de derecho internacional de los derechos humanos, y de este modo, ha sido anuente en suscribir y ratificar una diversidad de instrumentos internacionales para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos fundamentales de sus gobernados.

Así, suscribió el 17 de julio de 1980, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, acuerdo internacional que entraría en vigor hasta el 3 de septiembre de 1981 en México. En el inciso c) del artículo 2° de dicha Convención, se establece la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad, y se garantiza su protección ante los tribunales nacionales o competentes contra todo acto de discriminación.

Asimismo, el art. 5° de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y el artículo 7° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, proclaman que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La *Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1975, constituye un avance importante en la construcción de garantías para salvaguardar estos derechos fundamentales. México se suma al frente jurídico internacional por hacer más eficaz la lucha

contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el mundo, firmando el 18 de marzo de 1985 la *Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, la cual entró en vigor el 26 de junio de 1987.

En esta misma década, México firma una serie de instrumentos internacionales para consolidar en el continente las condiciones que permitan el ejercicio pleno de las libertades y derechos fundamentales de todo individuo. Por ello, firma el 10 de febrero de 1986 la *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura*, la cual entró en vigor el 22 de julio de 1987; el 4 de junio de 1995 firma la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer* <<Convención de Belém do Pará>>, la cual entró en vigor el 12 de diciembre de 1998.

Como se aprecia del análisis histórico del derecho internacional de los derechos humanos, se ha buscado diseñar instrumentos especializados que garanticen de una mejor manera el respeto y el cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales de las personas o grupos que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

En el 2006, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), reconoció que es necesario luchar contra la homofobia. En el mismo año, en una reunión de expertos en materia de derechos humanos, se tomaron algunas medidas en contra de la discriminación por motivos relacionados con la orientación sexual, las cuales fueron plasmadas en el documento titulado <<Principios de Yogyakarta>>. En el cual se rechaza la penalización de la homosexualidad y se asevera que las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales e Intersexuales (LGBTI) tienen derecho a una vida libre de violencia, a la privacidad, al acceso a la justicia, a la libertad de expresión, a la igualdad, a la personalidad jurídica, a la seguridad, al trabajo, a la protección, al acceso a los servicios de salud y protección, y a la participación en la vida pública entre otros.

Los mecanismos de la Organización de Naciones Unidas han defendido el goce universal de los derechos humanos, así como la total inclusión en ellos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género. Los <<Principios de Yogyakarta>> elaborados a petición del ex Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louise Arbor, se basan en el desarrollo positivo del derecho internacional, con la intención de abordar con claridad las violaciones de derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, personas transexuales, transgéneros e intersexuales, que se dan habitualmente en numerosos países. Dicho documento fue ratificado por la Comisión Internacional de Juristas.⁶

En 2008, Naciones Unidas continuó en su labor en dicha materia, y elaboró la *Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas*, iniciativa francesa, respaldada por la Unión Europea, presentada ante la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2008.

La Declaración condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. De igual modo, condena los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos.

Para el 22 de diciembre de 2008, la Asamblea General, en su sexagésimo periodo de sesiones, giró una carta para transmitir la Declaración en nombre de 66 de los 192 Estados miembros de Naciones Unidas que firmaron la presente, entre los que se encuentra México. En dicha epístola se hace un llamado a todos los Estados y mecanismos internacionales relevantes de derechos humanos para que se comprometan con la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género.

Con esta serie de tratados, principios y declaraciones, se busca erradicar entre otras cosas, prácticas totalmente reprochables como los llamados crímenes de odio, los cuales constituyen hechos lamentables cuya base se sustenta en la intolerancia, los prejuicios sociales, la incivilidad y en el desdén por el respeto de los derechos humanos de personas o grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Los crímenes de odio son: “una ofensa cometida contra una persona, propiedad o sociedad... motivada completamente por los

⁶ Sin embargo, cabe decir, que tal documento no está exento de cuestionamientos; así, para Carmen González Marsal, los <<Principios de Yogyakarta>>, son un intento de redefinición de la legislación internacional en materia de derechos humanos con la finalidad de crear nuevos derechos humanos para quienes dicen ser homosexuales y prohibir toda manifestación contraria a la homosexualidad. Pretenden elevar las prácticas homosexuales al derecho humano universal y conseguir que en todos los ámbitos sean presentadas y comprendidas dentro de la normalidad.

prejuicios del ofensor contra la raza, la religión, la discapacidad, la orientación sexual, o el origen étnico/nacional de la víctima”⁷

Atendiendo al hecho de que los derechos humanos son valores universales e inherentes a toda persona, sin importar la orientación sexual o identidad de género, deben implementarse políticas públicas que eviten en lo posible las prácticas que lesionen sistemáticamente esta máxima. Los crímenes de odio por homofobia se ubican precisamente en este eje de prácticas nocivas que deben evitarse, puesto que además de involucrar una afectación directa a los derechos individuales de la víctima, tienen como trasfondo un perverso mensaje para los pares de ésta, que se nutre de la discriminación y el repudio basado en la intolerancia y los prejuicios.

Con base en lo anterior, el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) de las Naciones Unidas, ha dado una serie de recomendaciones, entre las que se encuentran: la revisión de la legislación nacional y la adopción de planes que tiendan a la promoción y protección de los derechos humanos de la población de estos grupos en situación de vulnerabilidad.

La manifestación más violenta de los crímenes de odio, la encontramos en el homicidio. Según reportes estadísticos, el segundo país de América Latina que reporta mayor número de crímenes de odio es México. Con base en la Relación de Crímenes por Homofobia, 1995-2008, se tiene una media de 58.75 homicidios registrados en los primeros ocho años del siglo XXI. Las lesiones también se suman a estos actos violentos perpetrados en contra del grupo vulnerable en cuestión; 222 víctimas, de las registradas, fueron agredidas con arma blanca; 116 víctimas fueron golpeadas; 101 fueron asfixiados, y se encuentra registrado uno como mutilado.

Cabe hacer mención que en el estudio de los crímenes de odio, se dificulta su contabilización, ya que el acceso a las constancias judiciales es mínimo, y a ello hay que sumarle el hecho de que son muchos los delitos que no se denuncian por diversos motivos.

Atento a lo anterior, y tomando en cuenta las recomendaciones de Naciones Unidas en la materia -por lo que ve a la revisión de la legislación-, resulta dable establecer en el código penal sustantivo una agravante para los delitos de lesiones y homicidio, relacionada con las circunstancias del agente activo y con los motivos que lo llevan a delinquir.

Son varios los criminólogos que han observado que el crimen que se dirige contra una víctima que pertenece a un grupo discriminado en razón de un prejuicio con objeto persecutorio no impacta sólo a la víctima sino que es un mensaje que se envía a través de ella, víctima que generalmente es intercambiable a todo el grupo. En este sentido, el agente pasivo, como individuo, tiene poca importancia. Simplemente, es el individuo que da en el estereotipo y, a través de la lesión al sujeto, lo que se pretende es enviar un mensaje a todo el grupo o colectividad, a todos los que presentan las mismas características del sujeto pasivo o la víctima.

Por esto, resulta necesario combatir este fenómeno tan lamentable como lo son los crímenes de odio por homofobia. Como ya se mencionó con antelación, México ocupa el deshonroso segundo lugar en América Latina en este rubro, empero, no se han hecho los esfuerzos suficientes, ni desde la dimensión legislativa ni desde la dimensión ejecutiva, para inhibirlo o erradicarlo.

De este modo, cabría hacer el reconocimiento en la legislación penal, de un hecho antijurídico que tiene como trasfondo la agresión a una comunidad o a un grupo considerado en situación de vulnerabilidad, por motivos que tienen su base en el prejuicio y la intolerancia respecto de la orientación sexual y la identidad de género, o el origen étnico.

Al pretender hacer nugatorios los derechos fundamentales de personas, que una sociedad como la nuestra, siguen enfrentando una visible discriminación, se está transgrediendo además los cimientos del pacto social de la nación mexicana. Pues estos nos refieren a una República democrática, representativa y popular; de personas libres e iguales; que no deben ser objeto de discriminación y que deben de disfrutar plenamente de todos los derechos y garantías plasmados en la Carta Magna.

Va de suyo, que al reconocer algunas de las expresiones de los llamados crímenes de odio, No se pretende penalizar el prejuicio, que es una mera actitud, sino la conducta que, además de lesionar el correspondiente bien jurídico (como sería la integridad física o la vida), resulta más reprochable por ser discriminatoria y por implicar un mensaje para todos los que se ven afectados por el prejuicio.

ANÁLISIS COMPARADO

⁷ Brito, Alejandro, et. Al. 2009. *INFORME DE CRÍMENES DE ODIO POR HOMOFÓBIA. MÉXICO 1995-2008*, “RESULTADOS PRELIMINARES”. Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C. Pp. 5

España.

A principios de este año se presentó en el consejo de ministros de España el anteproyecto de **“Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación”** el que fuera aprobado el 7 de Enero del año en curso; con la aprobación de este se crea, entre otras cosas, una ley que consta de cinco títulos, tres capítulos y 47 artículos todos estos esclareciendo la postura estatal frente a la discriminación y las conductas ilícitas que de esta devienen y a su vez regulando las sanciones a quien quebrante el derecho al trato igual y a la no exclusión del mismo modo propone modificaciones a otros códigos por ejemplo: la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para generar un cambio tangible en el trato que se le da a grupos segregados como lo son los homosexuales y los gitanos.

Reino Unido.

El Reino Unido ha desarrollado legislación para combatir la discriminación por razón de sexo desde la década de los 70, como lo son la **“Sex Discrimination Act (1975)”** y la **“Sex Discrimination Order (Irlanda del norte, 1976)”**, en la actualidad han enriquecido su legislación con la **“ley de igualdad de orientación sexual”**, además de la legislación enunciada se promovió una enmienda al código penal que tipifica el delito de **“incitación al odio en función de orientación sexual”** y finalmente se añadió **“la discriminación por orientación sexual”** todo esto en el año 2007,

Unión Europea.

El concepto de orientación sexual es ampliamente conocido, a partir de las premisas encontradas en los Principios de Yakarta, en donde se define a la misma como la capacidad de cada persona de sentir una intensa atracción sexual, emocional o afectiva por, y de tener relaciones íntimas con, individuos de diferente género o del mismo género o de más de un género.

En la jurisprudencia del Tribunal o Corte Europea de Derechos Humanos, se ha establecido que las leyes, los actos o las prácticas gubernamentales no pueden restringir, limitar o comprometer los derechos fundamentales de personas o grupos vulnerables, so pretexto de cumplir a cabalidad causas o fines específicos, relacionados con la moralidad pública o las instituciones que se ubican en la tabla de valores dominante.

Fines legítimos en sí mismos, pero que no justifican por ello, la violación a los derechos fundamentales de personas o grupos, por razones derivadas del prejuicio social y la discriminación.

Estados Unidos

En el año 2009 la cámara de representantes de E.U. aprobó la ley **H.R. 1913**, mejor conocida como **“Local Law Enforcement Hate Crimes Prevention”**, la cual proponía que instancias federales tomaran parte en juicios de crímenes de odio, además esta añade las agresiones incitadas por las diferencias en cuanto a la orientación sexual y la identidad de género, a los elementos normativos y subjetivos de dicho delito, aumentando la cobertura y protección de la Ley de Prevención de Crímenes de Odio a personas homosexuales.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Fundándonos en lo anteriormente expuesto, con la presente se pretende hacer el reconocimiento de las expresiones más palpables de los llamados crímenes de odio, como lo son las lesiones y el homicidio por homofobia.

La intolerancia, la ignorancia y el prejuicio social que se encuentran en la base de estos crímenes de odio, significan claramente un riesgo para la estabilidad y la paz social. Por lo que se justifica agregar cuando menos una agravante al delito de lesiones y al delito de homicidio establecidos en el Código Penal Federal, con la intención de inhibir y a la vez evidenciar la comisión de tan reprochables prácticas. Lo anterior, mediante la incorporación de una nueva redacción a los artículos 294 y 306 respectivamente, actualmente derogados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DA UNA NUEVA REDACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 294 Y 306 (ACTUALMENTE DEROGADOS) DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

ÚNICO.- Se dota de un nuevo contenido a los artículos 294 y 306 del Código Penal Federal, actualmente derogados, para quedar como sigue:

Artículo 294.- Las penas se aumentarán hasta un tanto más cuando el que infiera las lesiones, actué con base en prejuicios o diferencias respecto de la orientación sexual o identidad de género de la víctima o del grupo al que pertenezca.

Artículo 306.- Al responsable de un homicidio cuya motivación se base en prejuicios o diferencias respecto de la orientación sexual o identidad de género de la víctima o del grupo al que pertenezca, se le impondrán de treinta a sesenta años de prisión.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 06 días del mes de mayo del 2011.

DE LA DIP. ANA ESTELA DURÁN RICO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FEDERAL ANA ESTELA DURÁN RICO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La suscrita, **ANA ESTELA DURÁN RICO** diputada federal de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo estipulado en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 68 bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El Sistema Financiero Mexicano, es el eje central del desarrollo de nuestro país y cuenta con las autoridades que tienen a su cargo la supervisión, vigilancia e inspección de los intermediarios, y que son fundamentalmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Banco de México (BANXICO), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para Retiro (CONSAR), la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

SEGUNDA: La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan o contratan un producto o servicio financiero.

Este órgano es especialista en asuntos de materia financiera, ya que hizo uso de los recursos presupuestales, humanos y materiales que anteriormente tenían encomendado otras Comisiones, mismas que absorbió la CONDUSEF.

TERCERA: La CONDUSEF, en términos de su Ley, cuenta con diversos mecanismos y medios de protección a los usuarios de servicios financieros como lo son, la asistencia, recepción de reclamaciones por parte de los usuarios en contra de Instituciones Financieras, así como llevar a cabo entre estos el procedimiento conciliatorio y de arbitraje, prestar el servicio de defensoría legal gratuita, emitir dictámenes técnicos, decretar un pasivo contingente o una reserva técnica, entre otros.

CUARTA: La CONDUSEF, carece de facultades jurisdiccionales, solo puede actuar como mero conciliador y arbitro en la solución de conflictos en el ámbito administrativo, sus funciones de conciliador o regulador ante las Instituciones Financieras no constituyen una resolución judicial, lo anterior dado que sus pronunciamientos carecen de fuerza ejecutoria, se limitan a una decisión arbitral o un arreglo entre las partes, lo cual implica un obstáculo o debilidad para el adecuado cumplimiento de su objetivo prioritario y fundamental.

Así pues, en virtud del poco poder coercitivo que ostenta la CONDUSEF debido a que sus funciones se centran en ser conciliador entre los usuarios y las instituciones, además de proporcionar información, así como emitir recomendaciones. Esta propuesta intenta otorgar mayor confianza en esta institución para que

sean atendidos de manera eficaz sus reclamos, imponiendo la coercitividad para que las partes se sometan al arbitraje.

En relación con el procedimiento de arbitraje como medio de heterocomposición para resolver conflictos, la propia Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros establece que los usuarios y las instituciones financieras, podrán celebrar convenios para someterse al arbitraje. Teniendo en consideración que esta alternativa pueda ayudar bastante por ser un procedimiento rápido y sencillo, llevado por expertos, privado, y siempre contando con la buena voluntad de las partes. Pero en la realidad esto último es lo que representa un obstáculo para que los usuarios puedan obtener una respuesta rápida a sus reclamos, debido a que la ley no obliga a las partes a someterse al arbitraje.

Esta propuesta pretende que cuando se inicie el procedimiento de sustanciación de una reclamación del usuario, y si de éste se desprende que existe razón fundada de éste último, la CONDUSEF podrá obligar a la Institución que brinda el servicio financiero a someterse al arbitraje, so pena de multa.

En el actual esquema en el que opera la CONDUSEF para atender los reclamos de los usuarios, no se constituye propiamente un procedimiento eficaz para que se resuelvan las controversias, por lo que simplemente es una mediación por parte de la autoridad, sin obligarlas a que estas se sometan a una determinada jurisdicción.

Por ello, la presente iniciativa busca dotar a la CONDUSEF de mayores facultades dirigidas a fortalecer la protección de los derechos de los usuarios de la banca, mediante la imposición de obligaciones a las instituciones financieras consistentes en informar al público sobre los servicios que ofrecen, así como de imponer una cuantiosa multa por negarse a someterse al arbitraje.

Por lo anteriormente expuesto se somete esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Único.- Se reforma el primer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo del artículo 68 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Artículo 68 Bis. Cuando del expediente se desprendan elementos que a juicio de la Comisión Nacional permitan suponer la procedencia de lo reclamado, ésta podrá emitir, previa solicitud por escrito del Usuario, un acuerdo de trámite que contenga el dictamen, siempre y cuando la obligación contractual incumplida que en el se consigne sea válida, cierta, exigible y líquida a juicio de la misma Comisión, así como la obligación impuesta a la Institución Financiera para que se someta al procedimiento de arbitraje previsto en el capítulo II del presente Título.

(...).

De cumplirse con lo establecido en el primer párrafo de éste artículo, la negación al sometimiento del arbitraje por parte de la institución financiera, será sancionada con las multas establecidas en el título octavo de esta ley, a juicio de la Comisión.

TRANSITORIO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DIP. ANA ESTELA DURÁN RICO

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de abril de 2011

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FEDERAL ANA ESTELA DURÁN RICO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

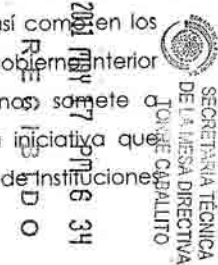
DE LA DIP. LUCILA DEL CARMEN GALLEGOS CAMARENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 219 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.



Lucila del Carmen Gallegos Camarena
DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 219 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, A CARGO DE LA DIPUTADA LUCILA DEL CARMEN GALLEGOS CAMARENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

La que suscribe, diputada federal Lucila del Carmen Gallegos Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea iniciativa que reforma el numeral 1 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de la siguiente:



001357

Exposición de Motivos

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las últimas décadas han sido testigo de un cambio drástico en el papel de la mujer en la sociedad. Se han abierto puertas para que las mujeres participen en todas las facetas de la vida pública y, por lo menos, dos tendencias han contribuido a ello. La primera ha sido el renacimiento del movimiento internacional de la mujer. Este movimiento resurgió después de décadas de silencio y generó una concientización a escala mundial de la condición de la mujer y un activismo por sus derechos. La segunda tendencia involucra los efectos de la globalización y la revolución en las comunicaciones. Ambos han resultado en el quiebre de las fronteras

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio H, Nivel 4, Oficina 71; Tels.: 5036-0000 ext. 59256; Comm. PAN: 5522-2424 ext. 138
luciladelcarmen.gallegos@diputadospan.org.mx

1

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**Lucila del Carmen Gallegos Camarena**
DIPUTADA FEDERAL

geográficas e informativas, facilitando la difusión global de información sobre la mujer, su cambio de roles y sus logros en la vida pública, así como sobre la formación de coaliciones internacionales de derechos de la mujer.

Desde entonces la región ha atravesado por un proceso creciente de democratización, o redemocratización, enfatizando la democracia representativa y cada vez más participativa. Esta ola democrática ha cortejado a las votantes mujeres y les ha permitido expresar y desempeñar sus propias preferencias políticas. Las mujeres han florecido en este nuevo escenario democrático como votantes con poder de decisión, como líderes políticas y como organizadoras políticas de movimientos de base.

No obstante lo expuesto, se puede afirmar que, a pesar de que en todos los países existe un movimiento generalizado de democratización, y que en nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 4º la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, las mujeres suelen estar insuficientemente representadas en los ámbitos donde se toman las decisiones, tanto de carácter político como económico, es decir, esta igualdad de *jure* no se ha logrado traducir en la presencia y participación igualitaria de *facto* de mujeres y hombres en los espacios de poder y representación política.

Para alcanzar y ejercer el poder real, las mujeres deben vencer múltiples barreras. Entre estas, el BID señala primero que muchas mujeres siguen teniendo la completa responsabilidad de las tareas domésticas y la crianza de niños. En una encuesta realizada a 187 mujeres políticas de

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio H, Nivel 4, Oficina 71; Tels.: 5036-0000 ext. 59256; Conm. PAN: 5522-2424 ext. 138
luciladelcarmen.gallegos@diputadospan.org.mx

J

2



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lucila del Carmen Gallegos Camarena
DIPUTADA FEDERAL

65 países, el 67% de las encuestadas declararon que sus intentos de balancear el tiempo dedicado a compromisos familiares y a las actividades políticas constitúan la dificultad principal que debían sobrellevar cuando postulaban su candidatura al Congreso. Resulta claro que las mujeres más pobres van a tener aún mayores dificultades para participar en la vida política si su principal preocupación es cubrir sus necesidades básicas.

Segundo, a menos que se adapten o cambien el "modelo masculino" de vida política, las mujeres pueden encontrarse excluidas del dominio real de poder. Debido a que los hombres siempre han dominado la escena política, muchas instituciones han sido diseñadas para ajustarse a los estándares masculinos, a sus estilos de vida y actitudes políticas. Al ingresar en la escena política, muchas mujeres no tienen acceso a las "tradicionales redes masculinas", lo cual limita su habilidad para obtener fondos para sus campañas políticas, participar en las negociaciones y en el cabildeo informal que tiene lugar a puerta cerrada.

Tercero, para poder influenciar el desarrollo económico, político y social de su país las mujeres tienen que continuar luchando para ganar acceso a comités poderosos y ministerios relacionados con la política exterior, la economía y las finanzas. Aunque esta situación está cambiando rápidamente, las mujeres siguen siendo relegadas a temas tradicionales, como salud, medio ambiente, familia, género y educación.

Cuarto, algunas mujeres deben superar barreras ideológicas y psicológicas tales como roles sociales predeterminados asignados a

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio H, Nivel 4, Oficina 71; Tels.: 5036-0000 ext. 59256; Conm. PAN: 5522-2424 ext. 138 3
luciladelcarmen.gallegos@diputadospan.org.mx

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**Lucila del Carmen Gallegos Camarena**
DIPUTADA FEDERAL

mujeres y hombres, sus propias percepciones de la política como un "juego sucio", sus bajos niveles de autoestima y la poca publicidad que los medios de comunicación le dan a la contribución de la mujer y su potencial o los estereotipos que transmiten.

Quinto, según algunos argumentos, los estereotipos con respecto a la eficiencia, honestidad y capacidad de la mujer pueden actuar como un arma de doble filo. Como resultado, muchas veces se tienen expectativas más elevadas con respecto a las mujeres que los hombres. Si se espera más de ellas, las mujeres pueden encontrarse con mayores dificultades para probar sus aptitudes y ser electas.

Finalmente, el proceso de reclutamiento, las prácticas de nominación, las reglas y estructuras de los partidos políticos también pueden obstaculizar el ingreso de la mujer a la política. El éxito de las mujeres en cuanto al reclutamiento y la nominación parece estar influenciado por el tipo de sistema electoral y partidario vigente, pero también por las reglas y normas partidarias.

Por ello, es preciso subrayar que las restricciones en la participación política que padecen las mujeres no están determinadas por sus cualidades individuales (aptitudes, personalidad y habilidades personales), sino que son expresión de una cultura política androcéntrica que realza los valores masculinos y establece oportunidades desiguales en el ejercicio de la ciudadanía, cuyo resultado es la tendencia general de que la participación política de las mujeres se concentre en las posiciones de base, mientras que las de



Lucila del Carmen Gallegos Camarena
DIPUTADA FEDERAL

líderazgo, aquéllas de mayor estatus y altamente valoradas, sean ocupadas mayoritariamente por hombres.¹

En nuestro país, este H. Congreso de la Unión, lamentablemente no es la excepción, actualmente, este Órgano Legislativo, se encuentra integrada en un 72.4% por hombres y en un 27.6% por mujeres. Por su parte, el Senado de la República se integra en un 79% por hombres y en un 21% por mujeres.

Como una medida para abatir la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones políticas, muchos países, incluyendo el nuestro, han instituido cupos para que las mujeres tengan un mínimo de representación.

Los cupos políticos para la mujer han funcionado bien en la región porque han contribuido a aumentar la cantidad de postulantes bien calificadas; han aumentado las oportunidades en lugar de asegurar los derechos; han beneficiado a personas de todos los grupos socioeconómicos; y han hecho que las mujeres líderes sean consideradas como modelos a seguir ya que están ayudando a cambiar los estereotipos culturales, en razón de que son consideradas como más accesibles, cooperadoras, inclusivas y más sensibles a las necesidades y demandas del electorado.

En México, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ha sido la vía por la que se han impuesto los cupos o cuotas

¹ Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, Cámara de Diputados.- La Participación Política de las Mujeres en el ámbito Municipal.- México, 2008.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lucila del Carmen Gallegos Camarena
DIPUTADA FEDERAL

de género iniciando con un 70/30, mismo que al cumplir con su objeto se modificó hace unos años a 60/40, para quedar como se encuentra en la actualidad.

No obstante lo anterior, consideramos que dicho cupo ha cumplido con su objetivo, ya que desde su inserción en la legislación electoral federal, la participación política de las mujeres se ha incrementado, por lo que resulta necesario dar el siguiente paso que no es otro, que aquel que nos lleva de la equidad a la paridad, es decir, es el establecimiento de una cuota de 50/50.

El establecimiento de esta cuota, constituye, sin duda alguna, un avance fundamental en el logro de la llamada democracia paritaria, concepto que se basa en la premisa de que la sociedad está compuesta por igual de mujeres y de hombres y de que el pleno ejercicio de los derechos de ciudadanos y ciudadanas depende de una representación equitativa de ambos en la toma de decisiones políticas. Reconoce el hecho de que la humanidad está formada por mujeres y hombres con igual dignidad y valor, e implica que la democracia no puede ser genuina si no comprende a los seres humanos tal y como son realmente, es decir, mujeres y hombres; además, reconoce que ambos pueden aportar algo a la sociedad. Este concepto puede interpretarse como la plena participación de las mujeres en pie de igualdad, en todos los niveles y aspectos del funcionamiento de una sociedad democrática. Significa, asimismo, que la participación de cada uno de los sexos en los órganos decisorios debe darse en condiciones de igualdad.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio H, Nivel 4, Oficina 71; Tels.: 5036-0000 ext. 59256; Correo. PAN: 5522-2424 ext. 138 6
luciladelcarmen.gallegos@diputadospan.org.mx



Lucila del Carmen Gallegos Camarena
DIPUTADA FEDERAL

Consideramos, además, que es indispensable que los cupos referidos no se apliquen de manera exclusiva a las y los candidatos propietarios, debemos incluir la figura de la suplencia, con la finalidad primero, de hacer más efectivo el acceso de las mujeres a los puestos de decisión y segundo de evitar la manipulaciones que pudieran realizar algunos partidos o candidatos de esta disposición jurídica, como es el caso de las llamadas "juanitas", ya por todos conocido.

Estamos convencidos que los cambios en la vida política y en la toma de decisiones, así como el interés por la utilización eficaz de los recursos humanos y sus capacidades, son factores que crean un entorno favorable para conseguir un equilibrio entre los sexos en materia de representación e influencia. La presencia cada vez mayor de las mujeres en las instituciones y en los órganos decisorios, particularmente en el ámbito legislativo, supone una renovación de valores, ideas y formas de comportamiento beneficiosas para la sociedad en su conjunto y contribuye a conseguir el objetivo de democracia paritaria.

El objeto de esta iniciativa es precisamente impulsar el acceso de las mujeres a puestos decisorios, a través de una reforma que promueva la paridad en la integración del Poder Legislativo, con lo que este H. Congreso de la Unión estará contribuyendo al empoderamiento de las mujeres y su participación en condiciones de igualdad en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder, elementos fundamentales para logro de la igualdad, el desarrollo y la paz.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; 7
Edificio H, Nivel 4, Oficina 71; Tels.: 5036-0000 ext. 59256; Conn. PAN: 5522-2424 ext. 138
luciladelcarmen.gallegos@diputadospan.org.mx



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lucila del Carmen Gallegos Camarena
DIPUTADA FEDERAL

En atención a lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 219 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Primero. Se reforma el numeral 1 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 219

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el **cincuenta** por ciento de candidatos de un mismo género, **garantizando** la paridad.

2. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, mayo de 2011.

Diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena.

Av. Congreso de la Unión #66, Colonia El Parque; Delegación Venustiano Carranza, C.P. 06059, México, D.F.; 8
Edificio H, Edificio H, Torre H, Oficina 073860332209085025638 y 50060000; 562290724 ext. 138
luciladelcarmen.gallegos@diputadospan.org.mx

DE LA DIP. CLARA GÓMEZ CARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 113, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO.

CLARA GÓMEZ CARO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 113, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO, SUSCRITA POR LA DIP. CLARA GÓMEZ CARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La suscrita Clara Gómez Caro, Diputada de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 113, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y le adiciona un párrafo cuarto,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 17 Constitucional que tutela el derecho a la administración de justicia, ordena que las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

En ese sentido, en el artículo 113, párrafo primero, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se privilegia el orden público al disponerse que no podrá archivarse ningún juicio de amparo sin que quede enteramente cumplida la sentencia en que se haya concedido al quejoso la protección constitucional o apareciere que ya no hay materia para la ejecución. Además, se impone al Ministerio Público la obligación de cuidar que se cumpla lo anterior.

Pese a ello, en la reforma al artículo 107, Fracc. XVI, de la Constitución General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación de 31 de diciembre de 1994, se introdujo la caducidad de los procedimientos tendientes al cumplimiento de las sentencias de amparo con la finalidad, según se esgrimió, de otorgar seguridad jurídica. En tal virtud, se ordenó que esa caducidad ocurrirá en los términos que lo establezca la ley reglamentaria.

Por tanto, mediante el decreto que se publicó el 17 de mayo del 2001 en el Diario Oficial de la Federación se adicionaron los párrafos segundo y tercero al invocado artículo 113 de la Ley de Amparo, creando, sin excepciones, la caducidad de los procedimientos tendientes al cumplimiento de la ejecutoria de amparo, por inactividad procesal o falta de promoción de parte interesada durante el término de trescientos días, incluidos los inhábiles, precisando que sólo los actos y promociones que revelen un interés por la prosecución del procedimiento interrumpen el término de caducidad.

En el artículo 76 Bis de la Ley de Amparo, predominantemente por razones de justicia distributiva, está regulada la suplencia de la deficiencia de la queja en los supuestos ahí previstos, con la obligación de los Tribunales de Amparo de aplicarla tanto en lo relativo a los conceptos de violación como en lo atinente a los

agravios que se formulen al interponerse los recursos de revisión o queja (incluso, en amparos de materia penal, se impone el deber de aplicar la suplencia aun ante la ausencia de conceptos de violación o de agravios del reo). Así se tiene que **el alcance de la suplencia comprende desde el escrito inicial de demanda de garantías hasta el período de la ejecución de sentencia en caso de concederse el amparo.**

En esta tesitura, se justifica precisar en el artículo 113 de la Ley de Amparo que no ha lugar a la caducidad de los procedimientos tendientes al cumplimiento de las sentencias de amparo, en aquéllos juicios en que cabe la suplencia de la queja instituida, como ya se vio, en el diverso precepto 76 Bis.

Al resolverse la Contradicción de Tesis 39/2007-PL, por diferencia de criterios entre la Primera y la Segunda Sala, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por apretadísima votación de seis votos a favor y cinco en contra, decidió que para decretar la caducidad de los procedimientos inherentes al cumplimiento de las ejecutorias de amparo se requiere la concurrencia necesaria de la falta de promoción de parte interesada como de la inactividad procesal. Especificándose que la inactividad procesal se interrumpe con actuaciones oficiosas del juzgador de amparo por privilegiarse el orden público en que se cumplan sus sentencias, ya que tiene la obligación a que se refiere el párrafo primero del artículo 113 de la Ley de Amparo de no archivar el expediente relativo sin que quede enteramente cumplida su sentencia.⁸

La precitada interpretación de la mayoría de Ministros integrantes del Pleno del más Alto Tribunal de la República, es correcta tomando en cuenta que el cumplimiento de los fallos protectores es de eminente orden público, de ahí que las resoluciones oficiosas o a petición de partes que emitan los juzgadores de amparo con el objetivo de lograr su cumplimiento, sean eficaces para interrumpir la caducidad de esos procedimientos.

Empero, dicha interpretación podrá variar en sentido contrario si el referido Pleno abandona ese criterio jurisprudencial, emitiendo otro; o bien, si lo modifica a solicitud de parte legítima.

Propuesta de la iniciativa

Con el propósito de una mejor regulación de la caducidad de los procedimientos tendientes al cumplimiento de los fallos protectores se propone:

i.- Reformar el párrafo tercero del artículo 113 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo **que la caducidad se interrumpirá tanto por promoción de la parte quejosa que revele un interés por la prosecución del procedimiento para lograr que se cumpla con la sentencia de amparo, así como todas las resoluciones judiciales que sean pronunciadas por los juzgadores de amparo para lograr el cumplimiento de sus fallos protectores.**

Al disponerse, con la reforma que se propone, que la caducidad se interrumpirá con promoción de la parte quejosa, se corrige el texto actual en que se utiliza la denominación de recurrente, expresión que atañe al que hace valer un recurso (revisión, queja, queja de queja o reclamación), lo que no es apropiado, máxime que para lograr el cumplimiento de la sentencia la parte interesada es la quejosa a cuyo favor sea concedido el amparo.

ii.- Adicionar un párrafo cuarto al mismo artículo 113 de la ley en cita disponiendo que **no ha lugar a la caducidad de los procedimientos tendientes al cumplimiento de las sentencias de amparo, cuando se hayan pronunciado en aquéllos juicios de garantías en que tenga aplicación la suplencia de la deficiencia de la queja instituida en el diverso artículo 76 Bis.**

⁸ Véase: "CADUCIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS TENDENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO, PARA QUE OPERE DEBE ACTUALIZARSE LA INACTIVIDAD PROCESAL Y LA FALTA DE PROMOCIÓN DE PARTE INTERESADA." Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. Tomo XXX. Agosto de 2009. Página 5.

En razón de lo anterior se evitará que caduque el procedimiento de referencia si el amparo es concedido:

- a).- En cualquier materia, si el acto reclamado se fundó en leyes declaradas inconstitucionales por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia.
- b).- En materia penal, si fue quejoso el reo.
- c).- En materia agraria, si el quejoso fue núcleo de población ejidal o comunal, ejidatario o comunero.
- d).- En materia laboral, si el quejoso fue el trabajador.
- e).- En favor de menores de edad o incapaces.
- f).- En otras materias, en el caso de que haya habido en contra del quejoso una violación manifiesta a la ley que lo haya dejado sin defensa.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 113, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO, SUSCRITA POR LA DIP. CLARA GÓMEZ CARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 113, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se le adiciona un párrafo cuarto, para quedar como sigue:

Artículo 113.- ...

...

Los actos y promociones que revelen un interés del quejoso por la prosecución del procedimiento, así como todas las resoluciones judiciales que se pronuncien para obtener el cumplimiento de las sentencias de amparo, interrumpen el término de caducidad.

No ha lugar a la caducidad en los procedimientos tendientes al cumplimiento de las sentencias de amparo que se pronuncien en los juicios en que por su naturaleza tenga aplicación la suplencia de la deficiencia de la queja a que se refiere el artículo 76 Bis de esta ley.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 18 de mayo de 2011.

SUSCRIBE

DIPUTADA CLARA GÓMEZ CARO

DEL DIP. ARTURO RAMÍREZ BUCIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 52, 53 Y 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 52, 53 Y 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE DISMINUIR 100 DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA QUE FINALMENTE SEAN 400 DIPUTADOS LOS QUE INTEGREN LA CÁMARA DE DIPUTADOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO RAMÍREZ BUCIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

El que suscribe, Arturo Ramírez Bucio, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral I, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debemos tener presente que el actual diseño de representación política en México ha sido resultado de un continuo proceso de modernización, por medio de diversos cambios que han sido fruto de las exigencias de la ciudadanía. Dicho proceso ha concedido adecuar las instituciones electorales a las características y necesidades de nuestro país. El desarrollo de este sistema en las últimas décadas, deja ver una dureza entre el impulso por incorporar el disenso en los canales institucionales y la preocupación constante por la gobernabilidad.

Por lo que hace a la integración de la Cámara de Diputados a lo largo de la historia constitucional de México independiente podemos identificar dos grandes etapas: la primera que parte desde la Constitución de 1824 hasta antes de 1977 y la segunda que va de la reforma constitucional del 6 de diciembre de ese año en adelante. La primer etapa se caracteriza, en términos generales, por una integración de la Cámara Baja a partir de un criterio poblacional, conforme al cual el número de diputados se hacía depender de un cierto número de habitantes o bien de fracción de éstos, determinados por el texto constitucional¹.

Por otra parte, en la etapa que inicia a partir de 1977 el número total de diputados está predeterminado en la Constitución y se estableció un sistema electoral de tipo mixto según el cual una parte de los integrantes de la Cámara se elegía mediante el sistema mayoritario en distritos

¹ H. Fix Zamudio y S. Valencia Carmona, Derecho constitucional mexicano y comparado, 2ª ed., México, Porrúa, 2001, p. 650.

electorales y el resto a través del sistema proporcional a partir de listas de candidatos determinadas por cada partido político.

En relación con lo anterior, la Reforma Electoral de 1977 tuvo como uno de sus pilares la transformación radical de la composición y del modo de integración de la Cámara de Diputados, pues por primera vez desde nuestra independencia se establecía un número fijo de 400 legisladores, 300 de los cuales serían elegidos mediante el sistema electoral de mayoría relativa y los 100 restantes mediante el sistema electoral de representación proporcional, con lo cual se introdujo un sistema electoral mixto para la Cámara Baja.

Con la reforma electoral de 1986, los alcances de la integración proporcional en la Cámara de Diputados crecieron significativamente al duplicarse el número de legisladores elegidos mediante este sistema (de 100 a 200), aumentando así el número total de diputados (de 400 a 500). Asimismo, se impuso una cláusula de gobernabilidad que garantizaba al partido mayoritario tantos escaños como requiriera para alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara. Se estableció, en cambio, un techo de representación tal que ningún partido pudiera obtener más del 70 por ciento del total de escaños en la Cámara.

En el año de 1990, se modificó la cláusula de gobernabilidad, de forma tal que al partido que obtuviera por lo menos 35 por ciento de la votación nacional, se le asignarían los diputados necesarios para alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara, así como dos escaños adicionales por cada punto porcentual obtenido por encima de ese porcentaje base y hasta 60 por ciento.

En 1993, nuevamente se modificó la legislación y se eliminó la cláusula de gobernabilidad. Se precisó que la asignación de escaños para la Cámara de Diputados se realizaría conforme a la votación nacional emitida. El límite de representación de un partido en esa Cámara disminuyó a 63 por ciento. Ningún partido con menos de 60 por ciento de la votación podría obtener más de 300 escaños, sumando los obtenidos por mayoría y los derivados de la representación proporcional. Pero aún con más de 60 por ciento de la votación, ningún partido podría obtener más de 315 escaños.

La reforma de 1996, tuvo un gran significado, puesto que estableció las bases del actual sistema electoral. En ella, se implantó un nuevo umbral de acceso a la representación en la Cámara de Diputados, aumentando a 2 por ciento la votación mínima necesaria para participar en el reparto de escaños por representación proporcional. El límite de representación se modificó: ningún partido podría obtener más de 60 por ciento de los

escaños de esa Cámara. El tope máximo de sobrerrepresentación que un partido podía obtener sería de ocho puntos porcentuales sobre el porcentaje de votación nacional.

En la actualidad la Cámara de Diputados se integra con 500 legisladores: 300 uninominales, elegidos mediante el sistema de mayoría relativa; y 200 plurinominales, por representación proporcional, correspondiendo a 40 diputados por cada una de las cinco circunscripciones que integran el país. Como podemos observar, esta composición es resultado de una larga sucesión de reformas electorales. La evolución de nuestro sistema de representación muestra cómo la preocupación del Constituyente Permanente se orientó, a dar voz a la pluralidad política del país, pero siempre con el interés de mantener la capacidad para alcanzar decisiones.

Garantizar la gobernabilidad de nuestra democracia y dar cauce institucional a las problemáticas, constituyen hoy en día nuestra prioridad principal. La capacidad de alcanzar mayorías ha dejado de ser un resultado deseable del sistema electoral y se ha convertido en una necesidad apremiante. La capacidad de tomar decisiones y de construir acuerdos a partir del diálogo fructífero entre el Poder Ejecutivo y el Congreso, son realmente una condición indispensable para avanzar hacia el futuro que la ciudadanía exige y que México necesita.

Tomando como base los argumentos antes expuestos, es que la presente iniciativa propone reducir el tamaño de la Cámara de Diputados, mediante la reducción de 100 diputados de representación proporcional, con lo cual quedarían 400 diputados integrantes de la Cámara. Asimismo, dicho interés por reducir el tamaño actual de la Cámara atiende a dos propósitos, el primero busca facilitar los mecanismos de negociación y concreción de acuerdos legislativos. El segundo es atender a una preocupación ciudadana que se ve reflejada a través de los datos de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2008, los cuales muestran que cuatro de cada cinco mexicanos apoyarían este cambio.

La Cámara de Diputados representa al pueblo, y es por ello que las diputaciones de mayoría relativa representan directamente a los ciudadanos y legitiman la representatividad del órgano legislativo. Sin embargo, en atención de la pluralidad, los diputados de representación proporcional deben subsistir, prevaleciendo el sistema mixto de elección.

De esta forma, la disminución de diputados plurinominales no afectaría la pluralidad cameral y sí daría un mayor peso a la representación popular,

que ejerció el acto democrático del voto por un candidato de su comunidad.

Adicionalmente, y con relación proporcional a la disminución hecha, se reduce también de 300 a 240 el número máximo que podrá tener un partido político, por ambos principios, en la Cámara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral I, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 52, 53 Y 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE DISMINUIR 100 DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA QUE FINALMENTE SEAN 400 DIPUTADOS LOS QUE INTEGREN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

PRIMERO. Se reforma el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y **100** diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 53 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 53.

...

Para la elección de los **100** diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

TERCERO. Se reforma el primer párrafo y la fracción IV del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 54. La elección de los **100** diputados electos según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. a III. ...

IV. Ningún partido político podrá contar con más de **240** diputados por ambos principios;

V. a VI. ...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión dispondrá lo necesario para adaptar las leyes secundarias conducentes en un término de 120 días.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a 18 de mayo de 2011, sede la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Dip. Arturo Ramírez Bucio.



DEL DIP. HELIODORO DÍAZ ESCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



**DIP. HELIODORO
CARLOS DÍAZ
ESCÁRRAGA**



INICIATIVA QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO HELIODORO DÍAZ ESCÁRRAGA:

El suscrito, **HELIODORO DÍAZ ESCÁRRAGA**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad otorgada por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

El pasado mes de febrero, se dio a conocer a la opinión pública un diferendo entre Consejeros del Instituto Federal Electoral y el Contralor General de ese organismo autónomo, acerca del destino que debían tener los rendimientos financieros y los remanentes, ahorros o subejercicios generados por el Instituto respecto a su Presupuesto de Egresos 2010.

Por la naturaleza, valor e implicaciones del asunto, este se convirtió en tema de debate nacional. En su oportunidad, opinaron, evaluaron, interpretaron, criticaron las posiciones y argumentos de los involucrados, diversos actores políticos, académicos y mediáticos nacionales.

Al igual que sus protagonistas, quienes se ocuparon del caso, lo hicieron asimétricamente. Unos tomaron partido por la visión del Consejo General, otros, los más, por las del ente fiscalizador del Instituto.

Hasta hoy, el destino de los 348 millones 346 mil pesos no aplicados por el IFE en el ejercicio fiscal 2010, permanece en la indefinición. Ni su reasignación al Fondo de Modernización Inmobiliaria, como pretenden los Consejeros, ni su entrega a la Tesorería de la Federación, que reclama el Contralor General, se han concretado o adquirido carácter definitivo.

Debido a la ambigüedad normativa, que propicia interpretaciones a conveniencia, el asunto continúa sin resolución.

No obstante, a raíz de ese asunto, afloró, se actualizó otro similar, aunque no igual: el de los remanentes presupuestales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicios fiscales anteriores.

La Cámara de Diputados, a través de sus órganos de gobierno y en los últimos años, sostuvo que los ahorros o remanentes presupuestales de un ejercicio fiscal debían ser incorporados, año con año, al presupuesto de egresos del ejercicio subsiguiente. Es decir, decidió que los recursos no ejercidos en un año, en vez de ser devueltos a la Tesorería de la Federación, debían ser sumados a su presupuesto del año siguiente.

Determinación, en cierta forma, coincidente con la opinión de los Consejeros del IFE, y, por tanto, antagónica al criterio del Contralor General de ese Instituto, y al que reiteradamente y sobre el tema ha sostenido la Auditoría Superior de la Federación, a través de observaciones.

Determinación, que tuvo un sustento jurídico sólido, adoptado por los miembros de las Juntas de Coordinación Política de la LX y la LXI Legislaturas.

Determinación basada en la interpretación gramatical o literal del vigente artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que textualmente indica:

Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades **respecto de los subsidios o transferencias** que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos podrán ser hasta por el 80% del monto de endeudamiento autorizado como diferimiento de pago en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél en que deba efectuarse su pago.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.

Artículo, de cuyo tercer párrafo puede apreciarse, meridiana e indubitadamente, que la obligación de devolver recursos a la Tesorería de la Federación refiere exclusivamente a los recibidos en concepto de subsidios o transferencias y no así a los de ministraciones, que son los únicos que se entregan presupuestalmente a la Cámara de Diputados, en términos del artículo 2º. Fracción VIII de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, publicada el 3 de octubre de 2006, en el Diario Oficial de la Federación.

Por tanto, la interpretación del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, realizada por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, y refrendada mediante opinión jurídica del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, ha sido la correcta, por lo que la gestión presupuestal de esa representación popular ha estado apegada a la normatividad en materia de ejecución y control de los recursos que se le han asignado.

Por ello, la **no** devolución de los remanentes presupuestales de la Cámara de Diputados a la Tesorería de la Federación, desde 2006, siempre estuvo debidamente fundada y motivada.

Sin embargo, para evitar la continuidad de una polémica cíclica y reiterada con la Auditoría Superior de la Federación, que pese a los argumentos antes indicados ha insistido en formular observaciones a la Cámara de Diputados por la falta de devolución de los recursos no ejercidos en un año fiscal, así sean estos provenientes de ministraciones y no de subsidios o transferencias, en abril del presente año, la Junta de Coordinación Política determinó se reintegraran a la Tesorería de la Federación 130 millones de pesos que corresponden al saldo establecido por la entidad superior de fiscalización en sus revisiones a la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio 2009, que incluye los correspondientes a las revisiones de los ejercicios de 2006 a 2009.

En la decisión del citado órgano de gobierno de la Cámara de Diputados, sin duda, también privó el interés de privilegiar el principio superior de inhibir los subejercicios, sean estos derivados de ajustes a la baja del gasto presupuestado, de corrección o supresión de programas, de ahorros por austeridad o racionalidad del gasto, de rendimientos superiores a los estimados, o de cualquier otra índole.

El subejercicio presupuestal constituye una práctica no deseable ni aceptable, pues impacta desfavorablemente en el cumplimiento de los objetivos institucionales, daña a la economía y afecta negativamente a la sociedad.

Asimismo, la idea de la Junta de Coordinación Política para revocar su determinación de no devolver a la Tesorería de la Federación los remanentes, ha sido alentar a las áreas responsables de la administración interior de la Cámara de Diputados a perfeccionar los procesos de programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público asignado y, como se ha dicho, evitar con ello cualquier tipo y monto de subejercicio, y, al mismo tiempo, poner, con ello, ejemplo a los demás poderes, entes autónomos y entidades paraestatales en asuntos similares.

El buen juez por su casa empieza. La Cámara de Diputados, pese a no estar obligada legalmente a devolver sus remanentes presupuestales a la Tesorería de la Federación, por decisión propia, ha decidido hacerlo.

Sin embargo, es conveniente convertir lo que hasta ahora ha sido un acto consensuado de voluntad política en ley.

Para tal efecto es preciso establecer normativamente la generalización de los conceptos de los recursos recibidos y conservados al 31 de diciembre, conclusión del ejercicio fiscal correspondiente, por los Poderes Legislativo y Judicial, entes autónomos, dependencias y entidades, que deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, mediante la supresión de las palabras “respecto de los subsidios o transferencias que reciban” del texto actual del tercer párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Esto es, debe quedar claramente establecida en la normatividad presupuestal la obligación de devolver a la Tesorería de la Federación los recursos no gastados o ejercidos en un año fiscal por los Poderes Federales, entes autónomos, dependencias y entidades, independientemente del concepto o tipo de asignación por el que tales recursos les hayan sido entregados.

Por lo anteriormente expuesto, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, formulo la iniciativa siguiente:

Artículo Único.- Se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 54.-

.....

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

.....

.....

.....

Transitorios:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 16 de Mayo de 2011.

DE LA DIP. NORMA SÁNCHEZ ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69-F DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Norma Sánchez Romero
DIPUTADA FEDERAL



2011 MAY 17 PM 6 33

EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA SUSCRITA DIPUTADA FEDERAL NORMA SÁNCHEZ ROMERO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69-F DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver.

La mejora regulatoria es la política pública que promueve una mayor calidad en el marco regulatorio, a fin de que se generen mayores beneficios que costos y el máximo bienestar social. Si bien, la regulación es uno de los mecanismos más utilizados por los gobiernos para intervenir en la economía y asignar eficientemente los recursos, cuando los mercados por sí mismos no lo pueden hacer, la manera en que los reguladores diseñan dichos mecanismos impone costos que, en algunas ocasiones, pueden resultar excesivos e innecesarios.

Que objetivamente la mejora de una regulación implica entre otros esfuerzos la de simplificar requisitos, disminuir tiempos de respuesta y automatizar un procedimiento administrativo. El ciudadano percibe que un trámite es simple cuando el procedimiento administrativo que lo sustenta es sencillo y la respuesta es rápida.

Durante los últimos años, las economías del mundo han modificado el marco regulatorio que rige sus mercados. Cambios tecnológicos vertiginosos, el nuevo papel del Estado en la economía y el profundo proceso de globalización experimentado en años recientes, han propiciado un incremento significativo en la actividad regulatoria de casi todos los países. Asimismo, durante 2009, las economías del mundo experimentaron un entorno adverso y México no fue la excepción. En este contexto, la política de reforma regulatoria ha sido un valioso instrumento que contribuye, sin duda, a fortalecer los sectores clave de la economía. La intervención regulatoria, esa mano visible en la economía, exige mecanismos y agencias que garanticen que las regulaciones promuevan un mejor funcionamiento de los mercados.

La mejora regulatoria recibió un nuevo impulso en el marco del Tercer Informe de Gobierno. El Presidente Felipe Calderón anunció una serie de medidas para cambiar estructuralmente a México. Una de ellas consiste en que el Gobierno Federal lleve a cabo una reforma regulatoria

1



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Norma Sánchez Romero
DIPUTADA FEDERAL

de fondo. El Presidente fue muy claro en cuanto a su objetivo: ***“de lo que se trata es de facilitar la vida de los ciudadanos, de simplificar todos los trámites que realizan las empresas, de acercar el Gobierno a las necesidades de la gente”***.

En cuanto a los aspectos que aborda la presente iniciativa la misma se recoge de las propuestas que fueron estudiadas y formuladas por el Consejo Coordinador Empresarial en su publicación denominada: ***“Agenda de Competitividad. Prioridades de Sector Empresarial 2010-2011”***, de dicha publicación destacamos las siguientes aportaciones:

“Actualmente el despacho aduanero de mercancías en las aduanas aún requiere de la presentación física de documentos (pedimento y anexos), lo que genera un volumen considerable de archivo físico, tanto para la autoridad aduanera como para el contribuyente (agentes y apoderados aduanales, así como importadores y exportadores), y al mismo tiempo, impacta en el costo y tiempo requeridos para la administración y glosa de dichos documentos.”¹

“En el caso de México, la sobreregulación se complica por el hecho de que más de 80% de las exportaciones se concentran en el mercado norteamericano, y las autoridades de ese país, luego de los eventos del 11 de septiembre, adoptaron una serie de medidas de seguridad para regular con mayor rigor la internación de productos. En tal virtud, es necesario entrar a un proceso profundo de simplificación de regulaciones a que se ven expuestas las empresas mexicanas que realizan operaciones de importación y exportación, proceso que se recomienda someter previamente a una amplia consulta con el sector productivo en cuanto a sus implicaciones. Asimismo, es también factible mejorar los beneficios a que tienen derecho las empresas que han sido certificadas, dada su continua y transparente movilización de mercancías a nivel internacional.”²

Para atender las inquietudes planteadas y con la finalidad de introducir en la operación de las Aduanas de nuestro país el procesos de mejora regulatoria en forma obligatorio se propone eliminar la excepción prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para incluir la obligación de las autoridades aduanales de cumplir con las medidas de simplificación administrativa que sean establecidas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

En tal sentido se propone crea un **Comité Especializado de Comercio Exterior** dentro de la **COFEMER** integrado por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de

¹ Agenda de Competitividad. Prioridades de Sector Empresarial 2010-2011” CCE página 189

² “Ob... Cit. CCE página 190



Norma Sánchez Romero
DIPUTADA FEDERAL

Economía y representantes del sector privado, mismo que se encargue de llevar a cabo los procesos de simplificación dentro de las Aduanas de México.

II.- Perspectiva mundial de México en la Competitividad y Comercio Exterior

El Informe de Competitividad de México 2009 aparece en un momento crítico para México, dada la agenda del país la reforma nacional y el actual panorama económico mundial. En el contexto de una de las crisis más graves, problemas económicos y financieros en décadas para los Estados Unidos y el resto del mundo, se vuelve aún más crucial para el gobierno de México y el sector privado el participar en la definición e implementación de una agenda de competitividad, y las políticas relacionadas, capaz de garantizar un crecimiento económico sostenido y el bienestar de todos los mexicanos en el largo plazo.³

Asimismo, en el último reporte de competitividad mundial efectuado por el **World Economic Forum 2011**, México se colocó en el lugar 60 al 66 del ranking mundial de entre más de 130 economías comparadas. Comparativamente quedaron mejor posicionados Brasil y Costa Rica. En el reporte continúa Chile siendo la economía más competitiva de la región latinoamericana, ubicándose en el lugar 30, seguido de Puerto Rico en el lugar 41.⁴

El indicador donde México se ubicó en el lugar 106 es el entorno institucional que se refiere precisamente al marco legal y regulatorio para mejorar el ambiente de negocios, por poner un ejemplo se encuentra mejor posicionado en este estudio Barbados que se ubica en el lugar 22. El indicador institucional es definido por los autores de dicho reporte, en los términos siguientes:

"El entorno institucional está determinada por la marco jurídico y administrativo dentro del cual los individuos, las empresas y los gobiernos interactúan para generar ingreso y la riqueza en la economía. La importancia de un entorno institucional sólido y justo se ha hecho aún más evidente durante la crisis económica, tomando en cuenta el papel cada vez más directo que desempeña el Estado en la economía de muchos países."

"La calidad de las instituciones tiene una gran influencia en la competitividad, influye en la inversión, decisiones y la organización de la producción y juega un papel fundamental en la manera en que las sociedades se distribuyen los beneficios y asumen los costos de las

³ The Mexico Competitiveness Report 2009 RICARDO HAUSMANN Harvard University EMILIO LOZOYA AUSTIN. World Economic Forum, IRENE MIA World Economic Forum, Prefacio

⁴ The Global Competitiveness Report 2010-2011

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**Norma Sánchez Romero**
DIPUTADA FEDERAL

estrategias de desarrollo. Por ejemplo, los propietarios de la tierra, las empresas, accionistas no están dispuestos a invertir en la mejora y el mantenimiento de su propiedad si sus derechos como propietarios no está debidamente protegido. El papel de las instituciones va más allá de los marcos legales. Implica la actitud del Gobierno hacia los mercados, las libertades y la eficiencia de sus operaciones son también un factor importante debido al exceso de burocracia y el papeleo, exceso de reglamentación, lo que propicia la corrupción, la deshonestidad en el trato con el público, la falta de transparencia y confiabilidad, y la dependencia política del sistema judicial al imponer importantes costos económicos para las empresas y frenar la proceso de desarrollo económico."

De acuerdo con lo anterior, la lógica de la iniciativa que se presenta tiene como finalidad abordar este importante tema de la regulación y establecer las bases para iniciar el proceso de simplificación de los procedimientos relacionados con el comercio exterior, que actualmente ya de hecho realiza la Secretaría de Economía y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria que son la puerta de entrada para facilitar la competencia y la inserción de México en el mercado mundial.

En este sentido, la propuesta tiene como propósito crear un Comité al interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria que tenga como finalidad dirigir en forma especializada los esfuerzos para simplificar los procedimientos administrativos vinculados con el despacho aduanero y, en general, con el comercio exterior.

La propuesta no implica la creación de un nuevo organismo, por lo que no se pretende generar un costo presupuestal adicional en operación para COFEMER, sino simplemente de dotar de las atribuciones legales para que puede realizar las acciones de simplificación con mayor eficacia.

Es importante puntualizar que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, desde su promulgación en el año de 1994, expresamente excluyó de su regulación a la materia fiscal, dentro de la cual se encuentra el tema de fiscal vinculada con las operaciones de comercio exterior.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como propósito simplemente establecer que la materia fiscal y sus autoridades correspondientes estarán obligadas a cumplir con las medidas de simplificación administrativa que sean establecidas por la COFEMER.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como finalidad modernizar y aportar los pasos iniciales para transformar y simplificar los procedimientos vinculados con el comercio exterior.

4

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio H, Nivel 2, Oficina 209; Tels.: 5036-0000 ext. 59082; Conm. PAN: 5522-2424 ext. 476
correo-e.: norma.sanchez@diputadospan.org.mx



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Norma Sánchez Romero
DIPUTADA FEDERAL

EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA SUSCRITA DIPUTADA FEDERAL NORMA SÁNCHEZ ROMERO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69-F DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

UNICO.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69-F DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

Artículo 1.-

....

....

....

Las dependencias y entidades de la administración pública federal que se relacionen con las operaciones de comercio exterior y aduanas quedarán obligadas a cumplir con las recomendaciones de simplificación administrativa emitidas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Artículo 69-F.- La Comisión contará con un consejo que tendrá las siguientes facultades:

I.;

II., y

III.

....

....

5

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio H, Nivel 2, Oficina 209; Tels.: 5036-0000 ext. 59082; Conm. PAN: 5522-2424 ext. 476
correo-e.: norma.sanchez@diputadospan.org.mx



Norma Sánchez Romero
DIPUTADA FEDERAL

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria contará con un Comité de Mejora Regulatoria Especializado en Comercio Exterior y Aduanas que se encargará de elaborar el Plan Anual de Simplificación y Mejora de los procedimientos administrativos relacionados con el comercio exterior y el despacho aduanero.

El Presidente de dicho Comité será nombrado por el Secretario de Economía a propuesta de las Cámaras Empresariales. Dicho Comité lo conformará el titular de la Secretaría de Economía, de Hacienda y Crédito Público, de la Administración General de Aduana, el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y 5 representantes del sector privado elegidos, por el Secretario de Economía a propuestas de las Cámaras Empresariales.

Las recomendaciones de dicho Comité son obligatorias en su cumplimiento por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal que se relacionen con operaciones de comercio exterior y aduanas.

El funcionamiento de dicho Comité se regulará en su reglamento interior respectivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión Federal de Mejora Regulatoria tendrá un plazo de 2 meses para expedir el Reglamento Interior del Comité de Mejora Regulatoria Especializado en Comercio Exterior y Aduanas.

Solicito a esta Asamblea la se publique íntegro en el Diario de los Debates.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 13 de Mayo de 2011.

Diputada Federal Norma Sánchez Romero.

6

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio H, Nivel 2, Oficina 209; Tels.: 5036-0000 ext. 59082; Conm. PAN: 5522-2424 ext. 476
correo-e.: norma.sanchez@diputadospan.org.mx

DEL SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



SEN. ADOLFO
TOLEDO
INFANZÓN



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

El suscrito, **ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**, Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación son precursores esenciales de la competitividad y del crecimiento económico de cualquier país, lo cual nos conmina a impulsar día con día, a través de nuestro quehacer institucional. De ahí que año con año el Congreso de la Unión, en uso de sus facultades constitucionales, destine un presupuesto específico al fomento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en nuestro país.

Así, para tal efecto, el Gobierno Federal cuenta con recursos públicos suficientes para incentivar, principalmente, a la comunicad de científicos, tecnólogos y académicos, con el claro objetivo de aprovechar su talento para mejorar los procesos y las tecnologías, creándose en consecuencia mejores perspectivas de vida para millones de mexicanos, y encaminarnos por la senda integral y sustentable del país.

Ciertamente, en reiteradas ocasiones, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con representación ante esta Soberanía, ha enfatizado que la importancia estratégica de impulsar la educación como medio fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible de las sociedades resulta imprescindible en la agenda de cualquier país, de ahí que el fortalecimiento de la educación superior en general, y de la investigación científica en particular, constituya una palanca impulsora del desarrollo social, de la democracia, de la convivencia multicultural y del desarrollo sustentable de los países, al proporcionarles a sus ciudadanos los elementos necesarios para su desarrollo integral, superación personal y una mejor calidad de vida.

En ese orden de consideraciones, el propósito fundamental de la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología es, justamente, contribuir al fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en nuestro país, a través de la transparencia y pertinente difusión de los resultados obtenidos de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de este mismo ordenamiento.

Así, para tal efecto, se propone prever en el artículo 12 del citado ordenamiento legal, dedicado a los principios orientadores del apoyo a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, que los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de dicha ley sean ineludiblemente evaluados, como lo es actualmente, pero además publicados, a efecto de tomarse en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores. De igual forma, se propone establecer que la selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos, se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, y que incluirán la transparencia como premisa fundamental para la correcta rendición de cuentas.

En suma, nuestra propuesta parte de que el acceso a una sociedad moderna supone necesariamente una serie de acciones decisivas en el campo de la ciencia y la tecnología, pues una nación que soslaye esta tarea correrá

el peligro de quedar marginada de la historia ignorando el lenguaje de los países científica y tecnológicamente más avanzados. Sin embargo, desafortunadamente en nuestro país esta poderosa herramienta de transformación de cualquier sociedad, como lo es la investigación científico-tecnológica, continúa siendo una obra inconclusa, tanto por el apoyo económico que se destina a tal fin, como por la falta de transparencia durante la ejecución de algunos programas relacionados con la materia.

Por otro lado, la ausencia de mecanismos que propicien la transparencia de algunos programas destinados al apoyo de investigadores e instituciones demerita la gran labor que realizan los mismos. Por ello, se propone que en los principios que rijan el apoyo al sector científico nacional se prevea la transparencia como una premisa fundamental. De esta forma, tanto las evaluaciones como los elementos a evaluar serían públicos y, por ende, de toda la comunidad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones II, IX y XIV del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I.- (...)

II.- Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta Ley serán invariablemente evaluados **y publicados**, y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores;

III.- (...) VIII.- (...)

IX.- La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos, se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, públicos **y transparentes**, sustentados en méritos y calidad, así como orientados con un claro sentido de responsabilidad social que favorezcan al desarrollo del país;

X.- (...) XIII.- (...)

XIV.- Los apoyos a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación deberán ser oportunos y suficientes para garantizar la continuidad de las investigaciones, las transferencias de tecnologías o los desarrollos en beneficio de sus resultados, mismos que deberán ser evaluados **y publicados**;

XV.- (...) XX.- (...)

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e,

SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 18 de mayo de 2011.

DEL DIP. JORGE A. KAHWAGI MACARI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ÚLTIMA SEMANA DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO LA SEMANA NACIONAL DE TURISMO.

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva
Comisión Permanente
LXI Legislatura
H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e s**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ÚLTIMA SEMANA DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO LA SEMANA NACIONAL DE TURISMO

JORGE A. KAHWAGI MACARI, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, , con fundamento en los artículos 71 fracción II, 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se establece la última semana de febrero de cada año, como la Semana Nacional de Turismo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante décadas, el turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo. El turismo guarda una estrecha relación con el desarrollo y se inscriben en él un número creciente de nuevos destinos. Esta dinámica ha convertido al turismo en un motor clave del progreso socioeconómico.^[1]

El turismo es una de las principales actividades económicas del país que le representa ingresos importantes a través de los destinos divididos en centros de playa, turismo de aventura, pueblos mágicos, turismo social, de negocios, y otras áreas que pretenden presentar una oferta atractiva para el visitante nacional e internacional.

La idea fundamental que nos expresa la realidad actual, es que en los años siguientes habrá de consolidarse la orientación hacia el turismo innovador e inclusivo, que contemple a todas las clases sociales y a las personas de cualquier condición.

México, contiene en sí mismo diversidad de características que lo hacen naturalmente un destino turístico, es además un centro económico, social, político y cultural apto para este tipo de actividad. Por esta y otras razones, desde 1929 se ha visto al turismo como una fuente de ingresos importante para la economía del país y como un sector altamente explotable.

El mercado doméstico es de gran importancia dentro de la actividad turística, ya que se estima representa alrededor del 80% de la actividad turística de México. Desde que se llevó a cabo en el año 2001 la Encuesta Urbana de Turismo Doméstico en Hogares, no se contaba con información sobre el comportamiento de los viajeros residentes de la República Mexicana.

En 28 de febrero de 2011, el Presidente, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, los Gobernadores, Secretarios de Estado y un grupo de Empresarios firmaron en Palacio Nacional, el Acuerdo Nacional por el Turismo, con el cual se pretende que México sea uno de los cinco destinos más importantes del mundo.

Dicho Acuerdo Nacional por el Turismo contiene 10 ejes principales:

1. **Incrementar la conectividad y facilitar el tránsito**, para generar un aumento en el número de asientos por cielo, mar y tierra dentro del país y hacia México, así como para agilizar la llegada, el tránsito y la salida de los turistas.
2. **Construir, mantener y mejorar la infraestructura turística y fomentar el ordenamiento urbano**, que mejore las condiciones de los destinos turísticos y favorezca su competitividad en beneficio de los visitantes y de las comunidades vinculadas a estos lugares.
3. **Fortalecer la promoción turística en el país y en el extranjero**, para mejorar significativamente la imagen de México como destino competitivo y para difundir su amplia y diversa oferta turística.
4. **Fomentar la inversión pública y privada y facilitar el financiamiento al sector turístico**, con medidas que incentiven el flujo de recursos para el desarrollo de los destinos turísticos y estimulen el crecimiento y la participación de las pequeñas y medianas empresas en el sector.
5. **Elevar la competitividad de los destinos y empresas turísticas para garantizar la experiencia del turista**, a través del desarrollo de programas de mejora continua, capacitación de personal, certificación de procesos de instalaciones turísticas y otras medidas que incidan favorablemente en la satisfacción de las expectativas del viajero.
6. **Diversificar y enriquecer la oferta turística**, con destinos, productos y servicios de mayor calidad, modernos y diferenciados a fin de incrementar la estadía y el gasto del turista en nuestro país.
7. **Fomentar la integración de cadenas productivas nacionales**, para incrementar por parte de las empresas del sector turístico, el consumo de productos y servicios de las diferentes regiones del país.
8. **Ofrecer el mejor servicio y promover una cultura turística** que desarrolle una conciencia nacional sobre la importancia del turismo y la conservación del patrimonio cultural y natural, a través de acciones educativas, de difusión, de capacitación y de formación de recursos humanos.
9. **Impulsar cambios regulatorios a favor del sector turismo**, para crear las condiciones que faciliten y fortalezcan el desarrollo del sector.
10. **Promover el desarrollo equilibrado sustentable**, para que los prestadores de servicios turísticos actúen con conciencia y criterios de conservación del medio ambiente, de ahorro de energía y de preservación de las riquezas naturales.

El sector debe ser continuamente reconocido como una pieza clave en el desarrollo económico del país. Asimismo, se debe garantizar que el crecimiento del sector respete los entornos naturales, culturales y sociales. Es justamente la riqueza de México en términos de una cultura, enorme diversidad climática, belleza orográfica, fauna y flora endémicas, y su sociedad vibrante y abierta lo que atrae y diferencia a nuestro país de otras naciones del mundo.

Desde 1980, la Organización Mundial del Turismo (OMT) celebra el Día Mundial del Turismo el 27 de septiembre. Esta fecha fue elegida como aquel día en 1970, en que se adoptaron los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo. La aprobación de estos estatutos se considera un hito en el turismo

mundial. La principal finalidad del Día Mundial del Turismo es fomentar el conocimiento entre la comunidad internacional de la importancia del turismo y sus valores sociales, culturales, políticos y económicos.

Dado que el sector turismo tiene varias características que lo convierten en una prioridad nacional, dada su importancia como factor de desarrollo y motor de crecimiento, destacando su elevada productividad y empleo bien remunerado; así como que en muchas ocasiones se desenvuelve en regiones de menor desarrollo económico, considero indispensable reconocer los logros del turismo en nuestro país, así como fortalecer a este sector en forma continua, seleccionando para ello no solo un Día Nacional del Turismo, sino la Semana Nacional del Turismo.

Cabe notar que la riqueza cultural y natural de México implica que existen amplias oportunidades de actividades turísticas que no se han desarrollado adecuadamente, y al establecer la Semana Nacional de Turismo, nos permitirá por una parte reconocer y fomentar a tan importante sector, así como evaluar y favorecer áreas de oportunidad que incidan en la competitividad y sostenibilidad del mismo.

Para tal efecto y dado que el 28 de febrero de 2011, con la participación de la Federación, de los Estados y el Sector Privado, se firmó el Acuerdo Nacional por el Turismo, propongo que la última semana de febrero de cada año, sea considerada como la Semana Nacional de Turismo.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, someto a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ÚLTIMA SEMANA DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO LA SEMANA NACIONAL DE TURISMO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara como Semana Nacional de Turismo, la última semana del mes de febrero de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el marco de la Semana Nacional de Turismo, las dependencias del Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia y coordinados por la Secretaría de Turismo a través del Consejo de Promoción Turística de México, desarrollarán lo siguiente:

- I. La celebración de la Semana Nacional de Turismo.
- II. Promover acciones destinadas al fortalecimiento del sector turístico.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el 18 de mayo de 2011.

Dip. Jorge A. Kahwagi Macari

DEL DIP. JORGE A. KAHWAGI MACARI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 36 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva
Comisión Permanente
LXI Legislatura
H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e s

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 36 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

JORGE A. KAHWAGI MACARI, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, , con fundamento en los artículos 71 fracción II, 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 36 bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda infraestructura para el traslado de personas y productos es parte esencial de nuestras sociedades, y mientras más crece la complejidad cultural, comercial e industrial a nivel nacional e internacional, más difícil se vuelve el tránsito vial en calles, caminos, puentes y carreteras. Resulta lógico que la observancia de leyes y reglamentos de tránsito también deba ir en aumento, lo mismo que las acciones de prevención de accidentes y la promoción y difusión de medidas de educación cívica y vial que permitan a los usuarios de las vías de comunicación desarrollar competencias.

Cada día, miles de personas pierden la vida o sufren traumatismos en nuestras carreteras. Hombres, mujeres y niños que se dirigen a pie, en bicicleta o en coche a la escuela o al trabajo, que juegan en la calle o emprenden viajes largos nunca volverán a casa, y dejarán tras de sí familias y comunidades destrozadas. Cada año, millones de personas pasarán largas semanas hospitalizadas por causa de choques graves, y muchas de ellas nunca podrán vivir, trabajar o jugar como solían hacerlo. Los esfuerzos actualmente desplegados para promover la seguridad vial son insignificantes al lado de ese sufrimiento humano creciente.

Las lesiones ocasionadas por trauma son una de las principales causas de muerte y discapacidad en el mundo. Se estima que cada año más de 5 millones de personas mueren por lesiones, principalmente por accidentes de tránsito producidos por vehículos automotores. Cada año 15 millones de personas sufren lesiones por efectos de accidentes de tránsito.

Investigaciones sobre el tema estiman que cada habitante del mundo, durante toda su vida, tiene la probabilidad de uno en siete de sufrir, algún día, un accidente de tránsito por vehículo automotor. Ya en 1993 el Banco Mundial en su informe sobre desarrollo mundial estimó que las lesiones por accidentes de tránsito en la población económicamente activa, ocuparon el tercer lugar entre las principales causas de defunción.

El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), a través del Centro de Investigación en Sistemas de Salud (CISS) llevó a cabo en junio del 2010, el Seminario "Consecuencias económicas de los accidentes de tránsito para el sistema de salud mexicano", presentado por la Dra. Leticia Ávila Burgos Investigadora del Centro.

En dicho estudio menciona que las lesiones por accidentes de tránsito (AT) en México ocupan el cuarto sitio como causa de mortalidad general, además de que generan un impacto económico y social. La Dra. Ávila señaló que 26% las personas que demandaron atención en las salas de urgencia de hospitales públicos (IMSS, SSSTE y SSA) en México durante 2007 lo hicieron debido a alguna lesión (1,229,667 lesionados); y de éstas 13% (49,497) fueron debido a lesiones provocadas por un AT.

Otro elemento destacado son los casos de hospitalizados: 49,449 personas; en promedio un lesionado por AT permanece 5 días hospitalizado. Considerando los costos para las instituciones del sector salud, así como los gastos en daños materiales en vehículos involucrados en AT en los que hubo lesionado, más los costos indirectos debido a mortalidad prematura se estima que las pérdidas sociales atribuibles a los lesionados por AT suman una cifra de \$ 82,498 millones de pesos en ese mismo año.

El tema es altamente sensible para personas, familias y sociedad entera, por la elevada mortalidad, discapacidad, disminución de la calidad de vida, sufrimiento y pobreza a los que se asocia, ya que en no pocas ocasiones las víctimas son el principal sostén de la familia, o niños y adolescentes

La prevención de los traumatismos causados por el tránsito debe formar parte integrante de una amplia variedad de actividades, entre ellas el desarrollo y la gestión de la infraestructura vial, la producción de vehículos más seguros, la aplicación de la ley, la planificación de la movilidad, la prestación de servicios sanitarios y hospitalarios y servicios de protección infantil, y la planificación urbana y ambiental. La colaboración del sector sanitario en este proceso es importante. Sus funciones consisten en fortalecer la base científica, dispensar servicios adecuados de atención previa a la hospitalización, de asistencia hospitalaria y de rehabilitación, desplegar actividades de promoción y contribuir a la aplicación y la evaluación de las intervenciones.

En nuestro país existen algunos Estados de la República que para el trámite de licencia de conducir solicitan entre otros el tipo sanguíneo del automovilista, esta situación considero es importante y puede servir tanto de acción preventiva acompañada de educación vial y correctiva al poder salvar una vida en caso de emergencia automovilística, también en este contexto es importante concientizar principalmente a los jóvenes sobre las consecuencias de este tipo de accidentes, donde puede llegar hasta la muerte, y es por ello que al incluir en el trámite la decisión del conductor de donar o no sus órganos puede lograr este objetivo.

Donar es traspasar a otro algo o el derecho que sobre ello se tiene (Diccionario de la Lengua Española, 2001). Por lo tanto, en la donación de órganos y tejidos el donante es quien tiene el derecho de donar o no sus órganos. Además, ante la pregunta "¿quién decide sobre él o sobre sus intereses?", es el donante o futuro donante quien decide y que es la familia quien ratifica dicha decisión. De ahí la relevancia de estar informado y que existan medios pertinentes para ello en una sociedad efectivamente organizada.

El mundo se halla ante una crisis de la seguridad vial que aún no se ha reconocido totalmente y que seguirá agravándose a menos que se adopten medidas adecuadas, creando conciencia en la prevención de accidentes, así como plena alerta de las consecuencias de los mismos, mediante campañas de información y educación al público sobre los riesgos que entraña conducir irresponsablemente y las consecuencias sociales y jurídicas de hacerlo.

En México la Ley General de Salud establece que todos los ciudadanos mexicanos son donadores de órganos (donador tácito). Sin embargo, la ley también reconoce el derecho de un ciudadano a no ser donador. Es decir, el camino está abierto para tomar cualquiera de las dos decisiones.

El Centro Nacional de Trasplantes recomienda si se decide ser donador, informarlo a su familia o a sus seres queridos. Esto es importante ya que cuando una persona pierde la vida y sus familiares están enterados de su decisión de ser donador, les es más fácil tomar la decisión para autorizar la donación.

El Centro Nacional de Trasplantes creó una tarjeta de donador, que se puede obtener en el portal o página electrónica del Centro, además recomienda guardar la tarjeta junto con los papeles más importantes.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, someto a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 36 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 36 bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 36 bis.- **En todo tipo de licencia de conducir se registrará el grupo sanguíneo de su titular, además este podrá optar por incluir en la misma, si desea ser donador, mostrando la tarjeta emitida por el Centro Nacional de Trasplantes.**

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el 18 de mayo de 2011.

Dip. Jorge A. Kahwagi Macari

Dictámenes a Discusión**DE LA TERCERA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:**

POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A LOS SUBSECRETARIOS DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; ASÍ COMO AL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO SE ANALICEN LAS ACCIONES QUE SE HAYAN REALIZADO, ENCAMINADAS PARA ESTABLECER LA ZONA ECONÓMICA ESTRATÉGICA QUE ABARQUE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ECONOMÍA A RENDIR UN INFORME QUE DETALLE LAS ACCIONES PARA LA CREACIÓN DE LA ZONA ECONÓMICA ESTRATÉGICA QUE ABARQUE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA Y A TENER UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON DICHS FUNCIONARIOS PARA ANALIZAR DICHAS ACCIONES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente al Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura, fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y Economía, a que rindan un informe en el que detallen las acciones encaminadas a la creación de la zona económica estratégica que abarque los estados de Baja California, Baja California Sur y el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, como se solicitó en 2010; además, por conducto de la Tercera Comisión, se convoca a dichos funcionarios, para que, en reunión de trabajo, se analicen las acciones que se hayan realizado, encaminadas para establecer la zona económica, presentada por el Senador Fernando Castro Trenti a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente dictamen, en relación con la siguiente:

I METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de mayo de 2011, el Senador Fernando Castro Trenti a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y Economía, a que rindan un informe en el que detallen las acciones encaminadas a la creación de la zona económica estratégica que abarque los estados de Baja California, Baja California Sur y el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, como se solicitó en 2010; además, por conducto de la Tercera Comisión, se convoca a dichos funcionarios, para que, en reunión de trabajo, se analicen las acciones que se hayan realizado, encaminadas para establecer la zona económica.
2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- Los miembros de esta Tercera Comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Tercera Comisión, cita a comparecer a los Titulares de las Secretarías de Economía y Hacienda y Crédito Público, para que, en reunión de trabajo, se analicen las acciones que se hayan realizado, encaminadas para establecer la Zona Económica Estratégica que abarque los estados de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, como se solicitó el 20 de enero de 2010, mediante un Punto de Acuerdo aprobado por este órgano legislativo; asimismo, para que se precise la ruta crítica y las fechas en que iniciará su operación dicha Zona Económica.*

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los Titulares de las Secretarías de Economía y Hacienda y Crédito Público a que, previo a la fecha pactada para la reunión de trabajo mencionada en el resolutivo anterior, rindan a esta Soberanía un informe de las acciones realizadas tendiente a la creación de dicha Zona Económica Estratégica, detallando el grado de avance de las mismas y las pendientes de realizar.”*

IV. CONSIDERACIONES

1. El Senador Fernando Castro Trenti, argumenta que la creación de una Zona Económica Estratégica promoverá e impulsará la inversión y activación del comercio en la región, ya que incentivará todo tipo de actividad comercial lícita, a través de ciertos beneficios tributarios, como las exenciones en el pago de impuestos o el pago de una parte de ellos, con el fin de atraer capitales y promover el desarrollo económico de la región, dichos beneficios tributarios se utilizarán como facilitadores y promotores del comercio y la industrialización en el área.
2. Destaca el promovente, que la creación de la Zona Económica Estratégica, en los estados de Baja California, Baja California Sur y parte de Sonora, tiene ventajas y problemas muy característicos, dada su posición geopolítica y por lo tanto, requieren de una atención especial, por estas razones, el sector productivo en estos estados requiere de un trato diferenciado para la región, que reconozca las características que representa la dinámica de intercambio económico, cultural y social.
3. Asimismo el autor de la proposición, manifiesta su preocupación por la falta de atención que las autoridades competentes en esta materia han demostrado, no solo por la importancia que esto representa para el país, sino también para el sector productivo de dicha región geográfica y sus pobladores.
4. Ante los argumentos vertidos por el proponente, los integrantes de la Comisión Dictaminadora una vez que los analizaron, coinciden con su inquietud, por considerar fundamental para la vida económica nacional la puesta en marcha de esta Zona Económica Estratégica en los Estados de Baja California, Baja California Sur y el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

5. Dado lo expresado en el numeral anterior y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión Dictaminadora considera que dentro de las facultades de la Comisión permanente, se encuentra la de citar a comparecer a los funcionarios responsables de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía ante esta Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras públicas, previo informe detallado que incluya las acciones realizadas tendientes a la creación de dicha Zona Económica Estratégica, especificando el grado de avance de las mismas y las pendientes de realizar.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, cita a comparecer a los subsecretarios de Competitividad y Normatividad y de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía; así como al Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en reunión de trabajo en el seno de la Tercera Comisión, se analicen las acciones que se hayan realizado, encaminadas para establecer la Zona Económica Estratégica que abarque los estados de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, como se solicitó el 20 de enero de 2010, mediante un Punto de Acuerdo aprobado por este órgano legislativo; asimismo, para que se precise la ruta crítica y las fechas en que iniciará su operación dicha Zona Económica.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los Titulares de las Secretarías de Economía y Hacienda y Crédito Público a que, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de esta fecha, rindan a esta Soberanía un informe de las acciones realizadas tendiente a la creación de dicha Zona Económica Estratégica, detallando el grado de avance de las mismas y las pendientes de realizar

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 11 de mayo de 2011

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Cobarruvias.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO PARA QUE INSTRUYAN LA INSTALACIÓN DE UNA MESA DE DIÁLOGO QUE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES REPRESENTATIVOS DE LA SOCIEDAD TABASQUEÑA, CON EL OBJETO DE DISEÑAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA Y JUSTA AL PROBLEMA DE LAS ALTAS TARIFAS ELÉCTRICAS QUE SE COBRAN EN DICHA ENTIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura, fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se reiteran, al titular del ejecutivo federal y al gobierno del estado de tabasco, solicitudes en relación con las altas tarifas eléctricas que se cobran a los usuarios del estado de tabasco, así como los adeudos que existen por dicho servicio, presentada por la Senadora Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 87, 88, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente dictamen, en relación con la siguiente:

I METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de mayo de 2011, la Senadora Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se reiteran, al titular del ejecutivo federal y al gobierno del estado de tabasco, solicitudes en relación con las altas tarifas eléctricas que se cobran a los usuarios del estado de tabasco, así como los adeudos que existen por dicho servicio.

2.- En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- Los miembros de esta Tercera Comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal y al Gobernador del estado de Tabasco a que, de manera inmediata, promuevan la instalación de una mesa de diálogo que incluya la participación de los sectores representativos de la sociedad tabasqueña, con la finalidad de construir una solución definitiva y justa al problema de las altas tarifas eléctricas que se cobran en dicha entidad, así como los adeudos que existen por la prestación de dicho servicio.

Segundo. La Comisión Permanente solicita respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, remita a esta soberanía, a la brevedad posible, un informe detallado sobre los resultados de la ejecución del llamado “Acuerdo compensatorio del servicio eléctrico”, así como del convenio modificadorio, suscritos entre la Comisión Federal de Electricidad y el gobierno del estado de Tabasco, en octubre de 2007 y marzo 2008, respectivamente.”

IV. CONSIDERACIONES

1. La Senadora Rosalinda López Hernández, comenta que el 22 de marzo del año en curso, el Senado de la República aprobó un punto de acuerdo por el que se solicitaba al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Gobierno del Estado de Tabasco, a promover la instalación de una mesa de diálogo con el fin de encontrar soluciones a los adeudos que miles de usuarios tienen en esa entidad por el servicio de energía eléctrica, asimismo, se solicitó al titular de la Comisión Federal de Electricidad para que rindiera un informe sobre los resultados de la ejecución del “Acuerdo compensatorio del servicio eléctrico”, así como del convenio modificadorio que esa paraestatal suscribió con el Gobierno del Estado de Tabasco en octubre de 2007 y marzo de 2008, pero que hasta la presente fecha no se han atendido dichas solicitudes.

2. La proponente insiste en las solicitudes identificadas en el punto que antecede, por la urgente necesidad de atender la problemática planteada que afecta los bolsillos de miles de familias tabasqueñas y de los sectores productivos y de servicios de dicha entidad, ya que en la misma subsiste la inconformidad con el trato inadecuado que ha recibido por parte de la CFE, ante la negativa para reclasificar la tarifa para hacerla más justa y acorde a las posibilidades económicas de los habitantes de los municipios del estado de Tabasco y por la afectación que generan los cobros excesivos por dicho servicio.

3. Para la autora de la proposición, la solicitud específica planteada por los habitantes del Estado de Tabasco durante los últimos años, ha sido la de autorizar las tarifas 1E y 1F, así como la ampliación del periodo de verano en toda la zona del Estado, ya que la temperatura de dicha entidad es similar a la de lugares con 42° centígrados y 20° de humedad relativa como en las entidades federativas del norte del país, además de que el Estado de Tabasco una vez concluido el verano continúa teniendo condiciones termométricas altas, por otro lado, aun y cuando se cuenta con acuerdos celebrados en 2007 y en 2008 por el Gobierno de Tabasco y la Comisión Federal de Electricidad, no han generado las condiciones necesarias para apoyar a aquellos que

tienen adeudos por el servicio de suministro de electricidad con la comisión, ya que no se han disminuido el monto de las tarifas eléctricas y este problema subsiste.

4. Los miembros de esta Tercera Comisión, una vez que han realizado el estudio y análisis de la proposición que se resuelve mediante el presente dictamen, concuerdan con las inquietudes de la Senadora Rosalinda López Hernández, toda vez que a tres años y medio de la firma del Convenio de Colaboración denominado “Acuerdo por Tabasco”, ni el convenio modificatorio del mismo, han servido para solucionar el problema o para otorgar un apoyo a los usuarios domésticos de dicha entidad para que pudieran cubrir los adeudos que tenían con la Comisión Federal de Electricidad, ni se han podido valorar la existencia de las supuestas facilidades de pago que los citados convenios consignaban a favor de los usuarios de energía eléctrica deudores.

5. En merito de lo expresado, resulta procedente solicitar al titular del Poder Ejecutivo federal y al Gobernador del estado de Tabasco a que promuevan la instalación de una mesa de diálogo que incluya la participación de los sectores representativos de la sociedad tabasqueña, para generar una solución definitiva y justa al problema de las altas tarifas eléctricas que se cobran en dicha entidad, así como los adeudos que existen por la prestación de dicho servicio y para que la Comisión Federal de Electricidad, remita un informe sobre los resultados de la ejecución del llamado “Acuerdo compensatorio del servicio eléctrico” y del convenio modificatorio, suscritos por dicho organismo y el gobierno del estado de Tabasco, en octubre de 2007 y marzo 2008.

Por todo lo anterior, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y al Gobernador del Estado de Tabasco para que a la brevedad, instruyan la instalación de una mesa de diálogo que incluya la participación de los sectores representativos de la sociedad tabasqueña, con el objeto de diseñar una solución definitiva y justa al problema de las altas tarifas eléctricas que se cobran en dicha entidad, así como de los adeudos que existen por la prestación de dicho servicio.

SEGUNDO. La Comisión Permanente solicita al titular del Ejecutivo Federal instruya a la Comisión Federal de Electricidad, para que remita a la brevedad a esta soberanía, un informe detallado sobre los resultados de la ejecución del llamado “Acuerdo compensatorio del servicio eléctrico”, así como del convenio modificatorio, suscritos entre la Comisión Federal de Electricidad y el gobierno del estado de Tabasco, en octubre de 2007 y marzo 2008, respectivamente.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 11 de mayo de 2011.

**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Cobarruvias.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA QUE IMPLEMENTE ESQUEMAS DE APOYO DE EMERGENCIA PARA LOS PRODUCTORES DE LECHE DE NUESTRO PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Economía a implementar diversas acciones en apoyo a los productores de leche, presentada por el Diputado Noé Fernando Garza Flores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente dictamen, en relación con la siguiente:

I METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de mayo de 2011, el Diputado Noé Fernando Garza del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Economía a implementar diversas acciones en apoyo a los productores de leche.
2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“Primero.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que implemente esquemas de apoyo de emergencia para los productores de leche de nuestro país.

Segundo.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que diseñe un esquema de apoyo que garantice un ingreso objetivo a los productores de la leche suficiente para cubrir sus costos de producción y un adecuado margen de ganancia.

Tercero.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social para que considere un incremento al precio de leche pagado al productor y para que se privilegie la compra del producto a los productores nacionales.

Cuarto.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Economía para que en la autorización para la internación de los cupos de internación de leche en polvo a nuestro país, se evite que éstos compitan con la producción nacional.”

IV. CONSIDERACIONES

1. El autor de la Proposición que se dictamina, manifiesta que el sector agropecuario en los últimos años ha atravesado una fuerte crisis, además de que las acciones llevadas a cabo por el Gobierno Federal, no han permitido a este sector y en especial al sector lechero superar las adversidades.
2. Señala el proponente que la Secretaría de Desarrollo Social, a través de LICONSA ha llevado a cabo una importación excesiva de sueros y leche en polvo que ponen a los productores nacionales de leche fresca en una clara desventaja por no poder competir con los precios que la primera ofrece.
3. Por otra parte, el legislador expresa, que en los últimos años México ha enfrentado un alza en los precios de una cantidad importante de productos, mismo que son utilizados como insumos para la producción de éste esencial alimento en la dieta de los mexicanos, tales como la gasolina, energía eléctrica, alimento bovino etc.
4. Asimismo el Diputado promovente, afirma que los productores lecheros nacionales, además de lo ya mencionado, enfrentan una gran desventaja al no contar con los mismos subsidios que el gobierno otorga a la leche LICONSA, lo que no permite a éstos, estar en condiciones de competir.
5. Manifiesta el proponente que el sector lechero ha estado en constante comunicación con la Secretaría del ramo sin encontrar soluciones, tales como apoyos para la adquisición de insumos, granos, diesel etc., con el pretexto de no contar con los recursos para este apoyo.
6. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora analizaron el planteamiento y la propuesta de referencia y coinciden con el autor de la proposición que se dictamina, por ser fundamental para el sector nacional productor de leche.
7. Por otro lado, por lo que hace a los dos primeros resolutivos propuestos por el legislador promovente, esta comisión dictaminadora considera que los mismos pueden ser atendidos en uno sólo, tratándose de la misma autoridad y de peticiones íntimamente relacionadas y por lo que hace al tercer resolutivo, toda vez que dentro de las facultades con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Social en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, no se cuenta con la de establecer incrementos al precio de leche pagado al productor, es que se considera que las autoridades competentes para atender esta petición, son las Secretarías de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Economía.

En relación a la petición que versa sobre la autorización de cupos de internación de leche a nuestro país, ésta se encuentra sujeta a los Tratados Internacionales que México ha suscrito con otros países, cuestión que hace inviable la disminución de los cupos o la restricción de la comercialización de los productos; no obstante lo anterior, la Secretaría de Economía, de acuerdo con la fracción VII del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la encargada de fijar la política de precios de productos de consumo básico y se le puede exhortar a que revise dicha política, así como los Tratados Internacionales en la materia, en coordinación con las Secretarías de Relaciones Exteriores, para lograr un precio que permita una sana competencia entre todos los agentes, nacionales e internacionales involucrados en el sector, por lo que también resulta procedente solicitar que se revise la política de cupos de importación de leche de otros países.

8. Esta comisión dictaminadora de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal estima que los exhortos correspondientes que podrán atender las preocupaciones del legislador deberán de ser dirigidos a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Economía, así como la de Relaciones Exteriores.

9. Dado lo expresado en el numeral anterior y lo establecido en la Constitución Política, así como en Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión Dictaminadora considera que dentro de las facultades de la Comisión Permanente está la de exhortar a los titulares de las Secretarías mencionadas en el numeral que antecede.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que implemente esquemas de apoyo de emergencia para los productores de leche de nuestro país, que permita un ingreso objetivo a los productores, suficiente para cubrir sus costos de producción y un adecuado margen de ganancia, privilegiando la compra del producto a los nacionales y considerando, en coordinación con la Secretaría de Economía, un incremento al precio de leche pagado a los productores.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Economía para que revise la política de precios de productos de consumo básico y en específico el de la leche, así como la política de cupos de importación de leche de otros países y para que en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, revise los Tratados Internacionales en materia de importación de leche, para que los productores nacionales estén en condiciones de competir.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 11 de mayo de 2011

**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Cobarruvias.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE INSTRUYA AL COMITÉ TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES A REMITIR UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES APLICADAS A SUS REGLAS DE OPERACIÓN Y SOBRE LOS AJUSTES A SU METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA UNA MEJOR OPERACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo sobre el programa denominado Oportunidades, presentado por el Senador Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente dictamen, en relación con la siguiente:

I METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de mayo de 2011, el Senador Arturo Escobar y Vega del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que gire instrucciones al Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a fin de que remita un informe detallado sobre las acciones aplicadas a sus reglas de operación y sobre los ajustes a su metodología de focalización para una mejor operación; Para que gire instrucciones al Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a fin de que realice una evaluación y se modifiquen los indicadores de los resultados con el propósito de focalizar sus beneficios a la población que más los necesite; Así como para que gire instrucciones al Comité Técnico de la Coordinación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y al Órgano interno de Control, para que rinda un informe sobre las investigaciones, en razón de los resultados obtenidos, por parte de la Auditoría Superior de la Federación en el apoyo monetario al programa denominado "Adultos Mayores".

2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. Los miembros de esta Tercera Comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

***“Primero:** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social para que gire instrucciones al Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a fin de que remita un informe detallado sobre las acciones aplicadas a sus reglas de operación y sobre los ajustes a su metodología de focalización para una mejor operación.*

***Segundo:** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social para que gire instrucciones al Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a fin de que realice una evaluación y se modifiquen los indicadores de los resultados con el propósito de focalizar sus beneficios a la población que más los necesite.*

***Tercero:** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que gire instrucciones al Comité Técnico de la Coordinación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y al Órgano interno de Control, para que rinda un informe sobre las investigaciones, en razón de los resultados obtenidos, por parte de la Auditoría Superior de la Federación en el apoyo monetario al programa denominado “Adultos Mayores”.*

IV. CONSIDERACIONES

1. En el capítulo de consideraciones, el autor de la Proposición que se dictamina, manifiesta que los niveles de pobreza y desigualdad en México son altos, el 47.7% de la población se encuentra dentro de esta situación, de acuerdo con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, siendo los más afectados por la pobreza extrema aquellos pobladores que se encuentran en zonas rurales, de igual forma, preocupa al legislador promovente la insuficiencia que presenta el Programa Oportunidades para erradicar la pobreza y externa que dicho programa más que erradicarla, solo la modera y no de manera eficiente.
2. De igual manera, considera el autor de la propuesta que este tipo de programas, como lo es el de Oportunidades, si no se acompaña de políticas sociales efectivas, dotando de los servicios sociales completos a las familias, éstas seguirán sumidas dentro del mismo ciclo.
3. De acuerdo con el Senador integrante de la Comisión Permanente, los indicadores establecidos en la Matriz para Resultados de 2009 del Programa Oportunidades, “Comparación de la diferencia en la escolaridad promedio entre padres e hijos de familias beneficiarias, respecto a la misma diferencia en la población nacional”, y los cinco indicadores que se gestionaron para determinar el número de familias beneficiarias no son suficientes para medir los cumplimientos de los objetivos generales del programa.
4. Esta Comisión Dictaminadora, coincide con la preocupación del legislador por considerar de vital importancia que los integrantes de la Comisión Permanente y en general los integrantes del Congreso de la Unión, conozcan a cabalidad los resultados que arrojan las autoridades competentes y

encargadas de llevar a cabo el programa en comento, para los miembros de esta comisión, resulta de interés que se remita información necesaria que permita apreciar los logros alcanzados por dicho programa, en aras de coadyuvar en el mejoramiento de todo programa social que permita a los mexicanos mejorar su calidad de vida.

5. Derivado de lo anteriormente expresado y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Tercera Comisión de Trabajo considera procedente dirigir los exhortos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social, por tratarse de la dependencia competente a través del Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
6. Asimismo, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en virtud de lo establecido en la Constitución Política y La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, cuenta con las facultades para realizar los exhortos materia del presente dictamen ya que la fundamentación y contenido de la proposición a estudio, cuenta con los elementos para darle trámite en sus términos.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que instruya al Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a que remita a esta soberanía a la brevedad, un informe detallado sobre las acciones aplicadas a sus reglas de operación y sobre los ajustes a su metodología de focalización para una mejor operación, así como la proyección de incorporación de familias, desglosado por entidad federativa, durante el año 2011, bajo su nueva metodología de focalización.

Segundo: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que instruya al Comité Técnico de la Coordinación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y al Órgano interno de Control, para que remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre el componente monetario del programa denominado "Adultos Mayores".

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 11 de mayo de 2011

**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Cobarruvias.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE CITA A COMPARECER AL SECRETARIO DE ENERGÍA PARA QUE INFORME SOBRE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ENERGÍA 2011–2025.**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Energía, presentada por la Diputada Laura Itzel Castillo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de mayo de 2011, la Diputada Laura Itzel Castillo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Energía.
2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“ÚNICO: La Comisión Permanente solicita la comparecencia del Secretario de Energía, Dr. José Antonio Meade Kuribreña, para que dé cuenta de los asuntos siguientes.

1. Las acciones de planeación que ha tomado la Secretaría de Energía ante la falta de ratificación parlamentaria de la Estrategia Nacional de Energía 2011-2025.
2. Las medidas que tomará la dependencia ante la falta de una Estrategia Nacional de Energía”

IV. CONSIDERACIONES

1. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora analizaron el planteamiento y consideran procedente reunirse con la Secretaría de Energía, puesto que esta dependencia es la facultada para establecer y conducir la política energética del país, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad y diversificación energéticas, el ahorro de energía y la protección del medio ambiente, para lo cual podrá, entre otras acciones y en términos de las disposiciones aplicables, coordinar, realizar y promover programas, proyectos, estudios e investigaciones sobre las materias de su competencia.

2. En este orden de ideas y ante la falta de aprobación de la Estrategia Nacional de Energía 2011 - 2025, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran necesario conocer las acciones y medidas que la encargada de la dirección del ramo tiene contempladas, puesto que este es un sector primordial para el desarrollo económico y social del país.

3. Dado lo expresado en el numeral anterior y lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión Dictaminadora considera que dentro de las facultades de la Comisión permanente está la de citar a comparecer al Secretario de Energía para que informe sobre la Estrategia Nacional de Energía 2011 - 2025.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a comparecer, ante la Tercera Comisión de Trabajo, al Secretario de Energía, Licenciado José Antonio Meade Kuribreña, para que informe sobre la Estrategia Nacional de Energía 2011 – 2025.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 11 de mayo de 2011

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Cobarruvias.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE ACUACULTURA Y PESCA SUSTENTABLES Y SE VIGILE Y SANCIONE LA CAPTURA INDISCRIMINADA DE ESPECIES RESERVADAS A LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a que mandate al titular de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a que regule la captura indiscriminada de especies reservadas a la pesca deportivo-recreativa, presentado por los Diputados Silvia Puppo Gastélum y Juan Carlos López Fernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de mayo de 2011, los Diputados Silvia Puppo Gastélum y Juan Carlos López Fernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a que mandate al titular de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a que regule la captura indiscriminada de especies reservadas a la pesca deportivo-recreativa.

2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Los miembros de esta Tercera Comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“PRIMERO.- Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, tenga a bien, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, mandar al titular de Conapesca, Ramón Corral Ávila a efecto de que se regule con apego a la Ley la captura indiscriminada de especies reservadas a la pesca deportivo - recreativa.
SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente exhorte, al titular del Ejecutivo para que instruya a la Secretaría de la Función Pública para que investigue presuntas omisiones de Conapesca y su Dirección General de Inspección y Vigilancia, a la Ley en referencia y sancione en su caso a los responsables que observan conductas que no solo violentan las normas y la Ley, sino también impactan al desarrollo económico y social de Baja California Sur y de los estados que cuentan con litorales y actividad pesquera turística al permitir la pesca indiscriminada de marlín y pez dorado en zonas y franjas prohibidas como lo establece la propia Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables”

IV. CONSIDERACIONES

1. Los Integrantes de esta Comisión Dictaminadora analizaron los planteamientos de los promoventes y reciben con beneplácito las propuestas hechas, ya que, en efecto, la actividad de pesca deportivo – recreativa es fuente de ingresos y empleos para las Entidades Federativas costeras, además de ser un incentivo para el turismo nacional e internacional.

2. Esta Comisión Dictaminadora reconoce que la autoridad, con competencia legal para conocer sobre este asunto, es la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y, por lo tanto, es a esta Secretaría a la que se debe dirigir el exhorto de mérito.

3. Por otro lado, se considera procedente exhortar a la Secretaría de la Función Pública para que se lleve a cabo el deslinde de responsabilidades administrativas y, en su caso, penales a que haya lugar, derivadas de la presunta violación a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable por parte de funcionarios de la CONAPESCA.

4. Dado lo expresado en el numeral anterior y lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión Dictaminadora considera que dentro de las facultades de la Comisión permanente está la de exhortar a las autoridades antes mencionadas para los efectos señalados.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, garantice el estricto cumplimiento de la Ley General de Acuacultura y Pesca Sustentables y se vigile y sancione la captura indiscriminada de especies reservadas a la pesca deportivo - recreativa.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Titular de la Secretaría de la Función Pública a que se lleven a cabo las investigaciones necesarias para deslindar las responsabilidades

administrativas y, en su caso, penales, derivadas de presuntas omisiones por parte de funcionarios de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, al permitir la pesca indiscriminada de marlín y pez dorado en zonas y franjas prohibidas en contravención a lo que establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 11 de mayo de 2011

**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Cobarruvias.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FIN DE QUE EXPLIQUE CUÁL HA SIDO LA POLÍTICA CREDITICIA Y FINANCIERA ENFOCADA AL CAMPO MEXICANO, ASÍ COMO PARA QUE ESTABLEZCA DE QUÉ MANERA FINANCIERA RURAL HA IMPULSADO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y DEMÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS AL MEDIO RURAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura, fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por la que solicita la comparecencia del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a fin de que explique la política crediticia y financiera hacia el campo, en especial la de la Financiera Rural, presentada por el Diputado Gerardo Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 87, 88, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente dictamen, en relación con la siguiente:

I METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de mayo de 2011, el Diputado Gerardo Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo por la que solicita la comparecencia del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a fin de que explique la política crediticia y financiera hacia el campo, en especial la de la Financiera Rural.

2.- En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del

presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- Los miembros de esta Tercera Comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“UNICO. Se solicita la Comparecencia del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público a fin de que explique a esta Soberanía la política crediticia y financiera del campo mexicano, en especial la que se refiere a la Financiera Rural.”

IV. CONSIDERACIONES

1. El Diputado Gerardo Sánchez García, comenta que desde hace dos lustros, la política financiera del sector público dirigida al agro mexicano ha sido errática, poco desarrollada y orientada a la dependencia del mercado externo, en consecuencia, el financiamiento rural no se ha enfocado al sector social como debiera y que poco les ha servido a los campesinos, aún y cuando debiera ser una institución de banca de desarrollo, con visión social y promotora del crédito en condiciones preferenciales y con criterios acordes a las necesidades de los campesinos.

2. Considera el proponente que Financiera Rural, a diez años de su creación no ha cumplido con el objetivo para el que fue creada y que lo es, financiar las necesidades de crédito de los productores agropecuarios y pesqueros, además de que dicha institución cuenta con funcionarios que se han enfocado más a la cobranza de créditos, cuyas tasas en ocasiones se consideran más altas que las fijadas por instituciones comerciales e se ha inclinado por el sector de servicios y de comercio.

3. Señala el autor de la proposición, que pese a las consecuencias y pérdidas económicas que ha tenido el sector agropecuario como consecuencia de los fenómenos naturales registrados en los últimos meses en distintas entidades del país, pocos son los recursos económicos que se han ejercido para apoyar a dicho sector y si esto no fuera poco, dicha institución, al regirse por políticas sobre reglamentadas, impone a quienes pretender adquirir un crédito, requisitos difíciles de cumplir y que en ocasiones han generado la pérdida del patrimonio del deudor, por lo que resulta imperioso, contar con una verdadera banca de fomento y desarrollo para el campo, que permita elevar la competitividad y productividad de la actividad agropecuaria y pesquera, por lo que solicita la comparecencia del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a efecto de que explique la política crediticia y financiera hacia el campo y en especial la de la Financiera Rural.

4. Los miembros de esta Tercera Comisión, una vez que han realizado el estudio y análisis de la proposición que se resuelve mediante el presente dictamen, concuerdan con las inquietudes del Diputado Gerardo Sánchez, toda vez que Financiera Rural fue concebida como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, para elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de su población, a través del otorgamiento de crédito y con el manejo de recursos de manera prudente, eficiente y transparente.

5. Para esta Comisión, resulta importante contar con información fehaciente y que mejor que sea en voz de un integrante del Consejo Directivo de Financiera Rural, como lo es el Subsecretario de Hacienda y Crédito

Público, sobre las medidas que dicha financiera ha ejecutado para consolidar un sistema de financiamiento y canalización de recursos financieros, asistencia técnica, capacitación y asesoría en el sector rural, por lo que resulta procedente solicitar la comparecencia de dicho funcionario público, a fin de que explique cuál ha sido la política crediticia y financiera enfocada al campo mexicano en el presente sexenio, así como para que establezca, en qué proporción y de qué manera Financiera Rural ha impulsado el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

Por todo lo anterior, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita la comparecencia del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público en el seno de la Tercera Comisión de Trabajo, a fin de que explique cuál ha sido la política crediticia y financiera enfocada al campo mexicano en el presente sexenio, así como para que establezca, en qué proporción y de qué manera Financiera Rural ha impulsado el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 11 de mayo de 2011.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Cobarruvias.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A CONGELAR LOS PRECIOS DE LAS GASOLINAS Y DEL DIESEL EN LO QUE RESTA DEL 2011.**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura, fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a congelar los precios de las gasolinas y del diesel en lo que resta de 2011 para atenuar la crisis que provoca el excesivo costo del transporte de los sectores agrícola, ganadero, pesquero, industrial, comercial y del público en general por el uso de sus automotores, evitando confrontaciones que pongan en riesgo la economía del país, presentada por el Diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 87, 88, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente dictamen, en relación con la siguiente:

I METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de mayo de 2011, el Diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a congelar los precios de las gasolinas y del diesel en lo que resta de 2011 para atenuar la crisis que provoca el excesivo costo del transporte de los sectores agrícola, ganadero, pesquero, industrial, comercial y del público en general por el uso de sus automotores, evitando confrontaciones que pongan en riesgo la economía del país.

2.- En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- Los miembros de esta Tercera Comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“UNICO. Se exhorta al Ejecutivo Federal a congelar los precios de las gasolinas y del diesel en lo que resta de 2011 para atenuar la crisis que provoca el excesivo costo del transporte en los sectores agrícola, ganadero, pesquero, industrial, comercial y al público en general por el uso de automotores, evitando confrontaciones que pongan en riesgo la economía del país.”

IV. CONSIDERACIONES

1. El Diputado Arturo Zamora Jiménez, comenta que los incrementos mensuales a los precios de las gasolinas y del diesel que han imperado en el presente sexenio, han sido notoriamente rechazados por todos los sectores productivos y económicos de la sociedad mexicana.

2. Para el autor de la Proposición, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha fijado en los últimos cinco años, de forma indiscriminada los aumentos de los combustibles, sin atender a los criterios de eficiencia económica y a las condiciones del mercado, por lo que en el afán de recabar mayores recursos económicos se cometen abusos y excesos en el incremento de los precios en perjuicio del público consumidor y de todo el proceso productivo y económico del país, gravándose por encima de los impactos inflacionarios reconocidos por el Banco de México a las actividades del transporte de personas, mercancías, bienes y servicios por lo que considera urgente congelar los precios de los combustibles lo que resta del presente año.

3. Señala el diputado proponente que al no estar regulada la metodología por la que se fijan los precios de los energéticos en nuestro país, los incrementos en el precio de los combustibles autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no son publicadas en el Diario Oficial de la Federación, por lo que los criterios socio económicos por los que se determinan los nuevos precios de gasolinas y del diesel crean suspicacias e incertidumbre.

4. El autor de la proposición a estudio, señala de forma pormenorizada como se han venido dando a través de los últimos años, los aumentos de los precios de las gasolinas y del diesel y argumenta que la política de la actual administración, en materia de fijación de precios de las Gasolinas y del Diesel ha sido errónea, ya que ha provocado desigualdades entre los diversos sectores productivos del país y del público en general que rebasa los factores económicos de nuestra economía y que pretende homologar los precios internos con los internacionales y que rigen el mercado de los Estados Unidos de América.

5. Los miembros de esta Tercera Comisión, una vez que han realizado el estudio y análisis de la proposición que se resuelve mediante el presente dictamen, concuerdan con las inquietudes del Diputado Arturo Zamora Jiménez, toda vez que el aumento a las gasolinas de los últimos meses, se ha dado en la misma proporción en la que se incrementaron en el año de 2010, ya que los precios que se aplican son de \$8.84 pesos el litro de Magna, \$10.14 el de la Premium y de \$9.20 el de Diesel. Estos incrementos representan en el caso de la Magna y Diesel 12%, dos veces más que la inflación y la proyección para este año, en que van a permanecer los incrementos mensuales el segundo sábado de cada mes, por lo que para todos los consumidores no existe la certeza de que los aumentos en cuanto a precio se puedan frenar, ya que todo depende de la tendencia que tengan los combustibles a nivel internacional.

6. Esta Comisión considera que el objetivo de la política de desliz en los precios de los combustibles, radica en acercarse y en igualar el precio de la gasolina en Estados Unidos generando un impacto negativo en la población mexicana, ya que el poder adquisitivo de los habitantes de ambos países no se puede comparar y se teme que el incremento de los cuatro y seis centavos que se ha venido dando, pueda verse aumentado en lo que resta del año.

7. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, estiman que en caso de que se conserve esa proporción de incrementos, se tenderá a cambiar el tipo de consumo, para gastar menos combustible y la variación de los precios afectará la economía de las familias y se podría fomentar el contrabando de combustible derivado de la ordeña clandestina de los ductos de Petróleos Mexicanos, por lo que consideran procedente solicitar al Ejecutivo Federal que congele los precios de las gasolinas y del diesel en lo que resta del presente año y así atenuar la crisis que provoca el excesivo costo del transporte en los diversos sectores productivos y económicos del nuestro país, incluyendo al público en general y así evitar poner en riesgo la economía del país.

Por todo lo anterior, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal a que congele los precios de las gasolinas y del diesel en lo que resta del 2011, a efecto de atenuar la crisis que provoca el excesivo costo del transporte en los sectores agrícola, ganadero, pesquero, industrial, comercial y al público en general por el uso de automotores y así evitar posibles confrontaciones que pongan en riesgo la economía del país.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 11 de mayo de 2011.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Cobarruvias.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

DE LA SEGUNDA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:

POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE ENVÍA SUS CONDOLENCIAS AL GOBIERNO Y AL PUEBLO ARGENTINO POR LA IRREPARABLE PÉRDIDA DEL CONNOTADO HUMANISTA, ESCRITOR, ENSAYISTA Y DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, ERNESTO SÁBATO.

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN ENVÍE CONDOLENCIAS AL GOBIERNO Y PUEBLO ARGENTINO POR LA PÉRDIDA DEL ESCRITOR Y DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS, ERNESTO SÁBATO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la Proposición con Punto de Acuerdo relativa al fallecimiento del escritor Ernesto Sábato, literato, humanista y defensor de los derechos humanos, a fin de enviar condolencias al gobierno y pueblo argentino, presentada por los senadores José Luis García Zalvidea y Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los legisladores integrantes de la Comisión, realizaron el estudio y análisis de la proposición en comento, a fin de poder hacer la evaluación del planteamiento y elaborar el presente dictamen.

Con fundamento en lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen, con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó la presente Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló su trabajo de acuerdo al siguiente procedimiento:

En el capítulo de Antecedentes, se expone el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para dictamen del mencionado proyecto y los trabajos de la Comisión al efecto.

En el Capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproducen y resumen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración del proyecto y argumentos que sustentan el presente dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de mayo de 2011, los Senadores José Luis García Zalvidea y Rosalinda López Hernández, presentaron una propuesta con Punto de Acuerdo a fin de que el Congreso de la Unión presente sus

condolencias al gobierno y pueblo argentino por el fallecimiento del escritor y defensor de derechos humanos, Ernesto Sábato.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente instruyó para que se turnara el Punto de Acuerdo en comento a la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para su correspondiente estudio y dictamen.

3.- Los miembros de esta Segunda Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Es importante para el conocimiento de esta Comisión, la transcripción del contenido del Punto de Acuerdo, el cual puntualmente expresa:

“Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión envía sus condolencias al gobierno y al pueblo argentino por la irreparable pérdida del connotado humanista, escritor, ensayista y defensor de los derechos humanos, Ernesto Sábato, cuyo pensamiento y pluma- además de ser prolífico en la creación literaria- se mantuvo al servicio de la verdad, la paz y la justicia.”

CONSIDERACIONES

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora comparten el dicho de los proponentes en cuanto a la persona del escritor, ensayista, y defensor de derechos humanos, Ernesto Sábato, fallecido el pasado 30 de abril a los 99 años, en la ciudad de Buenos Aires, donde residía.

Cursó estudios de física en la Universidad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, y trabajó en el laboratorio Curie en Francia, sobre radiaciones atómicas. Fue autor de ensayos científicos y en 1945 abandona su profesión y se dedica a la literatura.

Es importante su pensamiento político, que exponía en la prensa y revistas. Como defensor de los derechos humanos tuvo una actuación relevante después de la dictadura cuando entregó al Presidente Alfonsín, su informe, titulado “Nunca más”, donde documentó de la manera más completa posible la represión y la desaparición de argentinos entre 1976 y 1982.

En 1984 se le entregó el premio Cervantes de Literatura, considerado el máximo galardón en letras españolas y numerosos reconocimientos por sus libros y creaciones literarias.

Por todo lo expuesto y por la relevancia de su persona en la defensa de los derechos humanos en su país, esta Segunda Comisión de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Período de la LXI Legislatura, considera que es de aprobarse el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión envía sus condolencias al gobierno y al pueblo argentino por la irreparable pérdida del connotado humanista, escritor, ensayista y defensor de los derechos humanos, Ernesto Sábato, cuyo pensamiento y pluma –además de ser prolífico en la creación literaria- se mantuvo al servicio de la verdad, la paz y la justicia.

Dado en el salón de comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.
México DF, a días del mes de de 2011-05-09

Siguen firmas de integrantes de la Comisión.

Hoja de Firmas 1.

Antecede punto de acuerdo por el que se propone enviar condolencias al gobierno y pueblo argentino por la pérdida de Ernesto Sábato.

**SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta**

**Dip. Heliodoro Díaz Escárraga.
Secretario.**

**Dip. Gerardo de los Cobos Silva.
Secretario.**

**Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.**

INTEGRANTES:

**Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.**

**Sen. Carlos Aceves del Olmo.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.
Dip. Amadeo Espinosa Ramos.**

QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REDEFINIR Y FORTALECER LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A MEJORAR EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS Y A DESTINAR MAYORES RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTE SECTOR.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REDEFINIR Y FORTALECER LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS AL BIENESTAR DE LOS NIÑOS Y A DESTINAR MAYORES RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DEL SECTOR.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó el senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a redefinir y fortalecer los programas sociales dirigidos al bienestar de los niños y a destinar mayores recursos para la atención de ese sector.

Los legisladores integrantes de esta Comisión realizamos estudio y análisis de los planteamientos y argumentos de esta proposición con Punto de Acuerdo a fin de valorar su contenido y elaborar el presente dictamen.

Con fundamento a lo que establece la Constitución Política en la fracción III del artículo 78; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de la Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

El desarrollo del trabajo de esta Segunda Comisión, será conforme al siguiente procedimiento:

- 1.- En el capítulo de Antecedentes, se expone el trámite desde el inicio del proceso legislativo, su recibo y turno por la Mesa Directiva para dictamen del proyecto y los trabajos de la Comisión a esos efectos.
- 2.- En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproducen los resolutivos a fin de puntualizar la propuesta.
- 3.- En el Capítulo de Consideraciones, los integrantes de la Comisión expresan su valoración del proyecto y argumentos que sustenten su dictamen.

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 4 de mayo de 2011, el Senador Adolfo Toledo Infanzón presentó propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal para que se redefinan y fortalezcan los programas sociales destinados a mejorar el bienestar de los niños y a destinar mayores recursos a esos efectos.
- 2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente instruyó el turno de la proposición en comento a la Segunda Comisión de la Comisión Permanente para su estudio y dictamen.
- 3.- Los miembros de esta Segunda Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen, de acuerdo al siguiente apartado.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Es de interés que se reproduzca el texto de la proposición, a fin de puntualizar su contenido y alcance.

“Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a redefinir y fortalecer los programas sociales dirigidos a mejora el bienestar de los niños y a destinar mayores recursos para la atención de este sector.”

CONSIDERACIONES

Los menores son el futuro del país, por lo cual se deben dirigir esfuerzos a mejorar las condiciones de vida de nuestros niños e invertir el mayor número de recursos en sus apoyos.

Los integrantes de esta Segunda Comisión consideramos conveniente que se amplíen los términos del punto de acuerdo, dado que los programas sociales dedicados a la infancia en nuestro país tienen aplicación en distintos ámbitos de gobierno. Para tal fin, proponemos la ampliación de su exhorto a los tres niveles de gobierno para que fortalezcan los programas dirigidos a la infancia, a su bienestar y se destinen mayores recursos a su atención.

Por todo lo expuesto, esta Segunda Comisión de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Período de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, somete a este Pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración de los poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a redefinir y fortalecer los programas sociales dirigidos a mejora el bienestar de los niños y a destinar mayores recursos para la atención de este sector.”.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Legislativo
México DF, a días del mes de de 2011-05-10

Siguen firmas de integrantes de la Comisión.

Hoja de Firmas 1.

Antecede punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a redefinir y fortalecer los programas sociales dirigidos al bienestar de los niños.

**SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta**

**Dip. Heliodoro Díaz Escárraga.
Secretario.**

**Dip. Gerardo de los Cobos Silva.
Secretario.**

**Sen. Rosalinda López Hernández.
Secretaria.**

INTEGRANTES:

**Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.**

**Sen. Carlos Aceves del Olmo.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.**

Dip. Amadeo Espinosa Ramos.

QUE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE, ASÍ COMO A LA DIRECTORA DEL CENTRO DE CIRUGÍA AMBULATORIA DEL INSTITUTO UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA DICHO CENTRO DE CIRUGÍA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE Y A LA DIRECTORA DEL CENTRO DE CIRUGÍA AMBULATORIA DEL INSTITUTO PARA QUE RINDAN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA DICHO CENTRO DE CIRUGÍA, DE SU CAPACIDAD DE OPERACIÓN, ASÍ COMO DEL GASTO PRESUPUESTAL EJERCIDO HASTA ESE MOMENTO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnada para estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para citar al director general del ISSSTE, así como a la directora del Centro de Cirugía Ambulatoria de dicho Instituto, para que rindan informe pormenorizado sobre la situación de dicho Centro de Cirugía, de su capacidad de operación, así como del gasto presupuestal ejercido hasta este momento para realizar sus actividades.

Los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión hemos realizado estudio y análisis de dicha propuesta, a fin de valorarla y realizar el presente dictamen.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, emitido de acuerdo a la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión elaboró este dictamen de la proposición con punto de acuerdo al siguiente procedimiento:

En el capítulo de Antecedentes, se expone el trámite desde el inicio del proceso legislativo, recibo y turno para dictamen del mencionado proyecto y los trabajos de la Comisión al efecto.

En el capítulo Contenido de la Proposición, se reproducen los resolutivos a efecto de conocer con precisión la propuesta.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Segunda Comisión, exponen sus argumentos y valoración del punto de acuerdo, que fundamentan el presente dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de mayo, los diputados Francisco Amadeo Espinosa Ramos y la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, presentaron ante el Pleno de la Comisión Permanente el Punto de Acuerdo que se dictamina.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó a esta Segunda Comisión para estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión procedimos al análisis y dictamen del Punto de Acuerdo presentado, cuyo texto es el siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se considera de interés para el proceso parlamentario la reproducción textual de la proposición con punto de acuerdo, a fin de conocer su contenido exacto.

“**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, acuerda citar al Director General del ISSSTE, Mtro. Jesús Villalobos López, así como a la Directora del Centro de Cirugía Ambulatoria del Instituto, Dra Blanca Celia Lina Mandujano, para que rindan un informe pormenorizado sobre la situación que guarda dicho Centro de Cirugía, de su capacidad de operación, así como del gasto presupuestal ejercido hasta este momento para realizar sus actividades.”

CONSIDERACIONES

Los integrantes de esta Segunda Comisión comparten con los proponentes sus opiniones sobre la importancia que ha tenido el centro de Cirugía Ambulatoria del ISSSTE, que es una de las primeras instituciones de salud, el cual además de trabajar mediante mecanismos curativos, es parte fundamental del desarrollo de programas de salud, basados en las características demográficas, socioeconómicas y epidemiológicas de sus derechohabientes.

México sólo cuenta con un centro de este tipo hasta el momento, el mencionado Centro de Cirugía Ambulatoria, que está ubicado en los perímetros del Hospital Primero de Octubre en la Ciudad de México.

Manifiestan los ponentes que lamentablemente, sus funciones están en riesgo por la disminución de la productividad en la atención a derechohabientes, ello debido a continuas estrategias de intervención en las actividades del personal por parte de algunos miembros del sindicato, quienes se afanan en construir una supuesta inoperatividad e ineficiencia del personal, contrario a los grandes logros alcanzados por su desempeño a lo largo de casi tres décadas de servicio.

Actualmente se atiende un promedio de tres cirugías menores, cuando este Centro de Cirugía tiene capacidad para atender hasta 10 intervenciones diarias. Se alude a la falta de capacidad de médicos y personal de enfermería, así como administrativos, todo con el fin de lograr cambios de personal pero con las características señaladas por los miembros del sindicato directamente involucrados en los quehaceres del Centro.

Esta proposición se presenta, en intención de sus proponentes, a fin de fortalecer las actividades médicas del Centro de Cirugía, en riesgo de cancelación definitiva, habiendo sido modelo en cuanto al profesionalismo de su personal, de sus médicos y de su innovación médica, que lo hacen único por sus buenos resultados y la recomendación de los derechohabientes.

Por ese motivo, los integrantes de esta Comisión consideramos necesario que dicha Institución envíe la información de los datos de funcionamiento, casos atendidos, capacidad de operación y montos erogados ejercidos en las actividades del Centro de Cirugía Ambulatoria del ISSSTE

Por los motivos expuestos, esta Segunda Comisión de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Período de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, somete al Pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, acuerda solicitar al Director General del ISSSTE, así como a la Directora del Centro de Cirugía Ambulatoria del Instituto, un informe pormenorizado sobre la situación que guarda dicho Centro de Cirugía, de su capacidad de operación, así como del gasto presupuestal ejercido hasta este momento para realizar sus actividades.

Dado en la Sala de Comisiones del Senado de la República

México DF, a los días del mes de de 2011-05-12

Siguen firmas de integrantes de la Comisión.

Hoja de Firmas 1.

Antecede punto de acuerdo por el que se cita al director general del ISSSTE y a la directora del Centro de Cirugía Ambulatoria del instituto para que rindan informe pormenorizado sobre la situación que guarda dicho centro de cirugía.

**SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga.
Secretario.

Dip. Gerardo de los Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. Carlos Aceves del Olmo.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Amadeo Espinosa Ramos.

QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE MODIFIQUE EL PUNTO 7.3.3.6 DE LA NOM-041-SSA2-2009, SOBRE LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA.

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A FIN DE QUE MODIFIQUE EL NUMERAL 7.3.3.6 DE LA NOM-041-SSA2-2009, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a fin de que modifique el numeral 7.3.3.6 de la NOM-041-SSA2-2009 Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Los integrantes de esta Comisión hemos analizado dicha Proposición con Punto de Acuerdo, analizamos sus planteos y argumentos a fin de valorar sus términos y dictaminarla.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión, que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente dictamen, que se elaboró con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual fue turnada la presente Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló el trabajo conforme al siguiente procedimiento.

En el capítulo de Antecedentes se expone el trámite desde el inicio del proceso legislativo, recibo y turno para dictamen del proyecto y trabajos de la Comisión al efecto.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta.

En el capítulo de Consideraciones, se exponen los puntos de vista y la valoración de los integrantes de esta Segunda Comisión a los argumentos que sustentan el presente dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de mayo de 2011, las Senadoras María del Socorro García Quiros y Rosalinda López Hernández presentaron proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud a modificar el numeral 7.3.3.6 de la NOM-041-SSA2-2009, para la prevención diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente la turnó para su estudio y dictamen a esta Segunda Comisión.

3.- En reunión de trabajo, los miembros de esta Comisión, procedimos a su emitir el presente dictamen, después de analizar los términos de dicha proposición.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se considera de interés reproducir el Punto de Acuerdo en estudio, a fin de conocer puntualmente su texto.

“ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud para que modifique el punto 7.3.3.6 de la NOM-041-SSA2-2009”, sobre la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, a fin de indicar que la mastografía se realizará de manera gratuita cada 2 años, en mujeres asintomáticas, sin necesidad de indicación médica, a partir de los 40 años de edad.”

CONSIDERACIONES

Los integrantes de esta Segunda Comisión somos sensibles ante las cifras de padecimientos y fallecimientos debido a esta enfermedad, segunda causa de muerte de las mujeres de 30 a 54 años de edad, después del cáncer cervicouterino.

Se considera prioritario para las posibilidades de una cura exitosa, la cultura preventiva que posibilite el diagnóstico temprano de la enfermedad. Señala la OMS que de no llevar a cabo medidas necesarias, fallecerán 84 millones de personas en los próximos ocho años, a causa del cáncer de mama. Éste es curable si se detecta a tiempo, por lo cual una mastografía puede significar un 30% de disminución de posibilidades de mortalidad por causa de esta enfermedad.

Se estima que la edad no debe ser condicionante para atender el cáncer de mama mediante estudios radiológicos. Se exhorta en este Punto de Acuerdo a la Secretaría de Salud a fin de que modifique la Norma Oficial Mexicana mencionada número 041-SSA2-2009, a fin de que la edad para realizar la mastografía sea a partir de los 40 años y no de los 50, como está previsto actualmente.

Como legisladores, no podemos desconocer el impacto presupuestal que puede tener dicha modificación, por la cual quedarían comprendidas en el programa un número de mujeres más que no se ha determinado, por lo cual, el exhorto debe incluir un estudio de estimación de costos de la Secretaría de Salud para solicitar más recursos para el programa.

Por lo expuesto, esta Segunda Comisión comparte la inquietud de las proponentes en el presente exhorto, por lo cual se somete a la consideración de Pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud para que modifique el punto 7.3.3.6 de la NOM-041-SSA2-2009, sobre la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, a fin de indicar que la mastografía se realizará de manera gratuita cada dos años, en mujeres asintomáticas y sin necesidad de indicación médica a partir de los 40 años de edad.

Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Salud a estimar los costos adicionales de dicha modificación, a fin de solicitarlos oportunamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dado en la Sala de Comisiones del Senado de la República
México DF, a de de 2011.

Hoja de Firmas 1.

Antecede punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a fin de que modifique el numeral 7.3.3.6 de la NOM-041-SSA2-2009, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

**SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta**

**Dip. Heliodoro Díaz Escárraga.
Secretario.**

**Dip. Gerardo de los Cobos Silva.
Secretario.**

**Sen. Rosalinda López Hernández.
Secretaria.**

INTEGRANTES:

**Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.**

**Sen. Carlos Aceves del Olmo.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.**

Dip. Amadeo Espinosa Ramos.

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

DE LOS DIPUTADOS MARICELA SERRANO HERNÁNDEZ E INOCENCIO IBARRA PIÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE CUMPLA CON LOS ACUERDOS FIRMADOS EN LA MINUTA DE TRABAJO CON LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA “MOVIMIENTO ANTORCHISTA” DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2011.

CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE CUMPLA CON LOS ACUERDOS FIRMADOS EN LA MINUTA DE TRABAJO CON LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA “MOVIMIENTO ANTORCHISTA” DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2011, A CARGO DE LOS DIPUTADOS MARICELA SERRANO HERNÁNDEZ E INOCENCIO IBARRA PIÑA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Los suscritos diputados federales, **MARICELA SERRANO HERNÁNDEZ e INOCENCIO IBARRA PIÑA**, de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía a que se exhorte al titular de la Secretaría de Desarrollo Social al tenor de las consideraciones siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Desarrollo Social ha sido una directriz en la política de Estado implementada por el Titular del Ejecutivo Federal considerado dentro del Plan de Desarrollo Nacional en donde la finalidad de la política social es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

El desarrollo humano y el bienestar de las personas, tanto de quienes viven en pobreza como del resto de los mexicanos, debe constituir el centro de la acción del Gobierno en materia de igualdad de oportunidades.

El Desarrollo Social busca que cada mexicano, sin importar la región donde nació, el barrio o comunidad donde creció, al grupo social que pertenezca y en especial aquel que se encuentra en condiciones de pobreza pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

Se debe reconocer también las particularidades tanto de la pobreza en las ciudades como la pobreza en el área rural, ya que cada una requiere de mecanismos de atención particulares. El país tiene una enorme deuda con los mexicanos que viven en condiciones de pobreza y marginación; atenderlos debe ser prioridad de este gobierno.

Por ello, se debe considerar una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad. Es claro que hay muchas necesidades que deben atenderse en forma inmediata. Sin embargo, una política social que sólo resuelva este tipo de necesidades, no sólo no es efectiva ni viable, sino que no tienen efectos permanentes en el mediano y largo plazos.

Se necesita dar oportunidades en forma equitativa y que éstas permitan resolver las causas más profundas de la pobreza, para que el cambio en estas condiciones perdure y se logre romper la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Para mejorar las condiciones de vida de los más necesitados, la política social debe estar en estrecha relación con la política económica.

Sólo una economía competitiva será capaz de generar más empleos y oportunidades de mayores ingresos para un mucho mayor número de mexicanos. Al mismo tiempo, sólo asegurando la igualdad de oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos, las personas podrán participar activamente en esta economía dinámica y aprovechar los beneficios que ésta les ofrece.

También es importante el apoyo a proyectos productivos que generen empleo y que permitan un mejor nivel de vida. Asimismo, es necesario invertir en infraestructura que permita atraer más recursos y que genere oportunidades de trabajo digno para sus habitantes.

El principal instrumento de este Gobierno debe ser reducir las desigualdades y construir un mejor país es el gasto público. Es imperativo que, en esta perspectiva, se gaste mejor y en forma transparente, y que el gasto se oriente efectivamente a las personas, a las familias y a las comunidades que más lo necesitan.

Especial atención se dará a los grupos vulnerables o con necesidades especiales. Al mismo tiempo se promoverán acciones que propicien la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres.

Transparentar la asignación y el gasto de los recursos, lejos de un enfoque asistencial, el énfasis de esta política social es brindar las condiciones para que, de forma conjunta entre las personas y el sector público, los derechos de los mexicanos plasmados en la Constitución se conviertan en una realidad.

De esta manera, el Estado, representado en los tres órdenes de gobierno, en conjunto con la sociedad mexicana, será capaz de generar las condiciones de equidad que se necesitan para alcanzar el Desarrollo Humano Sustentable para los mexicanos del presente y los que están por venir.

Durante los últimos años se ha incrementado de manera significativa el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social, sin embargo ha presentado subejercicios en la aplicación de los recursos, en donde se argumenta que se está cubriendo de manera total a toda la población necesitada de programas sociales en el territorio nacional.

Sin embargo se puede demostrar que estos recursos están siendo asignados de manera selectiva en donde los responsables de las unidades de cada uno de los programas sólo atienden aquellos que simpatizan con la corriente que se encuentra en el poder, dejando a una gran cantidad de mexicanos fuera de estos apoyos por el puro sentido de pertenecer a alguna organización social y en específico a todos aquellos que tengan cualquier vínculo, en especial, con el “Movimiento Antorchista”.

Debido al gran número de personas que se encuentran en extrema pobreza y que militan el “Movimiento Antorchista”, se firmaron acuerdos el día 22 de febrero interviniendo autoridades tanto de la Secretaría de Desarrollo Social como del “Movimiento Antorchista” en la oficinas de la Secretaría de Gobernación, con el compromiso de atender a todas aquellas personas que demostraran su inclusión a los programas de Desarrollo Social y que cumplieran con los mecanismos de inclusión considerados en las Reglas de Operación de cada uno de ellos.

Es motivo que hasta la fecha no se le ha dado cumplimiento a los acuerdos firmados argumentando que no se cuentan con recursos para atender a la gente que, aun cuando se demostró su extrema necesidad, simplemente ignoran la pobreza que se encuentra frente a su realidad, violando de esta manera garantía consagradas en nuestra Carta Magna, como la Libre Asociación.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Secretario de Desarrollo Social a que cumpla con los acuerdos firmados en la minuta de trabajo del día 22 de febrero del presente año para dar atención inmediata a la población.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de mayo de 2011.

Inocencio Ibarra Piña.
Diputado Federal

Maricela Serrano Hernández.
Diputado Federal

DEL SEN. JUAN BUENO TORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A REFORZAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN UNA DETECCIÓN TEMPRANA DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA DEMENCIA SENIL Y SU RESPECTIVO TRATAMIENTO.



SEN. JUAN
BUENO TORIO



SEN. MANLIO FABIO BELTRONES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

001360



2011 MAY 17 PM 6 34

RECIBIDO

JUAN BUENO TORIO, Senador de la República de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a reforzar las actividades que permitan una detección temprana de la enfermedad denominada demencia senil y su respectivo tratamiento, lo anterior al tenor de las siguientes:**

Consideraciones

Con el transcurso de los años, las capacidades físicas y mentales pueden disminuir ligeramente, pero se mantienen en la medida que las personas son activas se considera que hay un envejecimiento exitoso cuando las funciones se alteran mínimamente.

La enfermedad denominada Alzheimer es una enfermedad progresiva, degenerativa e irreversible de la corteza cerebral que provoca el deterioro de la memoria, orientación, juicio, lenguaje, personalidad y conducta, interfiriendo con la capacidad para realizar las actividades de la vida diaria.

A pesar de los avances en la investigación científica su origen es incierto y afecta a cualquier persona independientemente de sexo, escolaridad, ocupación, raza, clase social, este mal evoluciona de manera diferente en cada caso de la enfermedad y las causas que lo originan aun son desconocidas ya que a medida que se avanza en algunos puntos, surgen nuevas interrogantes, como lo es el ¿por qué algunas personas padecen la enfermedad a los 50 años, cuando otras se mantienen lúcidas hasta los 90 años?

El Informe Mundial sobre el Alzheimer, divulgado por el Instituto Karolinska de Suecia y el Kings College de Londres, refiere que existen 35 millones de personas en el mundo con esta enfermedad, y se estima que la misma representa un costo de más de un 1% de la riqueza mundial. Si la inversión en tratar a los enfermos de Alzheimer y otros tipos de demencia fuera vista como un país, sería la décimo octava economía del mundo, entre Turquía e Indonesia; o bien la cifra supera las ganancias de compañías como la cadena de supermercados Wal-Mart o la petrolera Exxon Mobil.

El documento refiere que esa carga económica continuará creciendo en la medida en que los afectados por la demencia se triplicarán de aquí a 2050, pues el principal problema está en el hecho de que la población mundial es cada vez más longeva.

Se espera que el número de personas con demencia sea el doble del actual en 2030 y el triple para 2050. Los expertos afirman que el gasto crecerá incluso más rápido, especialmente en los países en desarrollo.

Este informe advierte además del riesgo de que los gastos se disparen en regiones donde la población envejece, como son China, la India y América Latina, por lo que se recomienda a los gobiernos mostrar más liderazgo en los trabajos que conduzcan a un tratamiento de la enfermedad a largo plazo.

Resulta importante mencionar que en México, entre 500 y 700 mil personas mayores de 60 años podrían presentar alteraciones en el juicio, memoria y lenguaje como consecuencia de algún tipo de demencia, esto de acuerdo con datos revelados por el estudio poblacional sobre la enfermedad realizado en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez".

Al de hoy 57 por ciento de los adultos mayores presentan hipertensión arterial, mientras que más del 40 por ciento padecen diabetes, por lo que de no cambiar los hábitos de alimentación, en el futuro cercano las cifras de demencia serán más alarmantes y habrá serios problemas para atender médicamente al total de la población.

El tratamiento de este padecimiento adquirido, crónico e irreversible, resulta costoso pues cada medicamento representa un costo aproximado en el mercado de entre 800

y 1300 pesos al mes, aumentando el costo conforme se avanza en las etapas de esta enfermedad, generalmente, los pacientes víctimas de esta enfermedad dependen de una o más personas que ayuden a cubrir sus necesidades básicas, lo que implica una inversión mayor y en muchas ocasiones los familiares no pueden solventar esa carga tanto física como económica conforme transcurre el tiempo.

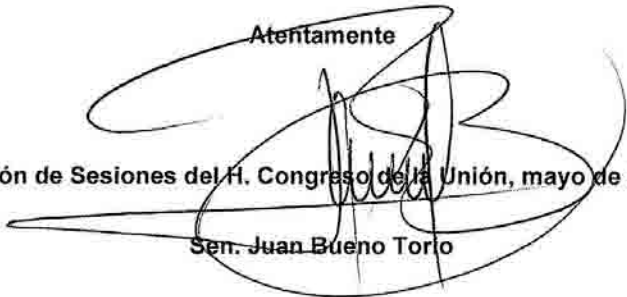
Para quienes rodean a estos enfermos, la experiencia es sumamente amarga, pues poco a poco sufren la pérdida de un ser amado en vida principalmente cuando llega el día en que ya ni siquiera reconoce a sus familiares.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud a reforzar las actividades que permitan una detección temprana de la enfermedad denominada demencia senil y su respectivo tratamiento.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 una partida presupuestal para la construcción y equipamiento de estancias especializadas en la atención de adultos mayores y familiares afectados por la demencia senil.

Atentamente

Salón de Sesiones del H. Congreso de la Unión, mayo de 2011
Sen. Juan Bueno Torio

DE LOS SENADORES RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA, ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ GUADARRAMA MÁRQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE CITA DE COMPARECER A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, CON EL OBJETO DE QUE PRESENTEN UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE LA DEPURACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, ASÍ COMO DE LA INCIDENCIA DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LOS FENÓMENOS MIGRATORIOS EN NUESTRO PAÍS.



SEN. ROSALINDA
LÓPEZ
HERNÁNDEZ



SEN. JOSÉ
GUADARRAMA
MÁRQUEZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE SE CITA DE COMPARECER A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, CON EL OBJETO DE QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE LA DEPURACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, ASÍ COMO DE LA INCIDENCIA DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LOS FENÓMENOS MIGRATORIOS EN NUESTRO PAÍS

Los suscritos, **Rubén Fernando Velázquez López, José Luis Máximo García Zalvidea, Rosalinda López Hernández y José Guadarrama Márquez**, senadores integrantes de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea, con carácter de urgente, la siguiente **“Proposición con Punto de Acuerdo por que se cita de comparecer a los titulares de la Secretaría de**

Gobernación; de la Procuraduría General de la República y del Instituto Nacional de Migración, con el objeto de que presente un informe sobre el proceso de la depuración de los servidores públicos en el Instituto Nacional de Migración, así como de la incidencia de la delincuencia organizada en los fenómenos migratorios en nuestro país”, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- La migración es un fenómeno constante y dinámico que exige una diversificación cada vez mayor de la intervención normativa con el fin de aprovechar al máximo sus posibles beneficios y reducir al mínimo los costos conexos para los países de origen y de destino, y para los propios migrantes. Es indispensable poseer mejores conocimientos y capacidades en diferentes esferas normativas para asegurar la protección de los migrantes, facilitar la migración legal, promover la integración de los migrantes en el país de destino, prestar apoyo para el retorno voluntario sostenible y promover una mayor vinculación entre la migración y el desarrollo.

Sin embargo, “el fenómeno de la migración en México y en la región de Centroamérica ha adquirido niveles de complejidad en términos de la composición, rutas y destinos de los flujos migratorios; así como en los retos que las personas migrantes deben afrontar a lo largo de su tránsito y estancia en una región de la cual no son originarios”.⁹

El caso mexicano es de especial atención pues su característica de país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes requiere profundos cambios normativos e instrumentación de mecanismos institucionales que

⁹ Secuestros a Personas Migrantes Centroamericanas en Tránsito por México. Documento preparado para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la audiencia temática llevada a cabo en este tema el 22 de marzo de 2010. Véase: <http://www.centroprodh.org.mx>

garanticen la protección de los derechos humanos frente a los abusos de autoridad cometidos por órganos del Estado así como de agresiones cometidas por particulares.

Segunda.- No olvidemos que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) señaló que México es el principal país de emigración del mundo con 10.1 millones de personas viviendo en el extranjero, alrededor de 10 por ciento de la población total del país.

Asimismo, según el informe anual sobre migraciones 2010 publicado recientemente,¹⁰ la OIM estimó que 'alrededor de 26.6 millones de personas nacidas en América Latina y el Caribe viven fuera de sus respectivos países.

Hay que señalar que los principales países de emigración de la región son México, Colombia, Puerto Rico y Cuba, seguidos de El Salvador, Brasil, Jamaica, República Dominicana, Haití y Perú.¹¹

Por otra parte, los principales destinos de los migrantes de América Latina son Estados Unidos –con 68 por ciento– Argentina y España, seguidos de Venezuela y Canadá, y según la OIM más de la mitad de esos migrantes provienen de México.

El corredor de migración entre México y Estados Unidos es el más importante del mundo con 9.3 millones de migrantes, 'situación que refleja la particular relación histórica y geográfica' entre los dos países, subraya el estudio.

Segunda.- La posición geopolítica de nuestro país respecto de los Estados Unidos de América constituye uno de los factores que más influyen en su política migratoria. Según la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), al año ingresan a México aproximadamente 150 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. De acuerdo con organismos de la sociedad civil esta cifra asciende a 400 mil.¹²

Tercera.- El "Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México",¹³ presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en febrero de 2011, señala que la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes es extrema, sobre todo, ante casos de secuestro en los que se viola su dignidad personal y los derechos inherentes a ésta. El hecho afecta no sólo a las víctimas, sino también a sus familias y comunidades. Se trata de un delito que atenta directamente contra el derecho a la seguridad pública. Vulnera, además, los derechos humanos de los migrantes a la libertad, a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la integridad, a la seguridad personal y, en algunos casos incluso, el derecho a la vida.¹⁴

Como resultado de su especial situación de vulnerabilidad existe un bajo índice de denuncia entre la población migrante que ha sido víctima no sólo del delito, sino de violaciones a sus derechos humanos en general. El número de quejas de las y los migrantes es mucho menor al de los casos de agravio cometidos en su perjuicio porque tienen clara su prioridad: llegar a su lugar de destino sin ser detectados.

Hay que señalar que en un periodo de seis meses, de abril a septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos documentó un total de 214 eventos de secuestro, de los cuales, según el testimonio de las víctimas y testigos de hechos, **resultaron 11,333 víctimas**. Esta cifra refleja que no han sido suficientes los esfuerzos gubernamentales por disminuir los índices del secuestro en perjuicio de la población migrante.¹⁵

En este sentido, las personas migrantes, en específico las que poseen una estatus migratorio irregular, no son concebidas como sujetos de derecho y, por lo tanto, no existen marcos normativos adecuados y mecanismos que garanticen y protejan sus derechos humanos independientemente de tal condición migratoria. **Esto desemboca en un incremento de violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores públicos migratorios¹⁶ y agentes policiacos federales, estatales y municipales**, cuyo corolario es la criminalización de la migración en condición irregular; el tráfico ilícito de migrantes; agresiones físicas, psicológicas y

¹⁰ <http://www.oim.org.mx/index.php?acc=Publicaciones>

¹¹ *Ibidem*.

¹² <http://www.cndh.org.mx/InfEspecialSecuestroMigrantes7.pdf>

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ En junio de 2009, el entonces subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Alejandro Poiré, informó que 280 funcionarios del Instituto Nacional de Migración (INM) habían sido sancionados y/o cesados por estar relacionados con presuntos actos de corrupción.

sexuales; la trata de personas y; a fechas recientes, el incremento descontrolado del secuestro a personas migrantes.¹⁷

El incremento de los flujos migratorios que transitan por México, aunado a la falta de ordenamientos específicos y mecanismos institucionales que garanticen la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, facilita que organizaciones delictivas como las redes de trata de personas, los traficantes de migrantes conocidos como “polleros” y diferentes grupos criminales ligados con estructuras del narcotráfico, priven de su libertad a las personas migrantes con el propósito principal de extorsionarlas y obtener un rescate, sea este en dinero o en especie, y que sus acciones se desarrollen con impunidad.

En este sentido, las estadísticas del INAMI reflejan que el ingreso de personas migrantes procedentes de Centroamérica en situación irregular es constante; en ciertos meses refleja incrementos; y tiene una composición creciente de mujeres y niñas, niños y adolescentes no acompañados y acompañados, quienes en su conjunto constituyen los grupos más vulnerables.

Sin embargo, la perspectiva de la política migratoria actual de México se centra en la gestión de flujos, el reforzamiento de los controles fronterizos y el vínculo *per se* de la migración en situación irregular con las estrategias estatales de combate a la delincuencia organizada.

Dicho enfoque de gestión y control migratorio genera que las personas migrantes que intentan transitar por México estén en situaciones de vulnerabilidad dada la gran extensión y alto riesgo de los trayectos que tienen que recorrer a lo largo del territorio nacional; situaciones que las deja expuestas y susceptibles a sufrir cualquier tipo de violación a sus derechos humanos. Las poblaciones que enfrentan mayores riesgos durante el tránsito son las mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.¹⁸

Cuarta.- En agosto de 2010, en el municipio de San Fernando, a 160 km de la frontera y sobre la costa del Golfo de México, un grupo de 72 migrantes de El Salvador, Honduras, Guatemala, Ecuador y Brasil fueron asesinados en una masacre atribuida al cartel de Los Zetas.

Asimismo, en el mes de abril de este año, alrededor de 103 migrantes que se encontraban secuestrados fueron liberados por las autoridades mexicanas, y se han localizado 183 cadáveres en 40 fosas clandestinas y las excavaciones continúan, según la Procuraduría General de la República. Se presume que las víctimas son viajeros, en su mayoría del sexo masculino y mexicanos, secuestrados en los últimos dos meses en autobuses que iban rumbo a ciudades fronterizas con Estados.

Sin duda, las investigaciones relacionadas con el hallazgo de fosas clandestinas, con los cuerpos de migrantes asesinados, debe convertirse en un asunto urgente de atender, y en el que no se debe escatimar recurso alguno para dar con el paradero de los autores materiales e intelectuales de tan terribles actos. Éste es el único modo de proteger eficazmente a la población y garantizar la justicia en México

Quinta.- Después de que se hicieran públicas las denuncias contra de agentes migratorios por su presunta complicidad en el secuestro de migrantes, y quienes posteriormente entregaron a el crimen organizado dedicado a la trata de personas el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Gobernación y esa dependencia anunciaron la destitución de sus delegados regionales en Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Oaxaca, estado de México, San Luis Potosí y Quintana Roo, así como el inicio de un “nuevo” proceso de depuración del organismo y programas de reforzamiento de los controles de confianza aplicados al personal del instituto.

Hay que recordar que el comisionado del INM, Salvador Beltrán del Río, días anteriormente había informado que mil 200 de los 5 mil 400 funcionarios de la dependencia fueron sido sometidos a exámenes de confianza, por lo que 200 agentes migratorios fueron separados de sus cargos y que unos 40 de éstos serán procesados por la vía penal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente

¹⁷ Op. Cit. “Secuestro de Personas...”

¹⁸ Op. Cit. “Secuestro de Personas...”

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión acuerda citar a comparecer, en el seno de la Primera Comisión, a los titulares de la Secretaría de Gobernación; de la Procuraduría General de la República y del Instituto Nacional de Migración, con el objeto de que presente un informe detallado sobre:

- a) El plan de depuración del personal del organismo desconcentrado, anunciado recientemente por la Secretaría de Gobernación;
- b) Los resultados de la aplicación de los programas de evaluación control de confianza del personal que integran el Instituto Nacional de Migración;
- c) El estado de las investigaciones, así como de la procedencia de responsabilidades administrativas y penales, fincadas en ocasión la comisión de prácticas irregulares y violación a los derechos humanos por parte de servidores públicos del INM;
- d) La evidencia de los vínculos de funcionarios de migración con el crimen organizado;
- e) Los motivos y las razones de la remoción de los delegados regionales del INM en Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Estado de México, San Luis Potosí y Quintana Roo;
- f) La trata de personas;
- g) Las investigaciones relacionadas con la extorsión y el secuestro de migrantes, así las fosas clandestinas donde han sido hallados cuerpos de migrantes, y
- h) El estado de las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Instituto Nacional de Migración.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración, para que a la brevedad posible, integre un “*Comité Ciudadano de Observación*” de los procesos de depuración y control de confianza de los servidores públicos de la dependencia, con personalidades y representantes de organizaciones civiles involucradas en el fenómeno migratorio en nuestro país.

Suscriben

Sen. Rubén Fernando Velázquez López

Sen. José Luis Máximo García Zalvidea

Sen. Rosalinda López Hernández

Sen. José Guadarrama Márquez

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 18 días del mes de mayo de 2011.

DEL DIP. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A INSTRUIR A LAS ÁREAS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE PUBLIQUEN A LA BREVEDAD LAS REFORMAS APROBADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y SE SOLICITA COMPAREZCA EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN CON EL FIN DE QUE EXPLIQUE EL ESTADO Y LAS RAZONES DEL REZAGO EN LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DICHAS REFORMAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.



DIP JUAN JOSÉ.
GUERRA ABUD



**COMISION PERMANENTE DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL INSTRUYA LAS ÁREAS Y DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE PUBLIQUEN A LA BREVEDAD LAS REFORMAS APROBADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y SE SOLICITA COMPAREZCA EL SECRETARIO DE GOBERNACION CON EL FIN DE QUE EXPLIQUE EL ESTADO Y LAS RAZONES DEL REZAGO

EN LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACION DE DICHAS REFORMAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, diputado integrantes de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, con fundamento en los artículos 116 y 122 de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 65, numeral 4; y 79, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 30 de abril se dio por concluido el segundo período ordinario de sesiones, del segundo año legislativo de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión.

Durante este período y los anteriores de la actual Legislatura, se han aprobado reformas muy relevantes para la vida del país, algunas de ellas en materia económica, de mejora al marco regulatorio y fomento económico, de justicia, salud, desarrollo social y rural, así como en temas relacionados con grupos vulnerables, campo, reformas a favor de las mujeres, en materia educativa y desde luego relacionadas con la protección al medio ambiente, en especifico reformas a leyes para el aprovechamiento de energías renovables y para el financiamiento de la transición energética, aprobadas desde el 15 de diciembre del año 2010, las cuales sientan las bases para que en el futuro el uso de la energía sea más limpio.

Todas ellas requirieron de análisis, estudios y esfuerzos muy importantes llevados a cabo por el Poder Legislativo, con el fin de lograr su aprobación en ambas Cámaras, a la vez que implicaron para los Poderes Ejecutivo y el Legislativo, considerables tareas con el objetivo de lograr los consensos de los Grupos Parlamentarios en el Congreso.

Sin embargo, muchas de esas reformas aprobadas por esta Soberanía no han sido publicadas por el Poder Ejecutivo, como lo disponen los artículos 72 inciso a) y 89, fracción I.

En efecto, la fracción I del artículo 89 invocado, señala que el Presidente de la República tiene la obligación de promulgar las leyes que expida el Congreso de la Unión, lo que en palabras de Felipe Tena Ramírez, constitucionalista mexicano, significa que mediante dicho acto el Ejecutivo Federal "autentifica la existencia y regularidad de la ley" y "ordena su publicación".¹⁹ En este mismo sentido apunta Jorge Carpizo²⁰ que no existe diferencia entre estos términos y considera que nuestra carta magna los emplea como sinónimos, ya que, en tanto que el inciso C del artículo 72 constitucional, establece que cuando un proyecto de ley, vetado por el Ejecutivo, regresa a la cámara y ésta lo sanciona, el proyecto "volverá al Ejecutivo para su promulgación", mientras que el inciso A del mismo artículo establece que cuando el Presidente decida no ejercer la facultad de veto respecto del proyecto "lo publicará inmediatamente".

Por lo que sin pretender hacer de esta cuestión un objeto de debate, es de señalar que bajo el amparo de una u otra consideración teórica de las ya señaladas, la realidad obliga a que una vez aprobada una reforma constitucional o legal y fenecido que sea el plazo para que el Ejecutivo Federal pueda ejercer la facultad de Veto, sin que haga uso de ella, lo procedente es que aquel deberá ordenar su publicación el Diario Oficial de la Federación.

Ahora bien de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, compete a la Secretaría de Gobernación, publicar las leyes y decretos del Congreso de la Unión. Asimismo, en términos de la fracción XIV del numeral citado, le corresponde conducir las relaciones del Poder ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, entre ellos, el Poder Legislativo.

En este sentido es de resaltar que de acuerdo con información de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados al 10 de mayo del presente año, existe una relación de por lo menos 52 decretos aprobados por el Congreso de la Unión no han sido publicados por el Ejecutivo Federal en el diario Oficial de la Federación, entre los que se encuentran importantes reformas a diversas leyes y decretos alguno de ellos hasta con de 383 días naturales transcurridos desde su aprobación y con de 69 sesiones ordinarias transcurridas.(Se anexa relación de Leyes o Decretos Pendientes de Publicación en Diario Oficial de la Federación)

Entre los decretos que no han sido publicados se encuentran reformas a diversas disposiciones y leyes relacionadas con las materias de Cuenta de la Hacienda Pública Federal de diversos ejercicios fiscales (decretos aprobados el 22 y 29 de abril de 2010), reformas a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y Mediana Empresa (09 de noviembre de 2010), a la Ley de para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (15 de diciembre de 2010), Ley de Desarrollo Rural Sustentable (15 de febrero de 2011), Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (03 d marzo de 2011), el Decreto que expide la Ley General para la inclusión de Personas con Discapacidad (03 de marzo de 2011) Ley General de la Cultura Física y Deporte (22 de marzo de 2011) y reformas a la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de de Personas (14 de abril de 2011), por mencionar solo algunas de especial trascendencia para la vida económica, social y cultural del país.

En tal virtud, se considera procedente solicitar, en el seno de la Comisión Permanente, en la cual confluyen legisladores de ambas Cámaras, la comparecencia del Titular de la Secretaría de Gobernación, a efecto de exponga a ante esta Soberanía, las razones fundadas que expliquen el por qué existe un gran rezago en la promulgación y publicación de diversas leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión, respecto de los cuales se ha agotado el término para que éste ejercite la facultad de veto que la Constitución le confiere, sin que las mismas hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

¹⁹ Tena Ramírez, Felipe, Derecho constitucional mexicano, 20a. ed., Porrúa, 1984, p. 461

²⁰ Carpizo, Jorge, El presidencialismo en México, 2a. ed., México, Siglo XXI, 1979, p. 92.

Al mismo tiempo es procedente que la Comisión Permanente exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones y en estricta observancia a la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instruya a las dependencias y áreas competentes de su Administración, a que realicen las acciones necesarias que permitan a la Secretaría de Gobernación, realizar la Publicación en el Diario Oficial de la Federación de todos las leyes y decretos expedidas por el Congreso de la Unión, respecto de la cuales no ejerció la facultad de veto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente la presente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones y en estricta observancia a la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instruya a las dependencias y áreas competentes de su Administración, a que realicen las acciones necesarias que permitan a la Secretaría de Gobernación, realizar la Publicación en el Diario Oficial de la Federación de todos las leyes y decretos expedidas por el Congreso de la Unión, respecto de la cuales no ejercerá la facultad de veto.

Segundo.- Se solicita la comparecencia del Titular de la Secretaría de Gobernación, a efecto de exponga a ante esta Soberanía, las razones fundadas que expliquen el porqué existe un gran rezago en la promulgación y publicación de diversas leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión, respecto de los cuales se ha agotado el término para que éste ejercite la facultad de veto que la Constitución le confiere, sin que las mismas hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto de la Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 18 días del mes de mayo del año 2011.

DIPUTADO JUAN JOSÉ GUERRA ABUD

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS ABUSOS DE LAS EMPRESAS EMBOTELLADORAS DE AGUA.

SEN. RICARDO
MONREAL
ÁVILA

**PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS ABUSOS DE LAS EMPRESAS EMBOTELLADORAS DE AGUA.**

RICARDO MONREAL ÁVILA, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo sobre los abusos de las empresas embotelladoras de agua, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos.

Sin lugar a dudas la conservación de los recursos naturales, como el agua, son y deben ser para el gobierno mexicano en todos sus niveles. La contaminación y escasez del agua y la tala inmoderada de los bosques constituyen un problema vital, pues afectan a las diversas actividades humanas y mantenimiento del ciclo y del equilibrio ecológico.²¹

Dentro de la geopolítica contemporánea existe un consenso en torno a que el petróleo, el agua y la biodiversidad se convierten en el presente inmediato, así como en el futuro venidero, en piezas esenciales para el hombre en los ámbitos político, económico y social. Es más, en pleno siglo XXI quien domine el oro azul (el agua), el oro negro (el petróleo) y el oro verde (la biodiversidad) controlará al mundo.²²

El tema y la discusión del agua no se agotara en el ámbito público y en las relaciones de poder que se dan en éste, también trasciende al ámbito privado y social.

En la actual Ley Federal de Derechos los artículos 82, 82-A, 82-B, 82-C, 83, 83-A, 83-B, 83-C y 83-D, todos ellos concernientes al tema de los servicios prestados en materia de agua están derogados, ¿Qué quiere decir eso?, que las firmas dedicadas a este negociazo tienen un cheque en blanco para hacer lo que quieran.

Anteriormente esta normatividad en el apartado del agua establecía la tarifa de pago de derechos a particulares de 12.00 el metro cubico, es decir mil litros. Lo cuál no dejaba de ser una burla para el gobierno y una tomada de pelo para los ciudadanos, porque las embotelladoras multiplican sus beneficios a costa de los elevados y abusivos precios a los usuarios de agua.

El mecanismo es sencillo: ellos embotellan en presentaciones de ½ y de 1 litro, vendiendo a precios de entre 5 y 6 pesos el ½ litro y entre 10 y 12 pesos la presentación de 1 litro, es decir, sus ganancias son de mil veces su costo. Pero estas enormes, y monstruosas ganancias cobran más trascendencia si consideramos que México es el segundo país a nivel mundial en consumo de agua embotellada. De ese tamaño es la ganancia y el lucro de las empresas transnacionales en este negocio.

Sin embargo, el asunto no se agota ni extingue ahí, existen datos e información de que los derechos de extracción de campesinos están siendo comprados por la empresa transnacional Coca-Cola a una cantidad ínfima.

Las repercusiones de este proceder se pueden sintetizar en que hay menos agua para el campo y menos agua en las ciudades para las actividades diarias de sus habitantes, pero hay más ganancias estratosféricas e

²¹ Ver Piñeyro, Jose Luis. "Seguridad Nacional en México ¿Realidad o Proyecto?", Editorial Pomares UAM Azcapotzalco, México 2006, pp. 58.

²² Ver "Petróleo, Poder y Civilización", Editorial Popular, España 2004.

insultantes para las empresas embotelladoras y, además, es un proceso de privatización disfrazado y silencioso.

Este asunto es de suma relevancia para el país y no puede pasar desapercibido; Para contextualizar la magnitud de lo que estoy diciendo basta decir que **con las ventas que realizan en nuestro país las empresas embotelladoras, nacionales y extranjeras, se podrían construir mil plantas de osmosis inversa por año; así el agua podría ser potable y accesible a prácticamente todos los mexicanos.**

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo.

Único.- Que esta Soberanía exhorte al Titular del Ejecutivo Federal para que envíe un informe pormenorizado sobre las licitaciones y el estado actual que guarda el funcionamiento de las empresas embotelladoras de Agua.

Dado en el salón Legislativo del Senado de la República, a los 17 días del mes de mayo del 2011.

DE LOS DIPUTADOS MARICELA SERRANO HERNÁNDEZ E INOCENCIO IBARRA PIÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE LIBERE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 DE LAS OBRAS QUE CUENTAN CON REGISTRO ANTE DICHA SECRETARÍA, PROMOVIDAS POR EL “MOVIMIENTO ANTORCHISTA”.

CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE HACIENDA PARA QUE LIBERE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 (PEF 2011) DE LAS OBRAS QUE CUENTAN CON REGISTRO ANTE DICHA SECRETARÍA PROMOVIDAS POR EL “MOVIMIENTO ANTORCHISTA”, A CARGO DE LOS DIPUTADOS MARICELA SERRANO HERNÁNDEZ E INOCENCIO IBARRA PIÑA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Los suscritos diputados federales, **MARICELA SERRANO HERNÁNDEZ** e **INOCENCIO IBARRA PIÑA**, de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía a que se exhorte al titular de la Secretaria de Hacienda al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infraestructura es fundamental para determinar los costos de acceso a los mercados, tanto de productos como de insumos, así como para proporcionar servicios básicos en beneficio de la población y de las actividades productivas, siendo así un componente esencial de la estrategia para la integración regional y el desarrollo social equilibrado, así como para incrementar la competitividad de la economía nacional y, con ello, alcanzar un mayor crecimiento económico y generar un mayor número de empleos mejor remunerados.

Comparaciones internacionales señalan que, por la calidad y competitividad de su infraestructura, México se ubica actualmente entre el quinto y el séptimo lugar en América Latina. Dichas comparaciones señalan que la infraestructura de México es 30 % menos competitiva que la de Chile, asimismo, los montos de inversión son relativamente bajos: la inversión en infraestructura, excluyendo petróleo, como porcentaje del PIB en México es de alrededor de 2 %, Chile invierte más del doble, mientras que China destina un monto equivalente a 9 % del PIB para inversión en infraestructura.

El Banco Mundial estima que, tan solo para alcanzar la cobertura universal en servicios básicos, atender el crecimiento de la demanda y dar un mantenimiento adecuado a la infraestructura existente, México debe incrementar su inversión entre 1.0 % y 1.25 % del PIB y que, para elevar la competitividad del país de manera significativa, la inversión en infraestructura como porcentaje del PIB debe al menos duplicarse respecto a los niveles actuales.

El objetivo primordial debe ser, en esta materia, incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura, de modo que, México se ubique entre los treinta países líderes en infraestructura de acuerdo a la evaluación del Foro Económico Mundial.

Sin embargo, no basta con incrementar los montos de inversión, es necesario también establecer mecanismos para garantizar el mejor uso posible de los recursos y que los proyectos se desarrollen en tiempo y forma. Esto implica revisar todas las etapas de desarrollo de los proyectos de infraestructura, desde las de planeación y evaluación hasta las de presupuestación, contratación y ejecución, con el fin de lograr que los proyectos que se desarrollen sean los de mayor rentabilidad social y económica, y que no se incurra en retrasos y sobrecostos innecesarios.

Además, muchos de los proyectos que han cumplido con la normatividad aplicable, en materia de infraestructura, son ignorados por las instancias que deben aportar los recursos para su ejecución, como es el caso de los proyectos que ya cuentan con registro ante la Secretaría de Hacienda y además han sido considerados dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2011.

Para tal efecto, estos registros realizados ante la Secretaría de Hacienda y presupuestados en el ejercicio corriente no son atendidos, violando toda normatividad vigente, sin tener ninguna argumentación lógica y sensata por parte de las autoridades responsables, de la liberación de estos recursos, frenando, en consecuencia, el desarrollo en materia de infraestructura que requiere el país, además de esto, se deja sin empleo directo e indirecto a miles de mexicanos que requieren llevar el sustento diario a su familia.

Tal es el caso, de los proyectos impulsados por el “Movimiento Antorchista” los cuales simple y llanamente, son ignorados por las autoridades responsables de la Secretaría de Hacienda.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Secretario de Hacienda para que libere los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos 2011 (PEF 2011) de las obras que cuentan con registro ante dicha secretaría promovidas por el “Movimiento Antorchista”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de mayo de 2011.

Inocencio Ibarra Piña.
Diputado Federal

Maricela Serrano Hernández.
Diputado Federal

DEL SEN. LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY Y DIVERSOS LEGISLADORES, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA A CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2012 UNA PARTIDA ESPECÍFICA AL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BUQUE DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA PESQUERA PARA OPERAR EN AGUAS DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE, ASÍ COMO A DIVERSAS COMISIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR EL PRESUPUESTO QUE PERMITA LA ADQUISICIÓN DE DICHO BUQUE, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON SU ENCOMIENDA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN NUESTROS MARES A FAVOR DEL SECTOR PESQUERO NACIONAL.

SENADOR LUIS A. COPPOLA JOFFROY

SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

De los Senadores Luis Alberto Coppola Joffroy, Humberto Andrade Quezada, y Sebastián Calderón Centeno, Jaime Rafael Díaz Ochoa, de la Diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández y de los Diputados José Manuel Marroquín Toledo y Miguel Martín López integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Diputada Ninfa Clara Salinas Sada del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 8 fracción II, 109 y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente: Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a considerar en la formulación del presupuesto para su ejercicio público del 2012, una partida específica al Instituto Nacional de Pesca, para la adquisición de un buque de investigación oceanográfica pesquera para operar en aguas del Golfo de México y Mar Caribe, así como a diversas Comisiones de la Cámara de Diputados a considerar y aprobar en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal para ese mismo año, el presupuesto que permita la adquisición de dicho buque, con el principal objetivo de cumplir con su principal encomienda de investigación científica en nuestros mares a favor del sector pesquero nacional. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), a nivel mundial nuestro país destaca por la extensión de sus litorales al poseer 11,122 km de los cuales 7,828 km corresponden al Océano Pacífico y 3,294 km al Golfo de México y Mar Caribe. Conjuntamente adopta la jurisdicción en sus aguas marinas correspondientes a las 200 millas de Zona Económica Exclusiva que cubren aproximadamente 2 millones 900 mil km².

Estas características geográficas, aunadas a las ambientales y ecológicas permiten que en nuestros litorales, la actividad pesquera continúe siendo una fuente generadora de alimento, empleo e ingreso para cientos de miles de mexicanos que dependen directa e indirectamente de esta noble actividad. Además en algunas regiones por sus limitadas, carentes e inexistentes actividades productivas, la pesca se ha consolidado en el presente como el único medio de subsistencia para los miles de habitantes de un gran número de comunidades costeras.

En diversas zonas localizadas en los extensos litorales, la pesca actualmente es una actividad productiva de suma importancia, además de constituirse como la mejor opción para el desarrollo económico y social de la población local y regional de los sectores más desfavorecidos asentados en nuestras costas. Adicional a esto, el aprovechamiento de los recursos pesqueros permite proveer de alimento con alto contenido proteínico a la población nacional, contribuyendo a subsanar el grave problema de la producción de alimentos nutritivos que cada vez son más necesarios debido a los grandes problemas de salud causados por la escasez de alimentos saludables y por la mala y deficiente alimentación.

De acuerdo con datos oficiales, en los últimos años, la producción pesquera nacional se ha estabilizado en alrededor de 1.4 millones de toneladas anuales, aportando cerca del 1.1 % de la producción pesquera y acuícola mundial, esto le ha permitido situarse entre los veinte países con mayor producción pesquera y tercero en América Latina. La aportación al Producto Interno Bruto (PIB) nacional de este sector es de alrededor del uno por ciento, con la contribución de más de un millón de empleos u ocupaciones directos e indirectos.

SENADOR LUIS A. COPPOLA JOFFROY

En el litoral del Pacífico se concentra la mayor parte de la actividad pesquera nacional, en estos mares se extrae alrededor del 76 % de la producción pesquera, principalmente de los estados costeros del noroeste del territorio, destacando las entidades de Sonora y Sinaloa, los cuales aportan cerca del 50 % de la producción; en tanto el Golfo y Caribe se captura el 20 %, principalmente de los estados de Veracruz y Tamaulipas.

Entre las principales especies que sostienen la producción pesquera nacional están: la sardina, atún y similares, camarón, calamar, mojarra, ostión, carpa, tiburón y cazón. En el caso del Pacífico se encuentran la especie de camarón, atún, sardina, calamar, tiburón y cazón, en el caso del Golfo y Mar Caribe se encuentran el ostión, pulpo, mero, camarón, lisa, lebrancha, sierra, tiburón, cazón, rubia y jaiba.

Con base a los datos estadísticos preliminares del volumen de la producción pesquera nacional del 2009, la producción total fue de 1,768 toneladas, de las cuales 1,943 toneladas correspondieron al Pacífico y 238 mil toneladas al Golfo y Caribe. En el caso del Golfo de México y Caribe las entidades federales con la mayor producción fueron Veracruz y Tamaulipas que en conjunto aportaron cerca del 50 % y las entidades de Campeche, Tabasco, Yucatán y Quintana Roo contribuyeron en suma, con el restante 50%. Cabe aclarar que cinco de las entidades de este litoral se encuentran dentro de las diez entidades que aportan los mayores volúmenes de producción nacional, es decir, a nivel de litoral, estos estados son de gran importancia para el total de la producción nacional.

Los datos anteriores pueden ser alentadores para la actividad pesquera que se presenta en nuestros litorales, sin embargo, la pesca a nivel nacional, en general continúa enfrentando graves problemas ambientales, ecológicos y socioeconómicos tales como: la sobreexplotación y deterioro de especies; afectación de ecosistemas; deterioro de pesquerías; sobre capitalización y sub utilización; flota excedente y caduca; sobreesfuerzo pesquero, así como la falta de financiamiento y apoyos para su desarrollo e investigación científica y tecnológica.

A ello se debe agregar, los efectos por el cambio climático, que ya no son una novedad en algunas zonas de la República Mexicana y que están teniendo graves repercusiones con importantes consecuencias para la seguridad alimentaria de algunas poblaciones. Entre los efectos observados se encuentran las variaciones en los procesos climáticos y en los fenómenos meteorológicos (*El niño*) que han aumentado en frecuencia e intensidad, golpeando y causando grandes desastres a las comunidades pesqueras. Además de los cambios registrados en la distribución de los peces en respuesta a las variaciones climáticas, desplazándose las especies a diferentes zonas ausentándose de los caladeros habituales de alta producción pesquera.

En el caso específico del Golfo de México y Caribe, en la problemática pesquera identificada en las últimas décadas, se ha detectado el descenso de las capturas de una fracción importante de sus principales pesquerías, el esfuerzo pesquero se ha incrementado notablemente, también se ha provocado una sobrepesca de los recursos, un sobredimensionamiento del esfuerzo pesquero y se han generado notorios conflictos sociales.

Adicional a la problemática anterior, se continúan presentando grandes dificultades entre la pesca ribereña y de altamar o mediana altura por la aplicación de medidas regulatorias como es el establecimiento de vedas, tal es el caso particular de la pesquería de camarón que se realiza en los sistemas lagunarios estuarinos y el de altamar.

A todo esto hay que añadir los grandes problemas ecológicos y ambientales causados en estas aguas por los derrames petroleros que han contaminado y provocado graves e incalculables daños a la biodiversidad de la zona, dentro de estas especies, a sus recursos pesqueros de peces, crustáceos y moluscos. Entre las principales consecuencias están los deterioros e impactos causados a las especies pesqueras de mayor

SENADOR LUIS A. COPPOLA JOFFROY

importancia de las que dependen miles de familias de la región, como el camarón, atún, tiburón, pulpo y ostión, así como a otras especies de tortugas y mamíferos marinos, además de otras que se encuentran en peligro de extinción.

Es preciso mencionar, que en general, la pesca en nuestros litorales, actualmente presenta la carencia y rezago de desarrollo científico e innovación tecnológica que ha provocado innegables atrasos y a limitado su modernidad y competitividad internacional, además de obstaculizar que exista un mayor crecimiento y un mejor aprovechamiento sustentable. Todo esto en perjuicio directo del sector pesquero, el medioambiente nacional y por ende del país.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), que por precepto es la institución responsable de diseñar conducir e instrumentar la política en investigación pesquera y acuicultura de país; la situación de los recursos pesqueros es preocupante y delicado, ya que investigaciones y evaluaciones realizadas por este mismo instituto, así como por diversas instituciones académicas y de investigación, han determinado y concordado que aproximadamente el 65% de las pesquerías marinas están al máximo sustentable y el 23% muestran indicios de sobreexplotación, y sólo un 12% de las pesquerías en operación podrían crecer en cuanto a captura tales como la merluza, pelágicos menores, calamar, cangrejo de profundidad y langostilla, entre otras.

De las pesquerías del Golfo de México y Mar Caribe que mayores indicios de sobreexplotación y deterioro presentan se encuentra el pulpo, los ostiones y el camarón, de estas el camarón ha sido en los últimos años la más vulnerable.

Otro aspecto a considerar, es que la pesca en nuestro país se ha caracterizado por la captura tradicional y aprovechamiento de ciertos recursos pesqueros de valor comercial que han sostenido las principales pesquerías de sus mares, pero no se han explorado desde hace mucho tiempo zonas en las que se estima existe un gran número de especies factibles de ser aprovechadas a través de su industrialización y comercialización, mismas que contribuirían a minimizar el esfuerzo aplicado a los recursos que son capturados habitualmente, así como a disminuir la presión de estos mismos por las grandes flotas, con lo que se permitiría inducir a la recuperación de sus poblaciones.

Expertos nacionales e internacionales, advierten que debido al estado en el que actualmente se encuentran los recursos pesqueros de zonas costeras, es indispensable llevar a cabo investigación y exploración de nuevas pesquerías esencialmente de especies de aguas profundas que se localizan alejadas de la costa. Esta es la alternativa más viable para el mejor y amplio conocimiento de nuestros mares y de nuevas especies marinas; así como poder incrementar los volúmenes de captura, diversificar las pesquerías y minimizar los esfuerzos pesqueros en diversas zonas costeras que han sido y continúan siendo sumamente afectadas.

Los mismos especialistas indican que con base a los resultados de los estudios de investigación y exploración que se lleven a cabo, se apoyaría en la toma de decisiones para el mejor manejo de las zonas costeras, como la reducción de la presión de pesca de las pesquerías tradicionales del país, las cuales en su mayoría se encuentran al máximo sostenible o sobre explotadas, mismas que se capturan en las primeras 25 millas de la costa, y también se induciría al conocimiento de otros recursos potenciales susceptibles de ser aprovechados y que se encuentran en aguas profundas de nuestros litorales.

En el Golfo y el Mar Caribe algunos buques de investigación han realizado diferentes estudios referentes a diferentes áreas o disciplinas de ciencias del mar como oceanografía física, oceanografía química, oceanografía biológica y pesquera, entre otras, mismos que han contribuido al conocimiento de estos mares, pero en la actualidad aparte de continuar con dichos estudios es necesario buques de investigación modernos para realizar trabajos científicos que estén enfocados con aguas profundas, entre otros aspectos

DE LOS DIPUTADOS RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ Y JUAN CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES.



**DIP. JUAN
CARLOS LÓPEZ
FERNÁNDEZ**



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INGRESO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO CON RELACION A LA SITUACION DE LOS INGRESOS EXCEDENTES.

Los suscritos, diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con Petróleos Mexicanos (PEMEX), los excedentes petroleros se generan en caso de que el precio real observado durante el año y el precio de referencia establecido por el Congreso con fines presupuestales, sea mayor. En tanto que de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en su artículo 19, fracción 1, se señala que los excedentes de ingresos deberán destinarse, en primer término, a:

- A compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones;
- A costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio;
- A adeudos de ejercicios fiscales anteriores...;
- A atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta Ley resulte insuficiente.

Por su parte, de acuerdo con lo que establece el artículo 19, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

- a) En un 25 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
- b) En un 25 por ciento al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;
- c) En un 40 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.
- d) En un 10 por ciento a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Los ingresos excedentes se destinarán a los Fondos a que se refiere dicha fracción hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de la Recaudación Federal Participable o de los ingresos petroleros del Gobierno Federal y de Petróleos Mexicanos.

El monto de dichas reservas, en pesos, será igual al producto de la plataforma de producción de hidrocarburos líquidos estimada para el año, expresada en barriles, por un factor de 3.25 para el caso de los incisos a) y b), y

de 6.50 en el caso del inciso c), en todos los casos por el tipo de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso esperado para el ejercicio.

En el caso de los ingresos excedentes para el Fondo a que se refiere el inciso b) de esta fracción, estos recursos se transferirán anualmente a Petróleos Mexicanos para que éste constituya la reserva, quién podrá emplear hasta el 50 por ciento de los recursos acumulados en este fondo al cierre del ejercicio fiscal anterior para la ampliación de la infraestructura de refinación en territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo a la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, los excedentes se reparten en varios fondos, entre ellos está el de los gobiernos de los estados (25 por ciento), pero nunca se sabe en qué se gasta ese dinero; va etiquetado para infraestructura, pero eso es difícil auditarlo.

La ley de Presupuesto menciona que los excedentes, una vez descontado el incremento en el gasto no programable, se dividen entre el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros (FEIP), y Fondo de Estabilización para la Inversión en infraestructura de PEMEX.

Cabe señalar que un informe del Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados expone que en 2010 el rubro que no tuvo saldo negativo fue el de los ingresos a los estados; en cambio, el dedicado a la inversión en infraestructura de PEMEX se desplomó 95.9 por ciento.

Es importante mencionar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, la Secretaría de Hacienda actualizó el precio de referencia para la mezcla mexicana de crudo de exportación para este año a 73.3 dólares por barril, desde el previo de 65.4 dólares. Sin embargo, en el manejo de estos excedentes el país se enfrenta a la opacidad y a la falta de transparencia.

Coincidimos cuando los especialistas han señalado que la precariedad del erario ha quedado oculta por la función que han desempeñado los ingresos petroleros de compensar la baja recaudación de impuestos.

Según algunos especialistas, no existe información de que los excedentes petroleros se estén utilizando en la construcción de infraestructura física, en la investigación y en la formación de capital humano, o en alguna otra actividad que permitiera aprovechar adecuadamente los recursos de un sector esencial para el país y que, además, se encuentra en declinación.

Por el contrario, la incorporación de los excedentes petroleros al presupuesto federal y al de los estados indicaría que esos recursos estarían siendo usados en gasto corriente: salarios, gasto burocrático y subsidios para los programas sociales.

Es importante mencionar que de acuerdo con el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, la recaudación por concepto del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización fue de 18 mil 545 millones de pesos en el primer trimestre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión acuerda solicitar la Comparecencia del Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que explique ante esta soberanía la situación en que se encuentran los ingresos excedentes.

SEGUNDO.- Asimismo, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda solicitar a Petróleos Mexicanos, que proceda a realizar un estudio sobre la situación de los ingresos excedentes, así como de los montos de inversión en infraestructura de PEMEX. Una vez concluida la investigación que sus conclusiones se entreguen a las Comisiones de Energía del Congreso de la Unión.

Salón de sesiones del Congreso de la Unión a 18 de mayo de 2011

Suscriben,

Diputado Ramón Jiménez López

Dip. Juan Carlos López

DE LOS SENADORES ROGELIO H. RUEDA SÁNCHEZ Y CARLOS ACEVES DEL OLMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA POR SEGUNDA OCASIÓN AL EJECUTIVO FEDERAL A DISPONER LO NECESARIO A EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS CUMPLAN CON LO MANDATADO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE INGRESOS PARA 2011, RELATIVO A PRESENTAR UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE FONDO PARA SUPERAR LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES POR LAS QUE ATRAVIESA LA SITUACIÓN DEL IMSS Y QUE PONEN EN RIESGO SU OPERACIÓN ACTUAL Y FUTURA.



SEN. ROGELIO
HUMBERTO
RUEDA
SÁNCHEZ



SEN. CARLOS
ACEVES
DEL OLMO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, POR SEGUNDA OCASIÓN, AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE DISPONGA LO NECESARIO A EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS CUMPLAN CON LO MANDATADO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2011 RELATIVO A PRESENTAR UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE FONDO PARA SUPERAR LAS DIFICULTADES ESTRUCTURALES POR LAS QUE ATRAVIESA LA SITUACIÓN DEL IMSS Y QUE PONEN EN RIESGO SU OPERACIÓN ACTUAL Y FUTURA.

Los suscritos senadores, **ROGELIO H. RUEDA SÁNCHEZ** y **CARLOS ACEVES DEL OLMO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso General, y en el 8º numeral 1, fracción II, 276 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las

siguientes:

CONSIDERACIONES

En la discusión pasada de la Ley de Ingresos de la Federación del 2011 se pusieron de manifiesto las evidentes insuficiencias financieras por las que atraviesa la situación del Instituto Mexicano del Seguro Social, particularmente en lo que se refiere a la sana operación del Seguro de Enfermedades y Maternidad.

Lo anterior provocó el que con un carácter de estricta excepcionalidad el Congreso autorizara la transferencia de parte de los excedentes de las reservas de los seguros de Invalidez y Vida, así como del de Riesgos de Trabajo a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad. Tal autorización no desconocía que la misma implicaba una situación de excepción a lo dispuesto por el artículo 280-A y otros de la Ley del Seguro Social que establecen restricciones a las transferencias entre reservas y al uso emergente de las respectivas reservas financieras entre fondos correspondientes a los distintos seguros que comprende.

En tal virtud, el Senado de la República, y el Congreso de la Unión en su integralidad, sujetaron dicha situación excepcional al requerimiento de que el Director General del IMSS y las correspondientes autoridades hacendarias le presentaran al Congreso, en el transcurso de los primeros tres meses de este año de 2011, una *propuesta de solución de fondo y duradera* para superar las dificultades estructurales por las que atraviesan las finanzas del mencionado Instituto, mismas que amenazan y ponen en riesgo evidente su adecuada operación actual y futura.

Es de observarse que el pasado 31 de marzo se recibió un documento por parte del Maestro Daniel Káram Toumeh, titular del IMSS, por el cual hace diversas propuestas para dar solución a las dificultades financieras por las que atraviesa el mencionado Instituto. Sin embargo, no hay a la fecha una propuesta al respecto por parte de las autoridades hacendarias, las cuales estaban primeramente incluidas en la disposición legislativa comentada.

En disposición similar, pero independiente, se mandató la comparecencia del titular del IMSS a efecto de que acudiera a explicar las condiciones y circunstancias que hicieron necesaria la autorización referida, así como la magnitud y el uso de la misma. En esta comparecencia, misma que se realizó el pasado miércoles 2 de marzo del presente año, el titular del Instituto le dio a conocer a las comisiones unidas de Hacienda, Estudios Legislativos, Primera; y Trabajo y Previsión Social, que tal autorización implicaría la transferencia de aproximadamente 62 mil millones de pesos a la reserva actuarial del seguro de Enfermedades y Maternidad. Asimismo, se planteó que la estimación actuarial de este seguro implicará un déficit aproximado de 45 puntos del Producto Interno Bruto.

Es tal la dimensión del problema que en el mismo Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS presentado a mediados del año pasado se esbozaron ya diversas propuestas que incluían la elevación de las cuotas obrero patronales, así como el aumento drástico de las aportaciones gubernamentales al seguro de Enfermedades y Maternidad por su evidente inviabilidad financiera.

En tal virtud, el suscrito presentó el pasado 5 de abril del presente año una Proposición con Punto de Acuerdo ante el Pleno del Senado de la República exhortando al Ejecutivo Federal a disponer lo necesario para que las autoridades hacendarias cumplieran con lo mandado en la exposición de motivos de la Ley de Ingresos de la Federación del 2011 relativo a presentar una propuesta de solución de fondo para superar las dificultades estructurales por las que atraviesa la situación financiera del IMSS y que ponen en riesgo su operación futura.

Tal proposición fue turnada a la Comisión de Hacienda de la Cámara Alta, misma que dictaminó en sentido positivo. El dictamen de referencia fue aprobado por la citada Comisión el día 12 del mismo abril de 2011. Finalmente, el Pleno del Senado aprobó el dictamen en su sesión plenaria del día 14 del mismo mes y año, cuya resolución fue notificada al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación el día siguiente 15 de abril de 2011.

Es el caso que a más de un mes no se ha cumplimentado dicho punto de acuerdo, y que la inobservancia del Ejecutivo a lo ordenado por la Ley de Ingresos ya es superior al mes y medio. Es con tal antecedente, y atendiendo a la relevancia de la materia que nuevamente, y por segunda ocasión, se exhorta al Ejecutivo Federal a que se dé cumplimiento a lo ordenado por la ley de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta urgentemente, y por segunda ocasión, al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que disponga lo necesario a efecto de que se cumplimente lo dispuesto en la parte expositiva del dictamen aprobatorio de la Ley de Ingresos del 2011 relativo a que las correspondientes autoridades hacendarias le presentaran al Congreso, en el primer trimestre del 2011, una propuesta de solución de fondo y duradera para superar las dificultades estructurales por las que atraviesa la situación financiera del IMSS, que obstaculiza y pone en riesgo su operación actual y futura.

ATENTAMENTE

SEN. ROGELIO H. RUEDA SÁNCHEZ SEN. CARLOS ACEVES DEL OLMO

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 18 de mayo del dos mil once.

DEL SEN. ÁNGEL ALONSO DÍAZ-CANEJA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, A SU VEZ, EXHORTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A DICTAMINAR EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL EN FEBRERO DE 2009.



C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES DE LA LXI LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito ÁNGEL JUAN ALONSO DÍAZ-CANEJA, Senador de la República del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 18 numeral 1 fracción II, 276, 277 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Cámara la siguiente proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados para que a su vez exhorte a las Comisiones Unidas de Vivienda, y Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, para que dictamine el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, presentada por el Ejecutivo Federal en febrero de 2009, al tenor de las siguientes



001362

CONSIDERACIONES

Con fecha 10 de febrero del año 2009, el Ejecutivo de la Unión, Lic. Felipe Calderón Hinojosa envió al Congreso, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, presentada por el Ejecutivo Federal en febrero de 2009. Dicha iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda, y Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

La Iniciativa en comento plantea la intención de redistribuir las aportaciones a cargo del patrón, entre el ahorro para la vivienda y el de retiro, al tiempo de que éstas puedan ir acompañadas de un mayor control por parte del trabajador. Con la iniciativa pendiente de dictamen por las comisiones antes mencionadas, los trabajadores menores de 30 años de edad, con un ingreso menor a tres salarios mínimos, podrán complementar los recursos que hasta ahora utilizaban para adquirir vivienda, con 30 por ciento de los recursos de su subcuenta de retiros, cesantía y vejez; de este modo se permitirá que los trabajadores, principalmente los jóvenes y los de bajos ingresos, puedan acceder a un crédito a la vivienda en condiciones que hasta hoy no son permitidas por vicios normativos.

La propuesta del Ejecutivo también plantea mejorar la capacidad de operación financiera y de fiscalización del Instituto, lo que le permitirá más opciones de financiamiento para otorgar créditos de vivienda en mejores condiciones, y con mayor certidumbre para los trabajadores; del mismo modo se traza en la iniciativa actualizar el sistema de portabilidad de derechos a fin de armonizar los contenidos de la Ley del Instituto y permitir que los trabajadores que hayan cotizado a dos sistemas distintos de seguro social, puedan sumar las cotizaciones de sus diversos periodos laborales en ambos regímenes y con ello se les pueda otorgar el pleno disfrute de las prestaciones, tal como ya se establece para los trabajadores del Estado en la Ley del ISSSTE.

La necesidad de analizar y dictaminar la propuesta antes citada estriba en la urgencia de contar con un Sistema de Seguridad Social más eficiente en cuanto al uso y destino de los recursos de los trabajadores y, al mismo tiempo, contrarrestar los efectos de la actual



coyuntura que vive el país, incentivando la contratación de créditos accesibles para la adquisición de viviendas a las personas de escasos recursos, y principalmente a los jóvenes, gracias a la fortaleza financiera que presenta hasta el momento el Instituto.

Actualmente se estima que 3 millones 435,000 derechohabientes del Infonavit están en condiciones de usar ese 30% del ahorro para el retiro para adquirir una vivienda, cantidad que podrá ser utilizada bajo cualquier esquema crediticio, según datos del propio Instituto.

No podemos soslayar que México es un país joven, ya que la edad promedio de la población es de 29 años de edad, mientras que la mitad del país tiene menos de 26 años. Los resultados del censo de población y vivienda 2010, indican que 32 millones 915 mil, tienen menos de 15 años, 72 millones 345 mil están en la etapa productiva que comprende entre los 15 y los 64 años de edad, y siete millones 77 mil, son mayores de 65 años.

Vemos de este modo que en México, la población joven asciende a 27.2 millones de personas, la cual equivale a 28.5% del total de la población. De este volumen, 48% son hombres y 52 mujeres.

Considerando también que, la etapa de la vida en que la mayor parte de la población deja la escuela, se incorpora a la actividad económica, inicia su vida en pareja, ocurre entre los 15 y 29 años de edad. También es en estas edades cuando ocurren con mayor frecuencia los cambios de residencia, ya sea para independizarse del hogar paterno o bien buscar mejores condiciones de vida; para desgracia de este sector, **en México no contamos aún con un esquema de seguridad social de cobertura universal y adecuado al tiempo que vivimos, sumado a la constante movilidad laboral que padece este sector por la falta de empleos más estables y con mejores emolumentos.**

Si bien, la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes suscrita en octubre de 2005 en la ciudad española de Badajoz, establece en su artículo 30 que:

1. Los jóvenes tienen el derecho a una vivienda digna y de calidad que les permita desarrollar su proyecto de vida y sus relaciones de comunidad.

2. Los Estados Parte adoptarán medidas de todo tipo para que sea efectiva la movilización de recursos, públicos y privados, destinados a facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda digna. Estas medidas se concretarán en políticas de promoción y construcción de viviendas por las Administraciones Públicas y de estímulo y ayuda a las de promoción privada. En todos los casos la oferta de las viviendas se hará en términos asequibles a los medios personales y/o familiares de los jóvenes, dando prioridad a los de menos ingresos económicos.

Las políticas de vivienda de los Estados Parte constituirán un factor coadyuvante del óptimo desarrollo y madurez de los jóvenes y de la constitución por éstos de nuevas familias.

México no ha sido capaz de actualizar su sistema de seguridad social por la falta de concesos, inhibiendo con ello el derecho que asiste a los jóvenes de adquirir viviendas bajo esquemas accesibles durante su vida productiva.

Y teniendo presente la demanda actual y futura de la población mexicana que aspira a ser propietaria de una vivienda, la cual estima el Instituto será para el periodo 2010 – 2050, alrededor de 12.7 millones de financiamiento entre sus afiliados y de 32.3 millones a nivel nacional, según datos contenidos en el Plan Financiero 2011 – 2015 del Infonavit. Al tiempo de



que sólo el 20% de la población derechohabiente con necesidades de vivienda, cuenta actualmente con un crédito de Infonavit.

El mismo documento, estima que con los productos de financiamiento disponibles, sólo es capaz de atender al 37% de las necesidades actuales, es decir, 1.2 de 3.2 millones, lo que evidencia que el modelo actual es insuficiente. Se calcula que la demanda atendible por este concepto podría cubrirse en cinco años, a razón de 240 mil créditos por año. En cuanto que las necesidades futuras, se estima, requerirán un flujo de financiamiento del orden de 310 mil por año; lo que sumados, arrojan una demanda anual de 550 mil créditos hasta 2015, y de 310 mil a partir de 2016.

Actualmente, las leyes en materia de vivienda han presentado cambios significativos orientados a mejorar las condiciones del sector, sin embargo, la modificación a la Ley del Infonavit es de las más importantes debido a que permitirá al Instituto ampliar su régimen de inversión, brindar a sus derechohabientes flexibilidad en el fondeo y otorgará más créditos a los trabajadores mexicanos; razones estas por las cuales debemos reflexionar los legisladores que es tiempo de avanzar y tomar las decisiones necesarias para sacar provecho de las ventajas competitivas que tenemos, por lo que la reforma a la Ley del Instituto será un cambio integral que permita a los jóvenes contar con amplias posibilidades de adquirir una vivienda digna bajo condiciones justas.

Por las anteriores consideraciones, someto a la consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados para que a su vez exhorté a las Comisiones Unidas de Vivienda, y Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, para que dictaminen el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, presentada por el Ejecutivo Federal en febrero de 2009.

Salón de Pleno de la Cámara de Senadores a, 18 de mayo del 2011.


ÁNGEL JUAN ALONSO, DÍAZ-CANEJA

DE LA SEN. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA A ASIGNAR RECURSOS DEL FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS Y DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO A AQUELLOS PROYECTOS ELABORADOS Y PRESENTADOS EN EL AÑO 2010 POR PEQUEÑAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CHAMULA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SENADORA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA), ASIGNAR RECURSOS DEL FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA) Y DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG), A AQUELLOS PROYECTOS ELABORADOS Y PRESENTADOS EN EL AÑO 2010 POR PEQUEÑAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CHAMULA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

La que suscribe, Senadora **MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario Institucional en la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de globalización y la implementación de políticas neoliberales en el país desde diciembre de 1983, aplicadas con criterios poco fundamentados y sin un análisis estructural y normativas económicas estratégicas que contemplaran las condiciones poco favorables de los sectores productivos, entre ellas, la apertura comercial y la desregulación de cientos de productos agropecuarios, motivó que los pequeños y medianos agricultores fueran sometidos a la competencia internacional en condiciones verdaderamente desventajosas.

Lo anterior, ha provocado una crisis crónica en el campo nacional que tiene como repercusión un mayor desempleo y marginación social en el campo mexicano donde Chiapas, no es la excepción.

La grave polarización entre los productores mexicanos ha concentrado la riqueza del agro en los grandes productores que poseen las mejores tierras y cuentan con una adecuada infraestructura, mientras que más del 50% de campesinos tienen tierras de mala calidad y su producción alcanza, en el mejor de los casos, para la subsistencia familiar.

Por otro lado, tenemos la presión de nuestros principales socios comerciales para que México libere la mayor cantidad de productos, a la vez que aplican agresivas políticas subsidiarias y barreras arancelarias y no arancelarias para proteger sus productos agrícolas.

En este sentido, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) señala que el campo mexicano se encuentra en una “auténtica crisis” desde 1988, a consecuencia de las políticas agropecuarias impuestas a partir de entonces, ya que dieron una “variación radical” a su antiguo rumbo. Para este organismo multilateral, con dichas políticas se abandonaron los objetivos de seguridad alimentaria y la autosuficiencia, así como la protección estatal hacia los productores que desde hace décadas regulaba las políticas agrícolas. Al respecto destaca, que los principales ejes sobre los que giró esa estrategia fueron la reestructuración del crédito rural, la privatización de las empresas productoras de insumos, la eliminación de los subsidios por la vía de los créditos y de los insumos, la supresión de los precios de garantía, el retiro de la Conasupo como principal instrumento de comercialización, la eliminación de los permisos de importación con la reducción de los aranceles y la creación de Procampo.

El Estado de Chiapas no se escapa de esta realidad y existen razones de sobra para ello, pues, en la entidad, domina el modelo de agricultura de subsistencia que no permite excedentes agrícolas con los cuales puedan las familias campesinas tener ingresos económicos.

Como vemos, las reformas estructurales neoliberales enfocadas a la apertura comercial y el abandono de las políticas públicas para la protección del campo, ha empobrecido a los campesinos y les ha roto sus expectativas de vida a tal grado, que lo único que les queda, es pensar en emigrar al extranjero o a las grandes metrópolis de nuestro país.

En este sentido, los especialistas destacan que la entidad se ha convertido en expulsora de mano de obra para actividades de baja productividad, dispuesta a trabajar en condiciones de explotación en la zona industrial maquiladora del norte del país y a arriesgar la vida en el cruce de la frontera norte para entregar su fuerza de trabajo en el sector agropecuario, la construcción o los servicios en los Estados Unidos de América.

Otro de los factores que agravan las condiciones de los campesinos y trabajadores rurales, es el condicionamiento de apoyos productivos otorgados por dependencias federales para beneficiar programas electorales.

Muchos de estos factores afectan a organizaciones de trabajadoras rurales y campesinas que desde el 2010, han solicitado apoyos de los Programas de la Mujer en el Sector Agrario (Promusag) y del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (Fappa), sin obtener respuesta favorable, lo que ha mermado su capacidad productiva y económica.

Las organizaciones Y'a Alsix, S.C. de R.L. de C.V., Yut Uk'Um, Bavit's, B'a Ch'Enton, B'a Uk'Um y Yok pot, que pertenecen a la comunidad de San Juan Chamula, elaboraron y presentaron ante las autoridades delegacionales de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) desde principios de 2010, seis proyectos productivos integrados conforme a los criterios técnicos establecidos por esa dependencia, sin que hasta la fecha, la burocracia gubernamental haya desahogado los trámites correspondientes para otorgarles los apoyos que requieren.

Es por lo anterior que exigimos a las autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, revisar y otorgar inmediatamente los recursos a los proyectos FP-CHIS-070210-7147-1628, PM-CHIS-240210-0021-0612, PM-CHIS-230210-9516-0610, PM-CHIS-230210-9651-0608, PM-CHIS-190210-3956-0166 y PM-CHIS-230210-5397-0606, con la finalidad de que los solicitantes puedan desarrollar sus actividades productivas en el campo, mismas, que les resultan urgentes y necesarias para su integración económica y familiar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), asignar recursos del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y de los Programas de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), a aquellos proyectos elaborados y presentados en el año 2010 por pequeñas organizaciones campesinas de la comunidad de San Juan Chamula en el Estado de Chiapas.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 18 días del mes de mayo de 2011.

S u s c r i b e,
SEN. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ

DEL SEN. CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A INFORMAR SOBRE LOS AVANCES QUE SE HAN REALIZADO PARA REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS MIGRANTES MEXICANOS Y EXTRANJEROS QUE VIAJAN HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



SEN. CARLOS
JIMÉNEZ
MACÍAS



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A EFECTO DE QUE INFORMEN SOBRE LOS AVANCES QUE SE HAN REALIZADO PARA REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS MIGRANTES MEXICANOS Y EXTRANJEROS QUE VIAJAN HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El que suscribe, **CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS**, Senador de la República a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción II, 109 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 29 de septiembre el Senado estadounidense aprobó la construcción mil 120 kilómetros de bardas y barreras en la frontera con México para fortalecer el control operativo de todas las fronteras y puertos a través de barreras físicas adicionales y bardas y mayor uso de tecnologías y vigilancia en las fronteras.

Debido a esto, los inmigrantes ilegales han intentado cruzar por fronteras que se encuentran más al este del país; por ejemplo, el desierto de Arizona, Nuevo México y Texas. Esta situación ha provocado que estados como Oaxaca, Tabasco, Veracruz entre otros, sean utilizados como refugios de migrantes que intentan cruzar a los Estados Unidos por la frontera con Tamaulipas.

Como consecuencia de lo anterior, a partir del 2010 empezó a crecer el flujo de migrantes por esa zona debido que es una frontera menos complicada para cruzar hacia los Estados Unidos, pero justo allí han tenido lugar diversos enfrentamientos entre los grupos de la delincuencia organizada, como los Zetas o el Cártel del Golfo y el gobierno mexicano.

El 25 de abril del 2010, la Armada de México descubrió en una propiedad que se ubica en las inmediaciones del municipio de San Fernando, Tamaulipas, los cadáveres de 72 personas (58 hombres y 14 mujeres), presuntamente asesinados por elementos del crimen organizado.

El 8 de agosto del 2010, tres migrantes de origen hondureño fueron asaltados, brutalmente golpeados y asesinados en la frontera sur de nuestro país, en el municipio de Macuspana, Tabasco. Entre las víctimas de este indignante acto, había una mujer de aproximadamente 28 años quien según se menciona en diversos medios sufrió también de abuso sexual.

El 25 de diciembre del 2010, un grupo armado secuestró en el tramo Ixtepec-Matías en Oaxaca a nueve migrantes indocumentados que viajaban en un tren de carga, de los cuales uno fue asesinado, tres fueron liberados y cinco permanecen con paradero desconocido.

El 7 de abril del año en curso, las autoridades federales y de Tamaulipas informaron sobre el hallazgo de 59 cadáveres repartidos en 8 fosas clandestinas en el municipio antes mencionado, elevándose dicha cantidad hasta alcanzar más de 200 cadáveres.

Posteriormente, el 19 de abril fueron rescatados en un operativo realizado en la ciudad de Reynosa, 68 migrantes, quienes habrían sido secuestrados cuando estaban a punto de llegar a los Estados Unidos.

Asimismo, en el estado de Tamaulipas, la Policía Federal había liberado a 135 migrantes que estaban secuestrados en el municipio de Reynosa, y apenas el sábado 7 de mayo, aseguraron a 18 extranjeros más quienes presuntamente eran custodiados en un predio para ser trasladadas de manera ilegal a distintos puntos de Estados Unidos, haciendo un total de 153 migrantes rescatados.

Respecto a éste último grupo de extranjeros y mexicanos rescatados, la Secretaría de Seguridad Pública informó que entre ellos había cinco guatemaltecos, tres salvadoreños; siete hindúes, un brasileño y dos mexicanos, así como dos menores de edad.

El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) informó el 9 de mayo que atendió a 120 migrantes, nacionales y extranjeros, que fueron secuestrados cuando intentaban llegar a Estados Unidos en Tamaulipas, quienes acusaron a personal del Instituto Nacional de Migración (INM) de entregarlos a la delincuencia organizada.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos publicó un informe, a través del cual señaló que un total de 20.000 migrantes son secuestrados anualmente. Apenas hace tres semanas, ese organismo detalló que hay 71 municipios de "*alto riesgo*" para los migrantes.

La frontera de Tamaulipas con los Estados Unidos se ha convertido en una trampa mortal para los migrantes por ser una zona de concentración de los grupos delictivos que han visto a los migrantes como objeto de reclutamiento para realizar actividades ilícitas como asesinatos, tráfico de drogas y secuestro. Pese a la gravedad de esta situación, no hemos visto que esta zona se haya normalizado, sino que, por el contrario, se han incrementado los asesinatos y el secuestro de migrantes.

Es necesario saber qué medidas de prevención se están llevando a cabo las autoridades federales para evitar que se sigan dando este tipo de crímenes y cuáles han sido los avances desde que se dio el primer hallazgo de cadáveres de migrantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición de urgente resolución con:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los titulares de las Secretarías de Gobernación y Seguridad Pública y de la Procuraduría General de la República, a efecto de que informen sobre los avances que se han realizado para reforzar la seguridad en el estado de Tamaulipas, con el fin salvaguardar la integridad de los migrantes mexicanos y extranjeros que viajan hacia los Estados Unidos de América.

A t e n t a m e n t e ,

SEN. CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS

Dado en el Salón de sesiones de la H. Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 17 días del mes de mayo de 2011.

DEL SEN. ÁNGEL ALONSO DÍAZ-CANEJA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO A EMITIR UNA CIRCULAR QUE ESTABLEZCA LAS REGLAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SUBCUENTA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y SU SIMILAR.



001361

SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA MESA DIRECTIVA
TOMÉ CABALLITO

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES DE LA LXI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito **ÁNGEL JUAN ALONSO DÍAZ-CANEJA**, Senador de la República del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 8 numeral 1 fracción II, 276, 277 del Reglamento del Senado de la República, ~~señala a la consideración de esta Cámara la siguiente proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para que en el ámbito de su competencia emita una circular que establezca las reglas complementarias para la transferencia de recursos de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores del Estado y su similar.~~

CONSIDERANDOS

Es evidente que el sistema de seguridad social mexicano está cambiando constantemente y es de trascendencia señalar que en esta vorágine de modificaciones los legisladores no debemos perder de vista la necesidad de implementar mecanismos que garanticen a los trabajadores mexicanos el pleno goce de los recursos acumulados en su cuenta individual a fin de asegurarles una vida digna.

Las reformas a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del 2007, no sólo afectaron el régimen pensionario de los trabajadores adscritos a ésta, sino también trajeron implicaciones jurídicas para los cotizantes de otros sistemas de seguridad social al contemplar el reconocimiento de los derechos generados en otro distinto por virtud de una nueva relación laboral.

Con estas reformas si bien se ha dado viabilidad al sistema de pensiones en México a través de un sistema de cuentas individuales administradas por el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), permitiendo la portabilidad de los derechos pensionarios de los trabajadores entre distintos sistemas y evitando la pérdida de derechos de trabajadores que migran de un sistema a otro. También se han instrumentado normas para permitirles a los trabajadores hacer uso de los recursos acumulados en su cuenta individual durante su vida productiva, esto como respuesta a la movilidad laboral de los trabajadores mexicanos y con el fin último de garantizarles una mejor calidad de vida.

De este modo en el Título Segundo, Capítulo VIII, Sección I de la Ley del ISSSTE se prevé la transferencia de derechos entre el ISSSTE e IMSS, esto es, los trabajadores que hubiesen cotizado para el primero y que por virtud de otra relación laboral se inscriban al segundo podrán traspasar a éste último los derechos generados en sus años de cotización y viceversa. En este sentido, es la unificación de las cuentas de aquellos trabajadores al servicio del Estado que ya habían aperturado una cuenta individual en una Afore porque ya había cotizado al IMSS o para efectuar aportaciones voluntarias. Esto porque, desde la entrada en vigor de la Ley del ISSSTE del 31 de marzo de 2007 (1o de abril de 2007), ningún trabajador debe tener más de una cuenta en una Afore, según lo prevé el artículo 98 de la Ley del ISSSTE.

Al mismo tiempo, el Título Segundo, Capítulo VIII, Sección III de la Ley del ISSSTE establece la posibilidad de la portabilidad de los derechos generados en el ISSSTE al Infonavit y viceversa, bajo los siguientes términos:



los trabajadores que hubiesen cotizado al ISSSTE que por virtud de una nueva relación laboral se inscriban al Infonavit podrán transferir a éste último los recursos acumulados en la Subcuenta del Fondo de la Vivienda y viceversa, para lo cual se estará a las reglas que para tal efecto expida cada uno de dichos Institutos (art. 154 Ley del ISSSTE).

Sin embargo, para que ello acontezca es conveniente emitir normas complementarias para darle actualidad a dichos reconocimientos jurídicos, toda vez que la ausencia de estas reglas complementarias afecta a los trabajadores que hallándose en la hipótesis de cambio de régimen de seguridad social no pueden hoy en día utilizar los recursos de su subcuenta de vivienda para la amortización de créditos contratados indistintamente para la adquisición de una vivienda, tal como lo prevé la Ley, la ausencia de normas complementarias inhiben los derechos de los trabajadores para destinar durante su vida laboral los recursos acumulados en su subcuenta de vivienda para el destino y propósito que la Ley ya establece, por tal razón la emisión de reglas complementarias por parte de la CONSAR salvaría dicha omisión reglamentaria para la legal transferencia de los recursos de la subcuenta de vivienda de los trabajadores, permitiendo a éstos utilizar sus recursos indistintamente para la adquisición de viviendas de interés social y/o la amortización de créditos contratados.

Así de una correcta interpretación que pueda hacer la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro del articulado de las Leyes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, se desprenderá que la Subcuenta de Vivienda no forma parte del sistema de pensiones de los trabajadores, puesto que el objetivo de la subcuenta de vivienda es facilitar la adquisición de una casa y no la de financiar pensiones; luego entonces es innegable que los trabajadores son los legítimos propietarios de esos recursos tal y como lo han establecido en su resoluciones los tribunales federales; por consecuencia los trabajadores podrán hacer uso de sus fondos para darles el destino que para tal efecto fueron consignados, sin estar condicionados al supuesto de que en caso de no utilizarlos sean estos transferidos al fondo de retiro tal como hoy acontece y debido a la ausencia de normas o criterios reglamentarios.

Derivado de lo anterior, la necesidad de emitir normas complementarias para hacer más eficaz las disposiciones contenidas en la nueva Ley del ISSSTE, conmina a un ejercicio de simplificación normativa, a efecto de facilitar a los trabajadores su observancia y así proteger plenamente sus derechos ya consagrados.

Y considerando que es facultad de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro,

Fracción I, del artículo 5 de la Ley de los Sistema de Ahorro para el Retiro, regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento;

Fracción III, del citado artículo, emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro y.



Fracción V, establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro; se somete a la consideración de esta asamblea el presente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la *Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro* para que en el ámbito de su competencia emita una circular que establezca las reglas complementarias para la transferencia de recursos de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores del Estado y su similar, para la correcta aplicación de las normas contenidas en el Título Segundo, Capítulo VIII, Sección III de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Salón de Pleno de la Cámara de Senadores a, 18 de mayo del 2011.


ÁNGEL JUAN ALONSO DÍAZ-CANEJA

DEL SEN. ANTONIO MEJÍA HARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXPRESA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SU INTERÉS PARA QUE SE INICIE EL DEBATE NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DE UNA REFORMA MIGRATORIA INTEGRAL.



SEN. ANTONIO
MEJÍA HARO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXPRESA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SU INTERÉS PARA QUE SE INICIE EL DEBATE NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DE UNA REFORMA MIGRATORIA INTEGRAL.

Quien suscribe, Senador **ANTONIO MEJÍA HARO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado 14 de mayo, el gobernador del estado de Georgia sancionó la iniciativa HB87, aprobada en marzo por la legislatura local, una más de las múltiples leyes estatales que criminalizan, persiguen y sancionan con severidad a la inmigración indocumentada, inspiradas en la emblemática y muy polémica ley antiinmigrante SB1070, parcialmente vigente en Arizona.

Comparada precisamente con la “Ley Arizona”, la nueva legislación georgiana no ofrece novedades: reprime la inmigración indocumentada a partir de otorgar mayores atribuciones a la policía e imponer obligaciones a los empleadores para la verificación del estatus migratorio de los trabajadores que contratan.

Sin embargo, el hecho de que el gobernador de Georgia, haya decidido sancionar el ordenamiento a pesar de la suspensión decretada por la justicia federal estadounidense sobre las disposiciones más controvertidas de la Ley Arizona y otras semejantes, como la recientemente aprobada en Utha o la que aún se discute en Alabama, alerta sobre el recrudecimiento de esa tendencia represiva y xenófoba con la que pretende encarar el fenómeno migratorio una parte no menor del poder político norteamericano, al menos, a nivel estatal.

Obviamente, el endurecimiento de las políticas estatales antiinmigrantes se relaciona intrínsecamente con la contienda política que libran el partido que ostenta la titularidad del Poder Ejecutivo federal y el partido adversario, el Republicano, que domina diversas gubernaturas y legislaturas estatales. Todo ello, en el contexto de una competencia electoral de la que depende la reelección del actual presidente en noviembre de 2012.

Pero, lo muy preocupante es que dichas medidas exaltan un sentimiento discriminatorio como mecanismo partidista para ganar popularidad entre el electorado estadounidense, generando graves consecuencias sociales, que llegan a la confrontación entre grupos representativos, y fomentando una conducta oficial que deteriora la vigencia de los derechos humanos de las más de 11 millones de personas que viven indocumentadas en aquella nación.

La pugna política es clara y se refleja en las posiciones que dan origen a la legislación en comento: por un lado, el presidente demócrata Barack Obama ha incrementado en los últimos meses la promoción de una

reforma migratoria por vía de la cual se legalice a millones de indocumentados; por el otro lado, los estados con mayoría republicana persisten en la promulgación de leyes antiinmigrantes de carácter represivo y discriminatorio y con claros visos de inconstitucionalidad.

Sin duda, la propuesta del presidente Obama ha sido bien recibida por la comunidad migrante, así como por autoridades y sociedad en nuestra país; el problema es que uno y otros aprecian serias dificultades para que esa iniciativa arribe a buen término.

En diversos foros, el mandatario norteamericano ha llamado a los actores involucrados para discutir y aprobar la reforma migratoria. Especialmente, ha insistido ante el Congreso de los Estados Unidos en la necesidad de cristalizar el mecanismo de legalización, tras el fracaso de la labor emprendida durante 2009 y 2010 para conseguir un acuerdo bipartidista que llevara a la discusión de la reforma.

Además, esa promoción presidencial ha sido acompañada por su propio partido, cuyos miembros han presentado ante ambas cámaras del Congreso una nueva propuesta de ley del *Dream Act*, misma que beneficiaría a cerca de un millón de indocumentados que obtendrían residencia por ser estudiantes y haber ingresado al país siendo niños.

Incluso, últimamente el presidente ha llamado a los actores sociales, promotores de los derechos de lo inmigrantes en el vecino país, para que presenten iniciativas y ejerzan presión ante el Congreso a efecto de favorecer el inicio de un debate sobre la materia que llevara a la esperada reforma.

Sin embargo, la persistente expedición de legislación antiinmigrante en los estados; los fracasos reiterados de las discusiones en el Congreso, tanto de la reforma integral como de los diversos proyectos de ley del *Dream Act* (la última, en diciembre pasado); la deportación record de más de 800 mil indocumentados que se ha registrado en los años de la actual administración, y el propio titubeo presidencial para el ejercicio de poderes especiales que podrían beneficiar temporalmente a los jóvenes estudiantes indocumentados, son elementos que impacientan a los grupos de defensa de migrantes y cuestionan con seriedad la posibilidad real de una reforma migratoria en el corto o mediano plazos.

Para dimensionar la reacción de los conservadores norteamericanos frente al tema, basta revisar los datos relativos a la actividad oficial. De acuerdo a la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales de Estados Unidos, en lo que va del año los legisladores presentaron 600 iniciativas lesivas para los indocumentados, tomando como modelo la ley SB1070 de Arizona. Antes, en 2008, se promovieron cerca de 800 iniciativas antiinmigrantes y en 2007 se llevaron a la mesa de la discusión legislativa 1,400 iniciativas de ley relacionadas con el empleo de trabajadores indocumentados. Por otra parte, sólo el año pasado se decretaron 346 fallos judiciales que condenan la inmigración indocumentada.

Aún frente a ese difícil panorama político, es oportuno que el Legislador Federal mexicano reitere al Congreso de los Estados Unidos de América su interés por una reforma integral en materia migratoria que permita beneficiar mediante mecanismos efectivos de legalización a la población que reside en forma indocumentada en aquella nación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión expresa al Congreso de los Estados Unidos su interés para que se inicie al interior de las cámaras de Senadores y de Representantes el debate para la aprobación de una reforma migratoria integral que permita la legalización de los inmigrantes que residen de forma indocumentada en esa nación.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión conmina a la comisión de senadores que asistirá a la reunión parlamentaria entre México y Estados Unidos, próxima a desarrollarse, a que pugnen por la constitución de un grupo de trabajo bilateral y permanente que se aboque al diseño de una reforma migratoria que permita atender el fenómeno migratorio de manera integral entre ambas naciones.

Suscribe

SENADOR ANTONIO MEJÍA HARO

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 18 días del mes de mayo de 2011.

DEL SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD UN INFORME ACERCA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO PASO DE LA REINA.

Recinto del Senado de la República, a 17 de Mayo de 2011.



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA DE
MANERA URGENTE Y PUNTUAL A LA COMISIÓN FEDERAL DE
ELECTRICIDAD QUE INFORME ACERCA DEL PROYECTO
HIDROELÉCTRICO PASO DE LA REINA**

SEN. ARTURO
ESCOBAR Y
VEGA



**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E**

El suscrito, Senador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 8 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Con base en datos del Balance Nacional de Energía 2009 emitido por la Secretaría de Energía, del 100% de la producción mundial de energía primaria, el 12.9% proviene de fuentes renovables. En el caso de México y tomando como base el mismo documento, el 61.5% proviene del Petróleo, el 28.2% del Gas natural, 1.1% de la Energía Nuclear, 0.9% de Condensados, 2.1% del Carbón y únicamente 6.2% de fuentes Renovables. En conclusión, nos encontramos muy por debajo del promedio mundial: México 6.2%, Mundo 12.9%.

La viabilidad de la industria eléctrica está en entredicho debido a un estancamiento en la infraestructura, un crecimiento importante en la demanda energética, la necesidad de inversión y la insuficiencia de recursos públicos.

En el mundo, países como Italia, Francia, España, Alemania, Suecia y Austria representan territorios que aprovechan como una fuente de abasto energético a las centrales hidroeléctricas.

México requiere de un cambio importante en el sector energético. Se deben evitar al máximo las tensiones geopolíticas por el control de los yacimientos de hidrocarburos y sin degradar el medio ambiente derivado de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Se define como fuentes renovables, aquellas que en su carácter de alternativas, cuentan con la capacidad de regeneración natural y cantidad en relación a los consumos que se pueden hacer de ellas. Éstas son la energía solar, la eólica, la bioenergía, la geotérmica, las pequeñas centrales hidráulicas y la oceánica.

La energía hidráulica a pequeña escala representa una opción viable frente a la situación actual por la que atraviesa nuestro país. Esta tecnología aprovecha la energía potencial y cinética asociada a las caídas de agua y a la diferencia de alturas entre dos puntos, alimentando el fluido a una turbina para generar electricidad.

Las centrales hidroeléctricas se pueden clasificar según la forma en que se maneja el agua en centrales de agua fluente y centrales de flujo regulado. En cuanto a su potencia, se han clasificado en Micro centrales, de 1 a 100 Kw, Mini centrales de 100 KW a 1.0 MW y Pequeñas centrales de 1 a 30 MW.

Se considera que, contrario a las grandes centrales hidroeléctricas, estas categorías generan un impacto ambiental mínimo, ofreciendo grandes ventajas a la población y comunidades aisladas siendo así competitivas con otras fuentes.

En México, los estados de Chiapas, Tabasco, Oaxaca y Veracruz son los que presentan el mayor potencial de desarrollo. Para su aprovechamiento, se debe poner énfasis en el estudio y medición de los impactos ambientales y sociales que tendrá consigo su implementación.

Diversos estudios a nivel mundial han catalogado a las minicentrales hidroeléctricas como el sistema energético que produce menores impactos sobre el medio ambiente.

Entre los impactos ambientales derivados de la operación de hidroeléctricas se encuentran aquellos asociados al agua tales como las modificaciones de los caudales y escurrimientos, la modificación de las dinámicas de flora y fauna aguas arriba y aguas abajo, la pérdida de la calidad del agua, la invasión del terreno, la erosión del suelo, la pérdida de cobertura vegetal, la pérdida de hábitat de algunas especies, la dificultad de movilidad de especies terrestres y desplazamiento de especies a causa del ruido, entre otros.

Entre los impactos sociales, existen cambios importantes en el paisaje, desaparición de elementos, aparición de nuevos, modificación de las dinámicas económicas, de convivencia, integración, transporte, comercio y vida cotidiana.

Si no se contara con la energía hidroeléctrica habría que quemar más de 400 millones de toneladas extra de petróleo al año en el mundo.

Por varias razones, es fundamental que nuestro país explore y ejecute acciones que le permitan explotar nuevas fuentes energéticas limpias que permitan garantizar la disponibilidad de energía en nuestro país.

Para esto, la Comisión Federal de Electricidad, se ha propuesto la ejecución del proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina. Durante el proceso de estudio, evaluación y proyección de los trabajos para la ejecución del proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina sobre el cauce del Río Verde, Oaxaca, en la Región Hidrológica Núm. 20 se ha generado información de diversas fuentes acerca de presiones sobre la voluntad de pobladores de los ejidos y comunidades que se verán afectadas con la ejecución del proyecto a través del uso de recursos públicos y la gestión de programas sociales para lograr la aceptación del proyecto.

En el Partido Verde Ecologista de México estamos convencidos de la importancia de la explotación de nuevas fuentes frente a la crisis energética e impacto ambiental derivado de los recursos fósiles, sin embargo, cualesquiera que sean esos esfuerzos y acciones, deberán atender las necesidades ambientales, económicas y sociales que existan para el real éxito de los proyectos que se emprenda.

A su vez, como varias organizaciones lo han hecho ya, solicitamos se hagan públicos los estudios de factibilidad del proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina, integrando los diagnósticos e impactos sociales, ambientales y económicos derivados de su ejecución.

El Partido Verde Ecologista preocupado por el desarrollo sustentable de las comunidades mexicanas y la viabilidad energética nacional, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita de manera respetuosa y puntual a la Comisión Federal de Electricidad que informe acerca de los detalles del proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina, el estatus de su avance y situación actual de las gestiones con las comunidades locales afectadas por el proyecto.

SEN. ARTURO ESCOBRA Y VEGA

DEL DIP. DAVID PENCHYNA GRUB, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULAN DIVERSAS SOLICITUDES A INSTANCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN RELACIÓN CON LA REUNIÓN DE ALTOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DELEGADOS DE DEPENDENCIAS FEDERALES.



**DIP. DAVID
PENCHYNA GRUB**



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIP. DAVID PENCHYNA GRUB, POR EL QUE SE FORMULAN DIVERSAS SOLICITUDES A INSTANCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, EN RELACION CON LA REUNION DE ALTOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DELEGADOS DE DEPENDENCIAS FEDERALES.

Honorable Asamblea

Parece desmesurado que Felipe Calderón se compare con Winston Churchill. Es curioso, haya sido por ignorancia o perversidad, que en un 13 de mayo cite el discurso que Churchill pronunció ante el Parlamento Británico también en un 13 de mayo, pero de 1940, llamando al valor y la unidad imprescindibles del pueblo inglés en estado de Guerra.

Entre otras cosas, el Presidente manifestó que Winston Churchill -cito- "era también acosado y señalado en medio de un mar de titubeos; de una corriente de opinión titubeante de las decisiones de aquellos años terribles del 39 y del 40".

Enfrentaba el Jefe de Gobierno del Estado Inglés una guerra declarada formalmente y así conceptualizada en el derecho internacional. El Presidente Calderón un día dice que esto es la guerra en contra del narcotráfico, -lo ha afirmado más de 40 veces-, y otro día se desdice hasta afirmar que nunca ha dicho que es guerra y de que se trata de la lucha en contra del crimen organizado.

Una y otra situaciones conllevan estrategias públicas, imperativos legales y políticas distintas. Por el mejor interés nacional sería deseable que se decidiera por una o por otra. Por eso, en la ambigüedad de su discurso y del desempeño gubernamental no quiso citar de aquella célebre alocución que lo que ofreció Churchill fue sangre, sudor y lágrimas. Eso es lo que ha callado este gobierno y en lo único en que coinciden 71 años después.

Si de citar a Churchill se trataba, también podría haber recordado aquella frase del Primer Ministro Inglés cuando dijo que un fanático "es alguien que no puede cambiar de opinión y no quiere cambiar de tema". Por eso su comparación con Churchill es una impertinencia, un indicio de megalomanía y falta de sentido de la realidad.

Para el PRI, los tiempos que vive la República hacen particularmente grave el jugar al Estadista incomprendido.

Lo preocupante de ese discurso, en primer lugar, es que el Presidente de la República invite a sus funcionarios a divulgar logros que no son tales.

Les invita a compararse con un pasado simplista e inventado, lo que no es sinónimo de sencillez y claridad, con base en verdades parciales, falacias, comparaciones a modo y cifras falsas. Esto no es calificativo. Podemos examinar uno a uno cada dato aportado por el Presidente Calderón en su discurso.

Baste un ejemplo: celebran una tasa abierta de desempleo de 5.3% en 2010; cuando asumieron el poder en la alternancia, la misma cifra era de 2.1%. Otro ejemplo, convoca el Presidente Calderón a difundir los resultados del censo.

Modificada la metodología y el cuestionario del censo en este sexenio es estadísticamente imposible compararlo con las mediciones anteriores.

Otro ejemplo, se dice que con la crisis del 94-95 la cifra de pobres llegó a 23.4 millones. Es la cifra actual, con la salvedad que en el último año del Gobierno Priista había bajado a 19 millones. Como estos ejemplos, todos.

Una declaración sorpresiva, en parte, por su franqueza. Todavía más sorpresiva porque en boca del Presidente de la República no dice quiénes son esos que empañan el trabajo de todos, no dice en dónde, no finca responsabilidades como la máxima autoridad del país.

Lo más grave desde un punto de vista legal y político, es que ese discurso presidencial, de principio a fin, es un llamado explícito a que servidores públicos federales, en el ejercicio de su función se ocupen de hacer proselitismo en los próximos 18 meses de gobierno, sin importar los procesos electorales a efectuarse en ese periodo.

Es necesario decir en forma clara, que el Presidente de la República está invitando a los servidores públicos a hacer proselitismo, sin considerar el marco jurídico aplicable, tanto para los servidores públicos como para la administración pública federal. Esto es inaceptable.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta de

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Comisión Especial Encargada de Vigilar el correcto uso de los Recursos Federales, Estatales y Municipales en los Procesos Electorales de la Cámara de Diputados inicie de inmediato los procedimientos necesarios para investigar si la convocatoria, realización y conclusiones del encuentro del Presidente de la República con los servidores públicos han violado la ley.

SEGUNDO.- Se solicita a la Junta de Coordinación Política que valore si es necesaria la creación de una Comisión Especial para investigar el desempeño y la actuación de los delegados federales a fin de inquirir, obligar a la rendición de cuentas a estos servidores públicos y en su caso denunciar ante el Ministerio Público y ante la ciudadanía los delitos que se pudiesen haber cometido en el desempeño y ejercicio de su función.

TERCERO.- Se Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para que se conduzcan con apego a la legalidad y a una ética del servicio público y que los delegados federales adscritos a sus respectivos despachos se conduzcan en estricto apego a lo establecido en el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en la atención de los programas y beneficios sociales, sin sesgos partidistas ni electorales en el desempeño o difusión de sus funciones.

CUARTO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública y al de la Fiscalía Especializada en la Atención de Delitos Electorales, para que intensifiquen la supervisión y la aplicación de programas preventivos con el propósito de que se evite la utilización, por parte de Delegados Federales de la Administración Pública Federal, de recursos, programas y tiempos de publicidad

gubernamental en beneficio de algún partido político o para fines distintos a los establecidos en los Programas.

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 18 días del mes de mayo de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. David Penchyna Grub

DE LA DIP. DOLORES DE LOS ÁNGELES NAZARES JERÓNIMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE CHERÁN, MICHOACÁN.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA FEDERAL DOLORES DE LOS ÁNGELES NAZARES JERÓNIMO, CON RELACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE CHERÁN, MICHOACÁN. 18 DE JUNIO DE 2011.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE:

La suscrita Diputada Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se cumple un mes en el que los habitantes de Cherán en el estado de Michoacán tomaran la decisión autodefenderse al cerrar los accesos a dicho municipio ante el abandono de las autoridades para poder brindarles seguridad en contra de las bandas del crimen organizado y de talamontes que operan en la región.

Previo a estos últimos incidentes, siete habitantes de la región han sido asesinados y otros cinco desaparecidos desde el año 2009. Aunque se han presentado quejas sobre la tala ilegal a las autoridades, incluyendo a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, no se ha tomado ninguna acción en contra de los responsables, lo cual ha dejado a la comunidad sin protección ni acceso a la justicia.

Cabe señalar que a solicitud de la población, el Gobierno Federal anunció el envío de elementos de la Policía Federal y del Ejército quienes se incorporaron a los puestos de control de acceso al municipio. El Gobierno del estado ha hecho lo propio al enviar elementos de la seguridad pública estatal en la zona.

Por tanto, se ha desplazado un número importante de fuerza pública a ese municipio, por lo que resulta urgente y necesario que el organismo encargado de la protección de los derechos humanos se desplace a esta región a efecto de ser garante de que los derechos de los habitantes sean respetados.

De ahí nuestra propuesta de que un Visitador General y personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pueda desplazarse a la zona de conflicto a efecto de garantizar que los derechos humanos de los habitantes de la zona sean respetados y en caso de violaciones a los mismos sean atendido a la mayor prontitud.

Por otra parte solicitamos de la titular del Ministerio Público Federal que los hechos delictivos que dieron origen al conflicto sean investigados y que los mismos no queden impunes.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a La Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que en el ámbito de sus atribuciones, envíe un Visitador y personal de ese organismo al municipio de Cherán en el estado de Michoacán a efecto de verificar que se garanticen los derechos y garantías de los habitantes de ese lugar.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace un atento exhorto a la Procuraduría General de la República, para que inicie una investigación completa e imparcial de los hechos que dieron origen al conflicto de Cherán en el estado de Michoacán relacionado con homicidios, desapariciones forzadas, privación ilegal de la libertad y delitos contra el medio ambiente que han sido denunciados por los habitantes de la región, y garanticen que los responsables sean sancionados.

DIPUTADA FEDERAL DOLORES DE LOS ÁNGELES NAZARES JERÓNIMO.

DE LA SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA TRANSPARENCIA DE GASTOS REALIZADOS DURANTE LA DÉCIMO SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES (COP 16) DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Recinto del Senado de la República, a 18 de Mayo de 2011.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA TRANSPARENCIA DE GASTOS
REALIZADOS DURANTE LA COP 16.**

**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Los suscritos, Senadores de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 8 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)** fue adoptada en [Nueva York](#) el [9 de mayo](#) de [1992](#) y entró en vigor el [21 de marzo](#) de [1994](#) la cual permite, entre otras cosas, reforzar la conciencia pública a escala mundial de los problemas relacionados con el cambio climático.

El objetivo es lograr la estabilización de las concentraciones de [gases de efecto invernadero](#) en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático y en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitiendo que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

La [Conferencia de las Partes](#) (COP por sus siglas en inglés) es el “órgano supremo” de la Convención, es decir, su máxima autoridad con capacidad de decisión, es una asociación de todos los países que son Partes en la Convención.

El año pasado, en su edición 16, la COP se llevo a cabo en Cancún, Quintana Roo, teniendo como principales resultados:

- Establecer un paquete de 30 mil millones de dólares que podrán usarse a partir de 2012 para tomar acciones contra los efectos del cambio climático.
- Financiar a largo plazo los proyectos de protección a la naturaleza mediante el establecimiento de un fondo verde que aportará 100 millones de dólares anuales para medidas de adaptación y mitigación.
- Crear el Programa para Reducir Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+), que permitirá transmitir recursos a las comunidades dedicadas a la conservación de bosques.
- Limitar a 2° C el alza de la temperatura del planeta.

La comunidad internacional ha visto con buenos ojos estos resultado, incluso en días pasados se entrego el premio “Campeones de la Tierra 2011” al titular del Ejecutivo Federal por el liderazgo internacional en la lucha contra el cambio climático.

Si bien es cierto que todo trabajo y esfuerzo que se haga a favor del combate al cambio climático el Partido Verde lo reconoce, también hacemos un llamado a que se lleve a cabo bajo una estricta transparencia de recursos.

A cinco meses de la celebración de la COP 16, aún tenemos muchas dudas y cuestionamientos acerca del monto total de los recursos erogados por el gobierno federal para la celebración de este importante evento.

En el mes de febrero de 2011, se hablaba de que aproximadamente la federación había gastado alrededor de 841 millones de pesos para organizar la Décimo Sexta Conferencia de las Partes (COP 16) de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, se decía que estos gastos fueron absorbidos entre las secretarías de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pero no se desglosan los montos para saber exactamente en qué rubro y cómo gasto.

Compañeros legisladores es necesario transparentar el monto total del gasto erogado por el Gobierno Federal para la celebración de la COP-16, cuánto se gasto en logística, tecnología, transportes, hospedaje y alimentos. Es importante además, precisar los gastos erogados por cada uno de los invitados como presidentes y funcionarios nacionales y extranjeros así como el gasto de cada uno de los servidores públicos que viajaron de avanzada para los preparativos.

El Partido Verde reitera su compromiso con la protección del medio ambiente y apoyara siempre el trabajo que el gobierno federal, así como los gobiernos estatales y municipales lleven a cabo para el combate al cambio climático, sin embargo, estos esfuerzos deben ir acompañados de transparencia en los recursos económicos, científicos y tecnológicos por ser un mandato constitucional.

Por todo lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el uso de sus atribuciones y funciones gire instrucciones a las secretarías encargadas de la organización de la Decimo Sexta Conferencia de las Partes (COP 16) de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a fin de que rindan a esta soberanía, un informe detallado sobre los gastos totales que se realizaron para llevarla a cabo.

SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS

DE LA DIP. MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE LA BIBLIOTECA JURÍDICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA “LIC. EMILIO PORTES GIL” QUEDE BAJO LA CUSTODIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE LA BIBLIOTECA JURÍDICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA “LIC. EMILIO PORTES GIL” QUEDE BAJO LA CUSTODIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA).

La que suscribe, **DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO**, integrante del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que me otorga la Fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 58, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, **y el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados** presento ante ésta H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, **Proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:**

ANTECEDENTES

La biblioteca jurídica de la Procuraduría General de la República “Lic. Emilio Portes Gil” fue creada en el año de 1930, cuando la PGR contaba con una sección de archivo, biblioteca y estadística, la biblioteca de referencia está integrada por 54 mil títulos, la gran parte sobre ciencia del derecho, además cuenta con colecciones de política, sociología, historia, derecho penal, constitucional, civil, mercantil, administrativo y romano, cuenta con una colección de diario oficial de la Federación que va de 1900 a la fecha, publicaciones periódicas en la rama del derecho, una colección de tesis de alumnos egresados de la UNAM, de la INACIPE, entre otras Instituciones educativas del país.

La biblioteca es de carácter público dándole servicio a los trabajadores de la propia Institución, a los estudiantes de la UNAM, de la Facultad Libre de Derecho, de la Suprema Corte de Justicia, a los Agentes del Ministerio Público, Policías y Peritos entre otros.

El acervo de la Biblioteca "Lic. Emilio Portes Gil" está formado con aproximadamente 70000 volúmenes entre libros, tesis, manuscritos, revistas, folletos, obras antiguas de valor incalculable, jurisprudencias y objetos de colección.

Los antecedentes en comento son analizados bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En la actualidad en la Ciudad de México existe una población de 8 millones 851 mil 080 habitantes, población que demanda una mejor calidad de vida, que requiere de documentarse y allegarse de información que ésta biblioteca les puede otorgar.

Por el número de habitantes que somos en el Distrito Federal es necesario que se conserve la biblioteca “Lic. Emilio Portes Gil” donde los jóvenes que se encuentran en plena formación académica e inclusive para aquellos que ya se encuentran ejerciendo la carrera, puedan hacer uso de dicho acervo cultural.

El objetivo primordial de la Biblioteca "Lic. Emilio Portes Gil" es satisfacer las necesidades de información de los usuarios, dando orientación y asesoría sobre sus colecciones y servicios con el fin de apoyar la investigación y actualización jurídica, reforzando el conocimiento de los habitantes de la Capital.

Por lo que se considera que debe de conservarse dicha biblioteca en su lugar de origen y no así dividirla como se pretende en tres partes:

- 1.- Una parte del acervo se enviará al Centro de Atención a Víctimas del Bicentenario del Estado de Guanajuato.
- 2.- Las obras ya descritas y que tienen un valor incalculable serán llevadas al Edificio de Reforma número 211 y 213.
- 3.- Una última parte se dejará en bodega.

Ahora bien, en el Estado de Guanajuato hay 5 millones 486 mil 372 habitantes en comparación con el Distrito Federal donde coexistimos 8 millones 851 mil 080 habitantes, por lo que se considera necesaria y prioritaria que la misma no sea reubicada a otro Estado sino que siga prestando sus servicios en el Distrito Federal, donde los habitantes de la capital hacen uso de ella y donde se requieren fuentes de aprendizaje e información que les permita disipar sus dudas y acrecentar sus conocimientos.

Además de que dicha biblioteca es un bien público y le da servicio a los habitantes de la Ciudad de México y cuya finalidad consiste en la adquisición, conservación, estudio y exposición de libros y documentos tanto para estudiantes como para egresados y licenciados postulantes, es que la biblioteca en comento debe de conservarse y aunque pertenece a la Procuraduría General de la República no se puede destinar su acervo de forma unilateral y arbitraria sin llevar un procedimiento debidamente transparentado para decidir sobre tan importante bien público, amén de que en el Distrito Federal solo se cuenta con 4 bibliotecas jurídicas.

Para concluir y con el fin de materializar el objeto del presente, será necesario solicitar al Consejo Nacional de Cultura y las Artes, CONACULTA, sea quien custodie dicho acervo patrimonial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE LA BIBLIOTECA JURÍDICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA "LIC. EMILIO PORTES GIL" QUEDE BAJO LA CUSTODIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, el 11 de Mayo de 2011.

DIP. MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.

<http://www.pgr.gob.mx>

DEL SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES UN INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE REALIZARÁ EN EL CORTO PLAZO, CON EL OBJETO DE LOGRAR LO ESTABLECIDO EN LA ESTRATEGIA 14.3 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES UN INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE REALIZARÁ EN EL CORTO PLAZO, CON EL OBJETO DE LOGRAR LO ESTABLECIDO EN LA ESTRATEGIA 14.3 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El suscrito, **FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA**, Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente, **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Comunicaciones y Transportes un informe sobre el grado de avance y cumplimiento, así como de las acciones que realizará en el corto plazo, con el objeto de lograr lo establecido en la Estrategia 14.3 del Plan Nacional de Desarrollo**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, a partir de la expansión de la red Internet ha provocado que el acceso a información de todo tipo sea más rápido y eficaz, generando innumerables ventajas para la mayoría de la población, transformando patrones de comportamiento y modificando su forma de organización.

La información a la que se tiene acceso a través de Internet es sumamente amplia y abarca contenidos para todos los públicos, edades e intereses, como entretenimiento, cultura, educación, ciencia, investigación, etc.

Internet es además una herramienta de comunicación e información de gran relevancia; pues millones de correos electrónicos son enviados todos los días y las noticias de lo que sucede alrededor del mundo fluyen en cuestión de segundos, sin importar la hora y el lugar.

SEGUNDA. El uso y desarrollo de Internet ha cambiado la forma en la que muchos servicios son prestados, así como la forma en que los procesos industriales son dirigidos y las investigaciones son llevadas a cabo.

Como muestra, expongo algunos ejemplos. Más del 30% de las familias mexicanas tienen acceso a los servicios de la red; el Internet se ha convertido en una fuente confiable en el proceso de educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; la mayoría de las universidades públicas poseen acceso masivo a Internet para los miembros de sus comunidades; gran parte de las comunicaciones y operaciones financieras se realizan a través de la red, y de manera creciente la actividad económica se desplaza a través de las comunicaciones que conlleva Internet.

La Internet hoy en día se ha convertido en parte fundamental de las comunicaciones de cualquier país, comparable con la red de carreteras, la electricidad y el teléfono; por lo que de su uso dependen en buena medida un número importante de actividades económicas, sociales, políticas y culturales de las naciones.

TERCERA. De acuerdo con el estudio *Hábitos de los Usuarios de Internet en México*, dado a conocer por la Asociación Mexicana de Internet, A.C. (AMIPCI) el 17 de mayo, en el año 2010 en México, el número de internautas alcanzó los 34.9 millones. Además, de cada 100 viviendas en nuestro país, 29 poseen una computadora, mientras que sólo 21 tiene acceso a Internet.

Siguiendo con el estudio de la AMIPCI, entre las actividades principales que llevan a cabo los internautas en nuestro país se encuentran las siguientes: enviar/recibir correo electrónico, 90%; enviar/recibir mensajes instantáneos, 75%; ver/bajar fotos o videos, 68%; acceder a redes sociales, 61%; enviar postales electrónicas, 38%; subir videos o fotos para compartir, 33%; acceder/ crear/ mantener sitios propios, 22%; acceder/crear/mantener blogs, 21%, y encuentros online, 14%.

Por su parte, los últimos indicadores dados a conocer por el Banco Mundial, señalan que en nuestro país el 26.5 % del total de la población es usuario de Internet, mientras que países como Brasil, Chile, Venezuela y Argentina presentan el 39.2, 34, 31.2 y 30.4 % respectivamente.

CUARTA. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 contempla como uno de los objetivos del Eje 2 “*Economía competitiva y generadora de empleos*”, el garantizar el acceso y ampliar la cobertura de infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones, tanto a nivel nacional como regional, a fin de que los mexicanos puedan comunicarse y trasladarse de manera de manera ágil y oportuna en todo el país y con el mundo, así como hacer más eficiente el transporte de mercancías y telecomunicaciones hacia el interior y el exterior del país, de manera que esos sectores contribuyan a aprovechar las ventajas comparativas con las que cuenta México.

Con el objeto de llegar a dicho objetivo, la Estrategia 14.3 establecida en el mismo PND establece que se promoverá el desarrollo de infraestructura tecnológica de conectividad que permita alcanzar una penetración superior al 60% de la población, consolidando el uso de la tecnología de los servicios en cualquier lugar, desarrollando contenidos de interés y de alto impacto para la población.

QUINTA. Sin embargo, datos de la página de Internet de la *Plataforma Tecnológica e-México*, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, señala que en el año 2010, en México sólo el 28% de la población es usuario de Internet.

No podemos despreciar la importante labor que hasta el momento ha realizado *e-México* para elevar la conectividad y la introducción de servicios digitales en el país, pero no podemos dejar de señalar que esos esfuerzos no han sido suficientes para lograr que cada día más mexicanos puedan conectarse a Internet y gozar de los múltiples beneficios que dicha red trae consigo.

SEXTA. Es preocupante que a poco más de un año de que finalice el presente sexenio, alrededor del 30% de la población en nuestro país tenga acceso y use Internet, por lo que será imposible que se alcance la meta propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 de alcanzar que el 60% de los mexicanos tenga acceso a tan importante red.

Además, esta solicitud se enmarca en la conmemoración del Día Mundial de Internet que se celebró el 17 de mayo.

SÉPTIMA. Por tal motivo, considero pertinente solicitar al Secretario de Comunicaciones y Transportes, un informe detallado sobre el avance y cumplimiento de la estrategia 14.3 del PND. Además, dicho informe deberá contener las acciones que dicha Secretaría realizará en el corto plazo, con el objeto de que día a día más mexicanos puedan conectarse a Internet.

Estoy convencido de que este paso significaría un desarrollo como país, además de elevar la calidad de vida de todos los mexicanos, y de los servicios que se proporcionan a través de Internet.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita al Secretario de Comunicaciones y Transportes, Mtro. Dionisio Pérez-Jácome Friscione, remitir a esta Soberanía un informe detallado sobre el grado de avance y cumplimiento de la estrategia 14.3 establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que tiene como objetivo lograr el desarrollo de la infraestructura tecnológica de conectividad en México y así alcanzar una penetración superior al 60% de la población, consolidando el uso de la tecnología de los servicios en cualquier lugar, desarrollando contenidos de interés y de alto impacto para la población.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita al Secretario de Comunicaciones y Transportes, Mtro. Dionisio Pérez-Jácome Friscione, remitir a esta Soberanía un informe detallado que contenga las acciones que realizará en el corto plazo, con el objeto de lograr lo establecido en la estrategia 14.3 contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

SUSCRIBE

SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los dieciocho días del mes de mayo de 2011.

DE LA SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Recinto del Senado de la República, a 18 de Mayo de 2011.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
Presente.

De la Senadora. Ludivina Menchaca Castellanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 8 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Una de las principales causas de deforestación en México son los incendios forestales, en los últimos años el índice de siniestros ha aumentado debido a las condiciones climatológicas y la acumulación de combustible seco.

De 1991 a 2009 tuvimos un promedio anual de 8,185 incendios, los que afectaron 242,745 hectáreas; en 2009 el número de incendios incremento a 9,569 siendo 296,344 la superficie de hectáreas quemadas.

Este año la alerta por la temporada de incendios está dada del 15 de marzo al 15 de agosto. Las autoridades han señalado que la temporada de incendios será crítica debido a la extrema sequía que hubo en todo el territorio nacional, por la escasez de lluvias de septiembre de 2010 a febrero de este año, lo que aunado a las altas temperaturas, agravadas por los efectos del cambio climático, provocan que las temporadas de incendios se alarguen.

Las condiciones climatológicas tras el periodo invernal provocaron que desde el año pasado los incendios hayan tenido continuidad, en los primeros tres meses de 2011 se registraron en el país más de 4,000 incendios forestales lo que hizo que se considerara en los inicios de este año un temporal atípico.

En la República Mexicana hay cuatro áreas de atención prioritaria para la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), instancia encargada de la operación y coordinación general del Programa Nacional de Protección Contra Incendios Forestales.

La península de Yucatán, debido a la presencia de huracanes y el uso del fuego en materia agropecuaria; Baja California por su tipo de clima, así como la combinación de sus pastizales y los vientos de Santa Ana; la zona centro-occidente que va de Jalisco a Puebla debido a la alta densidad de la población y las frecuentes quemaduras agropecuarias; y, la selva zoque que también posee una alta densidad de población y posee una gran biodiversidad.

Reconocemos los grandes esfuerzos emprendidos por el Gobierno Federal y los gobiernos locales en materia de prevención, detección y combate de los incendios forestales, no obstante, existen Estados que hoy día, requieren de más acciones y apoyo de los tres niveles de gobierno.

Hasta el mes de abril los incendios que se presentaron en varias zonas de nuestro país afectaron más de 360 mil hectáreas.

Quintana Roo tiene antecedentes de incendios de grandes magnitudes, como los que se registraron en 1989, después del paso del huracán Gilberto, mismos que afectaron 119 mil hectáreas.

Desde 2006, Quintana Roo está catalogada como una entidad de alto riesgo y prioridad para el Gobierno Federal, ya que después del paso de los huracanes Emily, Wilma y Dean se han visto dañadas 2.5 millones de hectáreas de vegetación.

Actualmente Quintana Roo está viviendo una temporada crítica de incendios forestales, el Centro Estatal de Control de Incendios Forestales (CECIF) reportó que del 1º de enero al 10 de mayo pasados se extinguieron 122 incendios forestales en el Estado.

En esa misma fecha, el propio centro registro que continuaban en activo 39 incendios, los que, mismos que – junto con los extinguidos- han afectado aproximadamente 26 mil hectáreas.

Siendo cinco los principales incendios forestales: el ocurrido en la Reserva de la Biosfera de Sian´Ka´an, en el municipio de Felipe Carrillo Puerto; los que afectan los predios de San Pedro y Cerezo Los Coquitos en Benito Juárez; y, en Lázaro Cárdenas, los de Laguna Costa Rica y Santa Julia.

De acuerdo con reportes de la CONAFOR, del 19 de abril al 11 de mayo las hectáreas afectadas por los incendios pasaron de 400 a 1,740 en la Reserva de la Biósfera de Sian´Ka´an; de 600 a 2,350 en el predio de San Pedro; de 450 a 2,750 en el predio de Santa Julia.

Un incendio más en el municipio de Bacalar afecto 1,500 hectáreas del predio Chun-Ek.

Uno de los siniestros más recientes, en el predio Pozo Zuñiga del municipio de Othon P. Blanco llevaba hasta el 11 de mayo 850 hectáreas consumidas.

El pasado lunes la SEMARNAT advirtió que Quintana Roo continúa en etapa crítica debido, por una parte, a que estan en activo 20 incendios forestales, que ya han afectado más de 14 mil hectáreas, y por la otra a que no se han pronosticado lluvias y las temperaturas alcanzan los 40 grados centígrados.

De acuerdo con el último reporte de la Comité Estatal de Protección contra Incendios Forestales, de estos 20 incendios en activo 16 afectan la zona centro sur y cuatro la zona norte, mismos que han consumido respectivamente 5,485 y 8,982 hectáreas.

Las autoridades municipales de Benito Juárez y Lázaro Cárdenas han manifestado su preocupación porque personal de la CONAFOR está siendo trasladado junto con su maquinaria a otras zonas del Estado, lo que los deja combatir los incendios con el precario equipo con el que cuenta la dirección de Bomberos de Benito Juárez.

Las demandas municipales de recursos humanos, materiales y económicos para contrarrestar los incendios aumentan debido a que, algunos municipios, como Lázaro Cárdenas, no cuentan con recursos y maquinaria para combatir el fuego y éste se encuentra en zonas de difícil acceso, razones que contribuyen a que los incendios no hayan sido liquidados en su totalidad, y Quintana Roo continua en un estado crítico.

El Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Forestal de Quintana Roo, está destinando recursos humanos, tecnológicos, así como materiales de amortiguamiento para los incendios, priorizando los recursos

para combatir aquellos incendios que afectan las zonas conurbadas y los que amenazan reservas ecológicas como las de Yum Balam y Balam Kax, no obstante, no podemos perder de vista que los recursos son limitados y que sería conveniente que las autoridades evalúen a la brevedad posible la posibilidad de emitir la declaratoria de desastres naturales para poder acceder a los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales y hacer frente con mayor celeridad a los incendios que siguen en activo.

Por otra parte, no podemos olvidar que la mayoría de los incendios han sido causados por cazadores furtivos y actividades agropecuarias, aunque también se especula que han sido causados intencionalmente por personas interesadas en cambiar el uso de suelo de los predios que sufrieron los siniestros, por lo que es prioritario que se investigue y se sancione a los responsables de los mismos.

Reconocemos la labor de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales en el combate a los incendios, pero ante la magnitud de estos siniestros es que someto a la consideración de esta Comisión Permanente la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que por medio de la Secretaría de Gobernación, emita la declaratoria de desastre natural de todos los municipios afectados por los incendios forestales en el Estado de Quintana Roo, entregándoles de inmediato los recursos asignados del Fondo Nacional de Desastres Naturales, para combatir los incendios.

SEGUNDO: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional Forestal a intensificar las campañas de capacitación y adiestramiento para el combate a incendios forestales en los Estados que comprenden las áreas de atención prioritaria.

TERCERO: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de la República, Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, a realizar una investigación exhaustiva de los incendios que han sido provocados en Quintana Roo, para que se sancione a los responsables.

SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS

DEL DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A IMPULSAR LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON EL ARTÍCULO 4 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE JUNIO DE 2010, ASÍ COMO A INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR LOS COMITÉS DE DESALIENTO A LAS PRÁCTICAS QUE GENERAN VIOLENCIA ENTRE PARES.

**MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ
DIPUTADO FEDERAL**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A IMPULSAR LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON EL ARTÍCULO 4 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2010, ASI COMO A INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR LOS COMITÉS DE DESALIENTO A LAS PRÁCTICAS QUE GENERAN VIOLENCIA ENTRE PARES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 numeral 1, fracción XVIII; 6 numeral 1, fracción I, 62 numeral 2 y 3, 79 numeral 1, fracción II y 100 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el de la voz, Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, Diputado Federal por el Estado de Sonora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura, presento a esta H. Soberanía, Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- De acuerdo con datos publicados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre veintitrés países miembros de la organización, México ocupa el primer lugar en materia de de acoso escolar entre alumnos de educación básica y media. La misma fuente revela que solo el 38 por ciento de los menores agredidos acusa a su agresor.
- Por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en nuestro país, por conducto de su Titular, Dr. Raúl Plascencia Villanueva, ha señalado que el 40 por ciento de los niños y niñas que asisten a una institución de educación básica son víctimas de este grave problema.
- En otro orden de ideas, por reformas introducidas a la Ley General de Educación y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de agosto del año 2010, los Consejos Escolares de Participación Social que por disposición del artículo 69 de dicha Ley deben existir en cada escuela pública de educación básica, tienen, entre otras a su cargo, las tareas de: *“...propiciar la colaboración de maestros y padres de familia para salvaguardar la integridad y educación plena de las y los educandos, así como opinar en asuntos pedagógicos y en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de las y los educandos.”*

- En el mismo sentido, por efecto de la reforma legislativa en mención, el Consejo Municipal de Participación Social en la educación que, por disposición del artículo 70 de la misma, debiera constituirse en cada municipio del país, con la concurrencia de autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, entre otros interesados en el mejoramiento de la educación, tiene la responsabilidad de gestionar ante la autoridad municipal y ante la autoridad educativa local, entre otras acciones, las orientadas a: *“...estimular, promoverá y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales; establecer la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos consagrados en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como promoverá actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa.”*
- En congruencia con ello, el día 8 del mes de junio de 2010, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación los *Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social*, que son complementarios al Acuerdo Secretarial 280, que aborda lo relativo a los Consejos Escolares de Participación Social, estableciendo elementos mínimos sobre su integración y líneas generales para los Consejos Estatales, Municipales y Escolares.
- Que el propósito de los referidos Lineamientos fue el de proporcionar una serie de acciones concretas y un calendario de actividades en cada plantel educativo para promover una colaboración estrecha de dichos Consejos con las Asociaciones de Padres de Familia y con el o los directivos de la escuela, el personal docente y de apoyo, así como una participación mas amplia entre todos ellos.
- De acuerdo con sus propósitos, el Consejo Escolar debe propiciar la colaboración entre las madres y padres de familia o tutores y sus asociaciones con el resto de la comunidad educativa para organizar acciones que tengan por objeto, entre otros no menos importantes, el desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares.
- Por disposición de los propios Lineamientos, en aquellas escuelas que no cuenten con Consejo Escolar, el Director de la escuela o su equivalente debió emitir en la tercera semana del mes de septiembre una convocatoria para celebrar una Asamblea de la comunidad educativa que tendrá por objeto constituir el Consejo Escolar.
- Señalan, por otra parte, los referidos Lineamientos, que durante la primera semana del mes de octubre de cada ciclo escolar se celebrará una sesión del Consejo Escolar integrado en los términos del artículo 69 de la Ley General de Educación, convocando a los representantes de los directivos de la escuela, a los representantes del personal docente y de apoyo, y a los representantes de la organización sindical, de los Padres de Familia, a efecto de acordar la integración de los comités, en temas que tengan por objeto incorporar a la escuela, entre otros, al *Programa de Desaliento de las Prácticas que Generen Violencia entre Pares*.
- Por otro lado, según datos de la Secretaría de Educación Pública, solamente el setenta por ciento de las escuelas públicas de educación básica en el país han logrado instalar los Consejos Escolares de Participación Social.
- Las entidades federativas con mayor rezago en la implementación y registro de estos consejos son: Tlaxcala con un 47.6 por ciento, Oaxaca con 49.21 por ciento y Guanajuato con 57.68 por ciento, mientras que entidades federativas como Querétaro cuenta con un 99 por ciento de consejos registrados, al igual que el Distrito Federal y Baja California con un 97 por ciento, al igual que el Estado de Coahuila.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que acudo ante esta H. Soberanía a presentar la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a impulsar de manera más decidida la conformación de los Consejos Escolares de Participación Social, especialmente en aquellas entidades que tengan un mayor rezago e informar a esta H. Soberanía del avance que, en su caso, experimente dicha conformación.

SEGUNDO: Igualmente, se exhorta a dicho funcionario a informar a esta H. Soberanía sobre los resultados obtenidos como consecuencia de las actividades llevadas a cabo dentro de los *Comités de Desaliento a las Prácticas que Generan Violencia entre Pares*.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril del año 2011.

Atentamente

MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ

Diputado Federal

DE LOS SENADORES RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ Y JOSÉ LUIS GARCÍA ZALVIDEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE AVISO PREVENTIVO SISMOLÓGICO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE AVISO PREVENTIVO SISMOLÓGICO

Los suscritos, **RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ** y **JOSÉ LUIS GARCÍA ZALVIDEA**, Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE AVISO PREVENTIVO SISMOLÓGICO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Históricamente, el sismo más importante, tanto por su tamaño como por los daños producidos fue el sismo de Michoacán del 19 de Septiembre de 1985, reportando una magnitud de 8.1 y una ruptura que cubrió casi toda la costa del estado de Michoacán (una longitud de 180 km). A pesar de que su Epicentro se encontraba a más de 200 kilómetros de la ciudad de México, fue aquí donde se produjo el mayor daño²³.

Este terrible terremoto debió ser la experiencia suficiente para que nuestro país contara con una avanzada cultura de la prevención y con una amplia red de sistemas sobre predicción y alarmas sísmicas. Además es del conocimiento público que *México es tierra de temblores*²⁴ pues se encuentra en una zona de alto de sismicidad y volcanismos, mejor conocida como el cinturón de fuego del pacífico.

Los expertos afirman que en la zona de subducción que comprende toda la costa del Pacífico, entre Puerto Vallarta en el estado de Jalisco, hasta Tapachula en el estado de Chiapas, se han producido los sismos más grandes que se han registrado durante este siglo en México. De acuerdo a las estadísticas del Servicio Sismológico Nacional, en 2010 se localizaron un total de 3425 sismos en México, es decir, en promedio ocurrían 9 sismos por día.

Para 2011, en el mes de enero el Servicio Sismológico Nacional reportó 323 temblores con epicentros dentro de territorio mexicano, cuyas magnitudes se encuentran en un rango que va desde 2.0 hasta 5.3 de magnitud y la distribución de los epicentros se concentra principalmente en los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Michoacán.

Respecto a febrero de 2011 se registraron 281 temblores con magnitudes que van de 2.8 a 6.0 y de epicentros que se distribuyen en gran parte del territorio nacional, concentrándose principalmente en los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Veracruz y Baja California. Para marzo ocurrieron 374 temblores, los cuales reportaron magnitudes de los eventos sísmicos que van de 2.7 a 5.5 grados.

Por último, en el mes de abril 428 temblores con epicentros en los estados de Guerrero, Chiapas, Oaxaca y Baja California y con magnitudes que se encuentran en un rango que va de 2.9 a 6.7, lo que nos llevan a considerar que en este período, han ocurrido un total de 1,406 movimientos telúricos.

Sin embargo, a pesar de la comprobada actividad sísmica en México la mayoría de la población dice no estar preparada ante la eventual presencia de un sismo o terremoto devastador, pues desde el hogar, la escuela o en las oficinas, no se informa sobre que hacer antes, durante y después de un sismo.

Además existen un sin número de quejas ciudadanas, exigiendo que se fortalezcan las medidas de verificación, mantenimiento o bien, instalación de alarmas sísmicas en las escuelas, plazas públicas o en

²³ Información retomada del Servicio Sismológico Nacional.

²⁴ Expresión retomada del artículo Los Sismos en la Historia de México, elaborado por Virginia García Acosta y Gerardo Suárez Reynoso, UNAM, 1994.

oficinas, pues en los últimos sismos ocurridos en la Ciudad de México y otras regiones éstas no han funcionado debidamente. No debe pasar desapercibida esta situación ya que implica un gran riesgo para la población y pueden evitarse tragedias que signifiquen la pérdida de vidas humanas.

Por lo anterior, es que **presentamos una propuesta de la misma ciudadanía**. Es una acción común en nuestro Grupo Parlamentario retomar las propuestas de las personas que se nos acercan; el compromiso de nuestra labor siempre ha sido y será para la gente.

La prevención ante los sismos y un aviso oportuno, pueden cambiar la historia en cuanto a los daños ocasionados por dichos fenómenos naturales; el uso de la tecnología debe estar al servicio y beneficio del hombre, por lo que exhortamos a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Dirección General de Protección Civil y en coordinación con el Servicio Sismológico Nacional, se realice un envío sistemático de mensajes de texto SMS a la población, avisándoles segundos antes sobre la presencia de un sismo con magnitud considerable.

Se trata así de un nuevo Sistema de Aviso Preventivo Sismológico sencillo, que hace uso de las tecnologías y sobre todo que tiene por propósito ayudar a la población en una situación de emergencia. Lo cierto es que de implementarse esta medida se estará contribuyendo a un cambio en la cultura de la prevención, sin embargo no deben olvidarse las acciones que ya se realizan, tales la instalación de alarmas sísmicas y el mantenimiento de las mismas.

Es importante resaltar que las autoridades correspondientes deberán suscribir los convenios necesarios con las empresas privadas que prestan el servicio público en telecomunicaciones, para que el sistema de aviso preventivo sismológico mediante el envío de mensajes de texto SMS sea de carácter gratuito. Esta acción debe considerarse en un sentido del servicio a la comunidad y de ayuda mutua ante la prevención de futuros sismos.

La población mexicana se caracteriza mundialmente por su solidaridad y sincero apoyo. En momentos difíciles, como el terremoto del 85 se ha visto aún con más fuerza la voluntad y bondad de la gente; un pequeño aviso mediante la recepción de un mensaje en los dispositivos móviles puede ser la diferencia entre la vida y la muerte.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión extiende un respetuoso exhorto a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Dirección General de Protección Civil y en coordinación con el Servicio Sismológico Nacional, refuercen las medidas de verificación de las alarmas sísmicas instaladas en escuelas e instituciones educativas o plazas públicas, con el propósito de que estas funcionen debidamente ante la eventual presencia de sismos.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión extiende un respetuoso exhorto a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Dirección General de Protección Civil y en coordinación con el Servicio Sismológico Nacional, implementen un Sistema de Aviso Preventivo Sismológico consistente en la emisión de mensajes de texto SMS a la población que cuente con servicio de telefonía celular, de acuerdo a la base de datos existente en el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil y en las regiones de actividad sísmica.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión extiende un respetuoso exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que de manera conjunta con las empresas que presten el servicio público en telecomunicaciones, se suscriban convenios que permitan el envío de mensajes de texto SMS alertando a la población ante sismos de manera **gratuita** y como servicio a la comunidad.

Suscriben

Sen. Rubén Fernando Velázquez López

Sen. José Luis García Zalvidea

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 17 días del mes de Mayo de 2011

DEL SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO FEDERAL.

Recinto del Senado de la República, a 17 de Mayo de 2011.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO FEDERAL.

SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

Presidente de la Mesa Directiva de la

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión

P r e s e n t e

El suscrito, Senador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 8 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad es un espacio público; las calles, plazas y parques son los lugares donde se desarrollan funciones sociales, donde la población sale a caminar, a realizar sus compras o hacer uso de diversos servicios, es decir cada individuo se apropia de los espacios en función de su situación y de sus necesidades.

Para las personas en situación de calles alejadas de los espacios primarios de socialización, estas se vuelven su territorio, donde desarrollan sus vidas distanciados del resto de sociedad. Las avenidas, los parques ó las plazas se vuelven zonas para pernoctar, para ingerir bebidas alcohólicas, consumir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias toxicas.

Durante las últimas décadas se ha incrementado el número de personas en situación de calle; en el ultimo año en el Distrito Federal de acuerdo con el Instituto de Asistencia e Integración Social, esta población paso de 3049 a 3282 personas, es decir sufrió un incremento del 7.1%, lo que nos deja de manifiesto que los programas y acciones por parte del Gobierno del Distrito Federal no son del todo eficientes, ya que el problema persiste y va en aumento.

De acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), las acciones del gobierno del Distrito Federal no tienen un principio de igualdad y de no discriminación, pues lo que se busca es que las poblaciones callejeras sean integradas de forma forzada a albergues o centros de atención, con poca vigilancia a sus características y necesidades, apartándolos y excluyéndolos de la sociedad y lo único que genera este tipo de acciones es que la pobreza se criminalicé y esa no es la solución.

Casos como “Casitas del sur” deja en evidencia la falta de visión en las políticas públicas, pues al no contar con mecanismos de supervisión y de seguimiento cuando los jóvenes son integrados a casas hogar, no se les brinda protección y garantías, ante esto, el gobierno del Distrito Federal tiene la tarea de crear políticas y mecanismos que permitan la reinserción de las personas en situación de calle, dentro de la sociedad

Programas como “**Educadores de Calle**” en Perú, en el cual se atiende a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años de edad en situación de calle, trabajo, pandillaje, mendicidad, explotación sexual o económica,

buscan fortalecer, desarrollar sus habilidades y capacidades tanto personales como sociales, son el tipo de medidas que consideramos debe tomar el Gobierno del Distrito Federal a fin de lograr un avance significativo en esta problemática.

Este programa es aplicado a niñas, niños y adolescentes que están en situación de vulnerabilidad y alto riesgo social debido a las actividades que realizan, por tanto están más expuestos a iniciarse en el consumo de drogas, ser víctimas de explotación sexual o económica, adquirir enfermedades, sufrir accidentes, abusos físicos o sexuales, malos tratos y a desertar de la escuela.

Las autoridades que aplican este programa (Educadores de Calle), entregan resultados efectivos y garantizar la dignidad y los derechos humanos de estas personas; pues su prioridad es llevar acciones socioeducativas con perspectivas a largo plazo, mediante esta ayuda se obtienen la confianza del restos de las personas y el respeto a su integridad y autodeterminación, con estas acciones se pretende que el individuo retome el poder de su propio escenario de vida.

La liberación de los espacios públicos y la reducción de la población en situación de calle, solo se conseguirá por medio de políticas efectivas y de un trabajo en conjunto con la CDHDF, que garantice el respeto y la dignidad de los derechos humanos de todos los individuos que habitan las calles de nuestra ciudad, pues también ellos son ciudadanos y merecen nuestra atención.

En razón de lo aquí manifestado, la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, externa su preocupación por el incremento de la población en situación de calle, y exhorta las autoridades correspondientes a que apliquen programas efectivos que garanticen una vida digna y decorosa a todos los sujetos que se encuentran en esta desafortunada situación.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a esta H. Soberanía, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal a fin de que realice una revisión y mejoramiento de los programas enfocados a la reinserción de la población en situación de calle.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a que implementen las medidas necesarias a fin de que se garanticen los derechos humanos de la población en situación de calle.

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA

DE LA DIP. MARÍA DEL CARMEN IZAGUIRRE FRANCOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VIGILANCIA DEL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES Y EQUIDAD EN MATERIA LABORAL HACIA LAS MUJERES.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE IMPLEMENTE PROGRAMA DE VIGILANCIA DEL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES Y EQUIDAD EN MATERIA LABORAL HACIA LAS MUJERES.

La que suscribe, Diputada Federal **MARÍA DEL CARMEN IZAGUIRRE FRANCOS**, diputada de la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos vigente por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente ***Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que implemente Programa de vigilancia del respeto de los derechos laborales y equidad en materia laboral hacia las mujeres***, en base a lo siguiente:

Según la Organización Internacional del Trabajo, con respecto a la desigualdad relativa a los salarios, las mujeres con las mismas capacidades profesionales que sus compañeros, ganan en promedio un 20% menos, en este mismo sentido, en México, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), ha expresado en diversas ocasiones que las mujeres trabajadoras que tienen un nivel educativo más alto que los hombres ocupados, su ingreso es inferior al de ellos.

La reciente Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, presentada por el INEGI, se menciona que durante el segundo trimestre de 2010, de las 16.9 millones de mujeres que trabajan en el país, la tasa de participación económica de las mujeres de 14 años y más con un hijo es de 43.2%, esta tasa aumenta a 70.5% entre las madres solteras y a 47.3% para separadas, divorciadas o viudas.

De esta encuesta se desprende que dos de cada siete mujeres ocupadas y con hijos (28.1%) son comerciantes, la cuarta parte (24.4%) son trabajadoras en servicios personales y una de cada seis (17.3) realiza actividades industriales o artesanales, una de cada cinco (18.5%) trabaja más de 48 horas a la semana y tres (66.2%) no tiene acceso a las instituciones que proporcionan servicios de salud. Un ejemplo, sobre esta situación es que más de 1 millón de mujeres que trabajan en la industria manufacturera textil y artesanal reciben un salario de 5.7 pesos por hora, en comparación con 10 pesos por hora que ganan los varones en el mismo trabajo.

Desafortunadamente esta desigualdad no sólo se limita al ingreso sino también a la calidad del empleo, ya que, según el INEGI, en el caso de las mujeres, la informalidad va en aumento, es decir, las mujeres no encuentran un empleo fijo y formal, razón por lo cual deben buscar ingresos en la informalidad (78 mil mujeres trabajan en puestos fijos o semifijos). Por otro lado, de cada 10 subocupados, es decir,

personas que se emplean en dos trabajos o más para obtener ingresos suficientes para sobrevivir, tres son mujeres.

Los cambios en el rol de las mujeres han reflejado que un mayor número de ellas se conviertan en responsables del hogar convirtiéndose en jefas de familia. En este rol el principal motivo que impide el desarrollo de las mujeres es la falta de oportunidades, seguida por las múltiples obligaciones familiares y en tercer lugar la sola condición de ser mujer.

Aunado a ello, en la realización semanal de los trabajos domésticos las mujeres ocupan casi 92 horas y los hombres 67 horas. Esto muestra que aún con su inserción en el mercado laboral y su posible aportación al ingreso familiar, las mujeres tienen a su cargo casi completamente las responsabilidades domésticas.

Lograr la equidad laboral entre hombres y mujeres no sólo es cuestión de que esté plasmado en la ley, también es necesario un cambio educativo en el país, es una cuestión de cultura ya que formalmente los derechos de las mujeres son iguales para los hombres, pero en la práctica es diferente.

Es una realidad que no existe un mismo tratamiento legal tanto para hombres como para mujeres desde el ámbito profesional, es visto con frecuencia que las promociones para un cargo son preferentemente más para hombres que para mujeres, demostrando claramente que México, continua siendo un país muy conservador, con muchos atavismos y prejuicios respecto de cuál debe ser la labor de la mujer.

A pesar de que en México la participación de la mujer en la economía es cada vez mayor, aún existen brechas laborales de género que marginan en salario y oportunidades de trabajo a las mujeres. Esta situación deja en claro que nuestro país tiene hacia un futuro cercano un gran reto lograr la equidad laboral.

Por lo anteriormente expresado, presento ante ésta H. Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero: La Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que implemente Programa de vigilancia enfocado al respeto de los derechos laborales y equidad en materia laboral hacia las mujeres.

Segundo: La Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se coordinen y en conjunto realicen visitas a los centro de trabajo a fin de verificar que las mujeres trabajadoras que laboran en esos centros, cuenten con los servicios de seguridad social. En caso de encontrar con anomalías se proceda a aplicar las sanciones conforme a la ley.

Tercero: La Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, respetuosamente solicita al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, un Informe sobre la situación actual de las mujeres trabajadoras en materia laboral y seguridad social, así como, los avances y perspectivas de este sector en el mercado laboral y económico del país.

Atentamente

Dip. Fed. María del Carmen Izaguirre Francos

México, D.F., a 18 de Mayo de 2011

DEL SEN. JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A REALIZAR AUDITORÍA SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE GUERRERO,

El suscrito, **JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ**, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A REALIZAR AUDITORIA SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE GUERRERO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En 1992, mediante el Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa, suscrito entre el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos de los Estados, se transfirió la responsabilidad de proporcionar el servicio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y normal (formación de docentes para la educación básica), a los gobiernos estatales.

Ello implicó la transferencia a los Estados, de la planta docente y operativa, así como la infraestructura y recursos financieros necesarios para tal efecto.

De 1994 a 1997, los recursos financieros federales para la operación del Sistema de Educación Federalizado, se canalizaban a través del Ramo 25 del Presupuesto Federal. En diciembre de 1997 se efectuaron modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal, creándose el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios", del Presupuesto de Egresos de la Federación, que significó un avance importante en la descentralización del gasto federal hacia esos órdenes de gobierno.

Este Ramo se conforma por diversos Fondos, entre ellos el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), por medio de los cuales se transfieren recursos federales hacia los Estados y Municipios, para la atención de objetivos específicos.

La creación de ese Ramo presupuestal significó ventajas importantes para los estados y municipios, ya que, entre otros aspectos, implica la aplicación de esos recursos con base a la normatividad local y el manejo de los mismos, sin ingerencia operativa federal y se precisan los mecanismos de distribución de los recursos entre los Estados, erradicándose prácticas de negociación presupuestal en cada ejercicio entre las autoridades federales y los Estados, que implicaban elementos de discrecionalidad en las decisiones.

Dicha Ley prevé que esos recursos se deben aplicar a los fines establecidos para cada uno de los siete Fondos que integran el Ramo, además de que no pierden su naturaleza federal y pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), independientemente de las revisiones que corresponden a sus propios órganos de auditoría y a los entes de fiscalización superior de los Congresos Locales.

En el caso del FAEB, no obstante que los gobiernos estatales aportan recursos propios al financiamiento de la educación básica pública, este Fondo contribuye con la participación mayoritaria del financiamiento a ese servicio educativo, y consideramos en el objetivo del fondo un ánimo de cooperación de la federación con los estados a fin de lograr un objetivo básico de la sociedad: Que la educación no sea un privilegio sino un derecho universal sin distinción de clases.

En los últimos años nuestro sistema educativo sucumbe ante el fuerte proceso de pauperización social, de la escasez de recursos presupuestales, del incremento de la demanda y la creciente pobreza de nuestras comunidades. La dinámica de evaluaciones a la docencia, evaluaciones a los estudiantes ya sea de un órgano privado o una entidad pública, parecen olvidar que la educación requiere recursos para mejorar las condiciones de estudio y de alimentación de nuestros hijos, de las generaciones venideras, de los responsables del futuro. Por estas razones estoy convencido que el aumento de recursos a la educación debe tener por principio el cumplimiento de los principios rectores, lineamientos y disposiciones normativas que garanticen la eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia e institucionalidad de su ejercicio en beneficio de la población, y en el marco de gobiernos democráticos la responsabilidad de los funcionarios no cesa al término de su periodo en un puesto público, mucho menos cuando son responsables del ejercicio de los recursos de los contribuyentes.

Guerrero se ubica dentro de los estados con mayores índices de marginación de la nación, existen municipios donde acceder a la educación y la alimentación es un lujo hoy en los albores del siglo XXI, y cuando existen observaciones y denuncias sobre el desvío de recursos públicos para otros fines de los programados, es obligación de las autoridades fiscalizadoras y de los representantes populares investigar en el marco de la Ley dichas denuncias.

Tal es el caso de la Secretaría de Salud de Guerrero en la administración del ex gobernador Zeferino Torreblanca en Guerrero, que de acuerdo a la Diputada Damián, presidenta de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados señalada por un presunto desvío de 79.7 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) a fines distintos a los autorizados, y que dichas irregularidades tuvieron una repercusión directa sobre los servicios de salud otorgados a la población de la entidad en 2008-9.

El caso no es distinto para la Secretaría de Educación, que dentro de las observaciones de la Cuenta Pública 2009 de la ASF, donde describe las siguientes anomalías en la administración y ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, que a la letra establece que:

“Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), no está de acuerdo con la estructura orgánica actual; se carecen de Manuales de Organización y de Procedimientos que delimiten las atribuciones y responsabilidades del personal de la SEG; se tienen deficiencias de control de los procesos de remuneraciones y pagos al personal; las evaluaciones trimestrales no tienen actualizados los indicadores, y no se realizó una evaluación anual de los resultados del FAEB. Además, se incumplen diversas leyes, reglamentos y demás normativa que regula la operación del FAEB; no se cuenta con un proceso que permita conciliar las cifras de las nóminas, de las categorías y centros de trabajo.

El sistema contable, donde se registran las operaciones del fondo, cuenta a su vez con registros de programas federales y estatales; existen partidas en la contabilidad, tales como gastos a comprobar con saldos mayores a un año, los cuales son registrados como deudores diversos, sin que se compruebe el gasto o se solicite el descuento vía nómina; se determinaron diferencias del nivel de carrera magisterial en la nómina contra el catálogo del programa. Por lo anterior, se concluye que no se ha implementado, por la SEG, una adecuada evaluación de su sistema de control interno, que le permita corregir sus controles débiles o faltantes, y contar con una mejor transparencia en las operaciones realizadas.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Control Interno en la gestión del fondo es deficiente, ya que no existen actividades de control que permitan la administración de los principales riesgos y que aseguren de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.”

La discrecionalidad que gozaron las dependencias estatales de salud y de educación en el ejercicio del gasto federal para atender las necesidades de la población y las acusaciones de desvío de recursos durante procesos electorales, no puede ser tomado a la ligera, es necesario llamar a cuentas al Ex Secretario de Educación, José Luis González de la Vega, y el entonces contralor de la misma dependencia Arturo Latabán López, quien sin dejar de ocupar dicho cargo fue nombrado Auditor General del Estado. Consideramos un asunto del más alto interés de la sociedad guerrerense, que exige sea resuelto por la autoridad fiscalizadora a fin de establecer un precedente para las futuras administraciones en el manejo de recursos públicos y frente a reclamo social de mejorar las condiciones de la educación en México, y nos pronunciamos, para que en caso de presentarse elementos suficientes para fincar responsabilidades a funcionarios de dicha administración, proceder tal como establecen las leyes en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente solicita a la Auditoría Superior de la Federación, en uso de sus facultades para observar el correcto uso de los recursos públicos proceder a realizar una auditoría a la totalidad de los recursos federales entregados a Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, comprendidos del año 2005 al 2010, a fin de deslindar responsabilidades a funcionarios públicos por no observar la aplicación de recursos públicos federales conforme a los principios, lineamientos y disposiciones normativas en la materia.

SEGUNDO. En aras de la transparencia pública en materia de actos contrarios a los principios que rigen el gasto público en materia educativa, la Comisión Permanente instruye a la Auditoría Superior de la Federación, la publicación de la investigación, especificando las sanciones, observaciones, recomendaciones, y en su caso, turnar a el expediente a las instancias judiciales correspondientes a fin de proceder legalmente contra aquellos funcionarios públicos que hallan realizado mal uso de recursos públicos destinados a la educación del pueblo.

TERCERO. Se exhorta al H. Congreso Estatal de Guerrero a reponer el proceso de nombramiento del Auditor General del Estado, a fin de investir de certidumbre jurídica y moral al ciudadano que llegue a fungir en dicho puesto, dado que el actual Auditor General C. Arturo Latabán López ocupaba el cargo de contralor de la Secretaría de Educación al momento de su nombramiento.

Suscribe

Julio César Aguirre Méndez

Senador por el Estado de Guerrero

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 18 de mayo de 2011

DEL DIP. CANEK VÁZQUEZ GÓNGORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS, MODIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN FORTALEZCA LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE GASTO PÚBLICO.

El suscrito, diputado federal Canek Vázquez Góngora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar el siguiente Punto de acuerdo mediante el cual la Comisión Permanente hace un atento exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que, en el marco del análisis, modificación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación fortalezca las medidas del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

El Partido Acción Nacional ha instrumentado una campaña nacional de desinformación responsabilizando al PRI de bloquear las reformas que el país necesita. Curiosamente, dentro de esta campaña no se hace mención de otra de las reformas que el país necesita, que tiene que ver con las modificaciones de orden fiscal, en donde el PRI en el Senado de la República ya ha presentado una iniciativa al respecto.

No obstante las mentiras que el PAN pretende hacer verdades, es necesario precisar algunos datos duros que permitirán situar que, más que un tema de reformas, es un tema de capacidad o más bien de incapacidad de Acción Nacional. Durante su periodo, el Presidente Fox envió un total de 1,966 asuntos al Congreso de la Unión, entre iniciativas, instrumentos internacionales, permisos y ratificación de nombramientos, de los cuales le fueron aprobados un total de 1,879, es decir casi el 95%. En el caso de la administración del Presidente Calderón se han enviado 1,870 y se han aprobado 1,709, es decir, el nivel de aprobación de asuntos en este sexenio esta cercano al 91%. Los gobiernos panistas han gozado de la colaboración innegable del Congreso y del PRI al tener un nivel de aprobación mayor al 90%.

En el caso específico de iniciativas de ley, las administraciones panistas alcanzan un nivel de aprobación de más del 70%. Ante la veracidad de los números es un hecho evidente que el Congreso de la Unión ha dotado al Ejecutivo Federal de las herramientas necesarias para cumplir con su responsabilidad. En este contexto, el sofisma en el que se basa el argumento del partido en el poder sobre el bloqueo de las reformas por parte del PRI se hace evidente. El hecho real es que el PAN ha sido omiso e incapaz al gobernar.

El interés por el acuerdo del Congreso y del PRI no solo se ha visto reflejado en la aprobación de asuntos legislativos sino en la fundamental aprobación de presupuestos. En el periodo que va de 2003 a 2011 el presupuesto de la Administración Central, en donde se encuentra la Presidencia de la República, las diversas Secretarías de Estado, entre otras instituciones, se ha incrementado en más de 800 mil millones de pesos. Por ejemplo, en el lapso referido, la SCT ha casi triplicado su presupuesto, la Secretaría de Educación Pública ha incrementado sus recursos en más de 110 mil millones de pesos, los recursos en materia de seguridad pública se han incrementado en más de 300%, la Secretaría de Desarrollo Social ha visto crecer su presupuesto de 18 mil a mas de 80 mil millones de pesos.

No obstante, el Ejecutivo Federal ha dilapidado la confianza y la colaboración del Congreso y de la sociedad mexicana.

Recientemente un estudio del CIDE reporta que el 2.9% de los funcionarios de la burocracia federal acapará, durante 2011, el 22% del presupuesto para sueldos y prestaciones de 18 secretarías de Estado, de la Procuraduría General de la República (PGR) y de la Presidencia de la República.

Lo que implica que apenas 31 mil servidores públicos, concretamente la alta burocracia del gobierno federal que llegó con Fox a los Pinos en el 2000 y se ha consolidado con Calderón, ganan hasta 3.3 millones de pesos al año. Es imperdonable que con los niveles de pobreza en el país, que crecen sin parar, o con la violencia que es el pan de cada día, o el déficit en la creación de empleos, que es de cientos de miles, tengamos ahora que lidiar con el abuso de funcionarios burbuja que se sirven de los recursos públicos con la cuchara grande.

El Ejecutivo Federal ha ido en contra del mandato de la Cámara de Diputados establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación desde 2009, a través del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público que precisaba la racionalización del gasto de operación, la compactación de estructuras administrativas, así como una puntual revisión de plazas con duplicidad de funciones y una reducción salarial de la alta burocracia, como subsecretarías jefaturas de unidad, direcciones generales, etc.

Es por ello que se considera necesario que la Comisión Permanente exprese un atento exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que haga una revisión puntual de los alcances del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, de los incumplimientos por parte del Ejecutivo Federal y de medidas concretas que endurezcan su aplicación.

En tal virtud me permito proponer a esta Soberanía el siguiente:

Punto de acuerdo.

Único.- La Comisión Permanente hace un atento exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco del análisis, modificación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 se realice una valoración puntual de los alcances del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público a efecto de realizar los ajustes necesarios que deriven en su fortalecimiento.

Comisión Permanente a 18 de mayo de 2011.

DIPUTADO CANEK VÁZQUEZ GÓNGORA

DE LA SEN. ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PLAN HÍDRICO INTEGRAL DE TABASCO Y EL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE PROTECCIÓN DE ÁREAS PRODUCTIVAS Y CENTROS DE POBLACIÓN EN LA CUENCA DEL RÍO GRIJALVA EN DICHO ESTADO.



SEN. ROSALINDA
LÓPEZ
HERNÁNDEZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PLAN HÍDRICO INTEGRAL DE TABASCO Y EL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE PROTECCIÓN DE ÁREAS PRODUCTIVAS Y CENTROS DE POBLACIÓN EN LA CUENCA DEL RÍO GRIJALVA EN EL ESTADO DE TABASCO.

La suscrita, **ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las obras de infraestructura hidráulica proyectadas en los últimos diez años, para proteger la vida y el patrimonio de los tabasqueños ante las recurrentes inundaciones, léase PICI o Plan Hídrico Integral de Tabasco, han padecido, como casi todos los temas o aspiraciones que son de interés nacional, de la corrupción y de la impunidad. Es indudable que ambos flagelos han postergado si no una solución definitiva sí muchas acciones que permitirían aminorar el impacto de los fenómenos naturales en las zonas más vulnerables del estado de Tabasco.

El retraso en las obras y acciones que el estado de Tabasco requiere para reducir los riesgos de las lluvias e inundaciones no sólo ha provocado pérdidas millonarias en la infraestructura pública y en el patrimonio de las personas, sino también ha encarecido y dificultado la ejecución de los planes y programas de protección, además de distraer recursos para acciones provisionales dirigidas a sustituir las funciones que debían realizar las obras que, indebidamente, en el momento de la emergencia estaban inconclusas o mal proyectadas.

Como ejemplo de lo anterior está la colocación, retiro y supervisión de costaleras para lo cual la autoridad del agua destinó importantes recursos durante 2008 y 2009. Si bien desconecemos el monto total de lo erogado en estas acciones, en los informes de la Auditoría Superior de la Federación sobre las cuentas públicas de los años 2008 y 2009, se reportan algunos datos que se muestran a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2008		
No. de Contrato	Objeto	Importe (miles de pesos)
La ASF sólo enlista algunos de los contratos, pero refiere que son 52. Auditoría: 08-0-16B00-04-0403	Colocación, retiro y supervisión de costaleras	129,483.5
SGIH-OCFSTAB-	Formación de bordos a base de costales rellenos de	6,355.0

08-TT-254-RF-D(AD)	arena, margen izquierda del río Grijalva, tramo puente Grijalva II, municipio de Centro, estado de Tabasco.	
SGIH-OCFSTAB-08-TT-255-RF-D(AD)	Formación de bordos a base de costales rellenos de arena, margen izquierda del río Grijalva, col. Casablanca, 1ª.Y 2ª. Sección municipio de Centro, estado de Tabasco.	4,103.0
SGIH-OCFSTAB-08-TT- 297-RF-D(AD)	Colocación de costalera para protección contra inundaciones en diversos sitios del fracc. Roberto Madrazo, municipio de Centro, estado de Tabasco	6,484.0
SGIH-OCFSTAB-08-TT- 302-RF-D(AD)	Colocación de costalera en la libertad, bordo aeropuerto (gasolinera y super city), compuerta el Guayabo y Gaviotas Sur, municipio de Centro, estado de Tabasco.	6,779.6
SGIH-OCFSTAB-08-TT-310-RF-D(AD)	Colocación de costalera para protección contra inundaciones en diversos sitios de la ciudad de Jonuta, municipio de Jonuta, estado de Tabasco.	10,738.9
CUENTA PÚBLICA 2009		
La ASF no enlista los contratos sólo refiere que se celebraron 18. Auditoría de Inversiones Físicas: 09-0-16B00-04-0768	Colocar, retirar y supervisar costaleras	24,961.1
SGIH-OCFS-TAB-08-TT354-RF-D	Reforzamiento de bordo provisional de protección a base de costales con arena, en la Colonia Casa Blanca, 2a. Sección, estación de bombeo Cicom y planta potabilizadora Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.	2,611.7
SGIH-OCFS-TAB-08-TT255-RF-D	Formación de bordo a base de costales con arena, margen izquierda del Río Grijalva, Col. Casa Blanca, 1a. y 2a. secciones, municipio de Centro, Tabasco.	1,194.3
SGIH-OCFS-TAB-08-TT258-RF-D	Formación de bordo a base de costales con arena, margen izquierda del Río Mezcalapa (tramo 5), Col. Curahueso-Sabina y La Gloria de la Col. Sabina, municipio de Centro, Tabasco.	559.8
TOTAL		193,270.9

Este desvío de recursos públicos, ha sido observado por la Auditoría Superior la Federación, y como ejemplo de esto podemos referir la acción promovida en el Informe de Cuenta Pública de 2008, por este órgano fiscalizador ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, para que investigara y, en su caso, sancionara a los servidores públicos que celebraron 52 contratos por un monto de 129 millones 483 mil pesos, cuyo objeto fue la colocación y retiro de costalera y su supervisión, en lugar de haber aplicado dichos recursos para rehabilitar y construir infraestructura hidráulica que resultó dañada por la presencia de lluvias e inundaciones.

Entendemos que la construcción de cauces de alivio y bordos de protección a base de colocación de costales rellenos de arena fueron acciones que forzosamente la autoridad tuvo que adoptar para proteger tanto a la población civil como a las áreas productivas ante la emergencia ocurrida en los años 2007 y 2008, sin embargo, no debemos perder de vista que estas medidas desesperadas han sido el resultado de años de negligencia, corrupción e ineficiencia de quienes tuvieron y hoy tienen la responsabilidad de planear y ejecutar los planes y programas de protección contra inundaciones en el estado de Tabasco.

Recordemos que en el año 2001, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Comisión Nacional del Agua pusieron en marcha el Proyecto Integral Contra Inundaciones (PICI) que supuestamente incluyó una inversión de 2 mil millones de pesos, recursos cuyo destino nunca supimos, y la gran inundación de 2007 se encargó de revelar que el PICI, que por cierto fue planteado como la medida que solucionaría la problemática de las inundaciones en Tabasco, fue un negocio de pocos que terminó en obras inconclusas y de mala calidad.

Si algunos dudaran sobre la veracidad de la anterior aseveración sólo bastaría citar uno de los ejercicios que realizó el Instituto de Ingeniería de la UNAM, señalando *“Al traslapar estos archivos (superficie inundada más acciones estructurales de protección proyectadas en 1999-2000) puede observarse que varias áreas de inundación corresponden a donde se habían proyectado con anterioridad acciones estructurales para el control de inundaciones”*, las cuales no se concluyeron.

A casi cuatros años de ponerse en marcha el Plan Hídrico Integral de Tabasco, nuevamente se está riesgo de que este Plan corra la misma suerte que el PICI, toda vez que los avances físicos de las obras y acciones contempladas en el mismo a diciembre de 2010 no superaban el 20 por ciento. En enero del presente año el titular de la CONAGUA informó que el Plan Hídrico no sería terminado en el 2012, año en que originalmente se proyectó su conclusión.

Además de la lentitud y de los subejercicios que afectan la ejecución del Plan, no se ha logrado que los recursos asignados para los planes y programas de construcción y rehabilitación de infraestructura de protección sean ejercidos con honestidad y transparencia. Y para muestra está el Informe de la Cuenta Pública de 2009, elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, en donde constan diversas irregularidades entre las que destacan: pagos indebidos a contratistas; falta de confiabilidad y veracidad de la información reportada; desviación de recursos; falta de información de los contratistas hacia la CONAGUA sobre el avance físico-financiero de los contratos; falta de proyectos; etc., es el caso, por ejemplo, de los pagos indebidos que la Dirección Local de la CONAGUA realizó a contratistas por un monto de 76 millones 992 mil pesos, al dar por cierto los avances de las obras consignados en las estimaciones presentadas por los residentes, superintendentes y supervisores de obra, siendo que no se habían ejecutado tales obras.

Por todo ello y otros aspectos que se detallan en el Informe referido, la Auditoría Superior de la Federación consideró que, en términos generales y respecto de la muestra auditada del *Programa Integral para la Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica de la Protección de Áreas Productivas y Centros de Población en la Cuenca del Río Grijalva*, la Comisión Nacional del Agua no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación y ejecución conforme a la legislación aplicable respecto de las operaciones examinadas.

Ante esto, resulta indispensable que el Congreso de la Unión se involucre más en el seguimiento y evaluación de las acciones que la CONAGUA lleva a cabo en el estado de Tabasco, a fin de asegurar que los tabasqueños obtengan de la inversión millonaria que se realiza los beneficios estimados en relación con la protección de sus vidas y patrimonios ante las inundaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al Titular de la Comisión Nacional del Agua, remita a esta soberanía un informe pormenorizado sobre el avance físico-financiero de cada una de las obras y estudios contemplados en el Plan de acción urgente, en el Plan de acción inmediata, y el de acciones de mediano plazo que forman parte del Plan Hídrico Integral de Tabasco, así como sobre la modificación de los plazos originalmente estimados para la conclusión de las acciones referidas.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita al titular de la Procuraduría General de la República remita a esta soberanía un informe que contenga el estado en que se encuentran las investigaciones ministeriales en relación con las denuncias de hechos presentadas por la Auditoría Superior de la Federación, correspondientes a los contratos de obra pública y de servicios números **SGIH-OCFS-TAB-09-TT-076-RF-13** y **SGIH-OCFS-TAB-09-TT-061-RF-13**, en relación con la auditoría de inversiones físicas: **09-0-16B00-04-0768**, practicada a la Comisión Nacional del Agua y que constan en el **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009**, debido a que la Dirección Local Tabasco CONAGUA realizó pagos a los contratistas sin que se hubiesen ejecutado las obras, lo cual ocasionó un daño a la hacienda pública federal por la cantidad de 76 millones 992.5 pesos.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, a que instruya a la Auditoría Superior de la Federación, para que el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública de los años 2010 y 2011, incluyan una revisión y fiscalización exhaustiva de los recursos asignados al Plan Hídrico Integral de Tabasco y al Programa Integral para la Construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de Protección de Áreas Productivas y Centros de Población en la cuenca del río Grijalva, en el estado de Tabasco.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 18 días del mes de mayo de 2011.

SUSCRIBE

Sen. Rosalinda López Hernández

DE LA DIP. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA, LA CAUSA POR LA CUAL HAY DESABASTO DE VACUNAS DESDE EL AÑO 2010 Y 2011.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA, LA CAUSA POR LA CUAL HAY DESABASTO DE VACUNAS DESDE EL AÑO 2010 Y 2011, A CARGO DE LA DIPUTADA MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

La suscrita, **MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR**, integrante de la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta ante esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos:

A partir de 1993 se establecieron las Semanas Nacionales de Salud en México en los cuales se aplicaban toda la gama de vacunación que existía en nuestro país, con lo que se previenen enfermedades que producen enfermedades con graves secuelas o hasta la muerte.

Las estrategias para las campañas de vacunación han sido los pilares del programa de vacunación universal en los que participan todos los Estados de la República.

Para esto, se creó una mejor infraestructura, equipo y preparación de personal de salud con la inclusión importantísima de la sociedad en su conjunto.

Habiendo sido fundamental la unión de todas las instituciones del sistema nacional de salud.

Es a partir de 1997 cuando se cambió radicalmente el esquema de vacunas en México y se coloca a la vanguardia en el esquema más amplio de América Latina, con una población cubierta en difteria, tosferina y tetanos 98.5%, poliomelitis 98.6%; tuberculosis 99.7%, sarampión, rubeola y paperas, hepatitis B e influenza 98.1%; gracias a esto ha habido la erradicación de la poliomelitis, difteria y sarampión en nuestro país.

El éxito de este programa y la introducción de nuevas vacunas ha sido el compromiso político de las autoridades sanitarias en su momento, por su demostrado costo-beneficio como programa sustantivo que es de seguridad nacional y orgullo de México.

No obstante lo anterior el 15 de mayo pasado se hace público que durante 2010 se dejaron de aplicar 7.3 millones de dosis a niños debido al retraso en la liberación y entrega de lotes de las vacunas por los proveedores, siendo inmunizaciones tan importantes como vacunas que evitan el sarampión, rubeola, paperas, tétanos, difteria, polio y tos ferina, entre otras, alertando igualmente que es muy factible suceda lo mismo en este 2011, esto está reconocido por la SSA.

Por lo anterior y tomando en cuenta la importancia de evitar padecimientos en los niños, muchos de ellos erradicados actualmente en México presento el siguiente:

Exhorto al Poder Ejecutivo para que haga del conocimiento de esta soberanía, la causa por la cual hay desabasto de vacunas desde el año 2010 y 2011.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a diecisiete de mayo del año dos mil once.

A t e n t a m e n t e.

Dip. María Cristina Díaz Salazar

DE LA SEN. ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, A NOMBRE PROPIO Y DE LOS SENADORES JESÚS GARIBAY GARCÍA Y JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES.



SEN. ROSALINDA
LÓPEZ
HERNÁNDEZ



La suscrita, Senadora Rosalinda López Hernández, a nombre propio y de los Senadores Jesús Garibay García y Julio César Aguirre Méndez; Legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 en su fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55 en su fracción II, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente, con carácter de urgente, la presente

Proposición con Punto de Acuerdo con relación a la operación de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, enclavada en la comunidad de Petacalco, en el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, es quizá la planta generadora de electricidad más importante de México. Esta planta, situada aproximadamente a quince kilómetros del puerto de Lázaro Cárdenas en el municipio michoacano del mismo nombre, fue construida en sitio costero, cerca de la desembocadura del Río Balsas y a un lado de la presa de Infiernillo; sin duda se convertiría en la más moderna de América Latina de llevarse a buen término el proyecto de ampliación que se tiene previsto para la misma.

La terminal produce más del cinco por ciento de la energía eléctrica generada en el país y cuenta con seis unidades generadoras Carboeléctricas, en operación con una capacidad nominal de 350 MW cada una, haciendo una capacidad instalada total de 2,100 MW. Las fechas de entrada en operación comercial de sus unidades generadoras son las siguientes: U-1, noviembre 8 de 1993; U-2, diciembre 14 de 1993; U-3, octubre 16 de 1993; U-4, diciembre 21 de 1993; U-5, julio 27 de 1994 y U-6, noviembre 16 de 1994.

La energía eléctrica producida en la Central fluye a través de quince líneas de transmisión: cuatro de 400 kV, de las cuales, tres se destinan al Estado de Michoacán y una al Estado de México; siete de 230 kV, que alimentan seis al Estado de Michoacán y una al Estado de Guerrero; y cuatro de 115 kV de las que tres abastecen al Estado de Michoacán y una al Estado de Guerrero.

No obstante, la modernidad con que opera esta instalación, es contrastante con la realidad imperante en la zona donde está enclavada. La localidad de Petacalco, situada en el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero es una pequeña comunidad de aproximadamente 2,700 habitantes que en su mayoría se dedican a la actividad pesquera y agrícola. En la zona, subsisten condiciones de alta y muy alta marginación, según datos del censo poblacional de 2010 realizado por el INEGI.

Lo anterior, es de señalarse, pues luego de veinte años transcurridos desde la puesta en operación de tal central termoeléctrica, a juicio de un importante número de habitantes de la zona, los beneficios que se dijo iban a llegar a la zona, no se han concretado y por el contrario se han generado daños ambientales que han repercutido en la salud y la economía de los vecinos de Petacalco.

No es de extrañarse que la planta genere un impacto ambiental considerable, dado que utiliza como combustibles carbón y combustóleo pesado, elementos que son quemados para producir electricidad y ello deja insalvablemente una huella ambiental negativa considerable. Bien sabido es que la generación de electricidad a través de tales elementos, no es la tecnología más limpia existente, pero ello se puede equilibrar siempre y cuando se tomen las medidas de remediación suficientes.

No obstante, ha sido una denuncia social persistente desde hace ya varios años que la operación de la central termoeléctrica ha afectado la calidad del agua en la zona, ha generado la deforestación de zonas de manglares y ha reducido la fertilidad de las tierras de cultivo, además de que se han presentado decenas de casos de cáncer contraído por trabajadores o habitantes de la zona, presumiblemente a consecuencia de la operación de la termoeléctrica y los residuos que genera.

Hay que señalar sin embargo, que en diversas ocasiones la Comisión Federal de Electricidad se ha pronunciado sobre algunos de éstos particulares, señalando por ejemplo que se han realizado más de veinte estudios ambientales en el área de influencia de la termoeléctrica de Petacalco, en el que han participado prestigiadas instituciones académicas como son el Instituto de Ecología de Jalapa, posgraduados de Chapingo, el Instituto de Investigaciones Eléctricas y la Universidad Nacional Autónoma de México; concluyéndose en dichos estudios que la calidad del agua en la zona no se ha alterado por acción de la planta.

Cabe señalar que sin embargo, los resultados de esos estudios no se han hecho accesibles al público.

Lo que es un hecho, es que las negociaciones en sostenidas entre representantes de la Comisión Federal de Electricidad, del Gobierno del estado de Guerrero, del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, y de representantes sociales, se han visto interrumpidas, lo que generó un bloqueo a la termoeléctrica “Plutarco Elías Calles”, en el municipio de La Unión, que se ha prolongado por varios meses y que a la fecha, persiste cuando menos de manera parcial.

Por causa de dicho bloqueo, la Comisión Federal de Electricidad, ha erogado cantidades considerables por concepto de transporte de sus trabajadores en helicópteros privados, por lo que en este instrumento, se solicita información relativa a los costos generados por dicha transportación, incluyendo a la empresa contratada, el número de funcionarios y trabajadores transportados y la frecuencia de los traslados.

Las exigencias de los habitantes, son básicamente mejor atención de salud, indemnización a las personas que han enfermado de cáncer supuestamente por la contaminación, reparación del daño a las familias de los pescadores que han muerto ahogados en un canal donde no hay medidas preventivas, así como la concreción de diversos proyectos productivos para los hombres de mar que no pueden trabajar por las afectaciones de esa planta al entorno ecológico.

Cabe señalar que ya en otra ocasión, la Comisión Permanente se ha pronunciado al respecto, pues en fecha 2 de junio de 2004 las Diputadas Yadira Serrano Crespo y Rosario Herrera Ascencio y los Diputados Francisco Cavaría Valdeolivar, Adrián Chávez Ruiz, Francisco Javier Obregón Espinoza y Alfonso Ramírez Cuellar, presentaron una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad asuma su responsabilidad sobre los daños ecológicos y patrimoniales ocasionados en la zona de influencia de la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco Municipio de la Unión, Estado de Guerrero; misma que fue aprobada el 16 de junio de 2004, y en ella se resolvió:

1. Solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal que instruya a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales remita a esta Soberanía el informe técnico que permita conocer los daños

ambientales, ecológicos y patrimoniales derivados de las actividades de operación de la Central Termoeléctrica "Plutarco Elías Calles", en las regiones aledañas a la misma y respecto de sus pobladores, y

2. Solicita a la Comisión de Energía de la Honorable Cámara de Diputados promueva la visita de una subcomisión plural a la zona de Petacalco, donde participen Diputadas y Diputados de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Pesca, para que den fe de los daños causados y promuevan mecanismos de solución a la problemática.

Teniendo presentes estos antecedentes, nos permitimos solicitar un informe detallado y pormenorizado con relación a la problemática que mantiene enfrentados a vecinos de la Comunidad de Petacalco, en el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero y la paraestatal, debido a las afectaciones que han sufrido dichos pobladores por causas relativas a la operación de la multicitada Central Termoeléctrica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, solicitando su urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita al C. Director General de la Comisión Federal de Electricidad, Mtro. Antonio Vivanco Casamadrid, remita a esta representación soberana un informe detallado y pormenorizado con relación a la problemática que mantiene enfrentados a vecinos de la Comunidad de Petacalco, en el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero y la paraestatal, debido a las afectaciones que han sufrido dichos pobladores por causas relativas a la operación de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles. Dicho informe, deberá referirse cuando menos a los siguientes temas:

- I. Los aspectos técnicos operativos de la Central Termoeléctrica y las condiciones de seguridad ahí prevalecientes;
- II. Las afectaciones a la salud que han sufrido los pobladores de la Comunidad de Petacalco y los trabajadores de la Central, incluyendo los casos reportados de defunción por así como los mecanismos de indemnización o reparación del daño implementados o proyectados;
- III. Las afectaciones ambientales generadas, así como las medidas de remediación implementadas o proyectadas;
- IV. El estado que guardan las negociaciones con los ciudadanos afectados, y
- V. Los costos generados por la transportación en helicóptero privado, de la plantilla laboral de la central termoeléctrica, debido al bloqueo ciudadano impuesto a sus accesos; incluyendo a la empresa contratada, el número de funcionarios y trabajadores transportados y la frecuencia de los traslados.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al C. Director General de la Comisión Federal de Electricidad, Mtro. Antonio Vivanco Casamadrid, a atender y resolver la problemática prevaleciente entre los vecinos de la Comunidad de Petacalco, Guerrero y la paraestatal, con relación a debido a las afectaciones generadas por la operación de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.

Suscriben,

Sen. Rosalinda López Hernández

Sen. Jesús Garibay García

Sen. Julio César Aguirre Méndez

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable congreso de la Unión a los 18 días del mes de mayo de 2011.

DEL DIP. HELIODORO DÍAZ ESCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA INFORME A ESTA COMISIÓN PERMANENTE SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTÁ EJECUTANDO PARA INVESTIGAR, PERSEGUIR Y SANCIONAR A LOS AUTORES MATERIALES E INTELECTUALES DE LOS HOMICIDIOS OCURRIDOS EN CHOAPAM, OAXACA, EL 14 DE MAYO DE 2011, CON MOTIVO DEL CONFLICTO POLÍTICO QUE SE DESARROLLA EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DEL RÍO CHOAPAM Y SANTO DOMINGO LATANÍ.



DIP. HELIODORO
CARLOS DÍAZ
ESCÁRRAGA



CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

El suscrito, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de ustedes la proposición con punto de acuerdo siguiente:

Consideraciones:

Oaxaca se ha caracterizado, durante los últimos cinco meses, por ser centro de innumerables conflictos socio-políticos.

El secuestro de migrantes, los homicidios por causas políticas, la detención selectiva de dirigentes de organizaciones de la sociedad civil, la toma de palacios municipales y vías de comunicación por grupos inconformes, la ingobernabilidad municipal, el ausentismo de educadores, son hechos tan frecuentes que ya son vistos como parte de la cotidianeidad de esa Entidad Federativa.

La gente, aunque padece la afectación negativa de su vida diaria y ve dañado su patrimonio y fuentes de empleo, parece haberse acostumbrado al desorden y a la anarquía.

Lo anormal en Oaxaca es tener un día sin incidentes, llegar puntualmente al trabajo, hojear los diarios y no hallar información de un nuevo delito o infracción derivados del mal manejo de la política local, no encontrarse con un bloqueo.

Los oaxaqueños vemos un gobierno inoperante en lo político, negligente en la solución de su problemática, apático en el cumplimiento de sus obligaciones de atajar la ilegalidad y de perseguir y sancionar a la delincuencia camuflada de liderazgo social.

La falta absoluta de políticas públicas para garantizar el orden y la violencia política alienta la autocomposición de los conflictos. Ciudadanos, organizaciones, comunidades, se creen con derecho a hacerse justicia por sí mismos.

La violencia, antítesis de la política, ha sentado sus reales en el Estado.

La civilidad, el respeto a la ley y a la autoridad, la tolerancia, la discusión serena y objetiva de las ideas, están ausentes en Oaxaca.

Alrededor de veinte municipios oaxaqueños, después de casi cinco meses, aún carecen de gobierno. Las posturas de los grupos inconformes se radicalizan. El gobierno estatal no logra conciliar, aplicar la ley, poner orden, restablecer la paz y tranquilidad públicas.

Ni el recién creado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca ni el gobierno local logran detener la escalada de violencia e ingobernabilidad, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A quienes dirigen ambas instituciones les falta experiencia, conocimiento profundo de la cosmografía de los pueblos oaxaqueños; presencia de ánimo, talento y fortaleza para enfrentar sus responsabilidades.

Por eso, es que apenas el 14 de mayo pasado, ocurrió un nuevo y condenable crimen: el de diez indígenas de las comunidades de San Juan del Río Choapam y Santo Domingo Lataní, abatidos por sus adversarios políticos.

Diez personas, cuya vida tenía el mismo valor y proporción que la de los caídos en Aguas Blancas, Guerrero, en 1995, o en Acteal, Chiapas, en 1997, cuyos hechos conmocionaron al país y produjeron la separación del cargo de los gobernadores de esos Estados y la condena nacional e internacional.

Sin embargo, parece que a los mexicanos nos ocurre lo mismo que a los oaxaqueños. Nos hemos habituado a este tipo de crímenes. Lo que antes fue motivo de indignación generalizada, de críticas incendiarias, de marcada atención mediática, hoy merece sólo algunos comentarios aislados de los actores políticos nacionales. ¿En donde están ahora las izquierdas y derechas que entonces se rasgaron las vestiduras para condenar esos hechos y para señalar con dedo flamígero a los gobiernos estatales en cuyos tiempos ocurrieron?

¿No es lo mismo Aguas Blancas y Acteal que Choapam?

¿Por qué entonces el trato diferente?

Esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión está obligada a condenar la matanza de indígenas oaxaqueños, ocurrida en Choapam, Oaxaca, el 14 de mayo de 2011; debe, así mismo, exhortar al gobierno de esa Entidad a prevenir que no ocurran más este tipo de incidentes; tiene que solicitar al Ejecutivo de Oaxaca un informe minucioso respecto a las causas y efectos de la masacre y lo que hace para perseguir y sancionar a sus autores materiales e intelectuales.

En razón a ello es que someto a la consideración de esta Comisión Permanente, el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Primero.- Se solicita respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, informe a esta Comisión Permanente sobre las acciones que está ejecutando para investigar, perseguir y sancionar a los autores materiales e intelectuales de los homicidios ocurridos en Choapam, Oaxaca, el 14 de mayo de 2011, con motivo del conflicto político que se desarrolla en las comunidades de San Juan del Río Choapam y Santo Domingo Lataní.

Segundo.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, instrumente medidas de aplicación inmediata para prevenir la autocomposición violenta de los conflictos políticos en comunidades y municipios de esa Entidad.

Palacio Legislativo, a 17 de Mayo de 2011.

DIPUTADO HELIODORO DÍAZ ESCÁRRAGA

DE LOS SENADORES ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y ARMANDO CONTRERAS CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL DESTINE RECURSOS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA AGROALIMENTARIA EN EL ESTADO DE OAXACA.



SEN. ROSALINDA
LÓPEZ
HERNÁNDEZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, CON CARÁCTER DE URGENTE, AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DESTINE RECURSOS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA AGROALIMENTARIA EN EL ESTADO DE OAXACA.

Quienes suscriben, **ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ** y **ARMANDO CONTRERAS CASTILLO**, Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

El pasado 6 de mayo del presente, 53 organizaciones rurales y sociales del Estado de Oaxaca, firmaron un pacto social con el Gobernador del Estado, el Lic. Gabino Cué Monteagudo, en el que ambas partes se comprometieron a impulsar una política de inclusión y acercamiento con todos los grupos para iniciar un trabajo conjunto que permita combatir los rezagos ancestrales en las regiones.

El Gobernador del Estado mostró a los representantes de las 53 organizaciones mencionadas, la disposición del gobierno estatal de sumarse al pacto propuesto para buscar políticas que promuevan, entre otros asuntos, la autosuficiencia alimentaria, con base en el crecimiento de la producción del maíz.

Entre estos acuerdos destacan el establecimiento de un programa estatal de seguridad alimentaria, la solución de conflictos agrarios y del transporte, así como el mejoramiento de la vivienda rural.

De igual forma, se incluyeron compromisos sobre la modernización de caminos cosecheros, apoyo a la producción del maíz y el respaldo del gobierno estatal para realizar las gestiones necesarias ante la Federación en la búsqueda de generar un beneficio al agro oaxaqueño.

Este pacto se da en el contexto de la crisis alimentaria que vive actualmente nuestro país, provocada entre otros factores, por el cambio climático. Los severos daños ocasionados en la agricultura por fenómenos climatológicos, como las lluvias atípicas del año 2010 en estados del sur, sureste y las heladas en el norte, noroeste del país en este 2011, complicaron aún más este escenario, toda vez que resultaron afectadas un millón de hectáreas, 670 mil con daño total, y 330 mil con daños parciales.

Tan sólo en Sinaloa se afectaron 600 mil hectáreas y aproximadamente cinco millones de toneladas de maíz, de los siete millones que se cosechan en el ciclo otoño-invierno. En Tamaulipas resultaron dañadas 260 mil hectáreas y 56 mil hectáreas en Sonora de cultivos de maíz, sorgo, garbanzo, papa, cártamo y hortalizas. Además de daños en cítricos en el norte de Veracruz y daños aún no cuantificados y reconocidos por el gobierno en otras entidades.

Una de las graves consecuencias que este fenómeno trae consigo, es el aumento de los precios internacionales de los alimentos. El creciente costo internacional de los productos agrícolas, cuyas cotizaciones de las materias primas se mantendrán altas en el corto plazo, según afirma la FAO y el Banco Mundial; siendo que el último año la cotización internacional promedio de los alimentos aumentó 32% de acuerdo con el índice elaborado por el FMI. La FAO recientemente informó de que en el mes de enero de 2011 se acumuló el séptimo mes consecutivo en los que hubo alzas en los precios de los alimentos de la canasta básica, como son los cereales, azúcar, lácteos, semillas y carne. Además de que en el año 2008 existían en el mundo 870 millones de personas que pasaban hambre, cifra que aumentó a finales de 2009 a la cantidad de 925 millones de personas y para 2010 es un poco mayor a los mil millones de habitantes de la tierra.

La política seguida por el Gobierno Federal de adquirir cerca de 12 millones de toneladas de maíz en el mercado internacional como respuesta a las pérdidas de este grano en Sinaloa es equivocada y sólo agravará la situación.

La política de importación de alimentos y cesión de la soberanía alimentaria a las corporaciones transnacionales, es contraria al interés nacional. Se invirtieron 25 mil millones de dólares en 2010 para adquirir alimentos del extranjero, principalmente de EUA y una cantidad semejante, de 294 mil millones de pesos, en el presupuesto destinado al Programa Especial Concurrente para el Campo Mexicano, es decir, se gasta lo mismo para comprar en el extranjero que para todo el gasto público destinado a las zonas rurales, lo cual nos parece equivocado; además de que dicho presupuesto sólo se destina en un pequeño porcentaje para apoyar a los pequeños y medianos productores.

Resulta irracional e injusto que el Estado mexicano dedique vastos recursos a la importación de alimentos y que por otro lado, no destine recursos para que los campesinos mexicanos tengan condiciones mínimas de rentabilidad.

La dependencia alimentaria en México aumenta drásticamente, ya que de cada cien gramos de alimentos que consumimos, el 42% proviene del extranjero; las importaciones de maíz pasaron de 253 mil toneladas en 1993, a 10.7 millones de toneladas en 2010 y actualmente importamos el 95% del frijol soya que consumimos, el 80% del arroz, 95% de las oleaginosas, canola, cártamo, girasol, para la producción de aceites, el 46% del trigo, el 33% del frijol y el 40% de la carne de res y de cerdo, el 85% de leche en polvo. Esto nos muestra que el TLCAN en materia agropecuaria ha sido un fracaso para México y para la mayoría de sus productores rurales y sólo ha servido para aumentar nuestra dependencia alimentaria.

Oaxaca es una entidad que ha sido marginada por la federación y en periodos anteriores estuvo sometida a gobiernos corruptos, que sólo ha enriquecido a funcionarios públicos y han profundizado la pobreza y la miseria de la mayoría de la población. Como muestra de lo anterior, presentamos los siguientes datos: mientras el 70% de los municipios son de alta y muy alta marginación, el diez por ciento es de baja y muy baja marginación. De los 570 municipios del estado, 170 son considerados de alta marginación, incluso a nivel nacional. En muchos de ellos el 50% de la población es analfabeta y el 80% no ha terminado la instrucción primaria; mas de la mitad de su población, en esos municipios, no cuentan con drenaje ni electricidad y tienen pisos de tierra. La diarrea en niños sigue siendo una enfermedad mortal y dos tercios de su población perciben ingresos de menos de dos salarios mínimos. Es una entidad donde el 50% de la población es indígena y el 70% está en condiciones de pobreza alimentaria.

Oaxaca es uno de los estados con mayor diversidad biológica del país; en él habitan el número más alto de especies animales y de plantas y el mayor número de especies en extinción. Cuenta con 20 especies de pinos en más de un millón de hectáreas, también de bosques espinosos, con 20 especies de encino en las montañas altas y de selva sobre todo en la Sierra Madre del Sur del país. En la zona centro y el noroeste del estado se ha dado una gran pérdida de vegetación y los valles centrales son los de mayor uso agrícola.

Ante estas circunstancias de miseria y marginación en Oaxaca, y ante la considerable disminución de la producción de alimentos en el país es necesario establecer una política social de apoyo a la producción para

garantizar la alimentación en el Estado, pues de lo contrario se suscitarán problemas y se agravarán otros como la dependencia alimentaria. El estado mexicano tiene una gran responsabilidad en todo esto, porque sus políticas de adquirir los alimentos de otros países está acabando progresivamente con la sustentabilidad en la producción de alimentos a nivel nacional. Por tal motivo exigimos del gobierno federal se destinen recursos de manera urgente, inmediata e incondicional para superar esta crisis y prevenir el agravamiento de éstas y el surgimiento de otras, como las crisis sociales que tanto han azotado a nuestro estado.

Cabe hacer mención que la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH), en trabajos realizados en Oaxaca ha desarrollado semillas mejoradas de diversas variedades de maíz criollo, libres de transgénicos y que garantizan el cuidado del medio ambiente en su siembra. Los descubrimientos de la UACH están a la vanguardia en los temas del cuidado del medio ambiente, reducir los estragos que ha causado el cambio climático y sobre todo, en el impulso para garantizar la alimentación de los mexicanos, por lo que exigimos al gobierno federal que se incentive el uso de estas semillas en el país en general y en Oaxaca en particular, en el contexto de la crisis mencionada. Por lo anteriormente expuesto ponemos a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, **solicita con carácter de urgente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, destine recursos para atender la problemática agroalimentaria que padece el estado de Oaxaca, y se garantice la alimentación de los oaxaqueños, particularmente en las zonas rurales e indígenas.**

SEGUNDO.- La Comisión Permanente solicita, con carácter de urgente, **al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, apoye el uso de semillas mejoradas de maíz criollo, desarrolladas por la Universidad de Chapingo, como medida urgente ante la crisis alimentaria que se vive actualmente en el país, particularmente en el Estado de Oaxaca.**

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 18 días del mes de mayo de 2011

Suscriben

SEN. ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ

**SEN. ARMANDO CONTRERAS
CASTILLO**

DEL SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SE MODERNICEN LOS RETENES Y PUESTOS MILITARES DE REVISIÓN, MEJORANDO LAS CONDICIONES LABORALES Y HERRAMIENTAS CON QUE CUENTA EL PERSONAL MILITAR Y LLEVE A CABO UN PROGRAMA MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA QUE PERMITA UNA EFICIENTE REVISIÓN DE MERCADERÍAS Y PERMITA EL FLUJO EFICIENTE DEL COMERCIO LÍCITO Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR A DESLINDAR RESPONSABILIDADES, DERIVADAS DEL CASO DE LOS REPRESENTANTES POPULARES DETENIDOS EL 14 DE MAYO DE 2011 EN EL RETÉN MILITAR UBICADO EN EL POBLADO DEL TESTARAZO EN LA CARRETERA LIBRE TECATE-ENSENADA.



SEN. FERNANDO
JORGE CASTRO
TRENTI



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA QUE MODERNICE LOS RETENES Y PUESTOS MILITARES DE REVISIÓN, MEJORANDO LAS CONDICIONES LABORALES Y HERRAMIENTAS CON QUE CUENTA EL PERSONAL MILITAR Y LLEVE A CABO UN PROGRAMA MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA QUE PERMITA UNA EFICIENTE REVISIÓN DE MERCADERÍAS Y PERMITA EL FLUJO EFICIENTE DEL

COMERCIO LÍCITO Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR A DESLINDAR RESPONSABILIDADES, DERIVADAS DEL CASO DE LOS REPRESENTANTES POPULARES DETENIDOS EL 14 DE MAYO DE 2011 EN EL RETÉN MILITAR UBICADO EN EL POBLADO DEL TESTARAZO EN LA CARRETERA LIBRE TECATE-ENSENADA Y A CARGO DEL SENADOR FERNANDO CASTRO TRENTI.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, **FERNANDO CASTRO TRENTI**, legislador integrante de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 8 del Reglamento del Senado de la República y en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter al Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es evidente que el clima de inseguridad, que se vive en todo el territorio nacional, obliga a tomar medidas extraordinarias, lo que es incomprensible es que estas medidas carezcan de una planeación eficiente, que las haga efectivas, y que se pasen por alto los avances tecnológicos que podrían hacerlas mucho más prácticas, causando muchas menos molestias a los ciudadanos.

Para todos los que tenemos que recorrer las carreteras no es extraño enfrentarse a las revisiones militares en estos retenes, sin embargo, lo que debiera ser una acción para nuestra seguridad y beneficio, se convierte en un verdadero suplicio por las molestias y demora que causan.

Se reconoce la valiente actuación del ejército mexicano, pero no significa que no pueda hacerse de mejor manera. Es necesario modernizar la forma en la que funcionan estos retenes, para que así se pueda cumplir con el objetivo final de brindar seguridad a la población y combatir a la inseguridad.

La obsoleta tecnología utilizada en estos retenes, hacen de una revisión que pudiera hacerse en cuestión de minutos a través de las nuevas tecnologías, una experiencia invasiva de 2 o 3 horas.

Resulta increíble que todavía se utilicen métodos tan arcaicos, como picar con varillas las mercancías transportadas en los camiones, lo que, además de causar daños a las mercaderías y, por ende, pérdidas económicas para los productores, no implica que verdaderamente se haya revisado el contenido del camión.

Actualmente se cuenta con el nivel tecnológico suficiente como para poder realizar un escaneo completo de un camión, sin la necesidad de descargarlo y, mucho menos, de maltratar su contenido.

Es responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, el implementar tecnología avanzada, que se encuentra disponible, para llevar al siglo XXI la labor de seguridad llevada a cabo en los retenes militares, maximizando el impacto contra la delincuencia organizada y minimizando las molestias para los ciudadanos.

De igual manera, las instalaciones de estos retenes son, en la mayoría de los casos, inadecuadas para hacer frente a las condiciones climáticas, además de estar en muy malas condiciones.

Es menester modernizar la manera en la que el Estado hace frente a las vicisitudes de la vida diaria. Es necesario que comprendamos que el combate a la delincuencia organizada no tiene porqué estar peleado con el desarrollo económico y social del país.

Es bien sabido que un mal ambiente de trabajo, lleva a las personas a trabajar con renuencia; los militares no son la excepción. Es lógico que la actitud de la mayoría de los miembros del ejército, que se desempeñan en labores de revisión de vehículos, no sea cordial puesto que las condiciones en las que lo hacen son, por decir lo menos, son insuficientes.

Tenemos que comprender que los militares que están en los retenes se juegan la vida día con día, lo que significa que, de por sí, manejan un nivel de tensión extremadamente alto y, si a esto le aunamos las lamentables condiciones en las que lo hacen, es, de alguna manera, lógico que, tarde o temprano, existan malentendidos que pueden significar el atropello de las garantías individuales o, en el peor de los casos, la pérdida de vidas inocentes.

Es lamentable que tengamos a quienes nos protegen en estas condiciones. Resultado de lo anterior, es la constante de escuchar que en un reten militar hubo violación de derechos o, incluso, muertos y/o heridos.

Hechos como la muerte de dos niños en un reten instalado en Nuevo Laredo, Tamaulipas el pasado 6 de abril de 2010 o la muerte de un comerciante de Torreón al haber recibido un balazo en la cara por parte de militares apostados en un reten, el 28 de abril de este año son noticias que ya estamos cansados de escuchar.

Tan sólo, el pasado 14 de mayo, la Diputada local de Baja California, Claudia Agatón, y el Regidor Armando Reyes, fueron detenidos por un retén militar en la carretera libre Tecate-Ensenada a la altura del poblado conocido como el Testarazo, en donde se les obligó a descender del vehículo en donde viajaban.

Además de lo anterior, se llevó a cabo una revisión de todas sus pertenencias, entre las cuales se encontraba un sobre con poco más de 100 mil pesos, que fue retenido por órdenes del General a cargo de dicho reten, no obstante que, de acuerdo con el testimonio de la Diputada, al descender del Vehículo, tanto ella como el Regidor, se identificaron como tales, mostrando las identificaciones que así lo demostraban y argumentaron

que el dinero sería destinado para el evento del día de las madres que se realizaría en la Ciudad de Ensenada al día siguiente.

Es lamentable que se sigan dando esta clase de atropellos y se debe investigar esta situación para deslindar responsabilidades, pero es igual de importante tomar las medidas necesarias para poder prevenir estos desafortunados hechos, siendo un paso importante el mejorar las condiciones en las que los militares llevan a cabo sus labores.

Señores Legisladores:

Es tiempo de actuar para remediar esta situación. El pueblo mexicano espera la decidida actuación de sus representantes, por eso hoy, se recurre a esta tribuna para solicitar, en primer lugar, que la Procuraduría General de Justicia Militar lleve a cabo las investigaciones conducentes a fin de deslindar las responsabilidades administrativas y/o penales que procedan, derivadas de los hechos narrados.

En segundo lugar, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que se mejoren y modernicen los retenes y puestos de revisión militar dotando a estos de nuevas tecnologías a fin de que el personal militar puede realizar una más eficiente y eficaz, permitiendo un mejor desempeño por parte del personal de la Secretaría de la Defensa.

Por último, se propone exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, se implemente un programa modelo de implementación de nuevas tecnologías, a fin de hacer más eficiente la revisión de mercaderías, evitando dañarlas y dinamizando el flujo del comercio lícito en el país.

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al pleno la siguiente proposición con Punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, para que modernice los retenes y puestos militares de revisión, mejorando las condiciones laborales y herramientas con que cuenta el personal militar y lleve a cabo un programa modelo de implementación de tecnología que permita una eficiente revisión de mercaderías y permita el flujo eficiente del comercio lícito.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de Justicia Militar a realizar las investigaciones conducentes y en su caso se castigue y se finquen las responsabilidades que procedan en el caso de los representantes populares detenidos el 14 de mayo de 2011 en el retén militar ubicado en el poblado del Testarazo en la carretera libre Tecate-Ensenada.

ATENTAMENTE

SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 18 días del mes de mayo de 2011.

DEL SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EXPONGA EL PORQUÉ NO SE PUEDE SUSPENDER EL INCREMENTO A LOS COMBUSTIBLES QUE TANTO ESTÁ AFECTANDO LAS FINANZAS DE LOS MEXICANOS.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EXPONGA ANTE ESTA COMISIÓN PERMANENTE EL PORQUE NO SE PUEDE SUSPENDER EL INCREMENTO A LOS COMBUSTIBLES QUE TANTO ESTÁ AFECTANDO LAS FINANZAS DE LOS MEXICANOS.

El suscrito, **Francisco Javier Castellón Fonseca**, Senador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EXPONGA ANTE ESTA COMISIÓN PERMANENTE EL PORQUE NO SE PUEDE SUSPENDER EL INCREMENTO A LOS COMBUSTIBLES QUE TANTO ESTÁ AFECTANDO LAS FINANZAS DE LOS MEXICANOS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En lo que va del presente sexenio se han registrado 76 aumentos en la gasolina y diesel, es decir, en 2006 la Magna costaba 6.74 y actualmente tiene un valor comercial de 9.16, así como la Premium que tiene un valor de 10.30 y el Diesel con un costo de 9.52 pesos por cada litro, disparando con ello el precio de alimentos y otros productos.

A finales del 2009 se empezaron a incrementar los precios de los combustibles gradualmente para cumplir con las previsiones de ingresos del paquete económico 2010. Desde esta fecha, los precios del diesel y de la gasolina Magna registran un aumento de entre 8 centavos mensuales, la gasolina Premium tiene un incremento de alrededor de cuatro centavos por mes.

Desde el punto de vista económico suceden dos cosas: en primer lugar, el gobierno recauda más dinero a través de este concepto, recordemos que parte del crecimiento económico del primer semestre se dio en base a las exportaciones de barriles de crudo y por los constantes aumentos al precio de los combustibles.

Lo negativo es que, el aumento en la gasolina se lleva de por medio a todos los derivados del petróleo y en general a la mayoría de los precios por el costo que se genera en transporte y otros conceptos.

Otro efecto del incremento de los precios de las gasolinas ha generado una sustitución en el consumo, es decir, la gasolina Magna se ha convertido en un sustituto de la Premium, la población ha incrementado el consumo de la gasolina más barata (Magna) y con ello, la compra de un combustible más contaminante.

De acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Energía (Sener), en febrero de 2011, se comercializaron 737,400 barriles diarios de gasolina Magna, lo que representó una participación de 92.8% en las ventas totales; mientras que las de Premium promediaron 55,500 barriles diarios, lo que significó una caída de 2.9% en el mercado.

Explicó que en el segundo mes del año las importaciones de gasolinas cayeron 4.1%, para ubicarse en 324,300 barriles diarios, es decir, participaron en 40.8% de las ventas totales, 1.7 puntos porcentuales menos que en febrero de 2010.

La producción de diesel cayó 24.8%, al observar un promedio de 184,700 barriles diarios, sin embargo, las ventas se incrementaron 6.5%, al totalizar 373, 900 barriles diarios.

Finalmente, a pesar de las estadísticas y resultados no favorables, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado hacer caso omiso a las recomendaciones del propio Banco de México, en referencia a reorientar la política que se esta llevando a cabo en el incremento a combustibles ya que esto podría impactar en el objetivo de la meta de inflación de 3.0 por ciento más/menos un punto porcentual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EXPONGA ANTE ESTA COMISIÓN PERMANENTE EL PORQUE NO SE PUEDE SUSPENDER EL INCREMENTO A LOS COMBUSTIBLES QUE TANTO ESTA AFECTANDO LAS FINANZAS DE LOS MEXICANOS.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 18 días de mayo de 2011.

Senador Francisco Javier Castellón Fonseca

DEL SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE HACIENDA, DE ECONOMÍA, DE DESARROLLO SOCIAL, DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE ENERGÍA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, AL IGUAL QUE A LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA QUE, EN REUNIÓN DE TRABAJO, SE ELABOREN PROPUESTAS PARA REACTIVAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA ZONA AFECTADA POR EL TEMBLOR DEL 4 DE ABRIL DE 2010, PERMITIENDO LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA QUE TENGA COMO FIN ESTABLECER UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE PARA EL VALLE DE MEXICALI, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS RESOLUTIVOS CONTENIDOS EN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO APROBADA EL 23 DE JUNIO PASADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.



SEN. FERNANDO
JORGE CASTRO
TRENTI



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS TITULARES DE HACIENDA, ECONOMÍA, DESARROLLO SOCIAL, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ENERGÍA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, AL IGUAL QUE A LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA QUE, EN REUNIÓN DE TRABAJO, SE ELABOREN PROPUESTAS PARA REACTIVAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA ZONA

AFECTADA POR EL TEMBLOR DEL 4 DE ABRIL DE 2010, PERMITIENDO LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA QUE TENGA COMO FIN ESTABLECER UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE PARA EL VALLE DE MEXICALI, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS RESOLUTIVOS CONTENIDOS EN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO APROBADA EL 23 DE JUNIO PASADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, **FERNANDO CASTRO TRENTI**, Senador integrante de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 276, numerales 1) y 2) así como el artículo 108 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter al Pleno, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Baja California es un estado que se ha destacado por el dinamismo de su economía y el carácter emprendedor de su gente, lo que lo ha consolidado como un polo de desarrollo que atrae a quienes pretenden invertir sus recursos, así como también a aquellos que están en busca de oportunidades que les permitan mejorar su forma de vida.

Desgraciadamente, los daños provocados por el terremoto ocurrido el 4 de abril de 2010 vinieron a incidir negativamente en la vida de miles de bajacalifornianos. Servicios básicos como carreteras, hospitales, energía eléctrica y escuelas sufrieron severos daños como consecuencia de la fuerza del sismo, al igual que el sector agropecuario.

A casi catorce meses de ocurrido el sismo, la reconstrucción o rehabilitación de la infraestructura afectada ha sido lenta y en algunos casos nula.

Ahora bien, preocupados por la situación imperante en Baja California, legisladores de diversos partidos presentamos sendos puntos de acuerdo para exhortar al Gobierno Federal, a fin de que se ejercieran acciones para aliviar la situación de los habitantes de aquella entidad fronteriza.

Dentro de estos instrumentos legislativos podemos mencionar la proposición con punto de acuerdo presentada el 16 de junio de 2010 por los senadores Fernando Castro Trenti, Heladio Ramírez López, Adolfo Toledo Infanzón, Margarita Villaescusa Rojo, Francisco García Lizardi y Martina Rodríguez García, el cual fuera aprobado el día 23 de ese mismo mes y año, a través de la cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión resolvió lo siguiente:

- Exhortar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que, además de los recursos provenientes de programas ordinarios de apoyo al sector agrícola, de los recursos provenientes de subejercicios del Ejercicio Fiscal del 2009, se reasignen recursos extraordinarios suficientes para revertir los problemas que generó el terremoto en comento a las tierras destinadas a la producción agropecuaria del Valle de Mexicali;
- Exhortar al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y al Director de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a dar respuesta inmediata a las demandas de los agricultores del valle de Mexicali y a que, de manera conjunta, elaboren e implementen un nuevo modelo de desarrollo agropecuario sustentable para el Valle de Mexicali, que permita superar el rezago y explotar las potencialidades de los productores agrícolas y ganaderos de la zona;
- Exhortar a la Secretaría de Energía y al Director de la Comisión Federal de Electricidad, a sostener una reunión de trabajo con las comisiones de Desarrollo Rural y Energía del Senado de la República, a fin de que informen ante estas comisiones el daño que está provocando la planta Geotérmica de Cerro Prieto en Mexicali, Baja California, tanto a la flora y fauna local como a las tierras destinadas al cultivo; y las medidas que se pretenden adoptar para revertir sus efectos e indemnizar a los productores que han visto afectadas sus tierras de cultivo.
- Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Economía; de Hacienda y Crédito Público; y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se establezca un fondo compensatorio en apoyo a los productores de trigo del valle de Mexicali, a fin de lograr un precio adecuado por tonelada de trigo, abatir los altos costos de los insumos y elevar los ingresos de los productores, y
- Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Economía; de Hacienda y Crédito Público; y, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación remita a la Comisión de Desarrollo Rural del Senado de la República un informe sobre las políticas de precios y comercialización a la que ha estado sujeta la actividad agrícola del trigo en Baja California, para que esa Comisión, en las reuniones de trabajo de que resulten necesarias, desarrolle un nuevo modelo de desarrollo para el valle de Mexicali y para que investigue los factores que han influido para que la SAGARPA, por medio de ASERCA, haya sostenido una política de precios deficitaria de los productos agrícolas producidos en el valle.

A pesar de la importancia de los resolutivos antes mencionados, debemos establecer que las autoridades exhortadas fueron omisas en elaborar un nuevo modelo de desarrollo agropecuario sustentable para el Valle de Mexicali, así como en reunirse con la Comisión de Desarrollo Rural del Senado para discutir dicho modelo, al igual que en establecer un fondo compensatorio en apoyo a los productores de trigo de dicha región.

En esa tesitura, y toda vez que las políticas públicas para la consecución de dichos objetivos, se relacionan con las facultades de que se encuentran investidas las secretarías de Hacienda, Economía, Energía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la CONAGUA y la Comisión Federal de Electricidad, es con dichas entidades públicas con las que estamos obligados a interactuar, razón por la cual se propone a través del presente exhortar a los titulares de tales dependencias, para que, en reunión de trabajo con los representantes de los sectores productivos y los integrantes de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se elaboren propuestas dirigidas a reactivar las actividades productivas en la zona afectada por el temblor, permitiendo la creación de un programa que tenga como fin establecer un nuevo modelo de desarrollo sustentable para el Valle de Mexicali.

Aunado a lo anterior, y ya que la puesta en marcha de un programa como el aquí propuesto requiere de la instalación de infraestructura en comunicaciones, así como también de la ejecución de medidas destinadas a mejorar las condiciones económicas de los habitantes de la zona, es que se amplía el exhorto formulado originalmente hacia los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Desarrollo Social.

Independientemente de lo anterior, los primeros reportes tras el sismo indicaron que los drenes agrícolas habían sido afectados severamente, de tal forma que los daños a la red infraestructura hidroagrícola ascendieron a 737 kilómetros de los cuales 380 correspondieron a drenaje a cielo abierto, lo que trajo como consecuencia que los campos agrícolas del Valle de Mexicali se vieran seriamente afectados en sus actividades productivas.

Lo anterior se afirma, toda vez que la red de drenes parcelarios fue colapsada por la fuerza del sismo, lo cual ocasionó que dichos canales hayan quedado azolvados, tapados o enterrados. Asimismo, y dado el crecimiento de la mancha urbana, muchos drenes hayan desaparecido o se encuentran cubiertos de basura, provocando con ello que no sea posible disminuir la concentración de sales en las parcelas, toda vez que no es posible drenar con rapidez las aguas de retorno de los riegos, razón por la cual exhortamos mal titular de la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que se destinen recursos suficientes para la reparación de la red de los drenes en la zona del Valle de Mexicali.

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al pleno, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta, por conducto de la Tercera Comisión, a los Titulares de las de Hacienda, Economía, Desarrollo Social, Comunicaciones y Transportes, Energía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Federal de Electricidad, al igual que a los representantes de los sectores productivos para que, en reunión de trabajo, se elaboren propuestas para reactivar las actividades productivas en la zona afectada por el temblor del 4 de abril de 2010, permitiendo la creación de un programa que tenga como fin establecer un nuevo modelo de desarrollo agropecuario sustentable para el Valle de Mexicali, así como la observancia de los resolutivos contenidos en la proposición con punto de acuerdo aprobada el 23 de junio pasado por este órgano legislativo.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que se destinen recursos suficientes para la reparación de la red de drenes parcelarios en la zona del Valle de Mexicali.

ATENTAMENTE

SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI

Dado en el Salón de Sesiones la Comisión Permanente, a 18 de mayo de 2011.

DE LOS SENADORES FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.



SEN. MARÍA DEL
SOCORRO
GARCÍA QUIROZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, JOSÉ ANTONIO TORRE MEDINA.

Los suscritos, **Francisco Javier Castellón Fonseca, María del Socorro García Quiroz, y María de los Ángeles Moreno Uriegas**, Senadores de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, e integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de ésta Comisión Permanente, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SUBSECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, JOSÉ ANTONIO TORRE MEDINA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 14 de abril, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) una *CONVOCATORIA* para enviar propuestas en materia de cooperación regulatoria en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con el fin de eliminar o reducir costos innecesarios para fomentar el comercio exterior y la inversión; la cual buscaba recabar los comentarios de la ciudadanía, declarando que el objetivo es “contar con un ambiente de negocios que propicie la inversión, fomente la innovación y promueva la producción y el comercio”.

Según lo especifica la Convocatoria, las propuestas ciudadanas deberán estar relacionadas con medidas de regulación o restricción no arancelarias, así como medidas sanitarias y fitosanitarias; deberán definir sectores o productos específicos que sean susceptibles de mejora regulatoria; y buscarán simplificar o reducir los costos, sin comprometer la salud humana, animal o vegetal, la seguridad del consumidor y la protección de medio ambiente.

El período de consulta concluyó el pasado 14 de mayo, después de 30 días de haberse publicado. La convocatoria se dio a conocer luego de que el 17 de Agosto de 2010 se emitiera en el DOF la publicación de los primeros *Acuerdos de Equivalencia* en materia de aparatos eléctricos, electrónicos y procesamiento de datos; y luego de siete meses de la primer publicación del *Acuerdo* sobre dispositivos médicos, con el supuesto fin de que los mexicanos tengamos acceso a los equipos y dispositivos médicos con los últimos avances tecnológicos de la forma más rápida posible.

El objetivo de dichos *Acuerdos de Equivalencia* es, que los productos y servicios que sean autorizados en Estados Unidos y Canadá, por ese sólo hecho, puedan ser comercializados en México, sin que las autoridades mexicanas verifiquen y certifiquen que cumplen con la normatividad nacional, pero sobretodo, sin que los

productos y servicios autorizados en nuestro país reciban un trato recíproco y puedan comercializarse en el territorio de nuestros vecinos del norte.

En este sentido, el pasado 13 de mayo la Secretaría de Economía por conducto de la Dirección General de Normas publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Extracto de la Ampliación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se celebró entre la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) ubicado en México, y Canadian Standards Association (CSA) ubicado en Canadá, para la aceptación de resultado de pruebas de laboratorio para productos eléctricos y electrónicos; así como el Extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre Factual Services, S.C. (FACTUAL) ubicado en México, y TUV Rheinland of North America Inc. (TUV) ubicado en Estados Unidos de América, para la aceptación de resultados de evaluación de la conformidad en productos eléctricos y electrónicos. Dichos acuerdos de reconocimiento mutuo se han establecido después de que se publica ésta Convocatoria, así como los Acuerdos de Equivalencia.

Estos *Acuerdos de Equivalencia* han sido recurridos por el Senado de la República ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante una Controversia Constitucional (66/2010) en septiembre del año pasado, ya que el Senado consideró que el Ejecutivo no está facultado para emitir Acuerdos de dicha naturaleza y que ha violentado el procedimiento regulatorio que establecen las leyes mexicanas.

La Controversia Constitucional aún no ha sido resuelta por la Suprema Corte. Los legisladores han exhortado al Ejecutivo Federal para que se abstenga de insistir en su política de equiparación de las normas mexicanas con las extranjeras, en tanto el máximo tribunal de la Nación no se pronuncie al respecto.

Sorprende que la Secretaría de Economía realice ahora una consulta pública, utilizando recursos públicos adicionales para ello, luego de haber dispuesto que el proceso de consulta pública que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual obligaba a la Secretaría a consultar a otras dependencias y a los particulares sobre los *Acuerdos de Equivalencia*, se hiciera en secreto, tal y como consta en la solicitud de no publicación que realizó la dependencia a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Es evidente que ésta consulta pública únicamente persigue el objetivo de legitimar las próximas acciones en materia de política comercial internacional de la Secretaría de Economía, y no que la ciudadanía proponga soluciones ni que se manifieste al respecto, tal y como señala la propia convocatoria “el derecho de participación concedido a los particulares (...) no limita la autoridad de la Secretaría de Economía para ejercer las atribuciones que (supuestamente) los Tratados Internacionales, la Ley y, en su caso, los Reglamentos le conceden”.

La *Convocatoria* que ha emitido la Secretaría carece de sustento jurídico alguno; tampoco establece un procedimiento transparente para que los ciudadanos podamos conocer los resultados de la misma. Al final de cuentas, la Secretaría procederá de forma arbitraria según lo determine, sin respetar el procedimiento regulatorio mandatado por el Legislativo, y sin aguardar la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Ejecutivo Federal ha anunciado que proseguirá con su política de equivalencia de normas, pese a que el Congreso de la Unión le ha cuestionado reiteradamente su legalidad y sin que la Suprema Corte resuelva la Controversia Constitucional antes señalada. Así, la Secretaría de Economía informó a solicitud de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial del Senado de la República, que independiente del proceso de análisis constitucional que en estos momentos tiene lugar en la SCJN, y de acuerdo a la propia interpretación de la misma, el Ejecutivo está facultado para emitir este tipo de acuerdos y anunció que seguirán adelante con esta medida de reconocimiento de normas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita la comparecencia del Subsecretario de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía, José Antonio Torre Medina, a efecto de que explique las siguientes razones: 1) Motivar la emisión de una *CONVOCATORIA* para enviar propuestas en materia de cooperación regulatoria en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con el fin de eliminar o reducir costos innecesarios para fomentar el comercio exterior y la inversión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril del presente año; 2) Los objetivos que persigue; 3) La manera en que la Secretaría de Economía hará del conocimiento público los comentarios recibidos y los criterios mediante los cuales habrá de interpretarlos.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Economía Bruno Ferrari, a esperar y respetar la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como máximo tribunal, a que resuelva la Controversia Constitucional 66/2010 interpuesta por el Senado de la República, antes de emitir nuevos acuerdos de equivalencia a las normas oficiales.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 18 días de mayo de 2011.

SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA

SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIRÓZ

SEN. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS

DE LOS SENADORES MARGARITA VILLAESCUSA ROJO, MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, Y DEL DIP. ANTONIO BENITEZ LUCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA COFEPRIS, CON EL OBJETO DE QUE EXPLIQUEN LAS CAUSAS DEL ACTUAL DESABASTO DE VACUNAS; LAS RAZONES DEL DEFICIENTE DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS; SU RESPONSABILIDAD EN EL RETRASO DE LA LIBERACIÓN DE LOS BIOLÓGICOS NECESARIOS A LOS PROVEEDORES; ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS PARA LA SALUD DE LOS MEXICANOS QUE REPRESENTARÁ LA INSUFICIENTE COBERTURA Y APLICACIÓN DE LAS VACUNAS.



SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ



SEN. ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ



SEN. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



DIP. ANTONIO BENÍTEZ LUCHO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA COFEPRIS, CON EL OBJETO DE QUE EXPLIQUEN LAS CAUSAS DEL ACTUAL DESABASTO DE VACUNAS; LAS RAZONES DEL DEFICIENTE DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS; SU RESPONSABILIDAD EN EL RETRASO DE LA LIBERACIÓN DE LOS BIOLÓGICOS NECESARIOS A LOS PROVEEDORES; ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS PARA LA SALUD DE LOS MEXICANOS QUE REPRESENTARÁ LA INSUFICIENTE COBERTURA Y APLICACIÓN DE LAS VACUNAS; A CARGO DE LOS SENADORES MARGARITA VILLAESCUSA ROJO, MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, MARIA ELENA ORANTES LÓPEZ Y FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI.

Los suscritos Senadores **MARGARITA VILLAESCUSA ROJO, MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, Y ROSALINDA LOPEZ HERNANDEZ, FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI**, y el Diputado **ANTONIO BENITEZ LUCHO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República; someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde 1973 se organizó la vacunación masiva mediante el Programa Nacional de Inmunizaciones, en el que se estableció la aplicación obligatoria de vacunas contra seis enfermedades: Tuberculosis, Poliometitis, Difteria, Tos ferina (Pertussis),

Tétanos y Sarampión.

En 1998 se incorporaron las vacunas contra la Rubéola y Parotiditis; en 1999, contra Hepatitis B e Haemophilus Influenzae b (pentavalente); en 2004 se añadió la vacuna Anti-influenza al esquema de vacunación; y en 2006 se agregaron Neumococo y Rotavirus. En 2007, última vez que se actualizó el

Esquema Nacional de Vacunación, se incorporaron nuevas vacunas contra enfermedades que ya se atendían anteriormente.

Parte integral de este esquema de vacunación fue la organización, desde 1980, de jornadas intensivas de vacunación con características y denominaciones diversas, pero con objetivos similares: primero fueron las *Fases Intensivas de Vacunación*; después los *Días Nacionales de Vacunación*; *Semanas Nacionales de Vacunación*; y finalmente, las *Semanas Nacionales de Salud*.

En un esfuerzo por integrar a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud e implantar un programa con objetivos, metas y estrategias comunes para todas las instituciones que lo conforman, en 1991 se creó el *Programa de Vacunación Universal*.

La evolución del sistema de vacunación en México ha situado a nuestro país a la vanguardia del mundo entero y somos reconocidos como pioneros en toda América en haber conseguido los más amplios y completos niveles de inmunización de su población.

Al mismo tiempo que nuestros hijos cosechan los beneficios espectaculares de los exitosos programas nacionales de vacunación, nuevas vacunas están siendo desarrolladas y las existentes están siendo mejoradas. Los resultados de este progreso continuo han dado lugar a un cada vez más complejo calendario de vacunación de rutina y a un aumento en el número total de dosis necesarias para inmunizar completamente a un individuo en las diferentes etapas de su vida.

Además de lo anterior, la revisión de las coberturas de vacunación es indispensable y debe ser contemplada en el esquema nacional de vacunación. Un ejemplo de ello es el caso de la pertussis o tosferina, que a lo largo de los últimos años se ha incrementado en México y en el mundo, conforme a recomendaciones internacionales.

Si bien la pertussis se identifica en lo general como una enfermedad predominante de la infancia, con la vacunación pediátrica extensa se ha modificado su incidencia, acumulándose la enfermedad en niños muy pequeños para ser vacunados, así como entre adolescentes y adultos. Estudios y evidencia médica demuestran que la población a partir de los 10 años queda vulnerable ante la enfermedad por lo que varios países ya han incluido en sus recomendaciones sobre vacunación el uso de diferentes estrategias como son la inmunización en adolescentes, a las madres (estrategia capullo) y ambas estrategias combinadas, lo que ha dado buenos resultados disminuyendo la incidencia de dicha enfermedad.

En nuestro país el reporte de casos ha ido en aumento desde 2009, año en el que se triplicaron con respecto a 2008. Actualmente siguen presentándose casos, particularmente en los estados de Guerrero, Jalisco, Sonora y Nuevo León. La Secretaría de Salud debiera rendir un reporte sobre estos casos reportados, así como la causa por la que la cobertura aún no ha sido ampliada a otra población vulnerable ante la tosferina.

En materia de influenza, en Chihuahua, desde el 22 de marzo del 2011 a la fecha, han fallecido 15 personas por el virus AH1N1, además de que han presentado 127 casos confirmados de influenza en el municipio de Chihuahua, 51 en Ciudad Juárez, uno en Casas Grandes, cinco en Guadalupe y Calvo, uno en Cuauhtémoc y uno en Santa Bárbara.

Es evidente que existe una falta de cobertura total de vacunación recomendada. En México se estima que cada año se presentan alrededor de 25,000 casos de influenza y tras la pandemia registrada en 2009, la Organización Mundial de la Salud emitió una serie de recomendaciones que hasta el día de hoy no se han cumplido a cabalidad en México ya que existe una falla en la cobertura total que incluye a: Niños de 6 meses a 55 meses de edad; niños de 5 a 9 años con condiciones de riesgo; adultos de 50 a 59 años con condiciones de riesgo, mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personal de salud. Por lo anterior, es indispensable que la Secretaría de Salud se apegue estrictamente a las recomendaciones hechas por la OMS para evitar

cualquier futura nueva pandemia de dicha enfermedad en el país y que ejerza los recursos necesarios para satisfacer la cobertura requerida en materia de influenza AH1N1.

Como se demuestra en el ejemplo anterior, los sectores más vulnerables a sufrir enfermedades son los menores de edad, adolescentes y adultos mayores. Por ello mismo, la Ley General de Salud establece que la vacunación es responsabilidad del Estado Mexicano, pero también es una obligación de todos y cada uno de nosotros el acudir a vacunarnos. Las autoridades deben estar conscientes y atentas a las consecuencias adversas que conlleva la interrupción de los programas de vacunación, así como asumir la responsabilidad que de ello se genere.

Recientemente, en los estados de Coahuila y Sinaloa se ha registrado un abasto insuficiente, e incluso total desabasto, de diversas vacunas. En Sinaloa, el pasado mes de abril, las diferentes clínicas públicas de la entidad carecían de la vacuna pentavalente, y en lo que va de este 2011 han padecido el desabasto de vacunas contra el neumococo, sarampión, rubéola y parotiditis, sin que a la fecha haya sido resuelta la problemática y regularizado el suministro de los biológicos.

La falta de vacunas contra el sarampión, rubéola, tétanos, difteria, polio, entre otras, afecta particularmente a la población infantil. Cada vez son más frecuentes los reportes de clínicas del IMSS, del ISSSTE y de la Secretaría de Salud que carecen de los biológicos necesarios para atender a la población.

Según lo expresado por la propia Secretaría de Salud, en el 2010, 7.3 millones de dosis de un total de 40.6 millones programadas no fueron suministradas, situación que parece habrá de repetirse este año, toda vez que tan solo en el mes de abril se han dejado de aplicar el 30% de las vacunas programadas, especialmente aquellas contra el rotavirus, neumococo, SRP (triple viral), doble SR, Td, Hepatitis B, y pentavalente.

Apenas el 7 de abril de 2010 la Auditoría difundió los resultados más relevantes de las auditorías practicadas al Gobierno Federal en el marco del Análisis del Informe de Resultados 2008 (Funciones de Desarrollo Social), donde observó que en los programas Enfermedades Prevenibles por Vacunación y Seguro Médico para una Nueva Generación no se demostró la aplicación de vacunas adquiridas a un costo de 603 y 687 millones de pesos respectivamente. Asimismo, destaca también un subejercicio de 944 millones de pesos transferidos al Ramo General 23 y erogaciones por dos millones de pesos en servicios personales, presumiblemente no vinculadas con el programa de seguro médico.

También indica que se distribuyeron para su aplicación 3.5 millones de dosis de la vacuna neumó-7 al amparo del Programa de Liberación Simplificada de Productos Biológicos, el cual no está fundamentado en la legislación. De igual manera, señala que se alteró el esquema nacional de vacunación al aplicar únicamente dos dosis de la vacuna en lugar de tres, que es el estándar de la Organización Mundial de la Salud y sólo se adquirieron 2.5 de las 7.2 millones de dosis requeridas para atender a la población infantil del país.

No obstante los señalamientos del máximo órgano de fiscalización, es una función fundamental de COFEPRIS asegurar oportunamente que todos los lotes de vacunas que sean liberados para su comercialización, distribución y aplicación en el país cumplan con las especificaciones de calidad, seguridad y eficacia requeridas, con el fin de prevenir posibles riesgos asociados al uso de estos productos, especialmente los que van aplicarse por conducto de las instituciones públicas.

Por esa razón, la COFEPRIS debería reconducir el control sanitario de los biológicos para:

- Incrementar la capacidad analítica de pruebas biológicas, a través de terceros autorizados;
- Realizar mejoras en la regulación sanitaria para establecer normativamente el proceso de liberación de vacunas; y
- Contribuir a la adecuada coordinación de los diferentes sectores involucrados en la cadena de control y distribución de vacunas.

Lo anterior, a pesar de los anuncios que COFEPRIS indicó en el mes de enero pasado acerca de que el análisis de vacunas en enero de este año se realiza sin contratiempo alguno, lo cual no coincide con la información disponible hasta este momento.

Para garantizar la sustentabilidad financiera de los programas de vacunación es condición necesaria que se cuente con líneas presupuestales específicas para las acciones de vacunación, así como la definición clara de las fuentes y mecanismos de asignación presupuestales.

Es en razón de lo anterior que presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a comparecer ante esta Soberanía al Secretario de Salud, José Ángel Córdova Villalobos; al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Mauricio Hernández Ávila; y al Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mikel Andoni Arriola Peñalosa; con el objeto de que expliquen las causas del actual desabasto de vacunas existente en diversas instituciones del Sistema Nacional de Salud; las razones del deficiente desempeño de las autoridades sanitarias federales para el debido cumplimiento de los objetivos del Programa de Vacunación Universal; la responsabilidad de la Secretaría en el retraso de la liberación de los biológicos necesarios a los proveedores; así como las consecuencias para la salud de los mexicanos que representará la insuficiente cobertura y aplicación de las vacunas, particularmente para la salud de los infantes.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal a que gire instrucciones a los titulares de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para que adopten las medidas necesarias a fin de satisfacer, de manera pronta y expedita, el suministro y aplicación de las vacunas obligatorias para todos sus derechohabientes y beneficiarios, así como para que destinen los recursos necesarios para resolver el rezago existente en cobertura y aplicación, particularmente en los estados de Sinaloa y Coahuila.

TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretario de Salud a que instruya al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud para que elabore un diagnóstico sobre la situación epidemiológica de las enfermedades inmunoprevenibles, lo remita al Consejo Nacional de Vacunación para su análisis y posible ampliación del Esquema Nacional de Vacunación para fortalecer el desempeño del Sistema Nacional de Salud, e informe detalladamente a esta Soberanía.

ATENTAMENTE

SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO

SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ

SEN. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI

SEN. ROSALINDA LOPEZ HERNANDEZ

DIP. ANTONIO BENITEZ LUCHO

DEL SEN. ANTONIO MEJÍA HARO, A NOMBRE PROPIO Y DE LOS SENADORES VALENTÍN GUZMÁN SOTO, JULIO CESAR AGUIRRE MÉNDEZ Y JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO A SUSPENDER EL CAMBIO DE SEDE DEL TIANGUIS TURÍSTICO DEL PUERTO DE ACAPULCO EN EL ESTADO DE GUERRERO.



SEN. ANTONIO
MEJÍA HARO



El suscrito senador **ANTONIO MEJÍA HARO** a nombre propio y de los senadores **VALENTÍN GUZMÁN SOTO, JULIO CESAR AGUIRRE MÉNDEZ y JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA**, senadores de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la Republica, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA SUSPENDER EL CAMBIO DE SEDE DEL TIANGUIS TURÍSTICO DEL PUERTO DE ACAPULCO EN EL ESTADO DE GUERRERO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En fecha reciente, la secretaria de Turismo, Gloria Guevara Manzo, confirmó que a partir del próximo año el Tianguis Turístico dejará de estar de manera permanente en Acapulco, para convertirlo en tianguis itinerante, en un instrumento de promoción de los destinos turísticos de México y su realización en diversos puntos y permitirá que la derrama económica beneficie a otras entidades.

Sin embargo, expresamos nuestra diferencia con la propuesta, ya que en estos momentos, Acapulco requiere un relanzamiento de su imagen a nivel nacional e internacional, a fin de fortalecer el corazón económico del estado de Guerrero. A la propuesta de mover el Tianguis Turístico no cuenta con el consenso necesario de los actores involucrados, por lo menos 400 trabajadores hoteleros y prestadores de servicios turísticos y ediles porteños solicitan la rectificación de la decisión. Consideramos una contradicción debilitar la tradición y la proyección que representa nuestro tianguis, con una tradición de 36 años y comparado con otras ferias igual o más longevas como FITUR en Madrid, con 31 años; ITB en Berlín, Alemania, con 45 años, SITV de Montreal en Canadá, con 22 años, y ABAV en Río de Janeiro, Brasil, con 38 años, son ferias que se han consolidado y radican en sus lugares de origen.

Convocamos al dialogo y a la cooperación entre poderes, los guerrerenses requerimos del apoyo de la federación para potenciar nuestro desarrollo turístico, no debilitarlo. El presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, afirmó que *“No fuimos ni convocados ni notificado*s ni llamados a una mesa de diálogo o de puntos de análisis, pese a que somos la columna vertebral del turismo de este país, es evidente que no se nos toma en cuenta, por lo que el sector hotelero no avaló ni respaldó esta decisión”*. La decisión de la Secretaria de Turismo indica desconocer la realidad económica y social del turismo de Guerrero, es decir, de cada peso que se genera en la actividad económica 80 centavos se generan vía la actividad turística, en voz del director de discotecas de Guerrero Rodolfo Tercero, menciona que *“no podemos dejar que se vaya el mercado de convenciones, es prácticamente lo que nos mantiene a todos en temporada baja”*.

Como legisladores federales externamos públicamente nuestra oposición y manifestamos nuestro rechazo por la decisión de la Secretaría de Turismo contra uno de los símbolos de la promoción turística de nuestro puerto de Acapulco, asumimos las justificadas demandas de los afectados, del Presidente Municipal de Acapulco, de Ixtapa-Zihuatanejo, de la Secretaría de Turismo del estado de Guerrero, pero, sobre todo, de cada una de las familias y microempresas, de hoteleros, prestadores de servicios turísticos y de la comunidad guerrerense,

que dependen del Tianguis Turístico y se ven afectados por una de las principales fuentes de promoción a nivel internacional.

Reconocemos que en los últimos dos años la afluencia se ha estancado en un 50% de la ocupación hotelera, y este año cayó en 93% la visita de los llamados *spring breakers*, estamos convencidos que hay que innovarnos para sobrevivir en un sector basado en la competitividad y la calidad de los servicios turísticos, pero la estrategia asumida por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal no es la que necesita la región, sino por el contrario, fortalecer nuestro tianguis turístico como un emblema regional frente al mundo, requiriendo para tal objetivo contar con inversión pública planificada y enmarcada en la estrategia nacional de promoción turística.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Turismo, Gloria Guevara Manzo, suspender el proyecto de cambio de sede del Tianguis Turístico de Acapulco, y dejarlo en el Puerto de Acapulco, por ser un centro tradicional de promoción del turismo nacional e internacional.

Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Turismo establecer una mesa de diálogo con el Gobierno Estatal, Municipal y sectores del ramo turístico afectados, a fin de establecer una estrategia alternativa para promover la inversión pública y privada dirigida a la remodelación del Centro de Convenciones donde se realiza el Tianguis Turístico de Acapulco y, con ello, fortalecer su papel de promotor del turismo nacional e internacional.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Turismo y a los gobiernos de los estados con mayor afluencia turística a constituir el fideicomiso para el establecimiento y funcionamiento de un “Tianguis Turístico Itinerante” como instrumento de promoción a nivel internacional.

Suscriben

SENADOR ANTONIO MEJÍA HARO

SENADOR VALENTÍN GUZMÁN SOTO

SENADOR JULIO CESAR AGUIRRE MÉNDEZ

SENADOR JOSÉ LUIS MAXIMO GARCÍA SALVIDEA

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 18 días del mes de mayo de 2011.

DEL SEN. RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO Y DE LOS DIPUTADOS LIBORIO VIDAL AGUILAR, EFRAÍN AGUILAR GÓNGORA, ENRIQUE CASTILLO RUZ, FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ, JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, ERIC RUBIO BARTHELL Y ROLANDO ZAPATA BELLO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A FORMALIZAR LAS ALTERNATIVAS VIABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE QUE PERMITAN LA URGENTE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LAS COLORADAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN.



SEN. RENÁN
CLEOMINIO
ZOREDA
NOVELO



DIP. JORGE
CARLOS
RAMÍREZ MARÍN



Los suscritos, Cleominio Zoreda Novelo, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Liborio Vidal Aguilar, Efraín Aguilar Góngora, Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Jorge Carlos Ramírez Marín, Eric Rubio Barthell, y Rolando Zapata Bello, Diputados Federales integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional, todos en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

A pesar de su antigüedad y riesgos por la falta de mantenimiento, el puente Las Coloradas, municipio de Río Lagartos, Yucatán es punto de encuentro de pescadores del oriente del estado.

Todos los lugareños han manifestado de diferentes maneras la urgente necesidad que se realicen mejoras al puente de madera de esa comunidad, ya que es el único acceso por carretera a ese puerto del estado.

El puente de Las Coloradas tiene más de 50 años de antigüedad y no recibe mantenimiento, en él transitan al día más de 30 camiones de carga, además de vehículos particulares.

De los 106 municipios de Yucatán solo dos, Las Coloradas, comisaría de Río Lagartos al oriente del Estado, próximo a la frontera con Quintana

Campeche, son los que mayor aportación de sal realizan al mercado nacional, convirtiendo a la entidad en el segundo mejor productor a nivel nacional.

La Industria Salinera de Yucatán S. A es la primera del mundo en calidad y este año ha obtenido una producción que no se daba desde hace varios años, superando incluso en 100% la cosecha respecto de temporadas anteriores.

Cada año, la industria salinera despacha 10,000 tráileres del producto, de acuerdo con la empresa esta cuenta se lleva con el registro de los choferes que entran a Las Coloradas para cargar sal y distribuirla.

Es probable que de continuar la buena marcha de la industria salinera, se logre alcanzar el millón de toneladas en la cosecha de marzo del 2011. Además, la de Yucatán, tiene los mejores estándares de calidad como sal pura.

Son poco más de 3 mil empleos que genera la industria salinera en Yucatán, y de donde dependen habitantes de municipios como Rio Lagartos, San Felipe, y las Coloradas, que son comunidades del oriente del Estado, sin embargo la situación de la estructura del puente de madera en esta última comunidad pone en riesgo esta industria.

Hace dos años, desde el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, pasando por el Presupuesto aprobado, así como el Proyecto y el aprobado para 2011, dentro de los proyectos de inversión en el ramo 9 Comunicaciones y Transportes ha estado incluida la construcción del Puente Las Coloradas en el Estado de Yucatán.

A pesar de los recursos contenidos en los Proyectos presentados por el Ejecutivo Federal y aprobados en ambos años por la Cámara de Diputados, la construcción del Puente de las Coloradas no ha podido ser iniciada por

un motivo muy concreto: la negación del permiso ambiental por parte de la SEMARNAT.

Suman 68 millones de pesos la inversión autorizada por la Cámara de Diputados (28 mdp en 2010 y 40 mdp en 2011) que no han podido ejercerse debido a que la manifestación de impacto ambiental ha sido rechazada en ambas ocasiones por la autoridad ambiental.

Para las autoridades ambientales resultó no ser viable toda vez que el proyecto está inmerso en una comunidad de manglar protegida por la NOM 022 y el artículo 60 TER. de la Ley General de Vida Silvestre. Esto sin considerar las diferentes alternativas que pudieran ofrecerse para que esta obra pueda realizarse sin afectar el medio ambiente, en los propios términos normativos.

Puesto que el poblado está construido entre la laguna y el mar, los habitantes están conscientes de que un ciclón particularmente violento, podría reducir a la nada su pueblo y su modo de vida.

Así, los pobladores sienten como si habitaran en una isla en cada estación corre el riesgo de inundarse y desaparecer.

Estableciendo el colapso del Puente existente, el traslado se hace imposible y difícil ya que no existe vía terrestre alterna de acceso de Las Coloradas hacia el resto del Estado. Esto ocasionará diversos problemas a los habitantes de la región, entre los que destacan:

- Contaminación ambiental.
- Altos costos de traslado.
- Altos tiempos de traslado de los productos de la región.
- Dificultad de los pobladores para acceder a los mercados.

- Dificultad de evacuación de la zona por desastres naturales

En fechas recientes se han llevado a cabo protestas importantes en la población y la capital del estado, en las cuales los oriundos de la comunidad expresan que la estructura actual de madera pone en riesgo la vida de los trabajadores y pescadores que la utilizan.

"La vida de la gente corre peligro, el delegado de la SEMARNAT no nos hizo caso, nos dio a entender que la vida del mangle es más importante que la vida de las personas" precisó el líder que representa a los 200 trabajadores que viven en esa comisaría cuya población asciende a 1,500 personas.

Compañeros legisladores:

Consideramos apremiante que las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, encuentren una solución o alternativa a este problema de manera inmediata, ya que además de trancar una obra de infraestructura por dos años consecutivos, que además, es necesaria para la actividad económica de la región, la construcción de un nuevo puente en las Coloradas urge, ya que como hemos mencionado, el actual pone en riesgo la vida de los habitantes. Cuando se trata de la vida humana, no se puede ser insensible.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores federales representantes del Estado de Yucatán, abajo suscritos, ponemos a consideración de la asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.-La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a formalizar las alternativas viables técnica y ambientalmente que permitan la urgente construcción del Puente Las Coloradas en el estado de Yucatán, proyecto de inversión que cuenta con un monto aprobado de 40 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que sean presentados de manera inmediata un proyecto y estudio de impacto ambiental, que formalice las alternativas de prevención, mitigación y compensación necesarias, que sean coincidentes con los resolutivos y observaciones de la autoridad ambiental federal, para poder construir a la brevedad posible el Puente Las Coloradas.

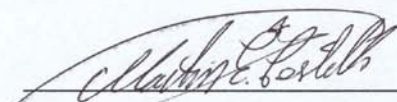
México, DF a 18 de mayo de 2011

SEN. CLEOMINIO ZOREDA NOVELO

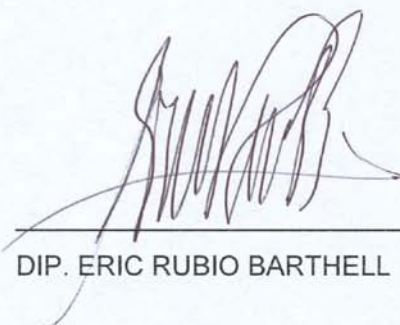
DIP. LIBORIO VIDAL AGUILAR



DIP. EFRAÍN AGUILAR GÓNGORA DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ



DIP. ENRIQUE CASTILLO RUZ DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN



DIP. ERIC RUBIO BARTHELL



DIP. ROLANDO ZAPATA BELLO

DEL SEN. JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A DETENER EL AUMENTO DEL PRECIO DE GASOLINAS A FIN DE PROTEGER EL INGRESO DE LA POBLACIÓN DE MENOS RECURSOS.

El suscrito, **JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ**, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 71 en su fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55 en su fracción II, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A DETENER EL AUMENTO DEL PRECIO DE GASOLINAS A FIN DE PROTEGER EL INGRESO DE LA POBLACIÓN DE MENOS RECURSOS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A partir de los primeros minutos del sábado la gasolina Magna cuesta 9.16 pesos por litro, mientras que la Premium 10.30 y el diesel 9.52 pesos, como parte de una política de eliminación de subsidios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el objetivo de realinear los precios internos con los precios de referencia de dichos energéticos.

El alza será de 8 centavos para la gasolina Magna, la de mayor utilización por el parque vehicular; en tanto, la Premium y el diesel aumentarán cuatro y ocho centavos, respectivamente, informó la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros (Amegas).

Con estos cinco incrementos acumulados en el año, el precio de la gasolina Magna aumentó 4.56 por ciento en relación con el precio que tenía al cierre de diciembre del año pasado, cuando costaba 8.76 pesos por litro. El aumento en la Premium en el mismo lapso es de 1.9 por ciento al pasar de un precio de 10.10 pesos en diciembre a 10.30 pesos. El diesel acumula un alza de 4.38 por ciento al pasar de 9.12 pesos el litro en diciembre de 2010 a 9.52 pesos.

Los argumentos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para continuar con el ajuste de precios de los combustibles es tratar de homologarlos a los precios que prevalecen en Estados Unidos, país en el que los salarios son 10 veces superiores a los que se perciben en México, y evitar contaminación en los precios internos, llámese inflación.

Según informes de la SHCP los subsidios a los consumidores por los precios de los combustibles en México menores a los internacionales representarán unos 100 mil millones de pesos.

Este incremento se da incluso después de que el Banco de México recomendó a la SHCP revisar su política de ajustes de precios en los combustibles debido a que podría impactar en el objetivo de la meta de inflación de 3 por ciento más/ menos un punto porcentual, el titular de la Unidad de Planeación Económica de la SHCP, Miguel Messmacher, aseguró que se continuará con su política de ajustes de precios a las gasolinas, aplicada desde hace 20 años.

Según el secretario de Hacienda, Ernesto Cordero, la gasolina en México es de las más baratas y ello se debe a que el desliz mensual que aplica el país al precio de las gasolinas es mucho menor al crecimiento que

reportan estos combustibles en otras partes del mundo, lo que apoya a que el país no afronte presiones inflacionarias por estos aumentos.

Frente a estos argumentos de carácter técnico de los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y del Banco de México me permito manifestar las siguientes ideas para fundamentar la suspensión de los incrementos de los precios de los combustibles en México.

a) La alineación de precios entre economías con diferenciales de ingreso como los actuales no tiene lógica considerando los niveles de pobreza de nuestro país, por eso la justificación de mantener una política de subsidios en beneficio a los sectores el sector agrícola, ganadero, pesquero e industrial, que reconoce los diferentes grados de desarrollo económico y donde el Estado mexicano funge como activo actor para incentivar su desarrollo a través de subsidios.

b) En las últimas semanas se ha manifestado un amplio debate de la medición de la inflación por el INEG y el Banco de México, que se ubica artificialmente por debajo de sus niveles reales al subestimar el peso del gasto de las familias destinados a productos básicos como alimentos y medicinas, a lo que se agrega la importación de inflación a causa de:

Expectativas de inflación

- En el mes de enero, se pronosticaba que durante el primer semestre de 2011 la inflación será un tema prioritario para la agenda nacional, esto de acuerdo a lo declarado por el Banco de México y especialistas en la materia que advierten que el incremento de las materias primas, el alza registrada de los precios internacionales del petróleo y los ajustes de la SHCP a los precios internos de la gasolina y diesel seguirán presionado a la alza el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Inflación elevada durante 2010

- Durante 2010 la inflación fue de 4.4%. Un dato que se ubica 46% por arriba de la meta establecida de 3% anual, y de los márgenes de la política monetaria.
- En noviembre del año pasado México se ubicó como la cuarta economía de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con la inflación anual más alta, con una tasa **de 4.3%**, explicado fundamentalmente por el incremento en energéticos (gasolinas y diesel) y en alimentos.
- En 2010, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el precio del maíz se incrementó en **14%**, una caída de la producción de **15.9%**. El valor de las importaciones al mes de noviembre de 2010 se elevaron en **12%**.

Alimentos

- La FAO reporta que los precios internacionales de los alimentos repuntaron a finales de 2010, el mayor incremento en 2 décadas y superior a la crisis en granos básicos de 2008. El Índice Mundial de Precios de Alimentos en diciembre alcanzó 214.7 puntos, que significa un incremento de **24.5% anual**, sobresaliendo el incremento de los aceites vegetales en **55.3%**.

Materias primas

- La inflación también se verá presionada por el incremento de los precios internacionales de las materias primas (*commodities*). De acuerdo a los datos del FMI durante 2010 se incrementaron en 23.4% y se espera que sigan subiendo a lo largo de 2011. La misma tendencia se observa en los alimentos que subieron en 26.8%, las materias primas agrícolas 34% y el WTI alcanzó 89 dólares por barril de petróleo.

c) Como tercer argumento, consideramos más dañino para la economía mantener por parte de la Secretaría de Hacienda y el Banco de México un tipo de cambio sobrevaluado que mantiene artificialmente los niveles de inflación registrados, y que no reflejan la pérdida de poder adquisitivo de la población, y es importante resaltar que es una decisión de la dependencia gubernamental y el organismos autónomo porque ambos forman parte de la Comisión de Cambios del Banco de México, misma comisión que decidió en la crisis cambiaria de octubre de 2008 invertir más del 17% de las reservas internacionales en un régimen cambiario que presume de ser de libre flotación.

Es increíble el diseño institucional del control de precios en México, deposite tanta discrecionalidad y margen de operación a la Secretaría de Hacienda, estoy convencido que la estabilidad de precios es una prioridad pero no la condición necesaria para el desarrollo económico, a reserva de que en el futuro amplíemos el debate en la materia, considero de la mayor importancia, definir claramente la política de precios de los bienes del sector público del Ejecutivo en acuerdo con el Poder Legislativo a fin de proteger el ingreso de los sectores más vulnerables de la población, que resiente directamente en su ingreso los incrementos de los precios de las gasolinas y diesel en el costo de los alimentos y productos de primera necesidad.

Por lo tanto, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta al Ejecutivo Federal gire instrucciones al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para congelar los precios de las gasolinas y del diesel a fin de evitar procesos inflacionarios por costos del transporte en el sector agrícola, ganadero, pesquero e industrial que eleve el precio final de los bienes de consumo básico de la población con menos recursos.

Suscribe

Julio César Aguirre Méndez

Senador por el Estado de Guerrero

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 18 de mayo de 2011

DEL SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA A ATENDER DE MANERA ESTRUCTURAL E INTEGRAL LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ EN ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.



SEN. ADOLFO
TOLEDO
INFANZÓN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A ATENDER DE MANERA ESTRUCTURAL E INTEGRAL LA PRODUCCIÓN DEL MAÍZ EN ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

El suscrito, **ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 60 y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es por todos conocido la delicada situación por la que atraviesa el campo mexicano, que ha generado en ocasiones el desabasto de alimentos, su encarecimiento, el abandono de tierras, el desempleo, el incremento de la migración del campo a la ciudad, y el deterioro de la calidad de vida los campesinos y de sus familias, al no contar con las herramientas indispensables para afrontar los retos de la vida cotidiana de las grandes urbes.

A lo anterior debemos agregarle los efectos que está generando en las cosechas el cambio climático, situación que hace indispensable la tecnificación del campo para obtener éxito en los proyectos productivos que se realicen.

La situación que vive el campo es crítica ante la insensibilidad de un gobierno que no ha implementado acciones que detonen el desarrollo rural desde lo local hasta lo regional en forma integral.

Hay poca inversión para la generación de empleos y los pocos empleos existentes reciben salarios muy bajos e insuficientes; grandes extensiones de tierra cultivable es abandonada por su baja productividad y rentabilidad; los actuales esquemas de comercialización solamente benefician a los acopiadores, intermediarios e industrializadores dejando al productor primario mínima rentabilidad a sus actividades.

En suma, se ha favorecido a los grandes productores y se ha dejado en el abandono a la gran mayoría de los campesinos pobres, mientras los alimentos se encarecen, escasean y se aumenta la dependencia del exterior.

En Oaxaca, Estado al que represento, se suman a la difícil situación que vive el campo, particularidades como: dispersión de localidades, población predominantemente rural, régimen de la tenencia de la tierra eminentemente social, conflictos agrarios, deterioro de los recursos naturales, impactos del cambio climático, migración y emigración, unidad básica de producción menor de tres hectáreas por familia campesina, asentamientos urbanos irregulares, desconocimiento de tecnologías apropiadas para producir, conservar, transformar, comercializar; ausencia de políticas públicas para fortalecer las técnicas tradicionales y economía familiar campesina.

En el caso de la producción de maíz, Oaxaca siembra anualmente alrededor de 557,000 hectáreas de este grano, de las cuales 93.5% de la superficie corresponde al ciclo primavera-verano, con un rendimiento promedio de 1.3 ton/ha. Sin embargo, existe un déficit de producción de 200 000 toneladas por año. El 90% del cultivo de maíz del estado se lleva a cabo con razas criollas, el 7% con variedades mejoradas y el 3% con híbridos.

El maíz ocupa el 80% de las tierras agrícolas cultivables en el estado, de las cuales el 20% se ubica en zonas de alto y mediano potencial y el resto -480 mil hectáreas- en zonas con bajo potencial productivo (autoconsumo).

Lamentablemente, la producción de maíz criollo en zonas indígenas es prácticamente nula. Por una parte, el PROMAF sólo atiende a “zonas de alto y medio potencial productivo”, dejando desamparadas a las zonas de autoconsumo y que coinciden con los municipios de alta y muy alta marginación.

Ante ello, es fundamental dar prioridad a los productores de maíz ubicados en zonas de alta y muy alta marginación, incrementar el acceso al financiamiento y a una tecnología adecuada, acceso a insumos de producción a precios accesibles; adecuada comercialización con una mayor cobertura, subsidios suficientes y mejor implementados que incentiven la producción.

Señores Legisladores, nos preocupa que parezcan estériles todos los cuestionamientos y la exposición de problemáticas en el campo mexicano que de manera recurrente ha realizado nuestro Grupo Parlamentario y que por desgracia no se haga lo suficiente para solucionarlos.

Hago un llamado a esta honorable Asamblea para apoyar este punto de acuerdo y lograr que las demandas de los productores de maíz del Estado de Oaxaca sean atendidas. Hacemos un exhorto a la SAGARPA para que los productores oaxaqueños sean considerados dentro del programa de maíz mecanizado de mediana y alta productividad, así como en los programas de labranza de conservación en laderas para zonas de mediano y alto potencial productivo y de manera prioritaria, solicitamos que dentro del Programa de maíz de Autoconsumo se incluyan 240 mil hectáreas de pequeños productores oaxaqueños de hasta 3 hectáreas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando se considere de urgente resolución:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a incluir a los productores oaxaqueños dentro del programa de maíz mecanizado de mediana y alta productividad, así como en los programas de labranza de conservación en laderas para zonas de mediano y alto potencial productivo y de manera prioritaria, solicitamos que dentro del Programa de maíz de Autoconsumo se incluyan 240 mil hectáreas de pequeños productores oaxaqueños de hasta 3 hectáreas.

ATENTAMENTE,

SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 18 de mayo de 2011.

DEL DIP. JOSÉ RAMÓN MARTEL LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A EFECTO DE QUE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO Y SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS DENUNCIAS PRESENTADAS CONTRA PERSONAL DEL MISMO POR ABUSOS DE AUTORIDAD Y VÍNCULOS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.



DIP. JOSÉ
RAMÓN MARTEL
LÓPEZ



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION QUE PRESENTAN DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA SOBERANIA SOBRE LA SITUACION GENERAL DEL INSTITUTO Y SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS DENUNCIAS PRESENTADAS CONTRA PERSONAL DEL MISMO POR ABUSOS DE AUTORIDAD Y VÍNCULOS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a comparecer al Comisionado del Instituto Nacional de Migración, Pascal Beltrán del Río, a efecto de que proporcione a esta Soberanía información puntual y detallada sobre:

- a) las causas que originaron la remoción de los delegados de ese Instituto en Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Estado de México, San Luis Potosí y Quintana Roo.
- b) el estado que guarden las denuncias y quejas que se hayan presentado en contra de las delegaciones y el personal del Instituto Nacional de Migración en todo el país.
- c) que acciones ha tomado para prevenir la vinculación del personal a su cargo con el crimen organizado nacional e internacional y en su caso para consignar ante las autoridades competentes a quienes estén implicados en actos delictivos.
- d) la instrumentación de mecanismos de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de ese instituto y sus delegaciones para evitar que se incurran en prácticas irregulares que violen los derechos de los migrantes o mantienen vínculos con la delincuencia organizada en el país.

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 18 días del mes de mayo de 2011.

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PRI**

DIP. JOSE RAMON MARTEL LOPEZ

EFE MERIDES

DE LA DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN RELACIÓN CON LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS.

CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS**15 de mayo**

Para una persona no violenta, todo el mundo es su familia.

Mahatma Gandhi.

La **familia**, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Los lazos principales que definen una familia son de dos tipos: vínculos de **afinidad** derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, como el matrimonio —que, en algunas sociedades, sólo permite la unión entre dos personas mientras que en otras es posible la poligamia—, y vínculos de **consanguinidad**, como la filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo padre.

Podemos señalar también que la Familia es la unión de personas que comparten un proyecto de vital de existencia que se quiere duradero, en el se generan fuertes sentimientos de pertenencia de dicho grupo familiar. Además existe un compromiso entre sus miembros y se establecen relaciones de intensidad, reciprocidad e independencia.

A lo largo del desarrollo del hombre se han construido diferentes formas de familias que han ido de los grupos tribales para la sobrevivir frente a otros grupos, hasta la gens romanas de las que se toma el concepto etimológico para definir jurídicamente a lo que hoy conocemos como familia.

Las diversas culturas del mundo, han ido estableciendo diferentes formas de relación dentro del propio concepto de familia, la idea de establecer la monogamia como principio de civilidad esta profundamente perneada del pensamiento cristiano que considera a la familia, y sobre todo al matrimonio como el medio para la reproducción humana concediéndole a este último un carácter sagrado.

Sin embargo la realidad social a través de la propia historia nos demuestra, que el ideal concebido por el judaísmo-cristiano, es antitético de la cotidianidad familiar, y si no basta mirar lo que en la actualidad abarca el concepto de familia en las relaciones que establecen los propios seres humanos; por ejemplo la idea de la monogamia desde hace mucho tiempo ha sido rebasada por quienes ven en la bigamia o la poligamia (a un dentro del propio sentimiento religioso cristiano) como una necesidad de desarrollo personal.

En nuestro país heredero de una centenaria tradición familiar, lejos de estereotipos y visiones moralistas, las familias mexicanas se han constituido por encima de normas jurídicas, ritos religiosos o estereotipos impuestos por la normativa conservadora.

Es así que en México coexisten familias tan diversas como lo es la gran nación mexicana en expresiones culturales, ecosistemas, razas, lenguas, gastronomía y formas de pensamiento; de esta manera al igual que en otras partes del mundo la familia nuclear compuesta por hombre y mujer con descendencia da paso a nuevas formas que responden a las circunstancias sociales, culturales y afectivas, de esta manera la llamada institución mas antigua de la civilización se va adaptando al contexto social.

Característico de nuestro país es el alto número de **familias extensas**, desde el ultimo tercio del siglo pasado hay un aumento de **familias monoparentales** y mas recientemente con el reconocimiento al derecho de matrimonio de las personas del mismo sexo, el de las **familias homoparentales**.

Pero independientemente del tipo de familia cuya clasificación puede constituirse en si misma una forma de discriminación; las familias mexicanas viven realidades lejanas al deber ser *familiar*, pues un porcentaje amplio de ellas sufren los estragos de la política económica errática y de la descomposición del tejido social en consecuencia, ya que muchas familias han entrado en una crisis que las hace migrar o aceptar trabajos que demeritan la calidad de sus relaciones humanas en su entorno cercano.

Es común ver que las familias mexicanas sobrevivan bajo esquemas prácticos de solidaridad lejanos a la idea impuesta por la elite empresarial y política, quienes carentes de sensibilidad social, consideran o creen que una familia puede sobrevivir con seis mil pesos al mes o que el salario mínimo puede alcanzar para las necesidades fundamentales de desarrollo.

Las familias de México están por encima del poder político para resolver problemas derivados de equivocaciones en el gasto público, violación constante de derechos laborales o visiones políticas de corto plazo que afectan a viejas y nuevas generaciones.

Por otra parte creer en la homogeneidad de las familias mexicanas es un error, las formas de convivencia, creencias, alternativas de consumo o gustos de cada integrante nos desmentirían. La homogeneidad de las familias mexicanas no es real. Lo que sí es real, es que a todas las familias de México les afecta la discriminación social de cualquiera de sus miembros o la exclusión de derechos y servicios puestos por el Estado solamente para responder a las necesidades de las familias nucleares. El impacto directo en la desintegración familiar que ha provocado la lucha del gobierno federal contra el narcotráfico deja cifras alarmantes, tal es el caso de las de niñas y niños que se han quedado en la orfandad y que en información proporcionada por la Diputada Yolanda del Carmen Montalvo López, Secretaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados esta cifra se eleva a 40,000; además de un estimado de 1600 infantes que han muerto producto de esta irracional guerra contra el narcotráfico.²⁵ En este orden de ideas también valdría la pena verificar si lo erogado por la Federación para tal propósito es proporcional a la integración de familias de escasos recursos o de las clases medias que han visto cómo se ha desplomado su nivel adquisitivo en la última década o que han tenido que migrar, entre otras cosas, por climas no favorables para vivir en lugares de conflicto.

Las familias en toda su compleja diversidad actual, requieren ser reconocidas y tomadas en cuenta en los presupuestos públicos, pues la exclusión en la toma de decisiones políticas, sin duda, las invisibiliza y discrimina.

Al conmemorarse este 15 de mayo el día Internacional de las Familias, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, hacemos un llamado al Poder Ejecutivo para atender las necesidades de las familias de México; y a la sociedad en general para construir una sociedad solidaria en los grandes retos y cambios que enfrenta el país.

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS

²⁵ http://e-consulta.com/portal/index.php?option=com_k2&view=item&id=142:deja-40-mil-ni%C3%B1os-hu%C3%A9rfanos-la-guerra-contra-el-narco&Itemid=332

COMUNICACIONES DE COMISIONES**TERCERA COMISIÓN**

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE ESTA COMISIÓN; PROGRAMADA PARA EL MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 2011, A LAS 8:45 HRS., EN LA SALA DE REUNIONES NÚMERO 6 DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



México, D.F., a 13 de mayo del 2011

SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

Presidente de la Comisión Permanente

P R E S E N T E

**SEN. FERNANDO
JORGE CASTRO
TRENTI**



Por medio de la presente me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones, a fin de que se publique en la Gaceta Parlamentaria de los días 16, 17 y 18 de mayo del 2011, la convocatoria a la reunión de trabajo de esta Comisión; programada para el miércoles 18 de mayo de 2011, a las 8:45 hrs., en la sala de reuniones número 6 de la Nueva Sede del Senado de la República.

Agradeciendo sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI
PRESIDENTE

CONVOCATORIA**SEGUNDA REUNION DE TRABAJO**

Miércoles 18 de mayo de 2011
Sala 6 de Reuniones, Nueva Sede del Senado de la República
8:45 horas

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y declaración del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión de trabajo del miércoles 4 de mayo.
4. Informe de los asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, el 11 de mayo de 2011
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los siguientes proyectos de dictámenes:

I. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se discutan y acuerden las medidas necesarias para poder financiar los programas emergentes tendientes a dar una solución integral al problema de inseguridad generada por falta de oportunidades para los jóvenes.

II. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a que instruya a diversas autoridades para que comparezcan y rindan informes, ante la Tercera Comisión, sobre el caso de compañía Mexicana de Aviación.

III. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta, al Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se mejoren los mecanismos para la entrega de recursos y la focalización de los programas oportunidades y de apoyo alimentario en el Estado de Veracruz, a fin de combatir la desnutrición, la marginación y la pobreza de los veracruzanos.

IV. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que otorgue la inscripción en el registro de obligaciones y empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, de los créditos solicitados por los Municipios de Guadalajara y Zapopan, del Estado de Jalisco.

V. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta, a la Comisión Nacional del Agua y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a rendir a esta Soberanía un informe detallado acerca del consumo energético total, asociado con la importación de agua de otras cuencas y la extracción de agua del acuífero para el suministro de agua para la ciudad de México, y el derivado de su manejo, drenaje y tratamiento.

VI. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del

Poder Ejecutivo Federal, para que, por conducto de los Secretarios de Comunicaciones y Transportes y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informe sobre los avances en la construcción del proyecto portuario en Punta Colonet, Baja California, así como también para que se proporcionen apoyos a los productores agrícolas de aquella zona, o en su caso se les permita la realización de actividades productivas.

6. Asuntos Generales.
7. Clausura y Cita

ATENTAMENTE


SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI
PRESIDENTE

